REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **DE**

( )

3 6 5 1 3 0 4 AGO 2017

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 105 de 1993, la Ley 222 de 1995, los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, el cual fue modificado por el Decreto 2741 de 2001, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Código General del Proceso y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública, que de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la república, mediante Decretos 101 y 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, en materia del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en

el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"*...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.*"

De conformidad con el articulo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *"solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional"*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *"radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social"*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2013 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 7269 del 28 de abril de 2014, la cual amplía el plazo establecido en la Resolución No. 3698 del 13 de marzo, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 5336 del 09 de abril de 2014.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo Financiero a las bases de datos de la entidad respecto a la información financiera, éste definió el listado de los vigilados que no reportaron los Estados Financieros de la vigencia 2013 en el Sistema VIGIA de acuerdo a la respectiva resolución, y como consecuencia se dio apertura de investigación a las correspondientes empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo.

Que una vez revisados en su conjunto los descargos presentados por las empresas de servicio público terrestre automotor y/u organismos de apoyo, así como las bases de datos del Ministerio de Transporte en relación con las condiciones de habilitación, el Grupo de Investigaciones y Control determinó que ciento treinta y cinco (135) vigilados se habilitaron en vigencias posteriores a la solicitada y por ende para la época de los hechos no contaban con la obligación que dio origen a las respectivas investigaciones.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con las investigaciones aperturadas a los vigilados que se habilitaron en un año posterior al 2013, pues es desde el momento en que han sido habilitadas ante el Ministerio de Transporte (y/o autoridad competente – esto para las de nivel territorial) que la empresa y/u organismo de apoyo adquiere la obligación de presentar Estados Financieros a esta Superintendencia, en virtud de los fallos de definición de competencias emitidos por el Consejo de Estado.

Sobre la legalidad de los actos administrativos, ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-143 del año 2000 que:

(...)

"Los actos administrativos. El control de legalidad. El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad. Presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición."

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 en tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los proceso sancionatorios, así como para procurar el efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR ciento treinta y cinco (135) investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

	EMPRESA	APERTURA	FECHA
1	CEA AUTO SPACE DE PROPIEDAD DE GARCIA BASTIDAS LUIS ENRIQUE Y OTROS	69345	05/12/2016
2	ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA SAS	69452	05/12/2016
3	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS S A S	69458	05/12/2016
4	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S	69459	05/12/2016
5	ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S	69460	05/12/2016
6	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S.	69461	05/12/2016
7	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ADN CONDUCTORES S.A.S	69462	05/12/2016
8	TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGÍSTICO DE COLOMBIA SAS	69463	05/12/2016
9	TRANSPORTE KEPPLER SAS	69464	05/12/2016
10	NUNCHIANA DE TRANSPORTE ENTRANS SAS	69465	05/12/2016
11	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTES ECOTRANSPORTES S.A.S.	69466	05/12/2016
12	ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS	69468	05/12/2016
13	TRANSPORTES GP CARGO SAS	69471	05/12/2016
14	LOGISTICA QT SAS	69472	05/12/2016
15	CERTICEJA S.A.S	69473	05/12/2016
16	CRC MEDICARS SAS	69475	05/12/2016
17	CRC VALORAR CONDUCTORES SAS	69476	05/12/2016
18	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION SAS	69477	05/12/2016
19	KING TRUCK S A S	69479	05/12/2016
20	TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO SAS	69481	05/12/2016
21	TRANSPORTES VALUARTE ANDINA SAS	69482	05/12/2016
22	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES PROPIEDAD DE INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS	69483	05/12/2016
23	GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL SAS	69484	05/12/2016
24	ENVIOS LOGISTICOS CARGO S.A.S.	69485	05/12/2016
25	FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S	69486	05/12/2016
26	LLANO CARGO SAS	69487	05/12/2016
27	TRANSPORTES CARGOFRIO SAS	69488	05/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

28	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR SAS	69489	05/12/2016
29	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO RICO CLUB CON MATRICULA MERRCANTIL PROPIEDAD DE CELIS ACEVEDO ERIKA JULIETTE	69491	05/12/2016
30	MONTAJES TRANSPORTE E INGENIERÍA MTI SAS	69493	05/12/2016
31	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO DE PROPIEDAD DE BLANCO MEDINA LILIANA PATRICIA	69494	05/12/2016
32	CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION CON MATRICULA MERCANTIL 18107099 DE PROPIEDAD DE CAMARGO BUITRAGO MILENY	69496	05/12/2016
33	CEA CERTICARR SAS	69497	05/12/2016
34	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S	69498	05/12/2016
35	TYMAK SAS	69502	05/12/2016
36	GVT S.A.S	69503	05/12/2016
37	CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.	69504	05/12/2016
38	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S. - MEDY - GALERIAS CRC S.A.S.	69505	05/12/2016
39	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE S.A.S.	69507	05/12/2016
40	CDA MOTOS BOGOTA LTDA	69508	05/12/2016
41	EMICOR COLOMBIA S.A.S.	69509	05/12/2016
42	PLUSSCARGA SAS	69510	05/12/2016
43	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	69511	05/12/2016
44	CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. SIGLA CERTITRANS S.A.S. - CERTITRANS S.A.S.	69512	05/12/2016
45	TRANSPORTE BLS SAS	69513	05/12/2016
46	CONEXION TRANSPORTE Y CARGA S.A.S	69514	05/12/2016
47	RUNBOX SAS	69516	05/12/2016
48	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. "C.R.C. AM CONDUCTORES S.A.S"	69517	05/12/2016
49	INVERSIONES ANDINA MORASAN S.A.S	69519	05/12/2016
50	CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS	69523	05/12/2016
51	VALORAMOS S.A.S	69522	05/12/2016
52	L&T LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S	69526	05/12/2016
53	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA	69527	05/12/2016
54	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S	69530	05/12/2016
55	TRANSAGREGADOS JAV S.A.S	69532	05/12/2016
56	NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS	69537	05/12/2016
57	CEA CONDUBELLO CON MATRICULA MERCANTIL 0055238602 PROPIEDAD DE SANCHEZ VELASQUEZ ANDRES FELIPE	69543	05/12/2016
58	EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S	69564	05/12/2016
59	LOGÍSTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA S.A.S	69565	05/12/2016
60	TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA SAS	69566	05/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

61	SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S	69568	05/12/2016
62	TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA SAS	69570	05/12/2016
63	TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.	69572	05/12/2016
64	LOGISTICA Y SERVICIOS EJECUTIVOS S.A.S.	69573	05/12/2016
65	VAMOS VIAJANDO POR COLOMBIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S	69574	05/12/2016
66	SEVEN SEND CARGO IN S.A.S. SIGLA SEVEN SEND	69575	05/12/2016
67	ANT CARGO S.A.S.	69579	05/12/2016
68	CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.	69581	05/12/2016
69	LUMITAX SAS	69582	05/12/2016
70	MULTICARGAS MC S.A.S.	69584	05/12/2016
71	TOURFRONTERAS SAS	69587	05/12/2016
72	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGA SAS	69589	05/12/2016
73	SICOTEST S.A.S	69448	05/12/2016
74	TRANSPORTE S.G S.A.S	69591	05/12/2016
75	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S	69592	05/12/2016
76	VALORAMOS GRANADA SAS	69596	05/12/2016
77	CERCO SINCELEJO S.A.S.	69597	05/12/2016
78	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S.A.S.–CRC PREVENIR S.A.S.	69448	05/12/2016
79	GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S	69599	05/12/2016
80	TRANS SOID COLOMBIA S.A.S. SIGLA TSCC	69602	05/12/2016
81	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA L&D SAS	69603	05/12/2016
82	CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.	69605	05/12/2016
83	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S	69606	05/12/2016
84	TU LICENCIA SAS EN LIQUIDACIÓN	69608	05/12/2016
85	REDCONOCER LTDA	69610	05/12/2016
86	CDA SANTA ANA CON MATRICULA MERCANTIL 0000104903 PROPIEDAD DE MG77 S.A.S.	69612	05/12/2016
87	TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.	69613	05/12/2016
88	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS	69614	05/12/2016
89	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S	69616	05/12/2016
90	EXAMINEMOS IPS S.A.S	69617	05/12/2016
91	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAKAR DE PROPIEDAD DE RODRIGUEZ NIETO FABIO ANDRES Y OTROS	69623	05/12/2016
92	TRANSPORTES UNIDOS BENITEZ S A S	69625	05/12/2016
93	CERTIMEDICA JUANCHITO IPS S.A.S.	69628	05/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

94	INSTITUTO TECNICO DE FORMACION DE CONDUCTORES KAREN S.A.S.	69629	05/12/2016
95	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S - CDA MOTOS BELLO S.A.S	69630	05/12/2016
96	TRANSPORTES ORINOQUIA MOVIL OIL SAS	69631	05/12/2016
97	TRANSPORTADORA TIMOM S.A.S	69634	05/12/2016
98	MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.	69636	05/12/2016
99	TRANS GLOBAL LTDA	69638	05/12/2016
100	TRANSPORTES KAREN TOUR SAS	69647	05/12/2016
101	TRANSPORTE S.G S.A.S	73472	15/12/2016
102	FUSACAR CONUCCIÓN S.A.S.	69615	05/12/2016
103	ECOTRANSLLANO S.A.S.	74343	19/12/2016
104	ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL S.A.S.	74346	19/12/2016
105	SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S	69622	05/12/2016
106	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES DE PROPIEDAD DE GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER	69391	05/12/2016
107	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA DE PROPIEDAD DE ESPELETA RODRIGUEZ MAYERLY	69392	05/12/2016
108	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA DE PROPIDAD DE LEAL BERNAL MARCELA ELVIRA	69393	05/12/2016
109	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA DE PROPIEDAD VARGAS MARTINEZ MAURICIO JAVIER	69395	05/12/2016
110	IPS PROFESIONALES EN SALUD S.A.S	69412	05/12/2016
111	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS	69413	05/12/2016
112	PETROEQUIPOS Y PROCESOS S.A.S.	69416	05/12/2016
113	MULTIGRUAS DEL CESAR SAS	69417	05/12/2016
114	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y SUR DEL TOLIMA S.A.S	69420	05/12/2016
115	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.	69421	05/12/2016
116	TRANSPORTES ORTECARGA S.A.S.	69422	05/12/2016
117	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS SAS	69425	05/12/2016
118	CABIFY TRANSPORTES SAS	69427	06/12/2016
119	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE S.A.S	69428	05/12/2016
120	949 TRANSPORTES S.A.S.	69429	05/12/2016
121	LOGYMAX LOGISTICA MASIVA S.A.S.	69430	05/12/2016
122	TRANSPORTES EXPRECAR SAS	69431	05/12/2016
123	TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S	69432	05/12/2016
124	PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE LTDA	69433	05/12/2016
125	GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS SAS	69434	05/12/2016
126	CDA TECNI-LALO S.A.S	69436	05/12/2016

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CIENTO TREINTA Y CINCO (135) APERTURAS DE INVESTIGACIÓN POR EL NO REGISTRO DE ESTADOS FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN No. 7269 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, LA CUAL AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 3698 DEL 13 DE MARZO, LA CUAL FUE MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 5336 DEL 09 DE ABRIL DE 2014.

127	J&D SAS	69438	05/12/2016
128	KEYSTONE FUSAGASUGA 01 SAS .	69440	05/12/2016
129	HERNANDEZ & VELASQUEZ SOLUTIONS SAS	69441	05/12/2016
130	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR SAS	69442	05/12/2016
131	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S "CDA SAN NICOLAS S.A.S"	69443	05/12/2016
132	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES SAS	69444	05/12/2016
133	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPRERTOS AL VOLANTE SAS	69446	05/12/2016
134	SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS S.A.S	69447	05/12/2016
135	TRANSPORTADORA DE LA SABANA SAS	69450	05/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

36513 04 AGO 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Angélica Fonseca
Revisó: Valentina del Pilar Rubiano Rodríguez. Coord. Grupo de investigaciones y control.

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEA AUTO SPACE
MATRICULA NO : 02638772 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 SUR NO. 18 A 53 local 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : autospacel@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 14 SUR NO. 18 A 53 local 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : autospacel@hotmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : GARCIA BASTIDAS LUIS ENRIQUE
C.C. : 82395412
N.I.T. : 82395412-4, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO: 02219889 DE 31 DE MAYO DE 2012
****
NOMBRE : MEDINA ANGEL PATRICIA
C.C. : 55150522
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO

** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : GARCIA BASTIDAS LUIS ENRIQUE
C.C. : 82395412
N.I.T. : 82395412-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 02219889 DEL 31 DE MAYO DE 2012
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 SUR # 18 A - 53 LOCAL 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : luisenriquegarcia1908@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 14 SUR # 18 A - 53 LOCAL 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: luisenriquegarcia1908@hotmail.com
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,400,000
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CEA AUTO SPACE
DIRECCION COMERCIAL : CL 14 SUR NO. 18 A 53 local 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02638772 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
****
CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1

R 69345

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001436 DE 2016

(15ABR2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matricula mercantil 2638772"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CEA AUTO SPACE, el señor Luis Enrique Garcia Bastidas identificado con cédula de ciudadanía 82395412, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210205112 del 01 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210153111 del 05 de abril de 2016, requirió al señor Luis Enrique Garcia Bastidas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210221452 del 11 de abril de 2016, el señor Luis Enrique Garcia Bastidas allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 15-007 del 29 de febrero de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C.- Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento al CEA AUTO SPACE, ubicado en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C., y otorgó el registro de los programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001121, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA AUTO SPACE.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matrícula mercantil 2638772 de 2015, de propiedad del señor Luis Enrique Garcia Bastidas, identificado con el NIT. 82395412-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CEA AUTO SPACE, queda autorizado para funcionar en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
25287 DT CUNDINAMARCA	*JUAN MARIA RODRIGUEZ CASTRO*	*346466*	*17/12/2018*	*B1, B2, C1, C2*
14700 DT CUNDINAMARCA	*DIEGO ORLANDO CHAPARRO CASTILLO*	*1026261057*	*22/01/2018*	*A2*
18708 DT CUNDINAMARCA	*LUIS ENRIQUE MARTINEZ BERNAL*	*79595896*	*21/01/2019*	*A2, B1, C1*
19478 DT CUNDINAMARCA	*HUMBERTO FERNANDEZ SILVA*	*19238569*	*19/03/2019*	*B1, C1*
22812 DT CUNDINAMARCA	*LUZ ANGELA MONSALVE PINZON*	*52260322*	*04/05/2016*	*B1, C1*
22816 DT CUNDINAMARCA	*LUIS ENRIQUE GARCIA BASTIDAS*	*82395412*	*04/09/2018*	*A1, A2*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
RJQ657	*2012*	*AUTOMOVIL*
MCN372	*2013*	*AUTOMOVIL*
IMK290	*2016*	*AUTOMOVIL*
YIV80C	*2013*	*MOTOCICLETA*
BBH29D	*2014*	*MOTOCICLETA*
YII34C	*2013*	*MOTOCICLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RJQ657, MCN372, IMK290, YIV80C, BBH29D, YII34C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA AUTO SPACE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 14 Sur No. 18 A - 53 local 101 de la Ciudad de Bogotá D.C..

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matricula mercantil 2638772"

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 15 ABR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Elaboro: Yessica Pinilla Castellanos
Revisó: Luis Trinidad García García

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:15 horas del dieciocho (18) de abril de 2016, notifiqué personalmente el señor LUIS ENRIQUE GARCÍA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No.82.395.412 Quien actúa como Representante Legal de la empresa CEA AUTO SPACE, del contenido de la resolución No. 0001436 del 15 de abril de 2016*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTO SPACE, identificado con matricula mercantil 2638772."*

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la Direccion de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: LUIS ENRIQUE GARCIA
C.C. 82395412.
DIRECCION: CALLE 14 SUR #18A-53.
CIUDAD: BOGOTA.
TELEFONO: 2728499.
FECHA: 18-04-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:
CC 80783782

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 11WA8GFJzR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.
N.I.T: 900640137-0
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 10 NRO. 17 55 EDIFICIO TORRE CENTRAL NIVEL 1 LOCAL 115
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3164494502
TELEFONO COMERCIAL 2: 3164494502
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 10 NRO. 17 55 EDIFICIO TORRE CENTRAL NIVEL 1 LOCAL 115
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:crcespecialistas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crcespecialistas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3164494502
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3164494502
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 18106854
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 25 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE JULIO DE

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 11WA8GFJzR

2013 BAJO EL NUMERO 01030404 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000001 2014/03/31 ASAMBLEA GENERAL ORDPER 01034105 2014/10/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN: A. REALIZAR EVALUACIONES MEDICAS REGLAMENTARIAS PARA DETERMINAR LA APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORITZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION. ADEMAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD COMO I.P.S. B. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL, ECONOMICA O CIVIL LICITA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008 TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01030404 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LOPEZ OSPINA MYRIAM	C.C.24937405

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 01038712 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOPEZ OSPINA MYRIAM	C.C.24937405

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL.- LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL PERIODO ES DE UN ANO CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO PODRA SER REELEGIDA O REMPLAZADA POR UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PREVIA APROBACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER MOMENTO INCLUSO ANTES DE TERMINAR EL PERIODO DE 1 ANO; LA CUAL TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, POR DOCUMENTO PRIVADO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL MOMENTO DE INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SERAN REALIZADAS POR UN TERCERO, SIN EMBARGO ESTAS FUNCIONES PODRAN SER EJERCIDAS EN CUALQUIER MOMENTO POR UNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS PREVIA APROBACION DEL 100% DE LOS VOTOS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:09:17, Recibo No. S000359451, Operación No. 90RUE0731227

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 11WA8GFJzR

LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERA ACTUAR ACORDE A LAS DECISIONES DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA TENER RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE SI ASI LO DECIDE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO TODAS LAS DECISIONES SEAN APROBADAS POR LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES PRESENTES LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SOLICITUD DE PRESTAMOS A BANCOS, SI ES NECESARIA, DEBERA SER APROBADA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA REUNION DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERTIMEDICA PEREIRA
MATRICULA NO. 18106889 DEL 30 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

********** CONTINUA **********

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** INFORMA: ****

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siipereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 11WA8GFJzR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*********** CONTINUA ***********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:09:17, Recibo No. S000359451, Operación No. 90RUE0731227

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 11WA8GFJzR

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 63ZRA82Szd

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CERTIMEDICA PEREIRA
MATRICULA NO: 18106889 DEL 30 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CARRERA 10 NRO. 17 55 EDIFICIO TORRE CENTRAL NIVEL 1 LOCAL 115
TELEFONO 1 : 3164494502
TELEFONO 2 : 3164494502
MUNICIPIO : PEREIRA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NRO. 17 55 EDIFICIO TORRE CENTRAL NIVEL 1 LOCAL 115
TELEFONO 1: 3164494502
TELEFONO 2: 3164494502
TELEFONO 3: 3164494502
BARRIO NOTIFICACION: SECTOR GALERIA CENTRAL
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:crcespecialistas@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:crcespecialistas@gmail.com

CERTIFICA :

QUE EL PRESENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HA TENIDO LOS SIGUIENTES CAMBIOS DE NOMBRE:

FECHA DE REGISTRO: 13-11-21 , CAMBIO REPORTADO: CAMBIO DE NOMBRE DE: ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S. A CERTIMEDICA PEREIRA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.
NIT:900640137-0
MATRICULA NO: 18106854 DEL 29 DE JULIO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CERTIMEDICA PEREIRA
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:16:12, Recibo No. S000359459, Operación No. 90RUE0731229

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 63ZRA82Szd

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 71,345,312

*** INFORMA: ***

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE A LAS NUEVAS MATRICULAS DE LOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted la va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 63ZRA82Szd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIF)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CERTIMEDICA PEREIRA
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:16:12, Recibo No. S000359439, Operación No. 90RUE0731229

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 63ZRA82Szd

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(2)

(3)

R 69452

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002290 DE 2014

(11 AGO2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S. de NIT 900640137-0, señora Myriam Lopez Ospina, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.937.405, mediante radicado No. 20143210386482 del 8 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA, con matricula mercantil 18106889, ubicado en la Carrera 10 No.38 B- 28 en la ciudad de Pereira(Risaralda);

Que mediante radicado No. 20144210246981 del 16 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTIMEDICA PEREIRA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 20143210429382 del 25 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 10 No.38 B -28 en la ciudad de Pereira(Risaralda);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-013 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA PEREIRA, es de cien (100);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA con matrícula mercantil 18106889, de propiedad de la sociedad ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S. de NIT 900640137-0, ubicado en Pereira (Risaralda), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	18106854
NIT SOCIEDAD:	900640137-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMEDICA PEREIRA
MATRÍCULA MERCANTIL:	18106889
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 No. 38B- 28
MUNICIPIO:	PEREIRA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA PEREIRA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002290 DEL DE 11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S.A.S., identificada con el NIT 900640137-0, en la Carrera10 No. 38 B – 28 en Pereira (Risaralda), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 11 AGO 2014

DAVID BECERRA FONSECA

F

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA PINAO

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día doce (12) de agosto de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor GREGORIO FELIPE ESCOBAR ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.263.684, quien actúa como apoderado de ESPECIALISTAS EN SALUD FISICA Y MOTRIZ PEREIRA S. A. S., del contenido de la Resolución 0002290 de agosto 11 de 2014, "Por cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA PEREIRA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Gregorio F. Escobar
C. C. 1088263684
DIRECCION Cra 7 #161-38 T2-203
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3103927725
FECHA Agosto 12 de 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80088102

3

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS S.A.S.
SIGLA	CONDUCIMOS S.AS.
NIT	N 900644828-1
MATRICULA NUMERO	21-491954-12 de Julio 04 de 2013
ACTIVOS	$868,061,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2017

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CR 81 CL 26 - 40 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

walvarez@conducimos.com.co

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE	CENTRO ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	CR 81 CL 26 - 40
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-551982-02 de Julio 04 de 2013
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 31 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aqui certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS S.A.S.
SIGLA	CONDUCIMOS S.AS.
NIT	N 900644828-1
MATRICULA NUMERO	21-491954-12 de Julio 04 de 2013
ACTIVOS	$868,061,000

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2017

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 81CL 26 - 40 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CR 81 CL 26 - 40 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

walvarez@conducimos.com.co

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	CENTRO ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	CR 81 CL 26 - 40
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-551982-02 de Julio 04 de 2013
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 31 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

CERTIFICA

NOMBRE	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDICOS Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	Calle 27 No. 46 70 LOCAL N°261

CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-629449-02 de Febrero 28 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CERTIFICA

NOMBRE	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIMOS N°2 Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	Carrera 64 C No. 74 72 201
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-629450-02 de Febrero 28 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

CERTIFICA

NOMBRE	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUMEDICOS N°2 Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	Carrera 64 C 74 76 INTERIOR 301
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-629451-02 de Febrero 28 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PROSPERIDAD PARA TODOS

R. 69458

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001240 DE 2014

(15 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS S.A.S., el señor Andres Felipe Álvarez Maya identificado con cédula de ciudadanía 8.356.271, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210147332 del 13 de marzo de 2014 y el 20143210205062 del 8 de abril de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210121201del 21de abril de 2014, requirió al señor Andres Felipe Álvarez Maya, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210249542 del 2 de mayo de 2014, responde el requerimiento el

Que mediante Resolución 1325 del 29 de enero de 2014, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, ubicada en la Cra 81 No.26-40 del Municipio de Medellín, Antioquia;

Que mediante la Resolución 2101del 13 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, mediante certificado CEA 180-1, certificó las categorías A1-A2, B1-C1, Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, identificado con matrícula mercantil 21-551982-02 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS S.A.S., identificado con el NIT 900644828-1 como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, queda autorizado para funcionar en la Cra 81 No. 26-40 del Municipio de Medellín, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	19901 DT ANTIOQUIA	CARLOS MARIO RUIZ ARROYAVE	71.697.473	04/02/2019	B1
2	19000 DT ANTIOQUIA	JHON EDISON SEPULVEDA MESA	1.128.402.967	12/02/2019	A1, A2
3	19121 DT ANTIOQUIA	MONICA ANDREA CORREA ARANGO	43.115.763	19/02/2019	B1
4	19090 DT ANTIOQUIA	VICTOR HUGO PELAEZ TAMAYO	71.397.391	19/02/2019	A1, A2
5	19874 DT ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ SEPULVEDA	71.713.177	03/02/2019	A1, A2
6	18830 DT ANTIOQUIA	DANIEL ALEXANDER ALVAREZ MAYA	1.152.194.125	30/01/2019	A1, A2
7	18829 DT ANTIOQUIA	KELLY JOHANA RENDON	1.128.467.476	30/01/2019	A1, A2
8	16855 DT ANTIOQUIA	CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA	71.293.406	02/09/2018	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	ELF64D	2014	MOTOCICLETA
2	BXT531	2011	AUTOMOVIL
3	REZ107	2011	AUTOMOVIL
4	DIL818	2012	AUTOMOVIL
5	ELF66D	2014	MOTOCICLETA
6	MGM16C	2011	MOTOCICLETA
7	ELF65D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ELF64D, BXT531, REZ107, DIL818, ELF66D, MGM16C, ELF65D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, Cra 81 No. 26-40 del Municipio de Medellín, departamento Antioquia, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN-ICONTEC, en la Cra 37 No. 52-95 barrio Nicolas de Federman, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAY 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:15 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor WILLINTON ALVAREZ MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.566.275, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Enseñanza Automovilística CONDUCIMOS, del contenido de la Resolución 0001240 del 15 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCIMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Willinton Alvarez Maya
C. C. 98566275
DIRECCION CRA 81 #26-40
CIUDAD Medellin
TELEFONO 2566295
FECHA 23 de mayo de 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 1 60-388-492

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 28 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-273727-16 DEL 2013/08/16
NOMBRE:SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
SIGLA: SERINTRATE S.A.S.
NIT: 900645560-6

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 8 - 27 PISO 2 3
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6183857
TELEFONO2: 3108598363
EMAIL : SERINTRATE@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 8 # 8 - 27 PISO 2 3
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 6183857
TELEFONO2: 3108598363
EMAIL : SERINTRATE@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/08/11 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE SAN GIL INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/16 BAJO EL No 112769 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO DE TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S SIGLA SERINTRATE S.A.S

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 2, DEL 2014/05/29 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/06 BAJO EL NRO. 119264 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL A SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	2	2014/05/29	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2014/06/06
ACTA	005	2016/03/15	ASAMBLEA GRA	SAN GIL	2016/06/08

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 2, DEL 2014/05/29 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS

ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES, IPS, EVALUACIÓN MÉDICA, VISUAL Y PSICOLÓGICA, DIAGNÓSTICO Y CONSULTA HABILITADA ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES COMO SON LA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL, AUDIOMETRÍAS, VISIÓMETERÍAS, EXPERIMIOTRIAS, FONOAUDIOLOGÍA, OPTOMETRÍA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA OCUPACIONAL, ERGONOMÍA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. MEDICINA LABORAL, EDUCACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN, ADEMÁS DE OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA Y OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P. DE IGUAL FORMA TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE APTITUD FÍSICA PARA PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	$50.000.000	500	$100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	$50.000.000	500	$100.000,00
CAPITAL PAGADO	$50.000.000	500	$100.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 11/08/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 26°.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 004 DE 2014/11/30 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/12/11 BAJO EL No 123043 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	MARTINEZ OSORIO JUAN DE DIOS
	DOC. IDENT. C.C. 91067912

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION

DEL 11/08/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 27°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR CUANTÍAS SUPERIORES A LO EQUIVALENTE A TRES (3) SMLMV DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE SEAN INFERIORES O IGUALES A LA CUANTÍA ANTES SEÑALADA, EN CASO CONTRARIO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: CVS SAS
CONTRA: SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FLORIDABLANCA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CRC SAN GIL, IDENTIFICADO CON MATRICULA 274892
OFICIO No 1429 2017-00243-00 DEL 2017/06/07 INSCR 2017/06/20

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: CSV S.A.S.
CONTRA: SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FLORIDABLANCA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CRC FLORIDABLANCA, UBICADO EN CARRERA 8 # 8 - 27 PISO 2 - 3, FLORIDABLANCA
OFICIO No 1428 2017-00243-00 DEL 2017/06/07 INSCR 2017/06/20

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274892 DEL 2013/08/29
NOMBRE: CRC SAN GIL
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 28 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 17 # 32 - 27 BARRIO EL PASEO
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO: 7238281
E-MAIL: SERINTRATECRCSANGIL@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274893 DEL 2013/08/29

NOMBRE: CRC FLORIDABLANCA
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 28 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 8 - 27 PISO 2 - 3
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 6183857
E-MAIL: serintrate@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 361973 DEL 2016/12/02
NOMBRE: CRC SAN GIL PLAZA
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 28 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 17 # 35 - 46 LOCAL 110 CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO: 7238281
E-MAIL: SERINTRATE@GMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 14:32:06 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL COMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
CRC SAN GIL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274892 DEL 2013/08/29
NOMBRE: CRC SAN GIL
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 28 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 17 # 32 - 27 BARRIO EL PASEO
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO: 7238281
E-MAIL: SERINTRATECRCSANGIL@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO
DE: CVS SAS
CONTRA: SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FLORIDABLANCA)
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CRC SAN GIL, IDENTIFICADO CON MATRICULA 274892
OFICIO No 1429 2017-00243-00 DEL 2017/06/07 INSCR 2017/06/20

C E R T I F I C A

DE PROPIEDAD DE:
SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :
CARRERA 8 # 8 - 27 PISO 2 - 3 FLORIDABLANCA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 14:31:25 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R. 69459

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002163 DE 2014

(25 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requeridos y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S de NIT 900645560-6, señora Martha González Lozano, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.334.841, mediante radicado No. 20143210398692 del 11 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL, con matrícula mercantil 274892, ubicado en la Carrera 17 No. 32- 27 en el municipio de San Gil (Santander);

Que la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S., se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 17 No. 32- 37 en el municipio de San Gil (Santander);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-021 de fecha 20 de Junio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002163 DEL 25 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado CRC SAN GIL , es de setenta y nueve (79);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL con matrícula mercantil 274892, de propiedad de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S. de NIT 900645560-6, ubicado en San Gil (Santander), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-273727-16
NIT SOCIEDAD:	900645560-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC SAN GIL
MATRÍCULA MERCANTIL:	274892
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 No. 32-27
MUNICIPIO:	SAN GIL
DEPARTAMENTO:	SANTANDER.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y NUEVE (79)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SAN GIL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE S.A.S., identificada con el NIT 900645560-6, en la Carrera 8 No. 8 - 27 Piso 2 en Floridablanca (Santander), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día 28 de julio de 2014, notifique personalmente a la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.334.841, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CRC SAL GIL, del contenido de la resolución 0002163 del 25 de julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC SAN GIL como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C.C. 63334841

DIRECCION anillo vial 24-204

CIUDAD Cañaveral Condir Casa 43

TELEFONO 3013135455

FECHA 28 julio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 6003232

5

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDVV8yvhNC

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA JURIDICA
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
SIGLA : ORLITRANS S.A.S
N.I.T.:0900645725-4 ADMINISTRACION: VILLAVICENCIO
MATRICULA NO: 00253683 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: K 18 14 17
TELEFONO 1 : 3176699980
TELEFONO 2 : 3152828192
TELEFONO 3 : 3174303792
BARRIO : VILLA ORIENTE
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRETERA DE OCCIDENTE KM 19 PARQUE IND SAN JORGE OF 236
TELEFONO 1: 3176699980
TELEFONO 2: 3152828192
TELEFONO 3: 3174303792
MUNICIPIO : MOSQUERA
E-MAIL COMERCIAL:orlando.garcia@orlitrans.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:orlando.garcia@orlitrans.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

TOTAL ACTIVOS : $ 50,000,000.00

CERTIFICA :

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00047524 DEL 22 DE ENERO DE 2014 , SE

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:44:55, Recibo No. S000186694, Operación No. 90RUE0731177

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDVV8yvhNC

REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000001 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE EN FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000205093 EL , PARA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KDVV8yvhNC.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:44:55, Recibo No. S000186694, Operación No. 90RUE0731177

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDVV8yvhNC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9HZhzrYJyB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
SIGLA : ORLITRANS S.A.S
N.I.T: 900645725-4
DIRECCION COMERCIAL:K 18 14 17
BARRIO COMERCIAL: VILLA ORIENTE
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3176699980
TELEFONO COMERCIAL 2: 3152828192
TELEFONO COMERCIAL 3: 3174303792
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRETERA DE OCCIDENTE KM 19 PARQUE IND SAN JORGE OF 236
DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.orlitrans.co
MUNICIPIO JUDICIAL: MOSQUERA
E-MAIL COMERCIAL:orlando.garcia@orlitrans.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:orlando.garcia@orlitrans.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3176699980
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3152828192
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3174303792
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9HZhzrYJyB

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00253683
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 27 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 15 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046012 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2013/10/31	CONTADOR	VIL	00046828	2013/10/31

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODAS SUS VARIADAS MODALIDADES; ESPECIALMENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA. LA EMPRESA EMPLEARÁ TODA CLASE DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DEL PACTO ANDINO; ADEMÁS PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) TRANSPORTE ESPECIAL COMO: FLUVIAL, MARÍTIMO, FÉRREO Y AÉREO B) TRANSPORTE DE CARGA EXTRA DIMENSIONAL TIPO INDUSTRIAL. C) TRANSPORTE BÁSICO Y ESPECIAL DE PERSONAL Y PASAJEROS A NIVEL URBANO, INTERMUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN SERVICIO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y ESPECIAL Y TURÍSTICO. D) TRANSPORTE INTEGRAL DE SERVICIOS COMO: TRANSPORTE DE MERCADERÍA, MUDANZAS, FLETES, ACARREOS, MENSAJERÍA, ENCOMIENDAS, PAQUETEO, EQUIPAJES ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. E) TRANSPORTE DE BIENES DE PRINCIPIO A FIN MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE DE EMBALAJE DESDE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL ESPECIALMENTE ENTRE LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA UTILIZANDO TRÁFICOS TERRESTRES,

********** CONTINUA **********

FLUVIALES, MARÍTIMOS FÉRREOS O AÉREOS. F) TOMAR EN ALQUILER Y A SU VEZ ALQUILAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES. G) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, EQUIPOS, MAQUINARIA, REPUESTOS, COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y EN GENERAL INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES H) COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES COMO: RADIOCOMUNICACIONES, CELULARES, TELÉFONOS, ANTENAS, GPS. I) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE SERVITECAS, LAVADEROS, TALLERES Y ALMACÉN DE REPUESTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MECÁNICA EN GENERAL J) MONTAJE, CONSIGNACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BOMBAS Y ESTACIONES DE SERVICIO K) PRESTAR SERVICIOS AL SECTOR PETROLERO EN LAS ÁREAS DE SÍSMICA, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE POZOS Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. L) MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y DE INFRAESTRUCTURAS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y DEMÁS RAMAS DE LA INGENIERÍA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. M) EXPLORACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE ARRASTRE DE RIO. N) FACTURACIONES, COBROS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES VINCULADAS AL TRANSPORTE. SER ADMINISTRADORA, ASESORA, CONTRATISTA O CONTRATANTE DEL TRANSPORTE. O). CONSTITUCIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES PARA DESARROLLAR TODO LO INHERENTE A ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, EXPEDIR TIQUETES AÉREOS, ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. P) COMPRAR O CONSTITUIR COMPAÑÍAS DE CUALQUIER GÉNERO O INCORPORARSE O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES Y SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. Q) COMPRAVENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE GANADERÍA. R) PODRÁ HACER OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITA OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. S) PODRÁ OTORGAR REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y FRANQUICIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. T) REALIZAR OPERACIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS O CUALQUIER OPERACIÓN MERCANTIL QUE SE COMPRENDA DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS, E INCLUSIVE LA DE COLOCAR SUS CAUDALES A INTERÉS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O EN VALORES Y PAPELES BURSÁTILES. U) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. V) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS. W). CELEBRAR ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA OPERACIONES REALIZADAS PARA LA

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:45:03, Recibo No. S000186696, Operación No. 90RUE0731179

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9HZhzrYJyB

PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIO Y PERSONAL A SU SERVICIO. X). TRANSIGIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. Y) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O NECESARIOS O ÚTILES, QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. Z) EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LICITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: 1) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR 2) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE 3) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS 4) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY 5) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES 6) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$659,000,000.00
NO. DE ACCIONES:65,900.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$659,000,000.00
NO. DE ACCIONES:65,900.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00047524 DEL22 DE ENERO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000001 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046012 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARCIA BEJARANO ORLANDO MARIN	C.C.79872298
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
SOTO GUEVARA LILIANA	C.C.52483427

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL. PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:45:03, Recibo No. S000186696, Operación No. 90RUE0731179

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9HZhzrYJyB

DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL.- A.- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B.- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E.- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G.- EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K.- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000205093 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted la va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9HZhzrYJyB.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ORGANIZACION DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 14:45:03, Recibo No. S000186696, Operación No. 90RUE0731179

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9HZhzrYJyB

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

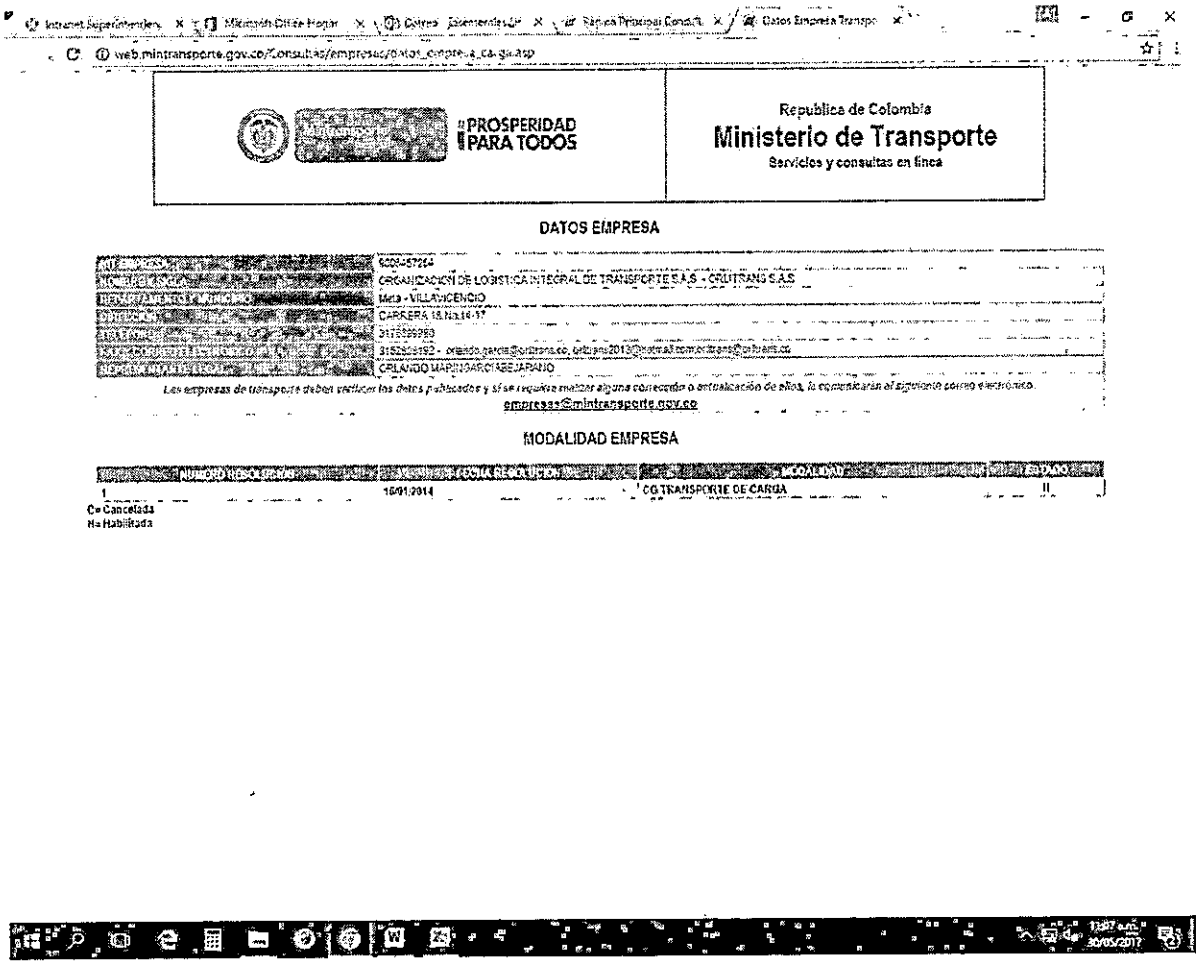

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_ca-ga.asp

#PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	9005-97243
RAZÓN SOCIAL	ORGANIZACIÓN DE LOGISTICA INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.S. - ORLITRANS S.A.S.
DEPARTAMENTO - CIUDAD	Meta - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN	CARRERA 18 No.16-17
TELÉFONO	3115356960
CORREO ELECTRÓNICO	3152604192 - orlando.garcia@orlitrans.co, orlitrans2013@hotmail.com;orlitrans@orlitrans.co
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO MAPPIS GARCIA BEJARANO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
1	16/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce=Cancelada
He=Habilitada

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S.
N.I.T: 900648902-5
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 9 NO. 1 E-03
BARRIO COMERCIAL: LOS MARTIRES
DOMICILIO : NEIVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8744724
TELEFONO COMERCIAL 2: 3157873196
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 9 NO. 1 E-03
BARRIO NOTIFICACION: LOS MARTIRES
MUNICIPIO JUDICIAL: NEIVA
E-MAIL COMERCIAL:crcdelhuila@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crcdelhuila@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8744724
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3157873196
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00247697
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 3 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE NEIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00036288 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2016/02/14	ASAMBLEA EXTR. DE ACNEI		00043819	2016/02/23

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION

HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EXPLOTAR EN EL RAMO ECONÓMICO EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES HABILITADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES:12,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES:12,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$12,000,000.00
NO. DE ACCIONES:12,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA EXTR. DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2016 , INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00044251 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VASQUEZ SILVA ALIX	C.C.55156636

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A

LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE SIEMPRE QUE ESTE CONTABLEMENTE JUSTIFICADO EN EL BALANCE DE CUENTAS QUE MANEJA EN LA SOCIEDAD, PODRÁ SOLICITAR PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS O SIMILARES, CON EL OBJETIVO DE CUBRIR PASIVOS POR CONCEPTO DE PERSONAL, FUNCIONAMIENTO, DE OPERACIÓN Y AQUELLOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE VIGILAN Y CONTROLAN EL OBJETO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE EL GERENTE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO CON ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO A TÍTULO DE PRÉSTAMO ENTREGUE UNA SUMA LIQUIDA DE DINERO, EL CUAL DEBE SER DESTINADO A CONTRIBUIR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ESTAS CUENTAS POR PAGAR SE REGISTRARAN EN LA CUENTA POR PAGAR CORRESPONDIENTE SEGÚN EL PLAN ÚNICO DE CUENTAS PARA EL COMERCIANTE. LAS CUENTAS POR PAGAR QUE A LAS FECHAS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO ENCUENTREN EN EL PLAN ÚNICO DE CUENTAS, DEBERÁN SER INCLUIDAS A ESTE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, SIM EMBARGO, AQUELLOS PRESTAMOS REALIZADOS POR LOS ACCIONISTAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA Y QUE FUERON CANCELADAS, DEBERÁN SER SOPORTADAS CON LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS CREDITICIOS EN LOS RESPECTIVOS BALANCES DE CUENTA.

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD .- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
REPRESENTACIÓN LEGAL O GERENTE.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIÉN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL CARGO DE SUPLENTE DE GERENTE SERÁ SUPRIMIDO CON EL REGISTRO DE ESTA REFORMA ESTATUTARIA Y EN CONSECUENCIA QUIEN VIENE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE SUPLENTE DEBE SER ELIMINADA DEL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CRC EVALUAMOS DEL HUILA
MATRICULA NO. 00253778 DEL 4 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA MERCANTIL DEL COMERCIANTE LOCALIZADO EN LA DIRECCION: CALLE 9 NO. 1 E-03 ,SE COMUNICO, AL DEPARTAMENTO ADMIMISTRATIVO DE: PLANEACION, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZOONOSIS, DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES(BOMBEROS).

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

R. 6996 1

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002291 DE 2014

(11 AGO2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S. de NIT 900648902-5, señor David Sanabria García, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.505.691, mediante radicado No. 20143210386972 del 8 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, con matricula mercantil 253778, ubicado en la Calle 9 No. 1E- 03 en la ciudad de Neiva(Huila);

Que mediante radicado No. 20144210252361 del 21 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CRC EVALUAMOS DEL HUILA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210431172 del 25 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

/3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002291 DEL DE 11 AGO2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 9 No. 1E -03 en la ciudad de Neiva(Huila);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-004 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, es de setenta y tres (73);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA con matrícula mercantil 253778, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S. de NIT 900648902-5, ubicado en Neiva (Huila), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	247697
NIT SOCIEDAD:	900648902-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC EVALUAMOS DEL HUILA
MATRÍCULA MERCANTIL:	253778
DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 1 E -03
MUNICIPIO:	NEIVA
DEPARTAMENTO:	HUILA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y TRES (73)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900648902-5, en la Calle 9 No. 1 E- 03 en Neiva (Huila), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 11 AGO2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD [redacted] CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día trece (13) de agosto de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor JESUS LEONARDO MARTINEZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.254, quien actúa como apoderado de CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICIO PARA CONDUCTORES DEL HUILA "EVALUAMOS", del contenido de la Resolución 0002291 de agosto 11 de 2014, "Por cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Leonardo Martinez.
C. C. 79747254.
DIRECCION Cra 25 # 51-34.
CIUDAD Bogota.
TELEFONO 3138933907.
FECHA 13-Agosto-14.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 06 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-274916-16 DEL 2013/08/30
NOMBRE:CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.
NIT: 900649581-9

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3177894625
TELEFONO2: 3173669634
EMAIL : ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3177894625
TELEFONO2: 3173669634
EMAIL : ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/08/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE FLORIDABLANCA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/30 BAJO EL NO 113059 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
003		2015/03/25	ASAMBLEA GRA	FLORIDABLANCA	2015/03/28

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26/08/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ, EVALUACION PRACTICA Y TECNICA DE CONOCIMIENTO DE CONDUCCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION EN FLORIDABLANCA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA A ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	$5.000.000	100	$50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	$5.000.000	100	$50.000,00
CAPITAL PAGADO	$5.000.000	100	$50.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26/08/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 28. REPRESENTACIÓN LEGAL- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 1 DE 2013/09/05 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/09/09 BAJO EL No 113228 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	CAICEDO SILVA CRISTOPHER JOHAN
	DOC. IDENT. C.C. 1095810296

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26/08/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIO PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

C E R T I F I C A

CIIU CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274917 DEL 2013/08/30
NOMBRE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 06 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 3177894625
E-MAIL: ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 15:19:08 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 06 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-274916-16 DEL 2013/08/30
NOMBRE:CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.
NIT: 900649581-9

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3177894625
TELEFONO2: 3173669634
EMAIL : ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO1: 3177894625
TELEFONO2: 3173669634
EMAIL : ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/08/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE FLORIDABLANCA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/30 BAJO EL NO 113059 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274917 DEL 2013/08/30
NOMBRE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES
FECHA DE RENOVACION: FEBRERO 06 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CL 9 7 49
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 3177894625
E-MAIL: ADNCONDUCTORES@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 15:19:17 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(6)

R. 69462

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001382 DE 2014

(26 MAY 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDCUTORES de matricula mercantil No. 274917"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S. de NIT 900649581-9, señor CRISTOPHER CAICEDO SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.810.296, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A D.N. CONDUCTORES con matricula mercantil 274917, ubicado en la Calle 9 No. 7 - 49 en el municipio de Floridablanca (Santander);

Que mediante radicado No. 20144210152641 del 14 de mayo de 2014 la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001382 DEL 26 MAY 2014

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDCUTORES de matrícula mercantil No. 274917"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210283422 del 16 de Mayo de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 9 No. 7-49 en Floridablanca – Santander;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-075 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, es de sesenta y cuatro (64);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES con matrícula mercantil 274917 de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S. de NIT 900649581-9, ubicado en Floridablanca (Santander), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-274916-16
NIT SOCIEDAD:	900649581-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	274917
DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 7-49
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CUATRO (64)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de

13

"Por la cual se habilita como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDCUTORES de matrícula mercantil No. 274917"

2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A.D.N. CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT 900649581-9, ubicada en la Calle 9 No. 7-49 de Floridablanca- Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 26 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA MENAO

8

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGISTICO DE COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900649605-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02358970 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,274,125,847
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 80C # 10A 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TELCOSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 80C # 10A 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : TELCOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01760781 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGISTICO DE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIAS DEL: TRANSPORTE, LOGÍSTICA, COMERCIO INTERNACIONAL & DE TURISMO, CON SUS CONEXOS, MEDIANTE O A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL; EN: TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y/O CARGA MULTIMODAL POR VÍA TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREA, MARÍTIMA, FÉRREA Y DEMÁS, EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, URBANO, MUNICIPAL E INTER MUNICIPAL, SERVICIOS ESPECIALES Y DE TURISMO, TRANSPORTE EMPRESARIAL Y ESCOLAR, MANEJO DE CORREO, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, ENCOMIENDAS Y CARGA A GRANEL, PAQUETEO Y MASIVA, MANEJO DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS Y CARGA DELICADA, ADEMÁS DEL SERVICIO MIXTO (PASAJEROS Y CARGA), EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES, CON ARREGLO A LA LEY A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ASÍ MISMO, DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR Y COMERCIALIZADOR TURÍSTICO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DENTRO O FUERA DEL PAÍS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, O REPUESTOS ACCESORIOS, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2. COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3. RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHÍCULOS CON EL FIN DE ADMINISTRARLOS AUTOMOTORES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON SUS PROPIEDADES DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPÓSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GAS, GASOLINA Y A.C.P.M, LUBRICANTES, ACEITES, LLANTAS, ENTRE OTROS, LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRÁN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS SINO TAMBIÉN A TERCERAS PERSONAS. 5. ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES; PARA SU DISTRIBUCIÓN TECNIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. 6. LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL A SU SERVICIO DE LA CARGA Y LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS BIENES QUE LO REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, Y DARLOS CON EL CON LA DEBIDA GARANTÍA, EMITIR BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR. 8. CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PAGO, ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA DONDE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SEGÚN SEA CONVENIENTE. 9. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. 10. Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $5,900.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $5,900.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $5,900.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA O PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA Y/O QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADAS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01760781 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ PIRAFAN LADY LORENA	C.C. 000001030521786
SUPLENTE	
GUZMAN RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080004022

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02060287 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0006 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

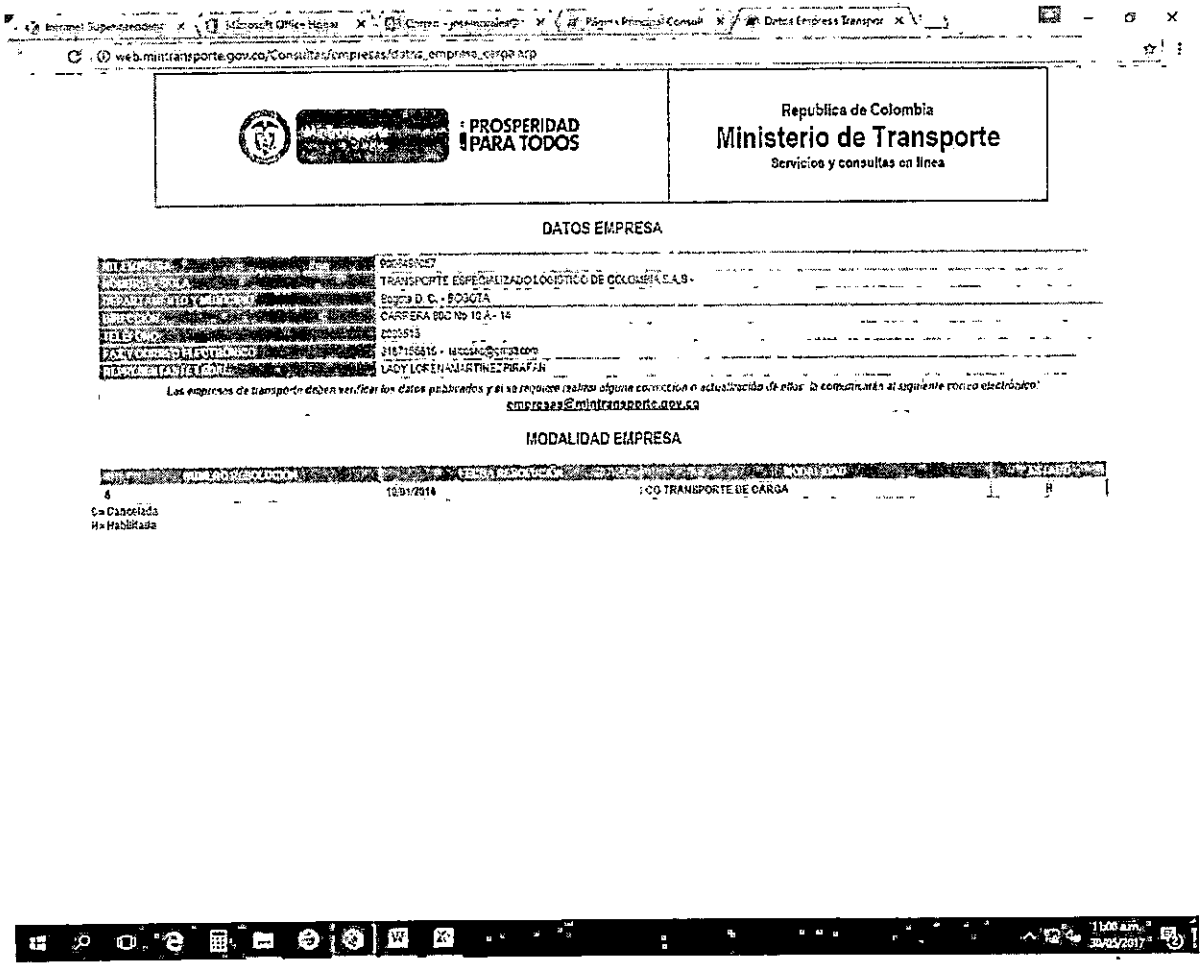

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900569057
[redacted]	TRANSPORTE ESPECIALIZADO LOGISTICO DE COLOMBIA S.A.S -
[redacted]	Bogota D. C. - BOGOTA
[redacted]	CARRERA 99C Nb 10 A - 14
[redacted]	8005513
[redacted]	3187156815 - tescas@tlcs.com
[redacted]	LADY LORENA MARTINEZ PRAFFIN

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	12/01/2016	CO TRANSPORTE DE CARGA	1	H

C= Cancelada
H= Habilitada

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE KEPPLER SAS
N.I.T. : 900649941-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02359277 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 710,000,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 73 BIS NO 54 - 36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transportekeppler@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 73 BIS NO 54 - 36
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : transportekeppler@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01761012 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTE KEPPLER SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
3	2014/11/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/11/28	01889147

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE TODOS LOS MEDIOS Y EN SUS VARIADAS MODALIDADES. ADEMÁS PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. TRANSPORTE DE CARGA Y PAQUETEO DE BIENES DE PRINCIPIO A FIN MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE DE EMBALAJE, CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE ENTRE LOS PAÍSES VINCULADOS A LA COMUNIDAD ANDINA. 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CONSISTENTE EN LA ADMISIÓN O RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES, CONFORME A LAS DEFINICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PRESTADO CON INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES OFICIALES; MEDIANTE TRANSPORTE VÍA SUPERFICIE, EN EL ÁMBITO NACIONAL, UTILIZANDO PARA ELLO VEHÍCULOS PROPIOS, VINCULADOS, AFILIADOS, ARRENDADOS O FLETADOS ESPECIALMENTE PARA EL OBJETO. 3. ALQUILER DE UNIDADES DE CARGA PARA LA MOVILIZACIÓN DE BIENES POR LA RED VIAL NACIONAL O PARA OPERACIONES ESTACIONARIAS EN ZONAS CERRADAS. 4. TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, EXTRA PESADA Y EXTRA DIMENSIONADA CON ORIGEN DESTINO LOS POZOS PETROLEROS, CON VEHÍCULOS ACORDES A LAS NECESIDADES. 5. AFILIAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. 6. OFRECIMIENTO DE EMBALAJES COMO VALOR AGREGADO EN LA MOVILIZACIÓN DE ENCOMIENDAS, PAQUETEO O CARGA EN GENERAL. 7. OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (SECAS, LÍQUIDAS Y REFRIGERADAS), A TRAVÉS DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O TERCEROS. CONTROL DE TRÁFICO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. 8. LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHÍCULO Y CARGA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTOS Y OTRAS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS, CON SUJECIÓN A LA LEGISLACIÓN GENERAL QUE LE FUERA DE APLICACIÓN. 9. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. 10. IMPORTAR, DISTRIBUIR, ENAJENAR Y EXPORTAR MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SUMINISTRO INDIVIDUALMENTE, EN ASOCIO O UNIÓN TEMPORAL CON OTRAS COMPAÑÍAS, A ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES Y EN GENERAL INTERVENIR COMO OPERADORA O COMERCIALIZADORA EN LA EXPLOTACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. LA COMPAÑÍA ESTÁ HABILITADA PARA REALIZAR TODA SERIE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y AQUELLOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDADES. 11. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES DE FINES SIMILARES O NO, PUDIENDO ASÍ MISMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD O PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES O PAPELES DE NEGOCIO EN GENERAL Y ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRA EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. 12. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS. 13. TOMAR EN CONCESIÓN POZOS PETROLEROS PARA SER EXPLORADOS Y EXPLOTADOS. 14. ESTABLECIMIENTO DE

ALMACENES DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE O CONDICIÓN Y ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER VÍA LEGAL DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NECESARIA PARA MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA COMPAÑÍA. 15. ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS PARA EL ENSAMBLAJE DE CARROCERÍAS, SEMIRREMOLQUES O EQUIPOS MODULARES, PREVIA LA INSCRIPCIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES PARA MANTENIMIENTO. 16. EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR LICITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO; DAR Y RECIBIR DE CUALQUIER PERSONA DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR BONOS, CEDULAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS, BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE. LA SOCIEDAD PARA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE PODRÁ SER: REMITENTE, CONDUCTORA, DESTINATARIA; PODRÁ PACTAR SEGUROS CON COMPAÑÍAS QUE FUNCIONEN LEGALMENTE PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PERO SIN TOMAR RESPONSABILIDAD ANTE REMITENTES, DESTINATARIOS Y TERCEROS POR OTROS TRANSPORTISTAS, CONDUCTORES, DEPOSITARIOS O CONSIGNATARIOS DE CARGA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) DEL CÓDIGO DE COMERCIO; PODRÁ AFILIARSE A CONSORCIOS, ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE. 17. PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, POSEER, GRAVAR, TOMAR O DAR EN USUFRUCTO O EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, ENAJENAR O FABRICAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 18. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO MERCANTIL O CIVIL, CON INTERESES O SIN ELLOS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITOS LAS OPERACIONES QUE ESTOS SE OCUPEN EN PRESTARLES TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES. 19. SOLICITAR SI LLEGARE EL CASO CONCORDATO PREVENTIVO, TRANSFORMAR SU CLASE SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBER OTRA U OTRAS EMPRESAS SOCIETARIAS O INDIVIDUALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)
OTRAS ACTIVIDADES:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. LA SOCIEDAD TENDRÁ IGUALMENTE UN SUBGERENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARA EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, SU TERMINO SE IGUAL DE AÑO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARIN NARVAEZ ALBERTO	C.C. 000000012119654

QUE POR ACTA NO. 05 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01908735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SUBGERENTE)	
SUAREZ PERDOMO CLARA INES	C.C. 000000036180943

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01880892 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 441 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS.

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

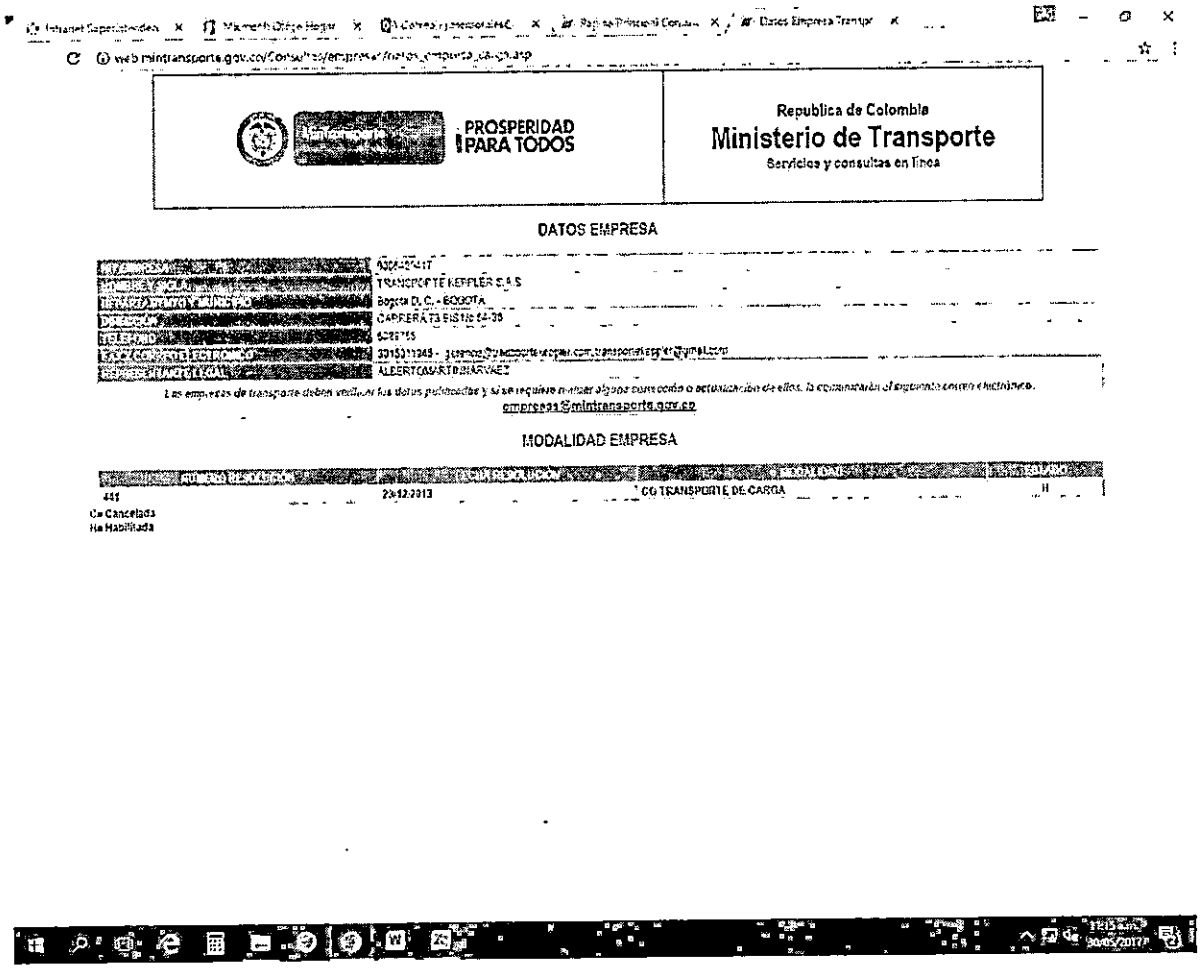

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NIT	[redacted]-7
RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTE KEPPLER S.A.S
DEPARTAMENTO-MUNICIPIO	Bogotá D.C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 73 BIS No 64-39
TELÉFONO	4369715
CORREO ELECTRÓNICO	3115311948 - [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO MARTINEZ NARVAEZ

Las empresas de transporte deben verificar sus datos publicados y si se requiere realizar algún cambio o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico.
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
441	29-12-2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

CA Cancelada
HA Habilitada

R. 69464

10

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZScR6c9ZfS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : NUNCHIANA DE TRANSPORTE ENTRANS SAS
N.I.T: 900649996-1
DIRECCION COMERCIAL:CRA 6A N 2-96 CENTRO POBLADO LA YOPALOSA
DOMICILIO : NUNCHIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3142281205
TELEFONO COMERCIAL 2: 3142285131
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 6A N 2-96 CENTRO POBLADO LA YOPALOSA
MUNICIPIO JUDICIAL: NUNCHIA
E-MAIL COMERCIAL:entrans.sas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:entrans.sas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3142281205
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3142285131
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P..

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00107236
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE MARZO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUNCHIANA DE TRANSPORTE ENTRANS SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:37:15, Recibo No. S000093434, Operación No. 90RUE0731089

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZScR6c9ZfS

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022377 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSCARGA LOGISTICS SAS
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022378 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSCARGA LOGISTICS SAS POR EL DE : NUNCHIANA DE TRANSPORTE ENTRANS SAS

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022361 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA PARA NUNCHIA CASANARE

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2014/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONISTA	BOG	00022378	2014/03/21
0000001	2014/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONISTA	BOG	00022379	2014/03/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA CON LOS PAÍSES QUE COLOMBIA TENGA SUSCRITOS PACTOS O TRATADOS INTERNACIONALES. 2. TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS O TERCEROS QUE AFILIEN A ELLA EN TODAS LAS RUTAS DEL PAÍS. 3. ADEMAS PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS, BIENES RAÍCES ASÍ COMO TAMBIÉN COMPRAR AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SERÁN AFILIADOS A EMPRESAS QUE ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO, IMPORTAR, EXPORTAR PRODUCTOS, PARTES, VEHÍCULOS O SERVICIOS INHERENTES AL RAMO Y A SU AFINES. 4. COMERCIALIZAR TODO TIPO DE LLANTAS NUEVAS Y REENCAUCHADAS 5 DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE MECÁNICA EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, COMPRA Y VENTA DE LUBRICANTES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR,

********** CONTINUA **********

ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR ESTABLECIMIENTOS DE CERDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS QUE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORAS Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS DE LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 6) FABRICAR REMOLQUES, SEMIRREMOLQUE Y CARROCERÍAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,000.00

** CAPITAL PAGADO **

********** CONTINUA **********

VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022380 DEL21 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000433 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.
MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00023657 DEL23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000070 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014 , INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00024060 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FUENTES GOMEZ BLANCA NIDIA	C.C.47434250

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022379 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VARGAS SOLON ANGEL MARIA	C.C.74811914

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. * FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE

********** CONTINUA **********

LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA 0 MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA 0 CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ENTIDAD. 2. EVALUAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE PLANEACION DE GESTIÓN GERENCIAL Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA. 3. PLANEAR ESTRATEGIAS CON EL FIN DE INCREMENTAR LAS VENTAS DE SERVICIOS. 4. ESTRUCTURAR PROCESOS OPERATIVOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS. 5. NEGOCIAR Y ESTABLECER POLÍTICAS DE COMPRAS. 6. ANALIZAR LOS RESULTADOS PERIÓDICOS Y ESTADÍSTICAS COMENTÁNDOLO CON LA GERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA. 7. DIRIGIR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN. 8. RESPONDER ANTE LOS ACCIONISTAS, POR LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y EL DESEMPEÑO ORGANIZACIÓN. 9. MANTENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA. 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA INFORMADA ACERCA DE COMO VAN LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA. 11. IMPLEMENTAR UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN. 12. RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 13. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES. 14. TODAS AQUELLAS QUE SEAN INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NUNCHIANA DE TRANSPORTE ENTRANS SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:37:15, Recibo No. S000093434, Operación No. 90RUE0731089

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZScR6c9ZfS

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://slicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZScR6c9ZfS.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

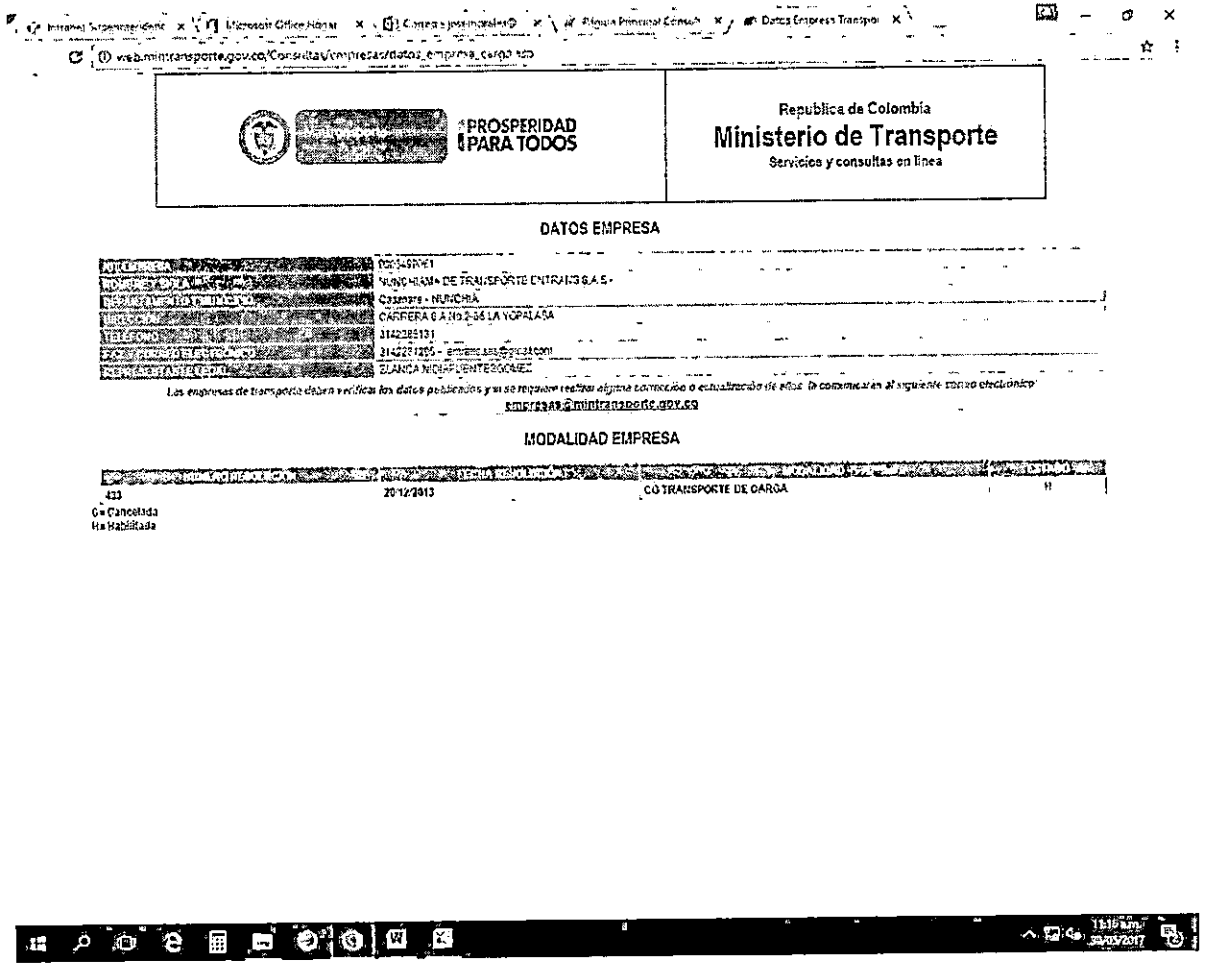

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_cargo.jsp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

	830149961
	"NUNCHIA" DE TRANSPORTE ENTRANS S.A.S.
	Casanare - NUNCHIA
	CARRERA 6 A NO 2-56 LA YOPALASA
	3142285131
	3142271255 - [redacted]
	ELIANCA NOHEMI PENTER GOMEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

433	2012/2013	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

C = Cancelada
H = Habilitada

11

Consultas Estadísticas Novedades Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES ECOTRANSPORTADORES
Sigla	
Cámara de Comercio	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	9000275369
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170406
Fecha de Matrícula	20130904
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	0.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Ver Expediente

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Comercial	CARRERA 21 # 89 - 28 BARRIO DIAMANTE II
Teléfono Comercial	6363777
Municipio Fiscal	BUCARAMANGA / SANTANDER
Dirección Fiscal	CARRERA 21 # 89 - 28 BARRIO DIAMANTE II
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	contabilidad@ecotransporte.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	900651376 - 1	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTES ECOTRANSPORTES S.A.S. - ECOTRANSPORTES S.A.S.	BUCARAMANGA	Persona Jurídica				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio, y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Regresar a la página anterior

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión Invitado

ISO 9001

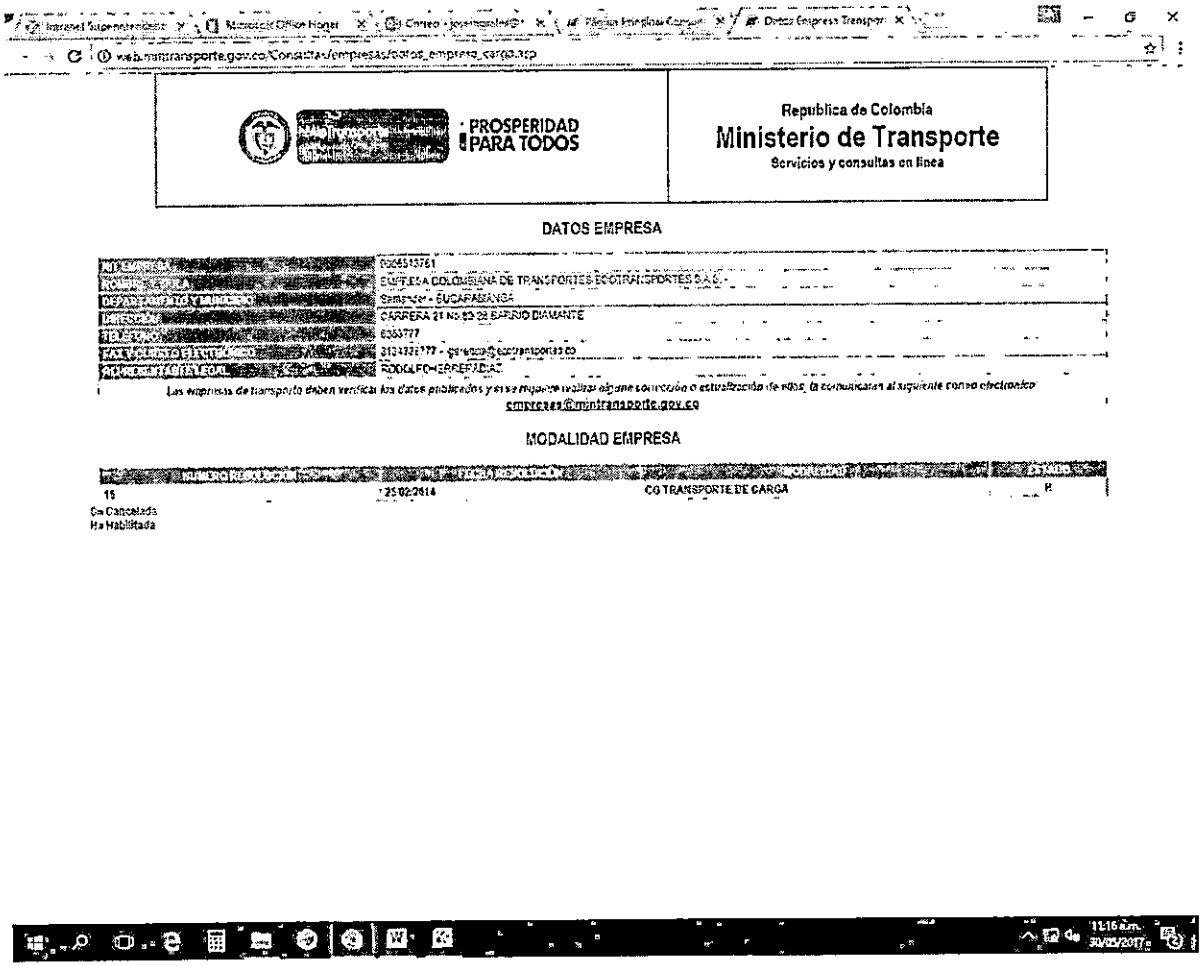

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900551761
[redacted]	EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTES ECOTRANSPORTES S.A.S. -
[redacted]	Santander - BUCARAMANGA
[redacted]	CARRERA 21 No 53 39 BARRIO DIAMANTE
[redacted]	6363777
[redacted]	3104331777 - gerencia@ecotransportes.co
[redacted]	RODOLFO HERRERA DIAZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicarlos al siguiente correo electrónico empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
15	25/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

R. 69465

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS
N.I.T. : 900652034-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02361697 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 65,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 60 NO 51 SUR 36 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abcsevillanacrc@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 60 NO 51 SUR 36 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : abcsevillanacrc@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01763049 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS.
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2063
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CON BASE EN NORMAS LEGALES, NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NORMA, EN LAS CUALES SE ESPECIFIQUEN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTO, APTITUD FÍSICA Y HABILIDADES PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD O LABOR; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO; LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE COMPETENCIA

LABORAL; LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS PARA SU INGRESO, SEGUIMIENTO Y RETIRO LABORAL; PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACIÓN DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN GENERAL; Y CUALQUIER OTRO TIPO DE EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN RELACIONADA. TODA ACTIVIDAD QUE LOS ACCIONISTAS DECIDAN DESARROLLAR U OTORGAR.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)
CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $24,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120.00
VALOR NOMINAL : $200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $24,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120.00
VALOR NOMINAL : $200,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $24,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120.00
VALOR NOMINAL : $200,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES S.A.S., ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARÁ GERENTE Y POR UN SUBGERENTE DESIGNADOS POR UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARÁN GERENTE Y SUBGERENTE. ESTOS PODRÁN SER REELEGIDOS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01763049 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVARADO OSTOS MILTON	C.C. 000000079700525
SUBGERENTE	
NIETO GUTIERREZ JORGE ARMANDO	C.C. 000000080902767

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE O POR EL SUBGERENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE. POR TANTO SE ENTENDERÁ QUE ESTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INVESTIDOS DE PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN TAL CARÁCTER PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS Ó MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA ; DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; C) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR PREVIA

AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) IGUALMENTE PODRÁ TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLES QUIROGRAFÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR Ó PAGAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS, U OTROS EFECTOS COMERCIALES HASTA POR UN MONTO DE DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL; F) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA; G) FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SUBGERENTE; H) EFECTUAR EL PROCESO REQUERIDO PARA LA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I) NOMBRAR EL PERSONAL IDÓNEO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; J) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, O LOS DEMÁS QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; K) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, DESARROLLAR CUALQUIER ACTO, ACCIÓN, COMPROMISO, ETC., QUE VAYA EN CONTRA DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOCIEDAD O EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA MISMA. IGUALMENTE, OBRAR EXTRALIMITÁNDOSE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO
MATRICULA NO : 02370139 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TRANSVERSAL 60 NO 51 SUR 36 PISO 3 TERCERO
TELEFONO : 7244519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ABCSEVILLANACRC@HOTMAIL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS; FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 28 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 65,000,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(12)

R. 69469

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001551 DE 2014

(- 5 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210305272 de 27 de Mayo de 2014, el señor MILTON ALVARADO OSTOS Representante Legal de la sociedad ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02361697 del 6 de Septiembre de 2013 y NIT 900652034-2, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO identificado con el número de matrícula mercantil 02370139 del 26 de Septiembre de 2013, ubicado en la transversal 60 No 51 Sur 36 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la transversal 60 No 51 Sur 36 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-077 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, es de ochenta y ocho (88);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02361697 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900652034-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO
MATRÍCULA MERCANTIL:	02370139 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 60 NO 51 SUR 36 PISO 3
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y OCHO (88)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS, identificada con el NIT 900652034-2, ubicada en la transversal 60 No 51 Sur 36 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 5 JUN2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

13

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES GP CARGO S A S
SIGLA : GP CARGO S A S
N.I.T. : 900656696-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02529511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 836,168,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CRA 97 N° 16 D - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : adm.gpcargo@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 97 N° 16 D - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : adm.gpcargo@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899638 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES GP CARGO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE SEPTIEMBRE

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899738 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 259687, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4	2014/09/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/29	01899738

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIAS DEL: TRANSPORTE A RIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL, LOGÍSTICA, COMERCIO INTERNACIONAL, BIENES RAÍCES & DE TURISMO, CON SUS CONEXOS, MEDIANTE O A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL, EN: TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y/O CARGA MULTIMODAL POR VÍA TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREA, MARÍTIMA, FÉRREA Y DEMÁS, EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, URBANO, MUNICIPAL E INTER MUNICIPAL, SERVICIOS ESPECIALES Y DE TURISMO, TRANSPORTE EMPRESARIAL Y ESCOLAR, MANEJO DE CORREO, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, ENCOMIENDAS Y CARGA A GRANEL, PAQUETEO Y MASIVA, MANEJO DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS Y CARGA DELICADA, ADEMÁS DEL SERVICIO MIXTO (PASAJEROS Y CARGA), EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES, CON ARREGLO A LA LEY A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR Y COMERCIALIZADOR TURÍSTICO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ. 1. ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DENTRO O FUERA DEL PAÍS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS ACCESORIOS, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2. COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3. RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHÍCULOS CON EL FIN DE ADMINISTRARLOS AUTOMOTORES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON SUS PROPIEDADES DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPÓSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GAS, GASOLINA Y A.C.P.M, LUBRICANTES, ACEITES, LLANTAS, ENTRE OTROS, LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRÁN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS SINO TAMBIÉN A TERCERAS PERSONAS. 5. ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES, PARA SU DISTRIBUCIÓN TECNIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARÍAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS

EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. 6. LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL A SU SERVICIO DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS BIENES QUE LO REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, Y DARLOS CON ÉL CON LA DEBIDA GARANTÍA, EMITIR BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR. 8. CEDER, DESCORNAR, ENDOSAR O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PAGO, ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA DONDE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SEGÚN SEA CONVENIENTE. 9. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. 10. Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,900.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,900.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,900.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01899669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PEDRAZA TELLEZ LUIS HUMBERTO	C.C. 000000019454110

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02203075 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.	
PEDRAZA TOBO CHRISTIAN DAVID	C.C. 000001032399962

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01899735 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 104 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

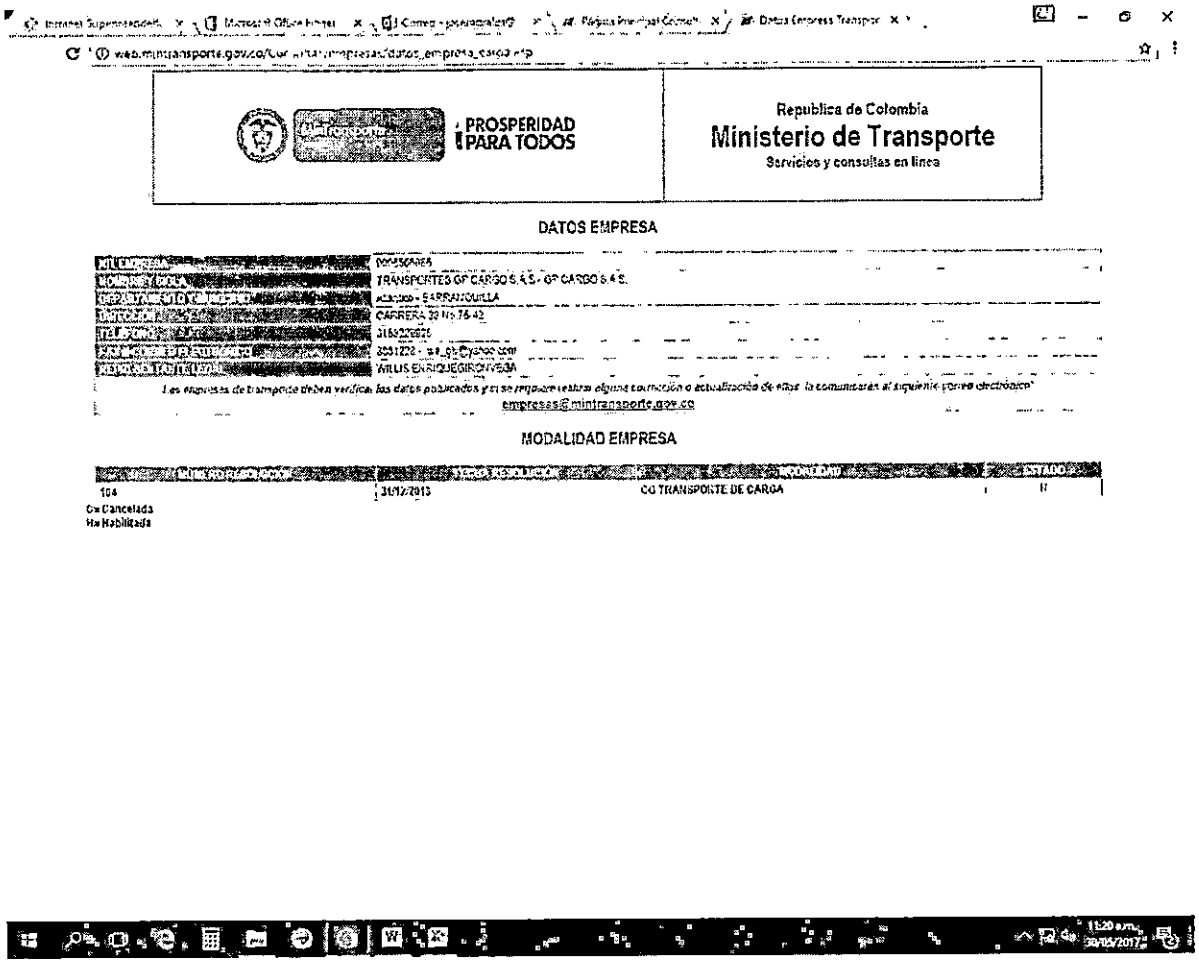

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900350465
[redacted]	TRANSPORTES GP CARGO S.A.S - GP CARGO S.A.S.
[redacted]	atlantico - BARRANQUILLA
[redacted]	CARRERA 39 No 76-42
[redacted]	3183220825
[redacted]	8931222 - [redacted]@yahoo.com
[redacted]	WILLIS ENRIQUE GIRON VEGA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
104	31/12/2013	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2 6947

14

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : LOGISTICA QT S A S
N.I.T. : 900656973-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02367860 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 630,052,617
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 6 A N° 32-16
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@lqt.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 6 A N° 32-16
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@lqt.com.co
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767081 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LOGISTICA QT S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
2 2013/11/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/06 01787447
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUIDO EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA, EL TRANSPORTE ESPECIAL, CON VEHICULOS PROPIOS O RECIBIDOS EN ADMINISTRACION O AFILIACION, MANIPULACION DE CARGA, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES DEL TRANSPORTE. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MONTAR TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS JURIDICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $589,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $589,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $589,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $589,500.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $589,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $589,500.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01821066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
QUIROGA TORRES LUIS ALCIDES	C.C. 000000080409541
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
QUIROGA TORRES NELSON MAURICIO	C.C. 000000079442947

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS

RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01821065 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 088 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	830056731
[redacted]	LOGISTICA GTS A.S.
[redacted]	Bogota D. C. - BOGOTA
[redacted]	CALLE 22 A SUR No 84-15
[redacted]	[redacted]@hotmail.com
[redacted]	LUIS CARLOS QUIROGA MOSQUERA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos la comunicarán al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
02	20/02/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

11:21 a.m. 30/05/2017

(4)

R. 69422

15

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7yefmM6TKe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CERTICEJA S.A.S
N.I.T: 900660043-2
DIRECCION COMERCIAL:CL 22 NRO. 16 - 56
DOMICILIO : LA CEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5535860
TELEFONO COMERCIAL 2: 3147013833
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 22 NRO. 16 - 56
MUNICIPIO JUDICIAL: LA CEJA
E-MAIL COMERCIAL:guillermoc060@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:guillermoc060@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5535860
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3147013833
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00085254 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 11 DE ENERO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE UNICO ACCIONISTA DE LA CEJA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00026301 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CERTICEJA S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: REALIZAR EXAMENES DE APTITUD FISICA Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES QUE VAYAN A SACAR POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR O

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERTICEJA S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:51:13, Recibo No. S000075424, Operación No. 90RUE0731125

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7yefmM6TKe

RECATEGORIZAR SU LICENCIA DE CONDUCCION; REALIZAR EXAMENES DE APTITUD FISICA Y COORDINACION PSICOMOTRIZ PARA PERSONAS QUE VAYAN A TENER O PORTAR ARMAS DE FUEGO; REALIZAR EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIODICOS O DE RETIRO, REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD; ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE UNICO ACCIONISTA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00026302 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDEÑO RAMIREZ GUILLERMO LEON	C.C.15386586

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN C ASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN

********** CONTINUA **********

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERTICEJA
MATRICULA NO. 00084364 DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERTICEJA S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:51:13, Recibo No. S000075424, Operación No. 90RUE0731125

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7yefmM6TKe

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7yefmM6TKe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(15)

R. 69473

PROSPERIDAD PARA TODOS

0001874

RESOLUCIÓN NÚMERO -3 JUL 2014 DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERTICEJA S.A.S.de NIT 900660043-2, señor Guillermo Cardeño Ramírez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.386.586, mediante radicado No. 20143210337442 del 11 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTICEJA, con matricula mercantil 84364, ubicado en la Calle 22 No. 16-56 en el municipio de La Ceja (Antioquia);

Que mediante radicado No. 20144210217571 del 20 de junio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTICEJA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210364362 del 25 de Junio de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

13

Que la sociedad CERTICEJA S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 22 No. 16-56 en el municipio de La Ceja (Antioquia);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-070 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTICEJA, es de sesenta y seis (66);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTICEJA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA con matrícula mercantil 84364, de propiedad de la sociedad CERTICEJA S.A.S. de NIT 900660043-2, ubicado en La Ceja (Antioquia), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTICEJA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	85254
NIT SOCIEDAD:	900660043-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTICEJA
MATRÍCULA MERCANTIL:	84364
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No.16-56
MUNICIPIO:	LA CEJA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SEIS (66)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTICEJA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CERTICEJA S.A.S., identificada con el NIT 900660043-2, en la Calle 22

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001874 DEL DE 3 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

No. 16-56 en La Ceja (Antioquia), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 3 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C,

DAVID BECERRA FONSECA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 10:00 horas del día diez y ocho (18) de Julio de 2014, notifiqué personalmente al Señor GUILLERMO LEON CARDEÑO RAMIREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.386.586307, quien actúa como Representante legal de la Empresa "CERTICEJA S.A.S." del contenido de la Resolución No. 1874 del 03 de Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y Recursos de Apelación ante el Despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte.

NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR
FIRMA Guillermo Cardeño	FIRMA
C.C. 15.386.586	C.C. 32526707
TP.	
DIRECCION Calle 22 # 16 - 56	
CIUDAD La Ceja	
TELEFONO 553 5860	
FECHA 18 Julio 2014	

16

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CRC MEDICAR'S S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-278305-16 DEL 2013/10/09
NOMBRE:CRC MEDICAR'S S.A.S.
NIT: 900663305-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL 42 36 10 P 3
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6343500
TELEFONO2: 3108164481
EMAIL : MEDICARSBUCARAMANGA@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 42 36 10 P 3
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6343500
TELEFONO2: 3108164481
EMAIL : MEDICARSBUCARAMANGA@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/09/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/10/09 BAJO EL No 113944 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CRC MEDICAR'S S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
002		2015/06/10	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2015/07/03

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OOBJETO SOCIAL: QUE POR NRO. 002 DEL 2015/06/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OBJETO SOCIAL: REALIZAR LAS ACTIVIDA DES PROPIAS DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DENTRO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD; REALIZAR ACTIVIDADES COMO ORGANISMO CERTIFICADOR DE PERSONAS EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION DE UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES HABILITADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EFECTOS DE EXPEDIR ERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES Y O PERSONAS QUE ASPIREN A OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CATEGORIZAR SU LICENCIA DE CONDUCCION Y/O A SER CONTRATADOS EN LA CONDUCCION; REALIZAR ACTIVIDADES COMO ORGANISMO CERTIFICADOR DE PERSONAS EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION DE UNA INSTITUCION ESPECIALIZADA HABILITADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EFECTOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD PSICOFISICA PARA PERSONAS QUE ASPIREN A PORTAL O TENER UN ARMA DE FUEGO; REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS AREAS DE OPTOMETRIA, FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE, PSICOLOGIA, MEDICINA GENERAL, MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO Y SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS A LA MEDICINA PREVENTIVA, BRIGADAS DE ATENCION Y SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$10.000.000	500	$20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$10.000.000	500	$20.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$10.000.000	500	$20.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26/09/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/09/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/10/09 BAJO EL No 113944 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	LARA CASTRO LIBARDO RAFAEL
	DOC. IDENT. C.C. 79449937

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26/09/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 278306 DEL 2013/10/09

NOMBRE: CRC MEDICAR'S
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CL 42 36 10 P 3
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6343500
E-MAIL: MEDICARSBUCARAMANGA@GMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 15:42:38 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(16)

R. 69475

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

0001186

RESOLUCIÓN NÚMERO - 9 MAY 2014 DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210189982 de 2 de Abril de 2014, el señor RAFAEL LARA CASTRO representante legal de la sociedad CRC MEDICAR'S S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-278305-16 del 19 de Octubre de 2013 y NIT 900663305-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S identificado con el número de matrícula mercantil 278306 de 9 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 42 No 36 – 10 Piso 3 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210106371 de 7 de abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficios radicados, 20143210202822 de 8 de abril de 2014 y 20143210247532 de 30 de abril de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CRC MEDICAR'S S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001186 DEL 9 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 42 No 36 – 10 Piso 3 de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-073 de fecha 10 de Marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICAR'S, es de cincuenta y seis (56);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC MEDICAR'S S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-278305-16 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900663305-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC MEDICAR'S
MATRÍCULA MERCANTIL:	278306 DE 9 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 42 NO 36 – 10 PISO 3
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SEIS (56)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC MEDICAR'S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001186 DEL 9 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR'S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC MEDICAR'S S.A.S., identificada con el NIT 900663305-0, ubicada en la calle 42 No 36 – 10 Piso 3 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 9 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 8:45 horas del día dieciséis (16) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor LIBARDO RAFAEL LARA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.449.937, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento CRC MEDICAR´S, del contenido de la Resolución 0001186 del 09 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC MEDICAR´S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 79449937 de Bta
DIRECCION Calle 42 No 86-10
CIUDAD Bucaramanga.
TELEFONO 312-4562870
FECHA 16 Mayo de 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283482

(17) (A)

R. 69476

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001748 DE 2014

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210315352 de 30 de Mayo de 2014, la Señora ALEJANDRA SERNA BONILLA Gerente de la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 883649-16 del 10 de Octubre de 2013 y NIT 900663867-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 883650-2 del 10 de Octubre de 2013, ubicado en la carrera 32 No 10 A – 75 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210178841 de 4 de Junio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210342882 de 12 de Junio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC,

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 32 No 10 A – 75 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-015 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, es de cien (100);.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	883649-16 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900663867-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	883650-2 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 NO 10 A – 75
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001748 DEL 19 JUN2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, identificada con el NIT 900663867-8, ubicada en la carrera 32 No 10 A – 75 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 19 JUN2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:00 horas del día 01 de julio de 2014, notifique personalmente al señor MARCO FIDEL LEON, identificado, con la cédula de ciudadanía No.13.060.557, quien actúa en calidad de APODERADO de CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, del contenido de la resolución 0001748 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 13'960.517
DIRECCION Cll 100 74A-25
CIUDAD Cali
TELEFONO 3137285754
FECHA 01-julio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6078282

18

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S.A.S.
SIGLA : CDA PURIFICACION
N.I.T: 900664507-6
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 5 N.9-65 B/ LOS CAMBULOS
DOMICILIO : PURIFICACION
TELEFONO COMERCIAL 1: 3162086210
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 5 N.9-65 B/ LOS CAMBULOS
MUNICIPIO JUDICIAL: PURIFICACION
E-MAIL COMERCIAL:cdapurificacion@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdapurificacion@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3162086210
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00076515
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE PURIFICACION DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00008053 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMA OBJETO PRINCIPAL LAS

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:59:16, Recibo No. S000039547, Operación No. 90RUE0731082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tm5jPc2YNu

SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES PARA MOTOCICLETAS Y VEHICULOS AUTOMOTORES TANTO LIVIANOS COMO PESADOS Y MIXTOS, EN DESARROLLO CON EL OBJETO LA SOCIEDAD, PODRA EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE FUERAN NECESARIAS Y CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$50,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$50,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$50,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00008053 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CIFUENTES HERNANDEZ NIDIA YANNETH	C.C.38142419
SUPLENTE DEL GERENTE	
GALLEGO GONZALEZ GEMMA	C.C.28740766

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN (A) GERENTE DE LIBRE. NOMBRAMIENTO Y REMOCION QUE SERA DESIGNADO POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. REPRESENTANTE LEGAL. EL (LA) GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tm5JPc2YNu

GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL (LA) GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE ESTATUTOS. 2. EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES. 3. DISPONER DE LAS UTILIDADES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. 4. CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE DEBA HACER LA SOCIEDAD E INDICAR SU INVERSION PROVISIONAL. 5. CONSTITUIR APODERADOS EXTRAJUDICIALES, PRECISANDOLES SUS FACULTADES. 6. LAS DEMAS QUE LA LEY LE OTORGA E IMPONE. 7. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; 8. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA; 9. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION; 10. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; 12. SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, COMPRAR Y VENDER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SE REQUIERA, BIEN DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL. 13. Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION
MATRICULA NO. 00076516 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 15:59:16, Recibo No. S000039547, Operación No. 90RUE0731082

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Tm5JPc2YNu

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://slisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Tm5JPc2YNu.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(18)

R. 69477

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003790 DE 2014

(- 3 DIC2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Nidia Yanneth Cifuentes Hernandez, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, identificada con el número de matrícula mercantil 76515 del 10 de Octubre de 2013 y NIT 900664507-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210673302 del 24 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, identificado con el número de matrícula mercantil 76516 del 10 de Octubre de 2013, ubicado en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima.;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-042 de fecha 04 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003790 DEL ..... - 9 DIC 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

AUTOMOTOR PURIFICACIÓN una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	76515 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900664507-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN
MATRÍCULA MERCANTIL:	76516 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No 9 - 65
MUNICIPIO:	PURIFICACIÓN
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, identificada con el NIT 900664507-6, ubicada en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003790 DEL ..... - 3 DIC 2014 DE 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a - 3 DIC 2014

DAVID BECERRA PONSECA

Proyectó J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: A. P. Monga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:40 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora NIDIA YANETH CIFUENTES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.142.419, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S. A. S., del contenido de la Resolución 3790 de diciembre 3 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 38.142.419
DIRECCION CRA 54 9-65
CIUDAD PURIFICACION
TELEFONO 3125223958
FECHA 4-DIC-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6078702

19

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : KING TRUCK S A S
N.I.T. : 900671341-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02384351 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,746,902,037
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 6 5 14
MUNICIPIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : kingtrucksas@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 6 5 14
MUNICIPIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : kingtrucksas@outlook.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01779099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KING TRUCK S A S.
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE TODOS LOS MEDIOS Y EN SUS VARIADAS MODALIDADES ADEMÁS PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA Y PAQUETEO DE BIENES DE PRINCIPIO A FIN MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE DE EMBALAJE, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE ENTRE LOS PAÍSES VINCULADOS A LA COMUNIDAD ANDINA UTILIZANDO TRÁFICOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMOS O AÉREOS. 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CONSISTENTE EN LA ADMISIÓN O RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES, CONFORME A LAS DEFINICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PRESTADO CON INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OFICIALES, MEDIANTE TRANSPORTE VÍA SUPERFICIE Y/O ÁREA, EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, UTILIZANDO PARA ELLO VEHÍCULOS PROPIOS, VINCULADOS, AFILIADOS, ARRENDADOS O FLETADOS ESPECIALMENTE PARA EL OBJETO. 3. ALQUILER DE UNIDADES DE CARGA PARA LA MOVILIZACIÓN DE BIENES POR LA RED VIAL NACIONAL O PARA OPERACIONES ESTACIONARIAS EN ZONAS CERRADAS. 4. TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, EXTRA PESADA Y EXTRA DIMENSIONADA CON ORIGEN DESTINO LOS POZOS PETROLEROS, CON VEHÍCULOS ACORDES A LAS NECESIDADES. 5. AFILIAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. 6. OFRECIMIENTO DE EMBALAJES COMO VALOR AGREGADO EN LA MOVILIZACIÓN DE ENCOMIENDAS, PAQUETEO O CARGA EN GENERAL. 7. OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (SECAS, LÍQUIDAS Y REFRIGERADAS), A TRAVÉS DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O TERCEROS. CONTROL DE TRÁFICO Y SEGUIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: 8. LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA CON CUALQUIER VEHÍCULO Y CARGA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE AGENCIA COMPLEMENTARIAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE ÉSTOS Y OTRAS CON EL TRANSPORTE RELACIONADAS, CON SUJECIÓN A LA LEGISLACIÓN GENERAL QUE LE FUERA DE APLICACIÓN. 9. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. 10. IMPORTAR, DISTRIBUIR, ENAJENAR Y EXPORTAR MAQUINARIA PESADA, UNIDADES DE CARGA, EQUIPOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SUMINISTRO INDIVIDUALMENTE, EN ASOCIO O UNIÓN TEMPORAL CON OTRAS COMPAÑÍAS, A ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES Y EN GENERAL INTERVENIR COMO OPERADORA O COMERCIALIZADORA EN LA EXPLOTACIÓN DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. LA COMPAÑÍA ESTÁ HABILITADA PARA REALIZAR TODA SERIE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y AQUELLOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDADES. 11. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES DE FINES SIMILARES O NO; PUDIENDO ASÍ MISMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD O PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES O PAPELES DE NEGOCIO EN GENERAL Y ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRA EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. 12. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS. 13. TOMAR EN CONCESIÓN POZOS PETROLEROS PARA SER EXPLORADOS Y EXPLOTADOS. 14. ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE O CONDICIÓN Y ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER VÍA LEGAL DE ACCESORIOS Y REPUESTOS NECESARIA PARA MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA COMPAÑÍA. 15. ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS PARA EL ENSAMBLAJE DE CARROCERÍAS Y SEMIRREMOLQUES, PREVIA LA INSCRIPCIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES PARA MANTENIMIENTO. 16. EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR LICITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO; DAR Y RECIBIR DE CUALQUIER PERSONA DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR

BONOS, CEDULAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS, BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO, CIVIL O MERCANTIL, QUE FUERE NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE. LA SOCIEDAD PARA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE PODRÁ SER: REMITENTE, CONDUCTORA, DESTINATARIA; PODRÁ PACTAR SEGUROS CON COMPAÑÍAS QUE FUNCIONEN LEGALMENTE PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PERO SIN TOMAR RESPONSABILIDAD ANTE REMITENTES, DESTINATARIOS Y TERCEROS POR OTROS TRANSPORTISTAS, CONDUCTORES, DEPOSITARIOS O CONSIGNATARIOS DE CARGA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) DEL CÓDIGO DE COMERCIO; PODRÁ AFILIARSE A CONSORCIOS, ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE. 17. PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, POSEER, GRAVAR, TOMAR O DAR EN USUFRUCTO O EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, ENAJENAR O FABRICAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 18. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO MERCANTIL O CIVIL, CON INTERESES O SIN ELLOS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITOS LAS OPERACIONES QUE ESTOS SE OCUPEN EN PRESTARLES TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES 19. SOLICITAR SI LLEGARE EL CASO CONCORDATO PREVENTIVO; TRANSFORMAR SU CLASE SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBER OTRA U OTRAS EMPRESAS SOCIETARIAS O INDIVIDUALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	600.00
VALOR NOMINAL	$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	600.00
VALOR NOMINAL	$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	600.00
VALOR NOMINAL	$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01779099 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
SASTRE OSPINA LUIS FERNANDO C.C. 000000019167566
SUPLENTE
MUNAR LUNA CARLOS ALBERTO C.C. 000000003224492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA PERO SI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE PUES REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA AQUELLOS CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SUPEREN UN MONTO EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ SIN AUTORIZACIÓN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN DENTRO DE LA CUANTÍA PERMITIDA. L REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01807056 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0061 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV, Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	900673411
RAZON SOCIAL	KING TRUCK S.A.S.
DIRECCION EMPRESA	Cuatrimarca - ZIPAQUIRA
DIRECCION	calle 8 bis 23-24
TELEFONO	8515151
EMAIL	314-8124402 - kingtrucks@outlook.com
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO SASTRE ORPINA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NRO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
61	04/02/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	

C= Cancelada
H= Habilitada

11:26 a.m. 30/05/2017

(19)

2.69429.

20

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
SIGLA : TRANSCOROCORAS S.A.S
N.I.T: 900673667-4
DIRECCION COMERCIAL:CR 26 16A 112
BARRIO COMERCIAL: LA PALMA
DOMICILIO : ACACIAS
TELEFONO COMERCIAL 1: 3184320469
TELEFONO COMERCIAL 3: 3158217013
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 26 N 16A-112
BARRIO NOTIFICACION: PALMA REAL
MUNICIPIO JUDICIAL: ACACIAS
E-MAIL COMERCIAL:transcorocoras@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transcorocoras@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3184320469
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3158217013
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00257689
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE JULIO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:00:50, Recibo No. S000186878, Operación No. 90RUE0731203

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE EL CASTILLO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046920 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SAN MARTIN DEL 8 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00049303 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO EL MUNICIPIO EL CASTILLO AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN.
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2014/06/16	ASAMBLEA DE ACCIONISEL		00049120	2014/07/01
	2014/06/16	CONTADOR	EL	00049121	2014/07/01

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y DE Y DE CARGA LIQUIDA Y SÓLIDA POR CARRETERA, MARÍTIMA, FLUVIAL Y SUS OTROS MODOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL CON LOS PAÍSES QUE COLOMBIA TENGA O SUSCRIBA CONVENIOS, PACTOS O TRATADOS. 2. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE LOS SOCIOS O TERCEROS QUE AFILIEN A ELLA EN TODO EL PAÍS, CONTRATAR, SUBCONTRATAR Y ALQUILAR EN TODAS SUS MODALIDADES, EN TODAS LAS RUTAS DEL PAÍS. 3. ADEMÁS PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS, BIENES RAÍCES ASÍ COMO TAMBIÉN COMPRAR AUTOMOTORES PARA TRANSPORTE QUE SERÁN AFILIADOS A EMPRESAS QUE ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO, IMPONER, EXPORTAR PRODUCTOS, PARTES, VEHÍCULOS O SERVICIOS INHERENTES AL RAMO Y A SUS AFINES FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES, FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (AUTOPARTES) FABRICACIÓN DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, COMERCIO DE PARTES Y PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS), VENTA DE LLANTAS REPUESTOS, LATONERÍA Y

********** CONTINUA **********

PINTURA, PARA VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES COMERCIO DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE, FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVÍAS, FABRICACIÓN DE AERONAVES Y DE NAVES ESPECIALES, FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE, FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS, FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS, INDUSTRIA MANUFACTURERAS, FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA EL HOGAR, FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA LA OFICINA, FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA COMERCIO Y SERVICIOS, FABRICACIÓN DE MUEBLES INDUSTRIALES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, Y FABRICACIÓN Y VENTAS DE DOTACIONES PARA TODA CLASE DE EMPRESAS, COMPRA VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS DE IMPRESIÓN, ARTE, DISEÑO Y COMPOSICIÓN, FOTOMECÁNICA Y ANÁLOGOS, ENCUADERNACIÓN, ACABADOS DE RECUBRIMIENTOS, OTROS SERVICIOS PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO FUERA DE LA REFINERÍA, ELABORACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR Y FABRICACIÓN PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE ELABORADOS EN REFINERÍAS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO FUERA DE LA REFINERÍA DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICAS BÁSICAS, COMPUESTOS ORGÁNICOS NITROGENADOS, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, FABRICACIÓN DE TANQUES, TRABAJOS DE INGENIERÍA MECÁNICA EN GENERAL REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, EXPENDIDO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y/O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y SEGUROS QUE SE RELACIONAN CON NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS QUE RELACIONEN EL OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS DE LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:00:50, Recibo No. S000186878, Operación No. 90RUE0731203

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA SOCIEDAD U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCA, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REQUISITOS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y/O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS Y SEGUROS QUE SE RELACIONAN CON NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR, TRANSPORTAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS QUE RELACIONEN EL OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALES QUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS DE LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA SOCIEDAD U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCA, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REQUISITOS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL

********** CONTINUA **********

OBJETO MENCIONADO. ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:150,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$810,000,000.00
NO. DE ACCIONES:81,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$810,000,000.00
NO. DE ACCIONES:81,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00050674 DEL27 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000080 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046920 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BETANCOURTH OLGA LUCIA	C.C.40327447

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. PARAGRAFO 1: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O EN INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:00:50, Recibo No. S000186878, Operación No. 90RUE0731203

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

UNA PERSONA NATURAL EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA PARAGRAFO 2: LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTES DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. PARAGRAFO 3: LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. PARAGRAFO 4: EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR EL 100% DE LOS ACCIONISTAS. FUNCIONES DEL REPRESENTATE LEGAL: LE CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD B. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. C. ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. D. ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. ESTAS FUNCIONES PODRÁN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LEY. E. ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN, CELEBRAR, ADJUDICAR, PERFECCIONAR, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRÁN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY. F. DESARROLLAR EL MANUAL DE FUNCIONES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS Y LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS PARA SU PERSONAL, Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENCAMINADAS A LA MODIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE DICHAS POLÍTICAS. G. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. H. LAS DEMÁS QUE SE ESTIPULE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1: EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ

********** CONTINUA **********

INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO 2: LE ESTARÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA DE MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO SAS
MATRICULA NO. 00257719 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE JULIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
0210 SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
MATRICULA NO. 00283463 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE JULIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:00:50, Recibo No. S000186878, Operación No. 90RUE0731203

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
MATRICULA NO. 00268657
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE JULIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación zpcNC1JArk.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES LAS COROCORAS LOGISTICA A SU SERVICIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:00:50, Recibo No. S000186878, Operación No. 90RUE0731203

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zpcNC1JArk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(30)

web.mintransporte.gov.co/Consultas/vehiculos/datos_empresa_carga.jsp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	900471474
RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES LAS DEPÓCERAS LOGÍSTICA A SU SERVICIO S.A.S. - TRANSDEPOCERAS S.A.S
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	1469 - SAN MARTIN
DIRECCIÓN	CARRERA 8 A No 7-52 BARRIO POLO CLUB
TELÉFONO	3143065582
E-MAIL CORRESPONDENCIA	transdepoceras@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LUCIA BETANCOURTH

Las empresas de transporte deben validar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NO.	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
80	02/09/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
He Habilitada

11:20 a.m.
30/05/2017

R. 69481

21

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RAygYe9FwT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.
N.I.T: 900674764-5
DIRECCION COMERCIAL:CRA 7 N. 29-31
DOMICILIO : YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6333949
TELEFONO COMERCIAL 2: 3124306135
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 7 N. 29-31
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@transportesvaluarteandina.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@transportesvaluarteandina.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6333949
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3124306135
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00105952
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE FEBRERO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE CARTAGENA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022093 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARTAGENA DEL 2 DE ENERO DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:10:14, Recibo No. S000093485, Operación No. 90RUE0731101

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RAygYe9FwT

2014 BAJO EL NUMERO 00022056 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE CARTAGENA PARA YOPAL
TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000001 2014/01/02 ASAMBLEA DE ACCIONISCAR 00022096 2014/02/12

CERTIFICA:

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. TRANSPORTE DE CARGA SECA POR CARRETERA NACIONAL 2. TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERDEPARTAMENTAL. 3. TRANSPORTE DE CARGA INTERDEPARTAMENTAL 4. TRANSPORTE DE VÍVERES INTERDEPARTAMENTAL. 5. ADQUISICIÓN, EN PROPIEDAD O EN ARRIENDO DE EMPRESAS COOPERATIVAS ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL, VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN ÚTILES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL OBJETO SOCIAL. 6. COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, VEHÍCULOS Y MOTORES EN GENERAL. 7. FABRICACIÓN, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, ASÍ COMO TAMBIÉN TRAILES, CARPAS, HERRAJES, ENTRE OTROS. 8. COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CARGA, EXPLOTACIÓN Y REGISTROS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A ESTA ACTIVIDAD. ASÍ MISMO, PARA LLEVAR A CABO TODO LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ: A. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTO DE COMERCIO. B. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO EN SU CASO CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD. C. FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES. D. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. E. ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTE DE INTERÉS OBLIGACIÓN TODA CLASE DE EMPRESAS SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLA Y ENTRAR EN COMANDITA. F. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O DEL COMITENTE O MANDANTE. G. ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, QUE

********** CONTINUA **********

SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO H. OTORGAR Y/O TENER CRÉDITOS, PRESENTAMOS O FINANCIAMIENTOS CON O SIN GARANTÍAS ESPECIFICAS. I FORMAR PARTE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, J. EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CONTRATOS Y TÍTULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022126 DEL17 DE FEBRERO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000073 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2014 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00022095 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARIAS CRUZ LUCAS	C.C.9432892

QUE POR ACTA NO. 9 ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00028590 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTA	
MARIÑO MARTINEZ MAURICIO	C.C.4193504

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:10:14, Recibo No. S000093485, Operación No. 90RUE0731101

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RAygYe9FwT

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUBGERENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL, CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO EN SUS ALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. * FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDOS DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUARA EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.
MATRICULA NO. 00106798 DEL 4 DE MARZO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES VALUARTE ANDINA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:10:14, Recibo No. S000093485, Operación No. 99RUE0731101

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RAygYe9FwT

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silcasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación RAygYe9FwT.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

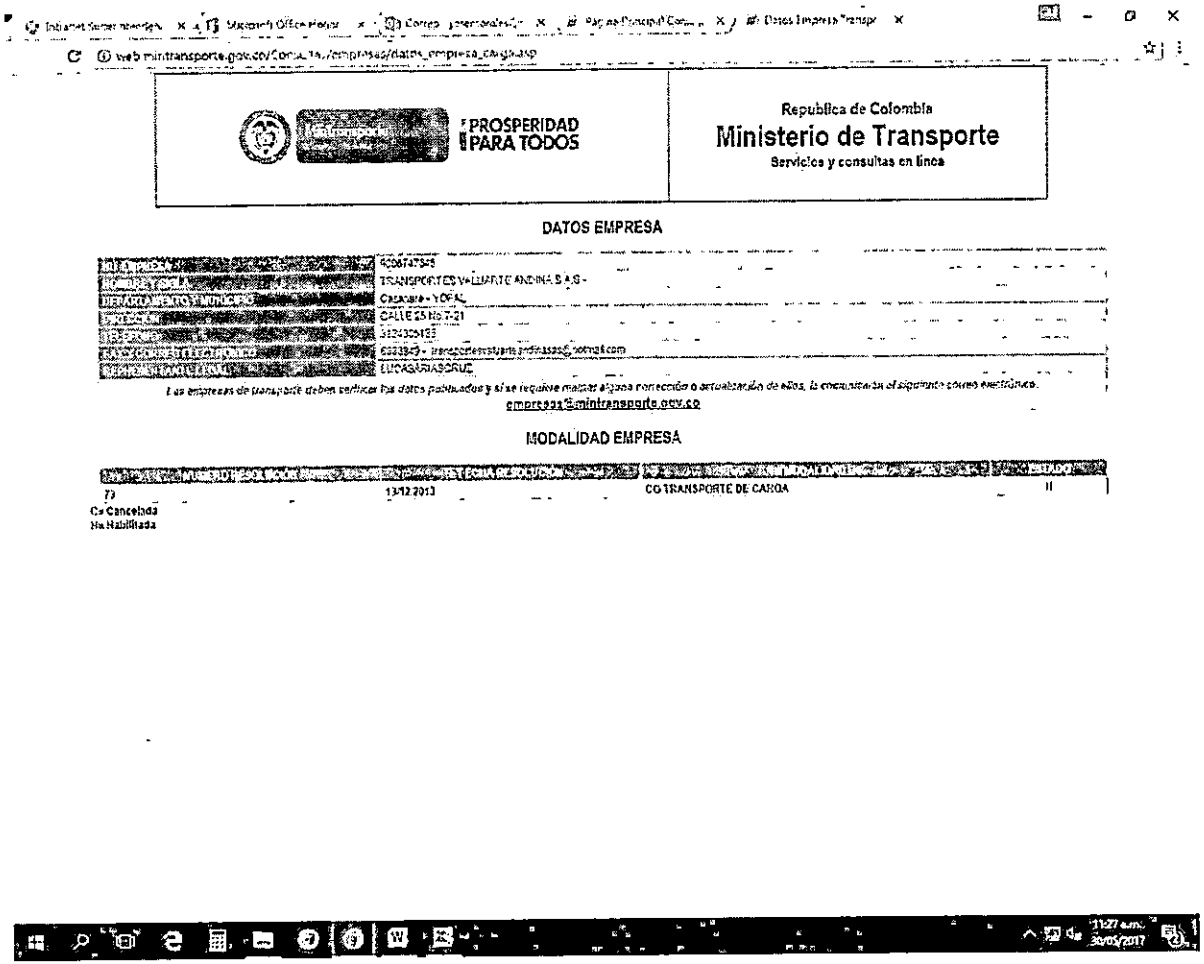

Republica de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900674795
[redacted]	TRANSPORTES VELOZ EXPRESO ANDINA S.A.S -
[redacted]	Cesar - YOPAL
[redacted]	CALLE 25 No 7-21
[redacted]	3124356133
[redacted]	[redacted] - transportesvelozexpresoandinasas@hotmail.com
[redacted]	LUCASARIASBORJE

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere hacer alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
73	13-12-2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

22

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS
N.I.T. : 900678783-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391688 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 152,981,792
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 26 SUR NO. 69 B 65 P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MEDICOCHES.CONTABILIDAD@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AC 26 SUR NO. 69 B 65 P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CRC.MEDICOCHES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01785537 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y CERTIFICADOS PSICOFÍSICO PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ LA SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02064603 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL	C.C. 000000079385130

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01785537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER	C.C. 000001013599611

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, PERO SI EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA, QUE ESTARÁ LIMITADA A QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, (SMLMV) DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, CUANDO EJERZA SUS FUNCIONES, ESTARÁ INVESTIDO DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES,

FACULTADES, PODERES Y RESTRICCIONES, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES
MATRICULA NO : 02391702 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 SUR NO. 69 B 65 P 3
TELEFONO : 7022728
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MEDICOCHES.CONTABILIDAD@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Este certificado es expedido de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

(22)

R: 69483

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002439 DE 2014

(19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante *Resolución 217 del 31 de enero de 2014*, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. de NIT 900678783-3, señora Diana Gonzalez Cortina, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.002.141, mediante radicado No. 20143210428202 del 24 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, con matricula mercantil 2391702, ubicado en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicado No. 20144210274981 del 1 de Agosto de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014:

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en la ciudad de Bogotá;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-032 de fecha 7 de julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, es de noventa y uno (91);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES con matrícula mercantil 2391702, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S. de NIT 900678783-3, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2391688
NIT SOCIEDAD:	900678783-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES
MATRÍCULA MERCANTIL:	2391702
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 26 SUR No. 69B-65 PISO 3
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y UNO (91)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002439 DEL 19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MEDICOCHES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES GARCIA Y MARTINEZ ASOCIADOS S.A.S., identificada con el NIT 900678783-3, en la Avenida Calle 26 Sur No. 69 B-65 Piso 3 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 19 AGO 2014

DAVID BECERRA FONSECA

23

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1eKZ7KYDH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.
N.I.T: 900679543-7
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 20 33-13
DOMICILIO : YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6353527
TELEFONO COMERCIAL 2: 3138541504
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 20 33-13
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL:transmiguelsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transmiguelsas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6353527
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3138541504
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00104643 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:16:02, Recibo No. S000093494, Operación No. 90RUE0731107

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1eKZ7KYDH

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE YOPAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021674 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL Y/O CIVIL, Y TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, LOGISTICA, SERVICIOS Y TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y/O CARGA, MENSAJERIA ESPECIALIZADA, ENCOMIENDAS, Y/O OPERADOR TURISTICO; CON TODAS SUS MODALIDADES, MODOS Y SERVICIOS CONEXOS, MEDIANTE O A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS E INTERMEDIACION COMERCIAL; BAJO LOS EQUIPOS HOMOLOGADOS Y LA NORMATIVIDAD QUE EMITA EL ENTE RECTOR PARA ESTA MATERIA Y DEMAS LEGISLACION NACIONAL, Y EN CONCORDANCIA CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES. TENDRA COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA: PROVEEDOR, SUMINISTRO, CONSTRUCTOR Y OBRA CIVIL EN GENERAL, ASESOR, INTERVENTOR, ESTUDIOS Y DISEÑOS, FABRICANTE, AIQUILER DE AMBULANCIA, CONTEINER, TANQUES EN ACERO Y LAMINA NEGRA EN GENERAL, AIQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, ELEMENTOS; DE CUALQUIER INDOLE; Y PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA. EXTRACCION DE CARBON DE PIEDRA Y LIGNITO, EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, EXTRACCION Y SUMINISTRO DE OTRAS MINAS Y CANTERAS. ACTIVIDAD DE APOYO PARA LA EXTRACCI6N DE PETROLEO, GAS NATURAL, EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS. FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CAIZADO, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, FABRICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS. FABRICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ELECTRICOS, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE. DISTRIBUCION Y CAPTACION DE AGUA, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTION DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS. COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS

********** CONTINUA **********

(LUJOS). COMERCIO AL POR MAYOR O AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE, SOLIDO, LIQUIDO Y GASEOSO Y PRODUCTOS CONEXOS, LUBRICANTES (ACEITE Y GRASAS), ADITIVOS, FILTROS, Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y AROMATIZANTES PARA VEHICULOS, HOGAR Y EMPRESAS. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO. ACTIVIDAD DE ALOJAMIENTO DE ESTANCIAS CORTAS. ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE COMIDA Y BEBIDAS. ACTIVIDAD INMOBILIARIA REALIZADA CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y COMPRA-VENTA DE VIVIENDA EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: 1. ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DENTRO O FUERA DEL PAIS TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LUJOS, ELEMENTOS ELECTRICOS, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2. COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3. RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHICULOS CON EL FIN DE ADMINISTRARLOS AUTOMOTORES MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON SUS PROPIEDADES DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACION Y ADMINISTRACION. 4. ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPOSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GAS, GASOLINA Y A.C.P.M, LUBRICANTES, ACEITES, HIDROCARBUROS, PETROLEO Y SUS DERIVADOS, LLANTAS, ENTRE OTROS, TO MISMO QUE TALLERES DE REPARACION PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRAN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS SINO TAMBIEN A TERCERAS PERSONAS. 5. ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES, PARA SU DISTRIBUCION TECNIFICACION O AMPLIACION DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CODIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPANÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS O CUOTAS DE INTERES SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCION O CON POSTERIONDAD AL MISMO. 6. LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL A SU SERVICIO, DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHICULOS AUTOMOTORES, ASI COMO DE LOS DEMAS BIENES QUE LO

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:16:02, Recibo No. S000093494, Operación No. 90RUE0731107

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1eKZ7KYDH

REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TECNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, Y DARLOS CON EL CON LA DEBIDA GARANTIA, EMITIR BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR. 8. CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PAGO, ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA DONDE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS SEGUN SEA CONVENIENTE. 9. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. 10. Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,500.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,500.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$6,500.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022272 DEL 5 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000008 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021674 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

********** CONTINUA **********

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ CHACON CESAR FERNANDO	C.C.93355716
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
WILCHES HERNANDEZ NANCY MARIBEL	C.C.47429242

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA YFO QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NAFURALEZA, DIFERENTE DE AQUETFAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PANE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODIA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:16:02, Recibo No. S000093494, Operación No. 90RUE0731107

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1eKZ7KYDH

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 004 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2017 , INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00029655 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CARDENAS VEGA JULY PAOLA	C.C.47435821
TARJETA PROFESIONAL: 107259-T	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PINTO FUENTES JESSICA ISABEL	C.C.1118550416
TARJETA PROFESIONAL: 205390-T	

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SERVITECA TRANSMIGUEL
MATRICULA NO. 00115050 DEL 20 DE ABRIL DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
GRUPO LOGISTICO TRANSMIGUEL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:16:02, Recibo No. S000093494, Operación No. 90RUE0731107

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1eKZ7KYDH

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación G1eKZ7KYDH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

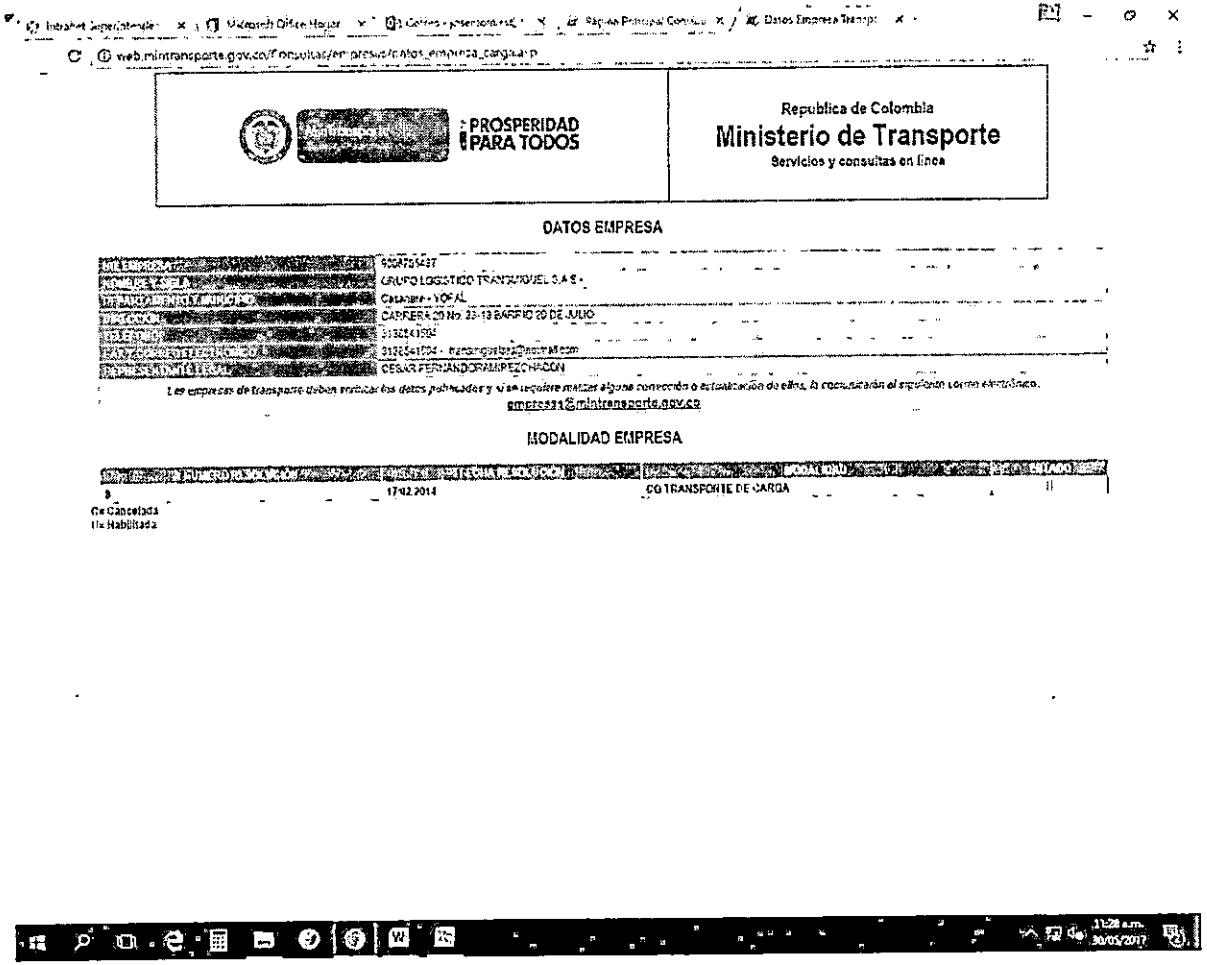

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	900475437
RAZÓN SOCIAL	GRUPO LOGISTICO TRANSUVIEL S.A.S.
CLASIFICACIÓN	Clasificación - LOCAL
DIRECCIÓN	CARRERA 29 No. 33-19 BARRIO 20 DE JULIO
TELÉFONO	3138243594
CORREO ELECTRÓNICO	3138243594 - transportes@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR FERNANDO RAMIREZ CHACON

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas1@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

	17-02-2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	

CA Cancelada
IN Habilitada

2.69484

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : ENVIOS LOGISTICOS CARGO S A S
SIGLA : ARRECIFES "EL" SAS
N.I.T. : 900679803-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02515534 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,734,397,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE: 15B NO. 97A-18 ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO FONTIBON
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : angelica.rivera@enviosglogisticos.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CALLE: 15B NO. 97A-18 ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO FONTIBON
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : angelica.rivera@enviosglogisticos.com.co
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881831 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENVIOS LOGISTICOS CARGO S A S.
CERTIFICA:
QUE POR ACTA 02, DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881833 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
2 2014/10/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/11/04 01881833
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLORACIÓN

DE LA INDUSTRIAS DEL: TRANSPORTE, LOGÍSTICA, COMERCIO INTERNACIONAL & DE TURISMO, CON SUS CONEXOS, MEDIANTE O A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL, EN: TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y/O CARGA MULTIMODAL POR VÍA TERRESTRE, FLUVIAL, AÉREA, MARÍTIMA, FÉRREA Y DEMÁS, EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, URBANO, MUNICIPAL E INTER MUNICIPAL, SERVICIOS ESPECIALES Y DE TURISMO, TRANSPORTE EMPRESARIAL Y ESCOLAR, MANEJO DE CORREO, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, ENCOMIENDAS Y CARGA A GRANEL, PAQUETEO Y MASIVA, MANEJO DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS Y CARGA DELICADA, ADEMÁS DEL SERVICIO MIXTO (PASAJEROS Y CARGA), EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES, CON ARREGLO A LA LEY A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR Y COMERCIALIZADOR TURÍSTICO Y OPERADOR LOGÍSTICO, TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DENTRO O FUERA DEL PAÍS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS ACCESORIOS, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS, SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2. COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3. RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHÍCULOS CON EL FIN DE ADMINISTRARLOS AUTOMOTORES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON SUS PROPIEDADES DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPÓSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GAS, GASOLINA Y A.C.P.M, LUBRICANTES, ACEITES, LLANTAS, ENTRE OTROS, LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRÁN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS SINO TAMBIÉN A TERCERAS PERSONAS. 5. ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES, PARA SU DISTRIBUCIÓN TECNIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS Y/O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARÍAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. 6. LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAR A SU SERVICIO DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS BIENES QUE LO REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 1 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, Y DARLOS CON ÉL CON LA DEBIDA GARANTÍA, EMITIR BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR. 8. CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PAGO, ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA DONDE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SEGÚN SEA CONVENIENTE. 9. SUSCRIBIR

CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. 10. Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $6,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $6,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $6,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA Y/O QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
RIVERA SANDOVAL ANGELICA ESPERANZA	C.C. 000000065767228
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HURTADO ALDANA OSCAR ALBERTO	C.C. 000000079530331

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIALA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL,. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01928976 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0012 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

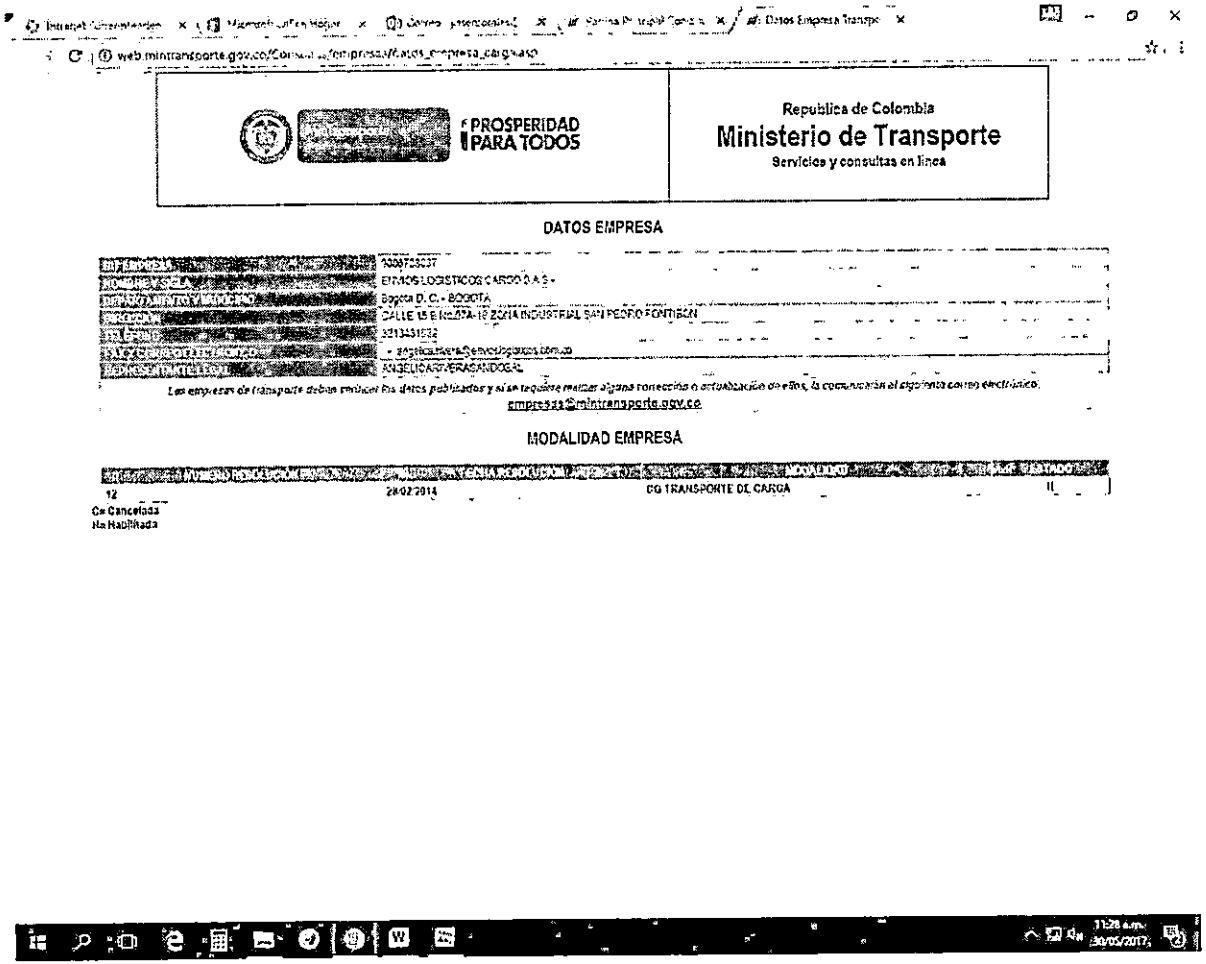

web.mintransporte.gov.co/Consul.../empresa/datos_empresa_cargo.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900758037
[redacted]	ETMOS LOGISTICOS CARGO S.A.S.
[redacted]	Bogota D. C. - BOGOTA
[redacted]	CALLE 15 E No.97A-18 ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO FONTIBON
[redacted]	4213451532
[redacted]	- angelica.rivera@etmoslogistics.com.co
[redacted]	ANGELICA RIVERA RANDOGAL

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12	28/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	

Ce Cancelada
Ha Habilitada

11:28 a.m.
30/05/2017

24

R. 69485

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S
NIT. 900681496-5
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 1 NRO. 24 - 56 ED. BELMONTE P 5
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:8861999
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:aochoa@colombina.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CRA. 1 NRO. 24 - 56 ED. BELMONTE P 5
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:8861999
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:aochoa@colombina.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 887201-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 04 DE DICIEMBRE DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN:29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4912 TRANSPORTE FÉRREO DE CARGA

OTRAS ACTIVIDADES
H5012 TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE

CERTIFICA:

TOTAL ACTIVOS: $2,437,070,542

CERTIFICA:

QUE FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 14121 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 0046 DEL 23 DE ABRIL DE 2014 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NRO. 6299 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

VIGENCIA:INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EXPRESADO EN ESTE ARTÍCULO, LOS SIGUIENTES: LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CON EQUIPOS PROPIOS, AFILIADOS, VINCULADOS, SUBCONTRATADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN; Y PARA LLEVARLO A CABO PODRÁ, SIN LIMITARSE A ELLAS, REALIZAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL MANEJO, ADMINISTRACIÓN, Y COORDINACIÓN DE TRÁFICO TERRESTRE, FÉRREO, FLUVIAL, MARÍTIMO O AÉREO DE MANERA INDEPENDIENTE E INTEGRAL. B.) ACTUAR COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL, DIRECTAMENTE O ASOCIÁNDOSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.C.)ACTUAR COMO OPERADORES PORTUARIOS.D.) ACTUAR EN GENERAL COMO COMISIONISTA O DEPOSITARIA, ADEMÁS DE REALIZAR LABORES DE ALMACENAMIENTO, RECIBO, MANEJO Y ENTREGA DE CARGA. E.)ADOPTAR EL CARÁCTER DE EMPRESARIO PÚBLICO O DE SERVICIO PARTICULAR, PUDIENDO EJERCER EL TRANSPORTE EN FORMA DE ¡CHÁRTER¡. F.) AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS, VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE.G.) CONTRATAR CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE, PUDIENDO, CON LAS RESTRICCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 994 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASUMIR POR SÍ MISMA LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS. H.)VINCULAR CAPITAL O INDUSTRIA A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS O DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTES, O DE FABRICACIÓN, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS O DE TERMINALES DE TRANSPORTE, ASÍ COMO A EMPRESAS O ENTIDADES QUE ESTÉN VINCULADAS DE ALGUNA MANERA AL TRANSPORTE.I.)IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, MANUFACTURAR, COMERCIALIZAR, TRANSFORMAR, MONTAR, INSTALAR

Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. J.) ACTUAR COMO OPERADORES LOGÍSTICOS DE TODA LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS, PUDIENDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ELLO, SUBCONTRATAR TERCERAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODOS, DE SERVICIOS DE ALMACENAJE, DE ADUANAMIENTO, DE SERVICIOS DE EMBALAJE, DE CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO DE OPERACIÓN DE PUERTOS O BODEGAS, DE RASTREO DE MERCANCÍAS O COMUNICACIONES Y EN GENERAL QUE SE DEDIQUEN A UNA CUALQUIERA DE LAS LABORES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE MERCANCÍAS DESDE QUE SON DESPACHADAS DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN HASTA SU UBICACIÓN EN LOS PUNTOS DE COMPRA FINAL. LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE ENUNCIADAS QUE PRESTEN ESAS TERCERAS COMPAÑÍAS, LAS PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA Y NO SOLAMENTE A TRAVÉS DE SUBCONTRATACIÓN, CUANDO NO EXISTA LIMITACIÓN LEGAL PARA QUE EJECUTE ESAS ACTIVIDADES EN FORMA DIRECTA Y EN AMBOS CASOS SERÁ FRENTE A LOS CLIENTES EL RESPONSABLE ÚNICO POR LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CADENA. TAMBIÉN PODRÁ: DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y/O SOFTWARE PARA EL CONTROL DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ORDENAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD DE RUTAS Y DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ÉSTAS HERRAMIENTAS, COMERCIALIZARLAS Y REPRESENTARLAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTRANJERO. REALIZAR LABORES DE ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CONCESIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; PARA ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL A TRAVÉS DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA, EN CUALQUIER PROCESO LICITATORIO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA FÉRREA O FLUVIAL DE CARÁCTER NACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS. EL DISEÑO, LA PREREHABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO. LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE A CUALQUIER TÍTULO, INCLUSO EL DE ASOCIADA, DE PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y ORGANIZAR, PROMOVER, PATROCINAR Y FINANCIAR SU CREACIÓN SIEMPRE QUE SU OBJETO O ACTIVIDAD SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIA DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE MÁS LE CONVENGA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD O TRABAJO INHERENTE A SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, EN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES, OFRECIMIENTOS, SUBASTAS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O MIXTAS. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU FINES; EN CONSECUENCIA, PODRÁ: A) ASOCIARSE O FUSIONARSE CON UNA O CON VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN UN OBJETO IGUAL O SIMILAR, O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ÉL; B) GRAVAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR, DONAR, PERMUTAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE, INCLUYENDO HIPOTECAS, CONSTITUIR SERVIDUMBRES, ANTICRESIS, USUFRUCTOS, USO Y HABITACIÓN Y DEMÁS DERECHOS REALES, C) ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE HACERLO; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS O PRIVADAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; EFECTUAR Y CONCEDER TODA CLASE DE MANDATOS Y COMISIONES COMERCIALES; E) CONSTITUIR PRENDAS E HIPOTECAS SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES O DE OTROS DADOS PARA SU ADMINISTRACIÓN; F) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA EMPRESA O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; G) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN, CÉDULAS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL O NO; H) ADQUIRIR BIENES INMUEBLES PARA DERIVAR DE ELLOS RENTA, LOS QUE PODRÁN SER HIPOTECADOS, ENAJENADOS O DESTINADOS COMO SEDE DE CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES MERCANTILES PROPIAS; BIEN SEAN COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS, ETC; I) REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DISTRIBUIR EN EL COMERCIO AL POR MAYOR O AL DETAL, TODA CLASE DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS; J) MANEJAR Y DIRIGIR EMPRESAS PROPIAS O AJENAS; K) CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS, PROSPECCIÓN Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LAS QUE HAYA QUE ENTRAR COMO SOCIO O ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES; Y L) EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, SIENDO DE ADVERTIR QUE ESTA ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA Y SOLO SE DA POR VÍA DE EJEMPLO). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN REVISOR FISCAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IGUALES FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ACTO CUANDO EL ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A UN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.000 S.M.M.L.V). POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE NO EXCEDAN DICHA CUANTÍA. SI EL ACTO O CONTRATO EXCEDE DE DICHA CUANTÍA, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 04 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 14121 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
ALFREDO FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA
C.C.16633472

SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ
C.C.16651014

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 04 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 14121 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
AMELIA NARANJO ARIAS
C.C.31898827

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ANA MILENA GONZALEZ ALVAREZ
C.C.38665335

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL SUSCRITO: $656,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 65,600
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL PAGADO: $656,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 65,600
VALOR NOMINAL: $10,000

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ENERO DE 2014
INSCRIPCION: 03 DE FEBRERO DE 2014 No. 1480 DEL IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL

documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del estado

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRIZ: COLOMBINA S.A.
NIT: 890301884-5
DOMICILIO: ZARZAL
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SUBORDINADA:FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S.
NIT: 900681496-5
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CON EQUIPOS PROPIOS, AFILIADOS, VINCULADOS, SUBCONTRATADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA INDIRECTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S. A TRAVES DE SU FILIAL PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.887202-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S A S
UBICADO EN: CRA. 1 NRO. 24 - 56 ED. BELMONTE P 5 DE CALI
FECHA MATRICULA : 04 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.906455-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FUERZA LOGISTICA AGENCIA YUMBO
UBICADO EN: CRA 25 NRO 12- 81 ZN IND YUMBO DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 06 DE AGOSTO DE 2014
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO; LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 HORA: 04:27:29 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

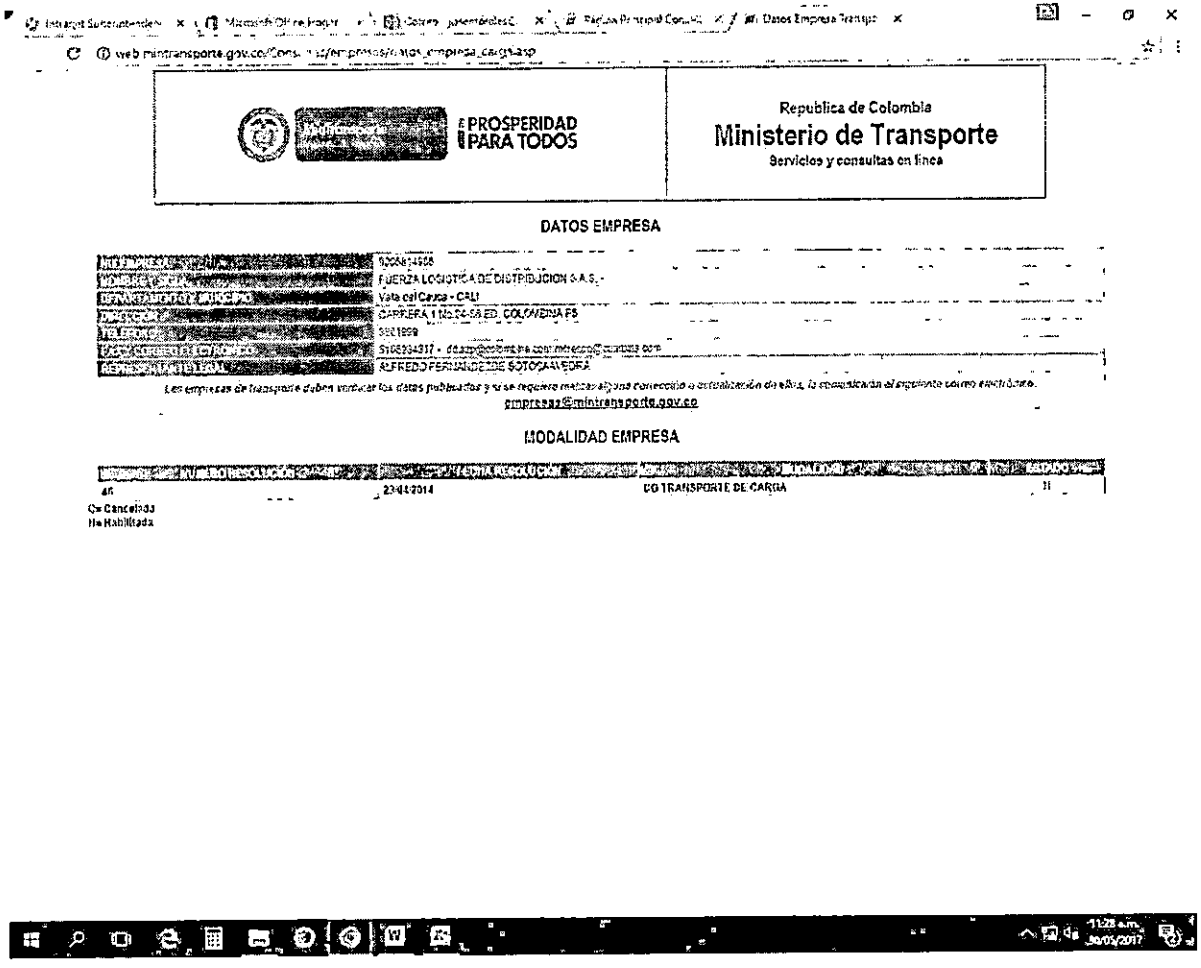

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900681468
[redacted]	FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S.
[redacted]	Vía cali Cerca - CALI
[redacted]	CARRERA 1 NO 24-58 ED. COLOMBINA P5
[redacted]	5021999
[redacted]	5108934317 - [redacted]
[redacted]	ALFREDO FERNANDEZ DE SOTOMAYORA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
AR	23/4/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

2.69486

26

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : LLANO CARGO SAS
N.I.T: 900683125-7
DIRECCION COMERCIAL:VEREDA ALTO POMPEYA KILOMETRO 27 VIA PTO LOPEZ
BARRIO COMERCIAL: ZONA RURAL
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3164694576
TELEFONO COMERCIAL 2: 3204312155
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 19 NO. 19 B - 54 CANTARRANA 1
BARRIO NOTIFICACION: CANTARRANA
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:llanocargo@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia.financiera@servicumaribo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3164694576
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3204312155
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00258779
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00047180 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LLANO CARGO SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LLANO CARGO SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:21:45, Recibo No. S000186932, Operación No. 90RUE0731208
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

0000002	2014/02/18	ASAMBLEA DE ACCIONISSAN	00047864	2014/02/24
	2014/02/18	CONTADOR SAN	00047865	2014/02/24
0000023	2016/07/23	ASAMBLEA DE ACCIONISVIL	00058903	2016/08/11

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ACARREOS, TRASLADO DE BIENES Y SERVICIOS Y/O CARGA PAQUETERIA Y MENSAJERIA, MERCANCIAS, ENTRE OTROS A NIVEL NACIONAL, PODRA REALIZAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS OPERACIONES DE INTEGRACION LOGISTICA, OUTSORCING, SERVICIOS DE MONTACARGA Y GRUAS. ALQUILER DE EQUIPOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MAUQINARIA PARA OBRAS CIVILES, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA, TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$624,000,000.00
NO. DE ACCIONES:104.00
VALOR NOMINAL :$6,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$624,000,000.00
NO. DE ACCIONES:104.00
VALOR NOMINAL :$6,000,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$624,000,000.00
NO. DE ACCIONES:104.00
VALOR NOMINAL :$6,000,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058905 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
MORENO VEGA JULIO ENRIQUE	C.C.79984244

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2015 , INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00054617 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PEÑA AGUILAR WILLIAN	C.C.79611587

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ QUIEN TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA CON SUJECIÓN A LOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES. 3. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 4. CITAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES E IMPREVISTOS DE LA SOCIEDAD. 5. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS ADMINISTRADORES Y/O

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LLANO CARGO SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:21:45, Recibo No. S000186932, Operación No. 90RUE0731208
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

REPRESENTANTE LEGALES DE LAS SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. 6. DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. 7. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS, NI ENAJENAR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SALVO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9. PODRÁ SUSCRIBIR, FIRMAR, EJECUTAR O CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON LOS CLIENTES POR UNA CUANTÍA DE $200.000.000,00 AQUELLOS QUE SUPEREN DICHO MONTO DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 10. QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA EMPRESA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA. 8. ADICIONAL A ESTO LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ENDEUDAR A LA EMPRESA SOLICITANDO PRÉSTAMOS BANCARIOS, CON TERCEROS, EMPRESAS DE CELULARES, AVANTEL O CON CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, SOLO SERÁN AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ***FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD SE ESTABLECE QUE ES UN MANDATARIO, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: 1. CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADOS POR LA GERENCIA GENERAL. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A SUS SUBORDINADOS LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE IMPARTA LA GERENCIA GENERAL. 3. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 4. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR FUNCIONES, FIJAR ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR INFORMES AL REPRESENTANTE LEGAL Y ASAMBLEA GENERAL CADA VEZ QUE SE REQUIERA. 6. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 7. ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA EMPRESA. 8. Y TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : JB LLANO CARGO
MATRICULA NO. 00279130 DEL 20 DE MAYO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : LLANO CARGO CASTILLA LA NUEVA
MATRICULA NO. 00269987
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO LA CRISTALINA
MATRICULA NO. 00269999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO PUERTO LOPEZ
MATRICULA NO. 00270054
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO VISTA HERMOSA
MATRICULA NO. 00270516
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO SAN CARLOS
MATRICULA NO. 00271345
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : TITAN TRANSPORT
MATRICULA NO. 00275163
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LLANO CARGO SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:21:45, Recibo No. S000186932, Operación No. 90RUE0731208
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : JB LLANO CARGO
MATRICULA NO. 00279130
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO EL CASTILLO
MATRICULA NO. 00280531
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO MAPIRIPAN
MATRICULA NO. 00280586
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : TRANSPORTES QUENANE CARGA
MATRICULA NO. 00285283
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO LEJANIAS
MATRICULA NO. 00286157
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : EFICARGO DE LA ALTILLANURA
MATRICULA NO. 00286716
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANORUBIALES CARGA
MATRICULA NO. 00287467
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : LLANO CARGO SANTA HELENA
MATRICULA NO. 00290568
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : TRANS LLANO SBL
MATRICULA NO. 00290573
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8Z8bMmWq2H.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LLANO CARGO SAS
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:21:45, Recibo No. S000186932, Operación No. 90RUE0731208
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8Z8bMmWq2H

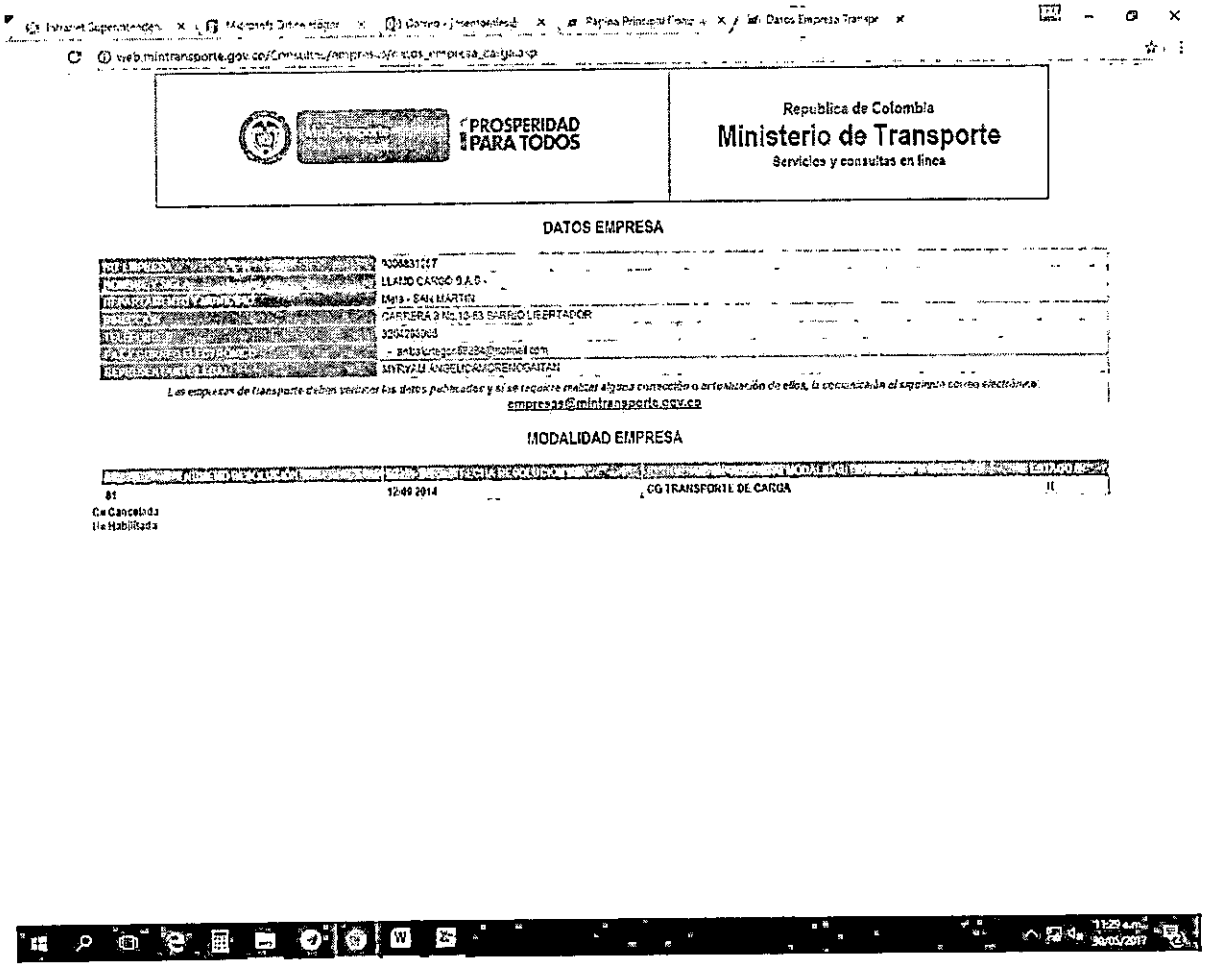

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NOMBRE	900883157
	LLANO CARGO S.A.S -
	Meta - SAN MARTIN
	CARRERA 3 No.10-63 BARRIO LIBERTADOR
	3204286908
	-
	MYRYAM ANGELICA MORENO SAAVEDRA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

81	12/09/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

CA Cancelada
HA Habilitada

2.694884

27

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	TRANSPORTES CARGOFRIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
MATRICULA:	21-501948-12
DOMICILIO:	COPACABANA
NIT:	900688198-7

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	21-501948-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2013/12/27
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/28
ACTIVOS:	$2,685,764,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	AUTOPISTA NORTE KM 14 VEREDA EL NORAL
MUNICIPIO:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	4483517
TELEFONO COMERCIAL 2:	3117489005
CORREO ELECTRÓNICO:	contabilidad@cargofriosas.co gerencia@cargofriosas.co lina8am@hotmail.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	AUTOPISTA NORTE KM 14 VEREDA EL NORAL
MUNICIPIO:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	4483517
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:	3117489005
CORREO NOTIFICACIÓN:	contabilidad@cargofriosas.co gerencia@cargofriosas.co

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923: (Transporte de carga por carretera

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de octubre 02 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en diciembre 27 de 2013, en el libro 9, bajo el número 24091, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Por Acciones Simplificada denominada:

TRANSPORTES CARGOFRIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 1, del 3 de enero de 2014, de la Asamblea Accionistas.

Acta No. 06, del 25 de marzo de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 29 de agosto de 2016, en el libro 9o., bajo el No. 19723, mediante la cual la sociedad cambio su domicilio principal de Medellín al municipio de Copacabana (Ant.).

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social:

a. La explotación de la actividad transportadora terrestre en todas sus manifestaciones, en vehículos propios, afiliados o recibidos en arrendamiento o administración.

b. B. Cualquier actividad complementaria dé las anteriores, pudiendo representar a otras empresas del ramo y actuar como comisionista de las mismas.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser socia de sociedades comerciales o de cooperativas, ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, igualmente podrá, realizar contratos de unión temporal Como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones de carácter licito, sin importar su naturaleza, que guarden o no relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimento de este.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Decidir sobre las acciones de carácter ordinario que se colocarán en el mercado, sin sujeción al derecho de preferencia y autorizar la negociación o emisión de acciones sin cumplir con el de Preferencia.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 13087 de julio 08 de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 164 de mayo 05 de 2014 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$635.700.000,00	63.570	$10.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUSCRITO	$635.700.000,00
PAGADO	$635.700.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El Representante Legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el subgerente, quien tendrá las mismas facultades de aquel. El Representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y resoluciones que emanen de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUSTAVO ADOLFO VIANA PRECIADO DESIGNACION	8.155.559
SUBGERENTE	LINA MARIA OCHOA MOLINA DESIGNACION	43.207.266

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2013, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 24091

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Considerando que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se habrán de ajustar a lo convenido en el contrato social, en relación con lo no especificado, se entenderá que quienes representan a la sociedad, podrán celebrar o ejecutar todos aquellos actos y contratos comprendidos dentro del objeto social oque se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; las limitaciones o restricciones de dichas facultades que no consten expresamente en el contrato social, inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros; de esta manera, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial:

1) Representar a la Sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoddades judiciales y administrativas, etc.

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas (o del accionista único).

3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social; pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosados, pagarlos y cancelarlos.

4) Presentar a los accionistas (o accionista único) informe relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando asi se lo soliciten.

5) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el articulo 446 del Código de Comercio.

6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre?y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones, etc.

7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter.

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos.

9) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista (o accionista único) u otro órgano social relacionadas con la dirección de la empresa y demás que le atribuya la ley y la Asamblea General (o accionista único).

PARAGRAFO: El representante legal, estará obligado a rendir cuentas de su gestión cuando así lo requiera la Asamblea de Accionistas o cualquier órgano facultado para ello.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	IRLAN GÓMEZ QUIROZ DESIGNACION	71.784.961

Por Acta número 00003 del 5 de mayo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2015, en el libro 9, bajo el número 9556;

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	TRANSPORTES CARGOFRIO SAS
MATRÍCULA NO:	21-560844-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA NORTE KM 14 VEREDA EL NORAL
MUNICIPIO:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/28

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

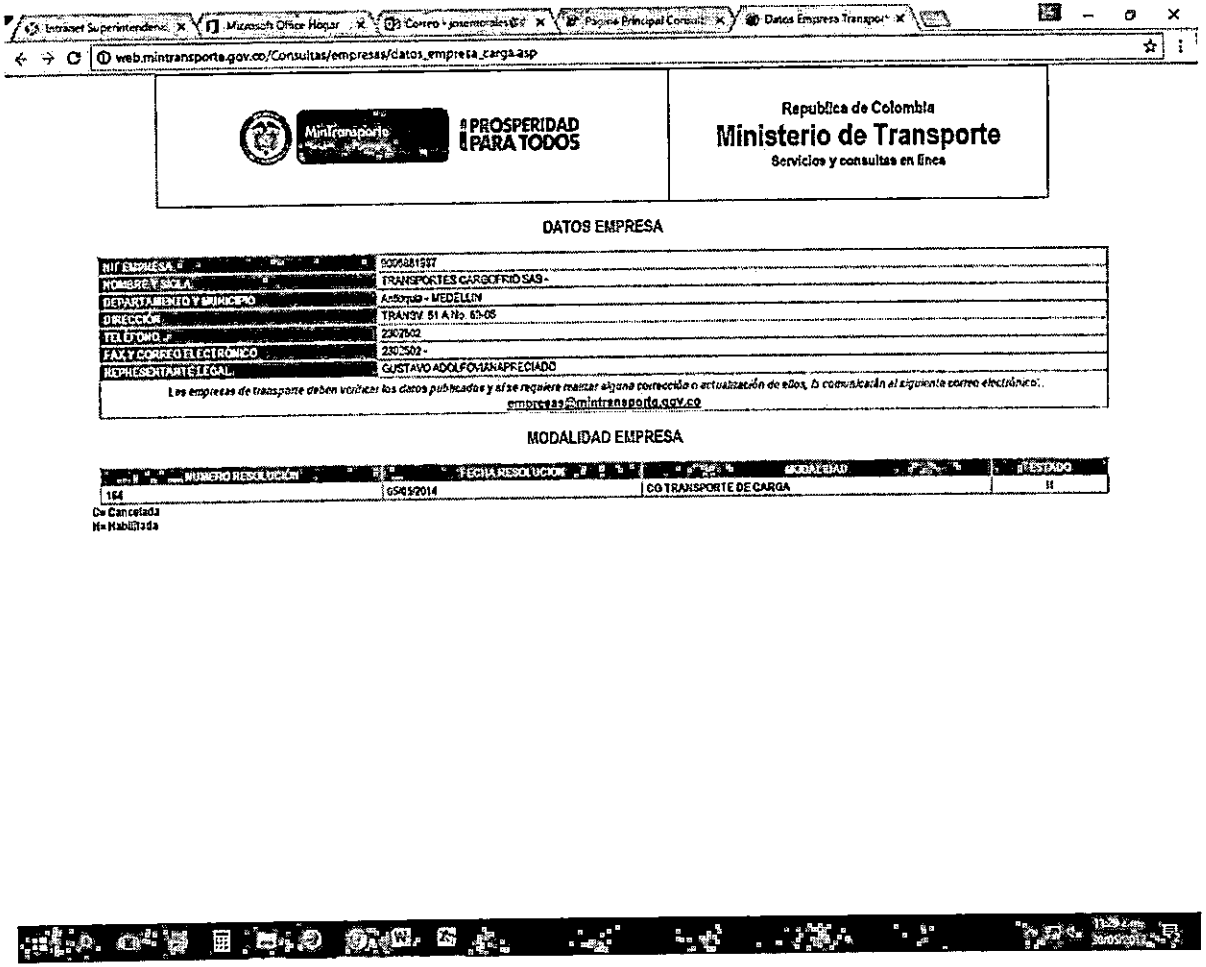

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006881937
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES GARGOFRIO SAS -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCION	TRANSV. 51 A No. 63-05
TELEFONO	2307502
FAX Y CORREO ELECTRONICO	2307502 -
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO HANAPRECIADO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
164	05/03/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
H= Habilitada

(2)

2.6488

28

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pc3VgCxVKK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S.
N.I.T: 900692354-5
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 14 NRO. 13 04
BARRIO COMERCIAL: SAN JOSÉ SUR
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3356150
TELEFONO COMERCIAL 3: 3044605066
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 14 NRO. 13 04
BARRIO NOTIFICACION: SAN JOSÉ SUR
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:educarpereira@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:educarpereira@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3356150
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3044605066
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 18109558
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 17 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:31:11, Recibo No. S000359686, Operación No. 90RUE0731312

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pc3VgCxVKK

NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01031079 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL BRINDAR CONOCIMIENTOS TEORICOS Y PRACTICOS A LOS POSTULANTES PARA OBTENER UNA LICENCIA DE CONDUCIR, PARA GARANTIZAR LA CONDUCCION SEGURA Y RESPONSABLE DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SUS SERVICIOS SERAN CURSOS DE CONDUCCION, TRAMITE LICENCIA DE CONDUCCION, INSCRIPCION ANTE EL RUNT, EXPEDICION DEL SOAT Y CURSOS CORTOS COMPLEMENTARIOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01031079 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

********** CONTINUA **********

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARCIA QUINTERO CAROLINA	C.C.1087987641

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL.- LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL PERIODO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO PODRA SER REELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE POR DOCUMENTO PRIVADO. FACULTADES DEL GERENTE.- EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTE DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

SON FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS.- LITERAL B: AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL POR VALOR SUPERIOR A 100 SMMLV.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:31:11, Recibo No. S000359686, Operación No. 90RUE0731312

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pc3VgCxVKK

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CEA EDUCAR S.A.S
MATRICULA NO. 18109654 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** INFORMA: ****
QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:31:11, Recibo No. S0003596B6, Operación No. 90RUE0731312

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pc3VgCxVKK

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silpereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación pc3VgCxVKK.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(23)

R. 69489

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002651 DE 2014

- 9 SEP 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA EDUCAR S.A.S, la señora Carolina Garcia Quintero identificada con cédula de ciudadanía 1087987641, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210486672 del 25 de agosto de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3110 del 04 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, ubicado en la carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda;

Que mediante la misma Resolución 3110 del 04 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA EDUCAR S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 046-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA EDUCAR S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA EDUCAR S.A.S, identificado con matrícula mercantil 18109654 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S.A.S., identificado con el NIT 900692354-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA EDUCAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10960 DT RISARALDA	LEONARDO FABIO ANGULO GOMEZ	72227439	28/01/2016	A1, A2
14206 DT RISARALDA	JOSE ARTEMO ROJAS TORO	10103898	26/09/2017	A2, B1, B2, C1, C2
13348 DT RISARALDA	JULIAN ANDRES SIERRA AMARILES	4513408	28/03/2017	B1
20219 DT RISARALDA	HERNANDO SIERRA AMARILES	1088238347	28/05/2019	B1
14331 DT RISARALDA	SERGIO ANTONIO VALENCIA RICO	11434776	25/10/2017	A2
10390 DT CALDAS	RODRIGO PALOMINO VALENCIA	15905431	24/09/2015	C1
13376 DT RISARALDA	MARINO LOAIZA PUERTA	15903695	03/04/2017	C1
14489 DT CALDAS 11449 DT RISARALDA	JAIME ALBERTO MANRIQUE BENJUMEA	10288890	27/11/2017 17/03/2016	A2 B1, C1
13767 DT RISARALDA	CESAR GONZALEZ GARCIA	7528445	11/07/2017	B1, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HWO726	2014	AUTOMOVIL
MUT873	2013	CAMIONETA
HWO829	2014	AUTOMOVIL
GQV17D	2015	MOTOCICLETA
GQV18D	2014	MOTOCICLETA
GQV19D	2014	MOTOCICLETA
GQV59D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HWO726, MUT873, HWO829, GQV17D, GQV18D, GQV19D, GQV59D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA EDUCAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 14 No.13-04 Piso 2 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-9 SEP 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Yessica K. Pinillo
Revisó: Ana Patricia Monga Henao

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:30 horas del día once (11) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora CAROLINA GARCIA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.987.641, quien actúa como representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDUCAR S. A. S., del contenido de la Resolución 2651 de septiembre 9 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EDUCAR S. A. S., como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Carolina García Q.
C. C. 1087987641
DIRECCION Cll 40 12B 20 Apt 203 T1
CIUDAD Pereira
TELEFONO 3155058013
FECHA 11-09-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60280732

29

CODIGO DE VERIFICACIÓN: uehENzS27f

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CELIS ACEVEDO ERIKA JULIETTE
DIRECCION COMERCIAL:CL 37 B 19 52
BARRIO COMERCIAL: FLORENCIA
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 6814180
TELEFONO COMERCIAL 2: 6666588
TELEFONO COMERCIAL 3: 3103415135
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 20A 9 60 BRR DOÑA LUZ
BARRIO NOTIFICACION: DOÑA LUZ
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:autoricoclubvillavicencio@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:celiserika@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6601545
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3103415135
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00251603
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 21 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO RICO CLUB
MATRICULA NO. 00251604 DEL 5 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CELIS ACEVEDO ERIKA JULIETTE
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:28:14, Recibo No. S000186949, Operación No. 90RUE0731210

CODIGO DE VERIFICACIÓN: uehENzS27f

NUMERO ALCALDIA: 0000204491 DEL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación uehENzS27f.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CELIS ACEVEDO ERIKA JULIETTE
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:28:14, Recibo No. S000186949, Operación No. 90RUE0731210

CODIGO DE VERIFICACIÓN: uehENzS27f

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqV67CUc6K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
N.I.T: 900683726-3
DIRECCION COMERCIAL:VDA CAMPO 14 CORR EL CENTRO
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3017517736
TELEFONO COMERCIAL 2: 3045318886
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VDA CAMPO 14 CORR EL CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:mtingenieria.sas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:mtingenieria.sas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3017517736
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3045318886
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00093299
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 26 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00018068 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:14, Recibo No. S000065571, Operación No. 90RUE0731074

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqV67CUc6K

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2013/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONISBAR		00018139	2014/01/08
N/A	2017/04/30	ASAMBLEA EXTRAORDIN BAR		00023649	2017/06/12

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013 ANTES CITADA CONSTA: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: 1. LA ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, CARGA PESADA, DE EQUIPO PETROLERO, MAQUINARIA, QUÍMICOS Y EQUIPOS VARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, CARGA EXTRADIMENSIONAL, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO, INTERURBANO, INTERMUNICIPAL, INTERVEREDAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE ACUERDOS Y CONTRATOS CON OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE O A TRAVÉS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ MISMO PRESTARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN TIPO TAXI Y MIXTO. PODRÁ HACER OPERACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE INTERMODAL ARTICULANDO LOS MODOS CARRETERO, FERROCARRIL, FLUVIAL MARÍTIMO Y AÉREO DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O A NIVEL INTERNACIONAL. LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PODRÁ HACERSE USANDO LOS MEDIOS QUE LA TECNOLOGÍA PERMITA, ENTRE ELLOS: TRACTOMULAS, GRÚAS, CAMA ALTA, CAMA BAJA, CAMIONES, CAMIONETAS, BUSES, BUSETAS, MICROBUSETAS, TAXIS, AUTOMÓVILES, BARCOS, AVIONES, TRENES, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y LOS ACUERDOS INTERNACIONALES. 2. ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, SERVICIO DE ESCOLTA EN TRANSPORTE, ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHÍCULO, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, A PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. 3. CELEBRAR CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OBRAS CIVILES, CAMARERÍA, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO (EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, ELÉCTRICOS, PLANTAS, VÍAS Y DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, RELLENO SANITARIOS, BIODEGRADACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DERRAMES ECT). MONTAJES, SOLDADURAS EN GENERAL, DESCONTAMINACIONES, PINTURAS EN GENERAL Y AUTOCAD (ELABORACIÓN DE PLANOS Y MONTAJES DE PROGRAMAS). EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqV67CUc6K

DE SERVICIOS EN: A) OBRAS CIVILES. B) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PRADOS. C) MONTAJES ELÉCTRICOS Y RESIDENCIALES. D) RELLENO SANITARIOS, BIODEGRADACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DERRAMES. E). SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS. F). SUMINISTRO DE MATERIALES. G) SUMINISTRO DE MATERIALES PETREÓS COMO TRITURADOS, CRUDO DE RIO, ARENA, BASE Y SUBBASE. H) MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE TANQUES Y TUBERÍA METÁLICOS Y NO METÁLICOS. I) REPARACIÓN MECÁNICA, METALMECÁNICA Y PINTURA DE EQUIPOS DE VARILLEO Y/O REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MÚLTIPLES EN ESTACIONES. J) SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y SERVICIOS DE CONDUCTORES CERTIFICADOS. 4. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE Y MARCA, DE SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO. 5. REPRESENTAR CASAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES. 8. PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 6. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. 7. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS. 8. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRA SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIENDO LLEGAR A SER MATRIZ O CONTROLANTE DE OTRAS. 9. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍA O SIN ELLA. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES:270,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:240,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:14, Recibo No. S000065571, Operación No. 90RUE0731074

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqV67CUc6K

VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:240,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00021637 DEL19 DE FEBRERO DE 2016, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000061 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. N/A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2017 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00023648 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
QUIÑONES NIEVES LEIDY JOHANA	C.C.1096200853

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00018068 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MORALES SARMIENTO HIGINIA	C.C.22564389

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS

********** CONTINUA **********

ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
MATRICULA NO. 00093307 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

¡IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:14, Recibo No. S000065571, Operación No. 90RUE0731074

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TqV67CUc6K

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silbarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TqV67CUc6K.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(28)

R. 6949L

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006379

27 DIC 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, la señora Erika Juliette Celis Acevedo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.326.123, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210685712 del 27 de noviembre de 2013 y 20133210726622 del 18 de diciembre de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3375 del 20 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, ubicada en la calle 37 B No. 19-52 en el municipio de Villavicencio - Meta;

Que mediante Resolución 3589 del 28 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006379 27 DIC 2013 Nº. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluya al instructor José Daniel Lozano identificado con cédula No. 1.122.129.334, ya que presenta comparendos;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, identificada con matrícula mercantil 00251604 de 2013, de propiedad de la señora Erika Julieth Celis Acevedo identificada con el NIT 40.326.123-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1, C2 NIVEL II

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, queda autorizado para funcionar en la calle 37 B No. 19 – 52, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORÍA AUTORIZADA
17490 DT META	LINA LUCELLY CIFUENTES	1152185314	18/10/2018	A1,A2
13193 DT META	OCTAVIO RICO MARTINEZ	86068720	17/07/2017	A2,B1,C1,C2
10318 DT META	ERIKA JULIETTE CELIS	40326123	--	C2
17468 DT META	LIDA ROSAYO CIFUENTES	40397367	17/10/2018	A1,A2
17469 DT META	HECTOR HERNANDO ROZO	86078184	17/10/2018	A1,A2
13194 DT META	NANCY MARTINEZ RICO	40437603	17/07/2017	B1,C1
13594 DT META	JUAN CARLOS SANTASSACIA	86052875	22/04/2018	C1
14925 DT META	MILLER FERNANDO GUZMAN	85051110	15/07/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BSF984	2005	CAMION
FLK681	2000	CAMION
BKU239	2005	AUTOMOVIL
BMO411	2002	AUTOMOVIL
HIX798	2014	AUTOMOVIL
MQQ68C	2014	MOTOCICLETA
MQQ69C	2014	MOTOCICLETA
MQQ91C	2014	MOTOCICLETA
MQQ93C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística los vehículos de las placas BSF984, FLK681, BKU239, BMO411, HIX798, MQQ68C, MQQ69C, MQQ91C y MQQ93C una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuados por el

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006379 27 DIC 2013 Nº. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, como Centro de Enseñanza Automovilístico"

Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 6-.Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO RICO CLUB, en la calle 35 No. 20 E – 34 Local 2 del municipio de Villavicencio - Meta; de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7-.Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 27 DIC 2013

ANDRES FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Carolina Cárdenas
Revisó: Ana Patricia Monje

Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT. 899.999.001-7

Prosperidad para todos

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día treinta (30) de diciembre de 2013, notifiqué personalmente a la señora ERIKA JULIETTE CELIS ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.326.123, quien actúa como PROPIETARIA del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO RICO CLUB, del contenido de la Resolución 0006379 del 27 de diciembre de 2013, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO RICO CLUB, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de reposición ante la SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO y de APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 40326123 Ubaté
DIRECCION Calle 5A 19-52
CIUDAD Ubaté
TELEFONO 3103115135
FECHA 30/12/13.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

30

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DSnKeneW76

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
N.I.T: 900683726-3
DIRECCION COMERCIAL:VDA CAMPO 14 CORR EL CENTRO
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3017517736
TELEFONO COMERCIAL 2: 3045318886
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VDA CAMPO 14 CORR EL CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:mtingenieria.sas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:mtingenieria.sas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3017517736
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3045318886
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00093299
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 26 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00018068 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:58:36, Recibo No. S000065588, Operación No. 90RUE0731075

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DSnKeneW76

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2013/12/30	ASAMBLEA DE ACCIONISBAR		00018139	2014/01/08
N/A	2017/04/30	ASAMBLEA EXTRAORDIN BAR		00023649	2017/06/12

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013 ANTES CITADA CONSTA: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: 1. LA ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, CARGA PESADA, DE EQUIPO PETROLERO, MAQUINARIA, QUÍMICOS Y EQUIPOS VARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, CARGA EXTRADIMENSIONAL, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS URBANO, INTERURBANO, INTERMUNICIPAL, INTERVEREDAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE ACUERDOS Y CONTRATOS CON OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE O A TRAVÉS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ MISMO PRESTARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN TIPO TAXI Y MIXTO. PODRÁ HACER OPERACIONES LOGÍSTICAS DE TRANSPORTE INTERMODAL ARTICULANDO LOS MODOS CARRETERO, FERROCARRIL, FLUVIAL MARÍTIMO Y AÉREO DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O A NIVEL INTERNACIONAL. LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PODRÁ HACERSE USANDO LOS MEDIOS QUE LA TECNOLOGÍA PERMITA, ENTRE ELLOS: TRACTOMULAS, GRÚAS, CAMA ALTA, CAMA BAJA, CAMIONES, CAMIONETAS, BUSES, BUSETAS, MICROBUSETAS, TAXIS, AUTOMÓVILES, BARCOS, AVIONES, TRENES, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y LOS ACUERDOS INTERNACIONALES. 2. ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, SERVICIO DE ESCOLTA EN TRANSPORTE, ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHÍCULO, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, A PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. 3. CELEBRAR CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OBRAS CIVILES, CAMARERÍA, ROCERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO (EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, ELÉCTRICOS, PLANTAS, VÍAS Y DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, RELLENO SANITARIOS, BIODEGRADACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DERRAMES ECT). MONTAJES, SOLDADURAS EN GENERAL, DESCONTAMINACIONES, PINTURAS EN GENERAL Y AUTOCAD (ELABORACIÓN DE PLANOS Y MONTAJES DE PROGRAMAS). EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN

********** CONTINUA **********

DE SERVICIOS EN: A) OBRAS CIVILES. B) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PRADOS. C) MONTAJES ELÉCTRICOS Y RESIDENCIALES. ' D) RELLENO SANITARIOS, BIODEGRADACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DERRAMES. E). SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS. F). SUMINISTRO DE MATERIALES. G) SUMINISTRO DE MATERIALES PETREÓS COMO TRITURADOS, CRUDO DE RIO, ARENA, BASE Y SUBBASE. H) MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE TANQUES Y TUBERÍA METÁLICOS Y NO METÁLICOS. I) REPARACIÓN MECÁNICA, METALMECÁNICA Y PINTURA DE EQUIPOS DE VARILLEO Y/O REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MÚLTIPLES EN ESTACIONES. J) SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y SERVICIOS DE CONDUCTORES CERTIFICADOS. 4. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE Y MARCA, DE SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO. 5. REPRESENTAR CASAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN POR OBJETO LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES. 8. PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 6. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. 7. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS. 8. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRA SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIENDO LLEGAR A SER MATRIZ O CONTROLANTE DE OTRAS. 9. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON GARANTÍA O SIN ELLA. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES:270,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:240,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:58:36, Recibo No. S000065588, Operación No. 90RUE0731075

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DSnKeneW76

VALOR :$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:240,000.00
VALOR NOMINAL :$5,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00021637 DEL19 DE FEBRERO DE 2016, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000061 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. N/A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2017 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00023648 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
QUIÑONES NIEVES LEIDY JOHANA	C.C.1096200853

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00018068 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MORALES SARMIENTO HIGINIA	C.C.22564389

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS

********** CONTINUA **********

ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
MATRICULA NO. 00093307 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MONTAJES TRANSPORTES E INGIENERIA MTI S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:58:36, Recibo No. S000065588, Operación No. 90RUE0731075

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DSnKeneW76

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silbarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación DSnKeneW76.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_capacidad.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	830027253
[redacted]	VENTAJOSO TRANSPORTES E INGENIERIA MTI S A S -
[redacted]	Santander - BARRANCABERMEJA
[redacted]	VEREDA CAMPO 22 CORREGIMIENTO EL CENTRO
[redacted]	3775300077
[redacted]	3045915080 - mtiingenieria.sas@gmail.com;gerencia@mtisas.com.co
[redacted]	ABELARDO GIRON TAPIAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos la comunicación al siguiente correo electrónico empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

61	11/09/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

31

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BLANCO MEDINA LILIANA PATRICIA
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:54, Recibo No. S000163093, Operación No. 90RUE0731167

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QMKVdDwxKR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : BLANCO MEDINA LILIANA PATRICIA
DIRECCION COMERCIAL:CL 1 4E-118 (2)
BARRIO COMERCIAL: QUINTA BOSCH
DOMICILIO : CUCUTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5955477
TELEFONO COMERCIAL 3: 3132547338
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 1 4E-118 (2)
BARRIO NOTIFICACION: QUINTA BOSCH
MUNICIPIO JUDICIAL: CUCUTA
E-MAIL COMERCIAL:lilipati516@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:lilipati516@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5955477
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3132547338
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00249204
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 14 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO
MATRICULA NO. 00249205 DEL 29 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BLANCO MEDINA LILIANA PATRICIA
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:54, Recibo No. S000163093, Operación No. 90RUE0731167

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QMKVdDwxKR

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

NUMERO ALCALDIA: 0000222310 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA INFORMA:

QUE LA MATRICULA LOCALIZADO EN CL 1 4E-118 (2) , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERA

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ES SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL

CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BLANCO MEDINA LILIANA PATRICIA
Fecha expedición: 2017/07/31 - 16:32:54, Recibo No. S000163093, Operación No. 90RUE0731167

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QMKVdDwxKR

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sliweb.ccucuta.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación QMKVdDwxKR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánico no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

(30)

R. 69494.

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000806 DE 2014

(03 ABR2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, la señora Liliana Patricia Blanco Medina identificada con cédula de ciudadanía 60443971, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210652612 del 13 de noviembre de 2013 y 20133210708752 del 09 de diciembre de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección mediante correo electrónico el día 26 de diciembre 2013, requirió a la señora Liliana Patricia Blanco Medina, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210093722 del 19 de febrero de 2014, responde el requerimiento la señora Liliana Patricia Blanco Medina, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000806 -3 ABR2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 1831 del 19 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, ubicado en la calle 1 No.4E – 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander;

Que mediante la mismo Resolución 1831 del 19 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500217, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO. identificado con matrícula mercantil 249205 de 2013, de propiedad de la señora Liliana Patricia Blanco Medina identificada con el NIT 60443971-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTICULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, queda autorizado para funcionar en la calle 1 No.4E – 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORÍA AUTORIZADA
76960 DT NORTE DE SANTANDER	LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA	60443971	09/09/2018	B1
76961 DT NORTE DE SANTANDER	FRANCIA PILAR BLANCO MEDINA	60445393	09/09/2018	B1
16621 DT NORTE DE SANTANDER	HERNANDO BLANCO FREILO	13442213	15/01/2019	B1, B2, C1, C2
16602 DT NORTE DE SANTANDER	EDWARD HERNANDO BLANCO MEDINA	88310050	05/06/2018	A2, B1, B2, C1, C2
17226 DT NORTE DE SANTANDER	CIRO ALFONSO CATARO GOMEZ	88241975	27/09/2018	A2
17409 DT NORTE DE SANTANDER	JORGE ALBERTO LATORRE BOTIA	88241768	11/10/2018	A2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000806 DE 3 ABR 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DGZ312	2012	AUTOMOVIL
GXO944	2009	AUTOMOVIL
KGT405	2011	CAMIONETA
DMT97D	2014	MOTOCICLETA
DMT98D	2014	MOTOCICLETA
DNC99D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DGZ312, GXO944, KGT405, DMT97D DMT98D, DNC99D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 1 No.4E – 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 3 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Monga Henao

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de abril de 2014, notifiqué personalmente a la señora LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.443.971 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO, del contenido de la Resolución No. 0000306 del 03 de abril 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO, como Centro de Enseñanza Automovilístico"

Al notificado se le entrega copia del citado acto en (03 folios) y se le informa que conforme al artículo séptimo de la resolución, contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación.

LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA
Quien se notifica

MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.

32

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 18 NO. 12 27
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3342575
TELEFONO COMERCIAL 3: 3146532808
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 16 NO. 25 34
APARTAMENTO 302
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:milenycamargo@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:milenycamargo@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3342575
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 18107099
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 15 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** INFORMA: ****
QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CAMARGO BUITRAGO MILENY
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 18 NO. 12 27
BARRIO COMERCIAL: CENTRO
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3342575
TELEFONO COMERCIAL 2: 3444477
TELEFONO COMERCIAL 3: 3146532808
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 16 NRO. 25 - 34 APARTAMENTO 302
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:milenycamargo@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:milenycamargo@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3409279
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3444477
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3146532808
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 18107098 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 15 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION
MATRICULA NO. 18107099 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** INFORMA: ****

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

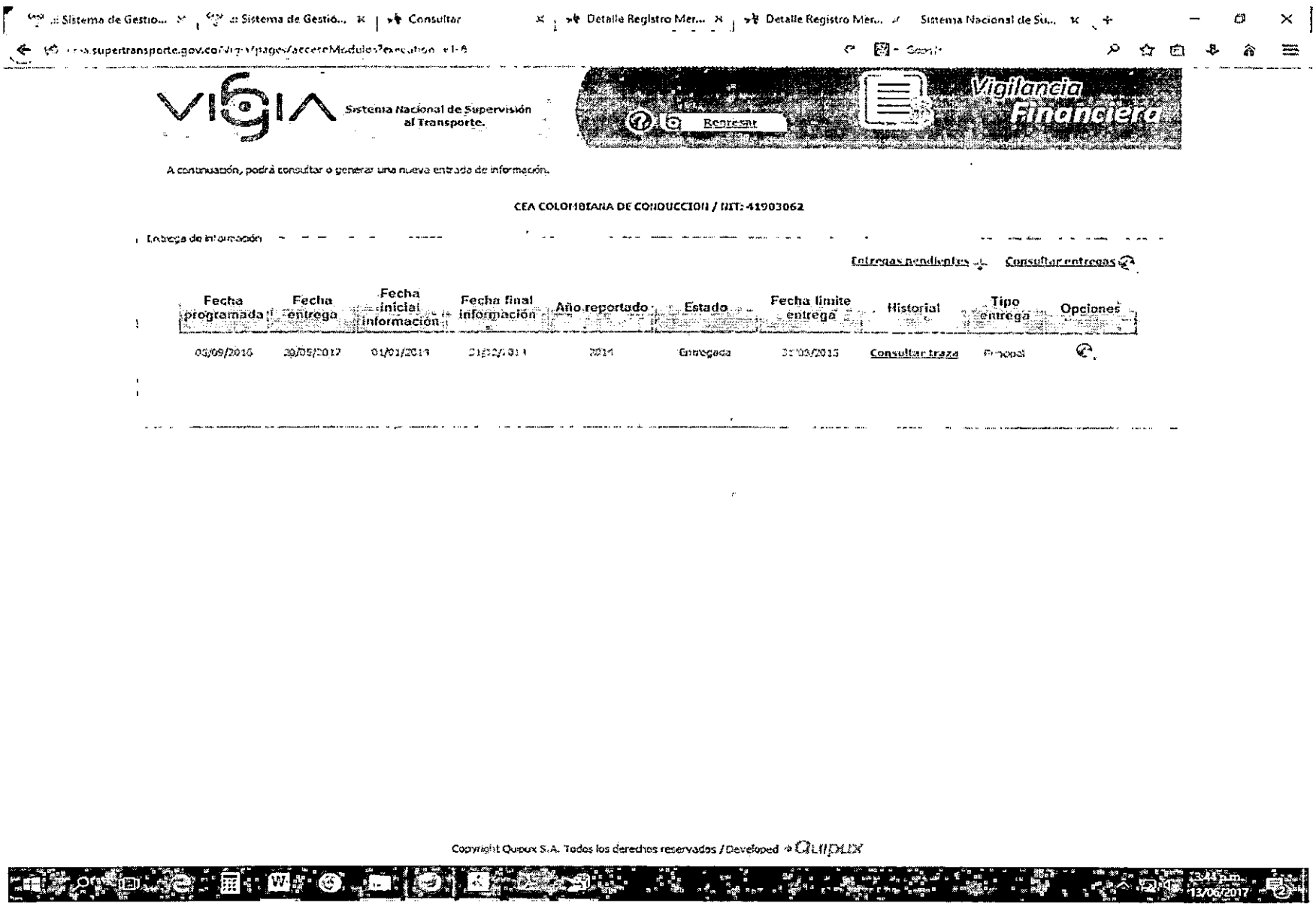
:: Sistema de Gestio...
:: Sistema de Gestió...
Consultar
Detalle Registro Mer...
Detalle Registro Mer...
Sistema Nacional de Su...
supertransporte.gov.co/vigia/pages/accessModules?execution=e1s1
VIGIA
Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.
Regresar
Vigilancia Financiera
A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.
CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION / NIT: 41903062
Entrega de información
Entregas pendientes
Consultar entregas
Fecha programada
Fecha entrega
Fecha inicial información
Fecha final información
Año reportado
Estado
Fecha límite entrega
Historial
Tipo entrega
Opciones
03/09/2016
30/05/2017
01/01/2016
31/12/2016
2016
Entregada
31/03/2015
Consultar traza
Principal
Copyright Quipux S.A. Todos los derechos reservados / Developed
QUIPUX
13:43 p.m.
13/06/2017

2 69496.

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003017 DE 2014

(-8 OCT 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, la señora Mileny Camargo Buitrago identificada con cédula de ciudadanía 41903062, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210496242 del 28 de agosto de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210335841 del 15 de septiembre de 2014, requirió a la señora Mileny Camargo Buitrago, propietaria del CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210560282 del 26 de septiembre de 2014, responde el requerimiento la señora Mileny Camargo Buitrago, propietaria del CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION;

Que mediante Resolución 6153 del 05 de noviembre del 2013, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, ubicado en la calle 18 No.12-27 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003017 -8 OCT 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la misma Resolución 6153 del 05 de noviembre del 2013, la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500244, solo certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION.

Que el CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Juan Manuel Zapata Grisales identificado con cédula de ciudadanía 18520603, ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, identificado con matrícula mercantil 18107099 de 2013, de propiedad de la señora Mileny Camargo Buitrago, identificada con el NIT 41903062-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, queda autorizado para funcionar en la calle 18 No.12-27 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
14844 DT QUINDIO	*JUAN PABLO OROZCO ZAPATA*	*9771323*	*06/02/2018*	*A2*
16619 DT RISARALDA	*DIEGO ALEJANDRO LOPEZ CHALA*	*1088280229*	*09/08/2018*	*A2*
15336 DT QUINDIO	*JORGE MARIO AGUIRRE FLOREZ*	*9738470*	*22/03/2018*	*A2*
15853 DT QUINDIO	*DIANA MARCELA CARVAJAL CAMARGO*	*1094915573*	*22/05/2018*	*A2, B1, C1*
14501 DT QUINDIO	*DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CAMARGO*	*1094936497*	*29/11/2017*	*B1*
15271 DT QUINDIO	*ISABEL CRISTINA HINCAPIE HERNANDEZ*	*41961000*	*19/03/2018*	*C1*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
DFM320	*2012*	*AUTOMOVIL*
PFH413	*2007*	*AUTOMOVIL*
NAF416	*2003*	*AUTOMOVIL*
SWA97	*2014*	*MOTOCICLETA*
SWA98	*2014*	*MOTOCICLETA*
SWB45	*2014*	*MOTOCICLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DFM320, PFH413, NAF416, SWA97, SWA98, SWB45, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

13

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 18 No.12-27 del Municipio de Pereira, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. -8 OCT 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

En Pereira, a las 1:30 pm horas del día martes 21 de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la señora MILENY CAMARGO BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.903.062 , quien actúa como Representante Legal del CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, del contenido de la Resolución 0003017 de 08 de octubre de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA COLOMBIANA DE CONDUCCION, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución proceden los recursos de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO: **EL NOTIFICADOR:**

FIRMA _____ FIRMA _____
C. C. 41903062 C.C. 4.512.203
T.P. _____
DIRECCION Calle 18 # 12-27
CIUDAD Pereira
TELEFONO 3342535
FECHA Oct. 21. 2014

33

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CEA CERTICARR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:02:57, Recibo No. S000163128, Operación No. 90RUE0731170

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dQuVq5Chsd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CEA CERTICARR S.A.S.
N.I.T: 900660026-7
DIRECCION COMERCIAL:CL 16N NRO. 5-94
BARRIO COMERCIAL: CORRAL DE PIEDRA
DOMICILIO : CUCUTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5871441
TELEFONO COMERCIAL 2: 3117156251
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 16N NRO. 5-94
BARRIO NOTIFICACION: CORRAL DE PIEDRA
MUNICIPIO JUDICIAL: CUCUTA
E-MAIL COMERCIAL:certicarr@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:certicarr@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5871441
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3206736486
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00252579
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CUCUTA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09341967 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CEA CERTICARR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CEA CERTICARR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:02:57, Recibo No. S000163128, Operación No. 90RUE0731170

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dQuVq5Chsd

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS CURSOS DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS QUE LOS ALUMNOS NECESITEN PARA SOLICITUD DE SU LICENCIA DE CONDUCCIÓN, DE IGUAL MANERA SE LES DICTARAN LOS CURSOS PRÁCTICOS DE CONDUCCIÓN EN LOS AUTOMOTORES CORRESPONDIENTES A LA ESCUELA, COMO TAMBIÉN SE CAPACITARA A LAS PERSONAS QUE ESTÉN DISPUESTAS A RECIBIR LOS CURSOS COMO INSTRUCTORES EN CONDUCCIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LÍCITOS QUE TENGAN RELACIÓN CON DICHO OBJETO. EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ POR SU PROPIA CUENTA O DE REPRESENTACIÓN DE TERCEROS IMPORTAR O EXPORTAR, COMERCIALIZAR O ADQUIRIR TODA CLASE DE PRODUCTOS, MAQUINARIA O SIMILARES RELACIONADOS CON LAS PRUEBAS PARA LA DEBIDA CERTIFICACIÓN DE CONDUCTORES, COMO TAMBIÉN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, ASÍ COMO ENAJENARLO, TRANSFERIR EL DOMINIO SOBRE LOS MISMOS A TÍTULO DE DACIÓN DE PAGO O CUALQUIER OTRO QUE TRASLADE EL DOMINIO, HIPOTECARLO O CONSTITUIR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE PRENDA O LIMITAR EL DOMINIO DE CUALQUIER FORMA, CELEBRAR CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL, DE MANDATO, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, COMODATO, DAR Y RECIBIR DINERO U OTROS GÉNEROS DE MUTUO, GIRAR, CANCELAR Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES ASÍ COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO ANÁLOGA O COMPLEMENTARIO DEL QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD. - PARAGRAFO 1. - PARA LA OBTENCIÓN DE SU OBJETO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ANUNCIADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS, TALES COMO: A. - LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y TÍTULOS- VALORES, LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN O COMPRA DE ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL DE TODO TIPO DE SOCIEDADES. C. - ADQUIRIR, GRAVAR, EXPLOTAR, Y ENAJENAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. D - CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA, DANDO O RECIBIENDO DE SUS SOCIAS O TERCEROS DINERO EN MUTUO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, COMO ACTIVIDAD' OCASIONAL Y SIN INTERES ESPECULATIVO Y CON EL UNICO OBJETO DE FONDOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL. F. - DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. G. - DAR, OTORGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENAJENAR, PAGAR, ETC. TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. H. - CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. EN GENERAL LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES LOGRADAS POR LA COMPAÑÍA. - EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CASE DE BIEN MUEBLE E INMUEBLE. DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. TOMAR DINERO EN PRESTAMOS A INTERÉS,

********** CONTINUA **********

GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES A CUALQUIER EFECTO EN EL COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS. SU CESIÓN A CUALQUIER TITULO, PROMOVER Y/O CONFORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD SOCIAL PRINCIPAL Y EN APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES. - CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESA DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO Y REALIZAR EN CUALQUIER LUGAR, YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O ANTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON ELLOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09341967 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CARRILLO DURAN SHIRLEY ALEYDA	C.C.43905218
SUBGERENTE	
CARRILLO DURAN LEIDY JOHANNA	C.C.1020401823

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CEA CERTICARR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:02:57, Recibo No. S009163128, Operación No. 90RUE0731170

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dQuVq5Chsd

CERTIFICA:

GERENCIA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, A SU VEZ LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO. ARTICULO DECIMO TERCERO FACULTADES DEL GERENTE EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPÁRELA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CEA CERTICARR
MATRICULA NO. 00252639 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

********** CONTINUA **********

8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

NUMERO ALCALDIA: 0000223736 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN CL 16N NRO. 5-94 , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERA

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ES SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL

CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiweb.cccucuta.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación dQuVq5Chsd.

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CEA CERTICARR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:02:57, Recibo No. S000163128, Operación No. 90RUE0731170

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dQuVq5Chsd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

(31)

R. 69497

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001754 DE 2014

(19 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CERTICARR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CERTICARR, la señora Shirley Aleyda Carrillo Duran identificada con cédula de ciudadanía 43905218, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210282332 del 15 de mayo de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210162811 del 21 de mayo de 2014, requirió a la señora Shirley Aleyda Carrillo Duran, representante legal del CEA CERTICARR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210339512 del 11 de junio de 2014, responde el requerimiento la señora Shirley Aleyda Carrillo Duran, representante legal del CEA CERTICARR;

Que mediante Resolución 2567 del 28 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CERTICARR, ubicada en la calle 16 No.5-94 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Que mediante la misma Resolución 2567 del 28 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CERTICARR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06253-14, solo certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CERTICARR.

Que el CEA CERTICARR solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CERTICARR, identificado con matrícula mercantil 252639 de 2013, de propiedad de la sociedad CEA CERTICARR S.A.S. identificado con el NIT 900660026-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA CERTICARR, queda autorizado para funcionar en la calle 16 No.5-94 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19354 DT ANTIOQUIA 19357 DT ANTIOQUIA	KAREN ANDREA CARRILLO DURAN	1128400775	11/03/2019	A1, A2 B1, B2, B3, C1
19266 DT ANTIOQUIA	LEIDY JOHANNA CARRILLO DURAN	1020401323	05/03/2019	A1, A2
19435 DT ANTIOQUIA	DIEGO ALEJANDRO CANO CASAS	71263561	17/03/2019	A1, A2
19427 DT ANTIOQUIA	MAURICIO ALBERTO RIVERA MOLINA	1036604446	14/03/2019	B1, B2, B3, C1
19290 DT ANTIOQUIA	LUIS FERNANDO VALDES CASAS	98663056	06/03/2019	B1, B2, B3, C1
13995 DT NORTE DE SANTANDER	MIGUEL ANGEL DURAN MONSALVE	13197850	24/08/2017	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CYX083	2008	AUTOMOVIL
BXR019	2011	AUTOMOVIL
FBQ172	2005	AUTOMOVIL
ELR44D	2014	MOTOCICLETA
ELR45D	2014	MOTOCICLETA
ELR46D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CYX083, BXR019, FBQ172, ELR44D, ELR45D, ELR46D, una vez les haya sido expedida la respectiva

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CERTICARR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 16 No.5-94 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, en la Calle 103 No.14 A - 43 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 JUN2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla
Revisó: Ana Patricia Monge Henao

34

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YS5vWjV4Xd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S
N.I.T: 900643079-5
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 14 25 22
BARRIO COMERCIAL: SAN JOSE
DOMICILIO : ACACIAS
TELEFONO COMERCIAL 1: 3134105710
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 14 25 22
BARRIO NOTIFICACION: SAN JOSE
MUNICIPIO JUDICIAL: ACACIAS
E-MAIL COMERCIAL:celiserika@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:celiserika@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3134105710
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00253240
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 2 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045946 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EN LAS CATEGORÍAS A2, B1 Y C1. ASÍ

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:01:00, Recibo No. S000187015, Operación No. 90RUE0731223

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YS5vWjV4Xd

MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL A EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS PAR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$5,100,000.00
NO. DE ACCIONES:3.00
VALOR NOMINAL :$1,700,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$5,100,000.00
NO. DE ACCIONES:3.00
VALOR NOMINAL :$1,700,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$5,100,000.00
NO. DE ACCIONES:3.00
VALOR NOMINAL :$1,700,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

********** CONTINUA **********

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045946 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RICO MARTINEZ CLAUDIA IDALY	C.C.1121861163

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. AMBOS CARGOS SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN ENCASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:01:00, Recibo No. S000187015, Operación No. 90RUE0731223

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YS5vWJV4Xd

DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B.- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E.- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G.- EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K.- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S
MATRICULA NO. 00261085 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/07/31 - 17:01:00, Recibo No. S000187015, Operación No. 90RUE0731223

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YS5vWjV4Xd

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación YS5vWjV4Xd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

(31)

R 69498

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000838 DE 2014

7 ABR 2014

"Por la cual se habilita la Institución para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S. como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5.14 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, habilitación, funcionamiento y vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística*".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística operarán bajo el esquema de cursos dirigidos.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002 es competencia del Ministerio de Transporte señalar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación,

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en la de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística,

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S. la señora Claudia Idaly Rico Martínez identificada con cédula de ciudadanía 1121861163, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210013682 del 13 de enero de 2014, 20143210024882 del 20 de enero de 2014 y 20143210038572 del 27 de enero de 2014 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística,

Que esta Superintendencia mediante oficio No. 20 412 0028351 del 03 de febrero de 2014 [illegible] a la señora Claudia Idaly Rico Martínez representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S. el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009,

Que con radicado 20143210166772 del 21 de marzo de 2014, responde el requerimiento la señora Claudia Idaly Rico Martínez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S.

RESOLUCION NUMERO 0000838 DE 7 ABR 2014 Hoja No. 4

Por la cual se [illegible] CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S. [illegible]

VEHÍCULOS:

PLACA	SERVICIO	CLASE DE VEHICULO
[illegible]	[illegible]	[illegible]
FDK24D	[illegible]	[illegible]
FDK25D	[illegible]	[illegible]
FDK26D	[illegible]	[illegible]
CXI522	[illegible]	[illegible]
CYI280	[illegible]	[illegible]
DCH642	[illegible]	[illegible]

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas FDK24D, FDK25D, FDK26D, CXI522, CYI280, DCH642, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y esta condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 14 No 25-22 del municipio de Acacías, departamento Meta

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la calle 72 A No.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DE 7 ABR 2014

Dado en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

RESOLUCIÓN NÚMERO

000838 DE 7 MAR 2014

Que mediante Resolución 09 del 07 de enero de 2014, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S.

Que de igual manera el ente certificado AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad CO15000230, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S.

Que mediante [illegible] la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación realizó visita de [illegible] con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S, abreviadamente con matrícula mercantil 261085 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S, identificada con el NIT 900643019-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2°. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en la calle 1a [illegible] 25-22 del municipio de Aguachica departamento Cesar con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación

INSTRUCTORES:

No.	CATEGORÍA DE CONDUCCIÓN	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CATEGORÍA AUTORIZADA
[illegible]					

35

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TYMAK S A S
N.I.T. : 900609978-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02313686 DEL 18 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 86 51 66 OF 210
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : erick.suarez@tymak.co
DIRECCION COMERCIAL : AK 86 51 66 OF 210
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : erick.suarez@tymak.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01723482 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TYMAK S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL NACIONAL EN TODAS SUS MODALIDADES, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y DE TODOS QUE LE SEAN COMPLEMENTARIOS HACIENDO USO DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER MODALIDAD Y REGISTRARLOS CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. B. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL Y MULTIMODAL DE CARGA, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y DE TODOS QUE LE SEAN COMPLEMENTARIOS HACIENDO USO DE VEHÍCULOS DE CUALQUIER MODALIDAD Y REGISTRARLOS CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. C. LA COMPRA, VENTA,

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DE TODA CLASE DE DERIVADOS YO PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS. D. LA COMPRA, VENTA ENSAMBLE, LA DISTRIBUCIÓN ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS MISMOS. E. CONSTITUIR, HACERSE SOCIO, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER COMPAÑÍA YA SEAN CIVILES O COMERCIALES. F. CELEBRAR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA LO CUAL, OTORGARA O RECIBIRÁ LAS GARANTÍAS REALES A QUE HAYA LUGAR. G. ASESORAMIENTO TÉCNICO, COMO CONSULTORÍA PROFESIONAL H. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, Y EN GENERAL, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES I. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRACTOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, BIEN SEA CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O DERECHO PRIVADO J. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIONES DE BIENES. K. LA VENTA, ALQUILER, COMODATO DE INMUEBLES RURALES O URBANOS DE PROPIEDAD O NO DE LA SOCIEDAD. L. LA ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, COMPRA Y VENTA DE FINCA RAÍZ, AVALÚO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EN GENERAL TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON ÉSTA. M. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS SEGÚN EL CASO, N. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES DE CONTADO O A PLAZOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES, SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES PROPIAS, O DE SUS SOCIOS, O DE SOCIEDADES EN QUE TENGA LA MAYORÍA DE CAPITAL, PERO NO DE OTRAS PERSONAS. O. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. P. OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, COMO PATENTES DE INVENCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA Y TODA CLASE DE CONCESIONES ECONÓMICAMENTE ÚTILES PARA LA ACTIVIDAD SOCIAL. Q. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. R. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ÉSTE ARTÍCULO Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. S. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $650,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $650,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $650,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02236593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PATIÑO CARRASQUILLA JUAN JAIRO	C.C. 000000079940399

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01723482 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
AYAZO ANDRADE JOHANNA KARINA	C.C. 000000050929638

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL PRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, AL REPRESENTANTE LEGAL. QUIEN QUEDARA INVESTIDO MIENTRAS EFECTUÉ ESTE REEMPLAZO DE TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JUNIO DE 2017

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

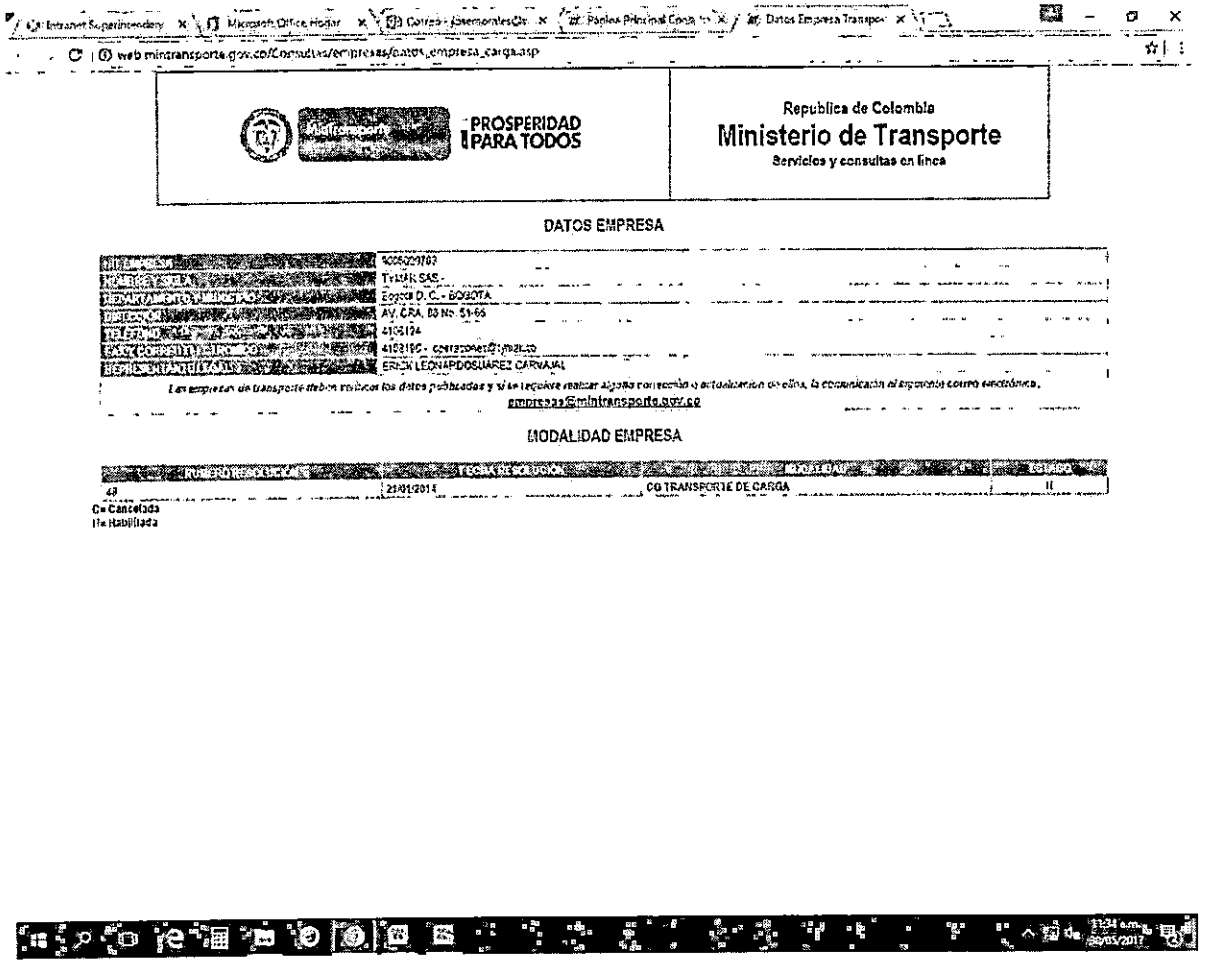

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NIT	9005201703
NOMBRE EMPRESA	TRANSAS SAS
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE DOMICILIO	Bogotá D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	AV. CRA. 53 No. 51-66
TELEFONO	4106104
CORREO ELECTRONICO	4106104 - correosnet@yahoo.co
REPRESENTANTE LEGAL	ERICK LEONARDO SUAREZ CARVAJAL

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización en ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NO.	FECHA DE CORTE	MODALIDAD	ESTADO
49	21/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

CA Cancelada
HA Habilitada

R. 69502

36

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
GVT SAS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 15 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-280595-16 DEL 2013/11/14
NOMBRE:GVT SAS
SIGLA: GVT SAS
NIT: 900673967-9

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: CR 1 1 28
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6913864
TELEFONO2: 3124197991
EMAIL : contador.gvt@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 1 # 1 - 28
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6913864
TELEFONO2: 3124197991
EMAIL : contador.gvt@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/11/01 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/11/14 BAJO EL No 114648 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA GVT S.A.S CON SIGLA GVT S.A.S

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01/11/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y PASAJEROS, EL TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, EL TRANSPORTE AÉREO DE CARGA Y PASAJEROS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS.
COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES QUÍMICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ASFALTICOS, COMERCIALIZACIÓN DE PETROQUÍMICOS E INDUSTRIALES Y COMBUSTIBLES.
IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPOS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. GESTIONAR, PLANEAR, ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, SUPERVISAR O ADELANTAR INTERVENTORÍA DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL, TANTO EN LAS ÁREAS DE CONSULTORÍA COMO EN CONSTRUCCIÓN, ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS INDUSTRIAS MINERAS Y DEMÁS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y RENOVABLES, REFERIDAS CON EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE TALES RECURSOS, EN CUALESQUIERA DE LAS FASES DE EXPLORACIÓN PRELIMINAR , EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DEFINITIVA, TRANSPORTE, REFINACIÓN, MANUFACTURA, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN, ETC. , PUDIÉNDOLAS DESARROLLAR EN SUS

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RAMAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, JURÍDICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES. PARA TALES EFECTOS ESTÁ FACULTADA PARA EFECTUAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LAS INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS LAS EXPLORACIONES TÉCNICAS, LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS Y LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIOS, CELEBRANDO CON LA NACIÓN O CON TERCEROS CONTRATOS COMERCIALES DE ASOCIACIÓN O SIMILARES; ADQUIRIR DERECHOS MINEROS CON BASE EN LOS TÍTULOS DE ADJUDICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA, CONCESIONES, PERMISOS, APORTES O CUALESQUIERA OTRA SIMILAR Y REALIZAR TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ADICIONALES O RELACIONADAS CON DICHO OBJETO. ELABORACIÓN DE TODOS LOS ENSAYOS DE LABORATORIO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMAS COMO ASFALTOS, EMULSIONES ASFÁLTICAS, PETROQUÍMICOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, DE CONCRETO HIDRÁULICO Y AGREGADOS PÉTREOS. COMERCIALIZACIÓN DE TODOS SUS PRODUCTOS EN PLANTA, TRANSPORTADOS O INSTALADOS EN OBRA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO DE ESTA SOCIEDAD; ASOCIARSE CON SOCIEDADES INTERNACIONALES O DE CAPITAL EXTRANJERO, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETOS SOCIAL.
CELEBRAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍA O DE CONCESIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN O CONSERVACIÓN TOTAL O PARCIAL, DE UNA OBRA O BIEN DESTINADOS AL SERVICIO O USO PÚBLICO , LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA O SERVICIO POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO Y BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN QUE PUEDE CONSISTIR EN DERECHOS, TARIFAS, TASAS, VALORIZACIÓN, O EN LA PARTICIPACIÓN QUE SE LE OTORGUE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BIEN, O EN UNA SUMA PERIÓDICA, ÚNICA O PORCENTUAL Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LAS PARTES ACUERDEN. EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LAS PARTES ACUERDEN. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y DESARROLLAR TODOS LOS CONTRATOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O MANTENIMIENTO DE PROYECTOS O CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE TRANSPORTE O INMOBILIARIAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CONCESIÓN RELACIONADA CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETOS SOCIAL.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: $1.000.000.000	1.000	$1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	: $600.000.000	600	$1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	: $600.000.000	600	$1.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01/11/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO No 10 DE 2016/02/08 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/02/18 BAJO EL No 135193 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	MURILLO HERNANDEZ MARINA
	DOC. IDENT. C.C. 20610376

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01/11/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE HASTA POR UN VALOR DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 09 DE 2015/12/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/12/28 BAJO EL No 133763 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL BOHORQUEZ HERNANDEZ CARMEN CECILIA
C.C. 28271668
REVISOR FISCAL SUPLENTE FORERO URIBE IRENE
C.C. 63297808

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 353733 DEL 2016/08/04
NOMBRE: GVT
FECHA DE RENOVACION: MARZO 15 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 1 # 1 - 28
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO: 6913864
E-MAIL: CONTADOR.GVT@GMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 120354 DE FECHA 01/08/2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000010 DE FECHA 14/02/2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/31 17:02:41 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

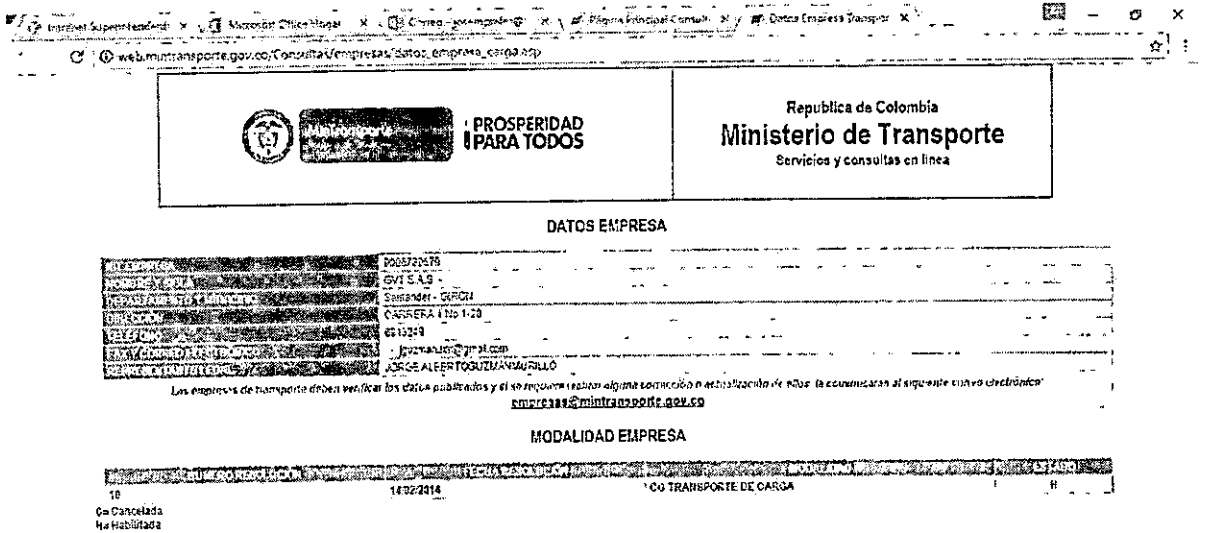

web.mintransporte.gov.co/Consulta/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900572679
[redacted]	GVI S.A.S
[redacted]	Santander - GIRON
[redacted]	CARRERA 4 No 1-28
[redacted]	6513249
[redacted]	jguzmanuribe@gmail.com
[redacted]	JORGE ALBERTO GUZMAN URIBE

Los empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]			
10	14/02/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2 69503

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA:

NOMBRE:CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
SIGLA : CERTIPRADERA S.A.S
DOMICILIO: PRADERA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL 6# 10 - 36
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL 6# 10 - 36
CIUDAD:PRADERA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 103212-16 FECHA MATRICULA : 18 DE JULIO DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : certipradera07@hotmail.com
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 900636815-0

CERTIFICA:

QUE CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2013 DE PALMIRA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 940 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. , SIGLA: CERTIPRADERA S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION, LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMES, SALUD OCUPACION Y OTRAS QUE COMPLEMENTEN Y EXIJA LA LEGISLACION COLOMBIANA E INTERNACIONAL.

EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA PODER REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES; COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES, Y BIENES MUEBLES, DAR EN PRENDA LOS SEGUNDOS E HIPOTECAR Y GRAVAR EN CUALQUIER

FORMA LOS PRIMEROS, CELEBRAR LAS OPERACIONES DE CREDITO A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES ECONOMICAS DE LA EMPRESA Y AL RESPECTO PODRA Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS PERSONALES O REALES, O SIN ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS CON CORPORACIONES CREDITICIAS AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE LOS MISMOS NEGOCIOS Y DE AQUELLAS ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL, ADEMAS PODRA REALIZAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMAR CONTRATOS CON EL ESTADO COLOMBIANO O CON GOBIERNOS EXTRANJEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE OUTSOURCING, CONCESION, PRESTACION DE SERVICIOS. SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS Y TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONLLEVEN UNA RELACION COMERCIAL EN GENERAL. PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA.

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPONDERA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A UN GERENTE GENERAL, QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTAR AL GERENTE GENERAL A REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y ACTUACIONES SIEMPRE QUE LOS MISMOS EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARA GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARA GERENTE GENERAL.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTIA SE DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRA: a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. b)

CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. c) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTIA ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GNEERAL DE ACCIONISTAS. d) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIROGRAFIAS, CUANDO EL PRESTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERA INCLUIRSE COMO CONDICION, LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. e) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES. f) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN. g) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORIAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO. h) FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. j) ELEVAR A DOCUMENTO PRIVADO LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. k) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SI SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DIA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y POR ENCIMA DE ESA CUANTIA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. l) LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. m) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

RESPONSABILIDAD DEL GERENTE: EL GERENTE GENERAL SERA RESPONDABLE ANTE LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS ACTOS QUE POR DOLO O CULPA SUYA OCACIONEN PERJUICIOS A AQUELLOS O A LA SOCIEDAD Y EN TODO CASO CUANDO SE EXTRALIMITE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EXCEDA EL AMBITO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2013
INSCRIPCION: 18 DE JULIO DE 2013 No. 940 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO
C.C.14896630

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL SUSCRITO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL PAGADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.103213-2 ESTABLECIMIENTO: CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
UBICADO EN: CL 6 # 10 -36 DE PRADERA
FECHA MATRICULA : 18 DE JULIO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpalmira.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 HORA: 05:08: 39 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA:

NOMBRE:CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
SIGLA : CERTIPRADERA S.A.S
DOMICILIO: PRADERA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL 6# 10 - 36
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL 6# 10 - 36
CIUDAD:PRADERA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 103212-16 FECHA MATRICULA : 18 DE JULIO DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : certipradera07@hotmail.com
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 900636815-0

CERTIFICA:

QUE CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2013 DE PALMIRA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NRO. 940 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. SIGLA: CERTIPRADERA S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PRIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RECATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION, LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMES, SALUD OCUPACION Y OTRAS QUE COMPLEMENTEN Y EXIJA LA LEGISLACION COLOMBIANA E INTERNACIONAL.

EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA PODER REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES; COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES, Y BIENES MUEBLES, DAR EN PRENDA LOS SEGUNDOS E HIPOTECAR Y GRAVAR EN CUALQUIER

FORMA LOS PRIMEROS, CELEBRAR LAS OPERACIONES DE CREDITO A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES ECONOMICAS DE LA EMPRESA Y AL RESPECTO PODRA Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS PERSONALES O REALES, O SIN ELLAS, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS CON CORPORACIONES CREDITICIAS AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, FORMAR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE LOS MISMOS NEGOCIOS Y DE AQUELLAS ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL, ADEMAS PODRA REALIZAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMAR CONTRATOS CON EL ESTADO COLOMBIANO O CON GOBIERNOS EXTRANJEROS; CELEBRAR CONTRATOS DE OUTSOURCING, CONCESION, PRESTACION DE SERVICIOS. SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS Y TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONLLEVEN UNA RELACION COMERCIAL EN GENERAL. PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA.

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPONDERA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A UN GERENTE GENERAL, QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTAR AL GERENTE GENERAL A REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y ACTUACIONES SIEMPRE QUE LOS MISMOS EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARA GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARA GERENTE GENERAL.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTIA SE DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRA: a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. b)

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. c) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CREDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTIA ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GNEERAL DE ACCIONISTAS. d) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIROGRAFIAS, CUANDO EL PRESTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERA INCLUIRSE COMO CONDICION, LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. e) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES. f) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN. g) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORIAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO. h) FIRMAR LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. j) ELEVAR A DOCUMENTO PRIVADO LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. k) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SI SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DIA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y POR ENCIMA DE ESA CUANTIA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. l) LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. m) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

RESPONSABILIDAD DEL GERENTE: EL GERENTE GENERAL SERA RESPONDABLE ANTE LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS ACTOS QUE POR DOLO O CULPA SUYA OCACIONEN PERJUICIOS A AQUELLOS O A LA SOCIEDAD Y EN TODO CASO CUANDO SE EXTRALIMITE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EXCEDA EL AMBITO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JULIO DE 2013
INSCRIPCION: 18 DE JULIO DE 2013 No. 940 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO
C.C.14896630

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL SUSCRITO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL PAGADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 10,000
VALOR NOMINAL: $1,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.103213-2 ESTABLECIMIENTO: CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
UBICADO EN: CL 6 # 10 -36 DE PRADERA
FECHA MATRICULA : 18 DE JULIO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpalmira.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 HORA: 05:10:07 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(89)

R. 67504

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001384 DE 2014

(26 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210153742 de 3 de Marzo de 2014, el señor FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO representante legal de la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 103212-16 del 18 de Julio de 2013 y NIT 900636815-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 103213-2 del 18 de Julio de 2013, ubicado en la calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210082401 de 18 de Marzo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210294702 de 21 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Oraanismo

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-072 de fecha 20 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., es de ochenta y siete (87);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIPRADERA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	103212-16 DEL 18 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900636815-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	103213-2 DEL 18 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO 10 - 36
MUNICIPIO:	PRADERA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., identificada con el NIT 900636815-0, ubicada en la

13

calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 26 MAY 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:45 horas del día veintinueve (29) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.896.630, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S, del contenido de la Resolución 0001384 del 26 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 14896630
DIRECCION Cra 42 # T23-116
CIUDAD Pradera
TELEFONO 3148320142
FECHA 29-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6046382

38

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S
SIGLA : MEDY - GALERIAS CRC SAS
N.I.T. : 900650491-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02359841 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 64,840,180
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 25 NO. 51 34
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : muozfran@yahoo.es
DIRECCION COMERCIAL : CR 25 NO. 51 34
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : crcmedygalerias2013@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01761629 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C R C S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01808842 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C R C S A S POR EL DE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
004 2014/02/17 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/02/20 01808842

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE, PRINCIPALMENTE, EN

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REALIZAR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, QUE EL ASPIRANTE A OBTENER POR PRIMERA VEZ, RECATEGORIZAR Y/O REFRENDAR LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POSEE LA APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ QUE SE REQUIERE PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, ADECUÁNDOSE PARA TAL EFECTO COMO UNA INSTITUCIÓN O ENTIDAD CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE POR REQUERIMIENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, BRINDA DE MANERA EXCLUSIVA SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y CONSULTA ESPECIALIZADA, QUE NO INCLUYEN SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, NI QUIRÚRGICOS, INSCRITA EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD" DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE O LA QUE EXPIDA DE MANERA PARTICULAR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES Y HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: 1. CELEBRACIÓN, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. 2. PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 3. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL. 4. ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. 5. CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS. 6. CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO. 7. PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 9. ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN. 10. CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS, COMPLEMENTARIAS, NECESARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 11. GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. 12. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A

CUALQUIER TÍTULO, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ: A) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. B) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPÓSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES. C) EMITIR BONOS O TÍTULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, Y REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN EL PÚBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. D) NEGOCIAR ACCIONES, BONOS O DOCUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA EMITIDOS POR COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARÁGRAFO TERCERO.- LA SOCIEDAD DEBERÁ CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO. QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02026722 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANABRIA RIOS KATHERINE ELIZABETH	C.C. 000001110492309

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CASALLAS TAPIERO DANIEL FERNANDO	C.C. 000001110488614

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA

SOCIEDAD. SIN EMBARGO, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LIMITACIONES EN RAZÓN A LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE EN EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. POR TAL MOTIVO SOLO CELEBRARÁ ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000.00). SI SE REQUIERE CELEBRAR NEGOCIOS JURÍDICOS EN CUANTÍAS SUPERIORES, EL REPRESENTANTE LEGAL SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS VÁLIDAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES Y RESTRICCIONES ESTATUTARIAS, QUIEN PODRÁ ACTUAR EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES Y TEMPORALES DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : MEDY GALERIAS CRC
MATRICULA NO : 02367725 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 25 NO. 51 34
TELEFONO : 4700072
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MUOZFRON@YAHOO.ES

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527,DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R 69505

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2000 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002292 DE 2014

(11 AGO2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S de NIT 900650491-6, señor Rafael Franco Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.330.713, mediante radicado No. 20143210418672 del 21 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, con matricula mercantil 2367725, ubicado en la Carrera 25 No. 51-34 en la ciudad de Bogotá;

Que mediante radicado No. 20144210263281 del 29 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de MEDY GALERIAS CRC, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210438732 del 30 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

0002292 11 AGO2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 25 No. 51-34 en la ciudad de Bogotá;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-023 de fecha 1 de julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDY GALERIAS CRC , es de noventa y cinco (95);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC con matrícula mercantil 2367725, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S de NIT 900650491-6, ubicado en Bogotá, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2359841
NIT SOCIEDAD:	900650491-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDY GALERIAS CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	2367725
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 No. 51-34
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDY GALERIAS CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES C.R.C S.A.S, identificada con el NIT 900650491-6, en la Carrera 25 No.51-34 en Bogotá, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 11 AGO2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día 12 de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.330.713 quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDY GALERIAS CRC, del contendido de la Resolución 0002292 del 11 de agosto de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDY GALERIAS CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:
FIRMA
C.C. 7330713.
DIRECCION Cll 98 BIS 71-15.
CIUDAD Bogota.
TELEFONO 3165220180.
FECHA 12-8-2014.

EL NOTIFICADOR:
FIRMA
C.C. 6028782

29

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 09:03:16, Recibo No. S000012110, Operación No. 90RUE0802001

CODIGO DE VERIFICACIÓN: qUjHAZRS6y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE S.A.S
SIGLA : CRC MEDISALUD GUAVIARE
N.I.T: 900631512-1
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 9D N° 19 - 04
BARRIO COMERCIAL: EL PORVENIR
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELEFONO COMERCIAL 1: 3118673171
TELEFONO COMERCIAL 2: 5840281
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 9D N° 19 - 04
BARRIO NOTIFICACION: EL PORVENIR
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN JOSE DEL GUAVIARE
E-MAIL COMERCIAL:crcmedisaludguaviare@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crcmedisaludguaviare@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3118673171
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 5840281
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00015624
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE JUNIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEL 15 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00001326 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

********** CONTINUA **********

0000001 2013/11/02 JUNTA DE SOCIOS SAN 00001367 2013/11/19

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL:
A. LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA EXPEDICIÓN, REFRENDACIÓN O RE CATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA LEY. B. LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO.
DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ: A. HACER CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS A INSTITUCIONES OFICIALES Y/ O PRIVADAS. B. SER INTERMEDIATRIOS EN PRESTACIÓN DE LOS ANTERIORES SERVICIOS, CON ASOCIADOS O UNIONES TEMPORALES, COMPRAR Y/ O VENDER INMUEBLES AFECTOS AL DESARROLLO SOCIAL. C. ACTUAR COMO AGENTE REPRESENTANTE DE FIRMAS DEDICADAS A DISTRIBUIR POR SÍ O CON INTERMEDIARIOS LO PROPIO DE SU OBJETO SOCIAL O SUS MATERIALES PRIMAS Y LOS DEMÁS QUE POR CONEXIDAD TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL.
LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente certificado es gratuito de conformidad con el artículo 15 del Decreto-Ley 019/12. Prohibida su comercialización por particulares del Estado

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00001328 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BERMUDEZ PALACIOS ARGEMIRO ARLEY	C.C.1121889262

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS
MATRICULA NO. 00015696 DEL 22 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 09:03:16, Recibo No. S000012110, Operación No. 90RUE0802001

CODIGO DE VERIFICACIÓN: qUjHAZRS6y

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siisanjose.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación qUjHAZRS6y.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

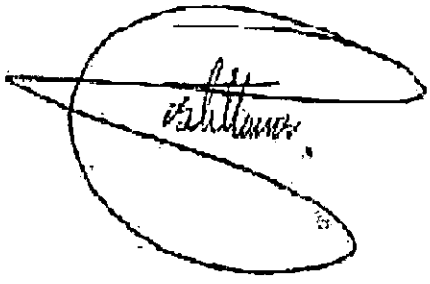

El presente documento tiene plena validez y disposición en territorio nacional de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Prohibido el uso exclusivo de las entidades estatales

(34)

R. 69507

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001008 DE 2014

(23 ABR2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210189962 de 2 de Abril de 2014, el señor ARLEY ARGEMIRO BERMÚDEZ PALACIOS representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 000015624 del 26 de junio de 2013 y NIT 900631512-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 00015696 de 22 de julio de 2013, ubicado en la calle 9 D No 19 – 04 del municipio de San José del Guaviare - Guaviare, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 9 D No 19 – 04 del municipio de San José del Guaviare –Guaviare;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001008 DEL 23 ABR 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-047 de fecha 12 de marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, es de treinta y ocho (38);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	000015624 DEL 26 DE JUNIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900631512-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00015696 DE 22 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 9 D NO 19 – 04
MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
DEPARTAMENTO:	GUAVIARE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001008 DEL 23 ABR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MEDISALUD GUAVIARE SAS, identificada con el NIT 900631512-1, ubicada en la calle 9 D No 19 – 04 del municipio de San José del Guaviare -Guaviare, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 23 ABR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Signinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MALAGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

40

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CDA MOTOS BOGOTA LTDA
N.I.T. : 900634983-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02340118 DEL 11 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 935,837,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRR 29 B NO 20-28 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CDAMOTOSBOGOTA@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRR 29 B NO 20-28 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CDAMOTOSBOGOTA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746961 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CDA MOTOS BOGOTA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO: FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2015/10/19 JUNTA DE SOCIOS 2015/10/30 02032207

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE JULIO DE 2033

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (CDA) PARA REALIZAR LA REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES OBLIGATORIA. EXOEDIR EL RESPECTIVO CERTIFICADO PARA MOTOCICLETAS AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 (ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $20,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $20,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

RIAÑO NIÑO MARTHA LUCIA C.C. 000000052371579
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $5,000,000.00
RIAÑO NIÑO YORYEDT C.C. 000000052072036
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $5,000,000.00
GOMEZ RIAÑO WHITNEY YORLANYS C.C. 000001015455494
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $5,000,000.00
RIAÑO DE RIAÑO FANNY C.C. 000000051724438
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $5,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $20,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02032208 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
RIAÑO NIÑO YORYEDT C.C. 000000052072036
SUPLENTE DEL GERENTE
RIAÑO NIÑO MARTHA LUCIA C.C. 000000052371579

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CDA MOTOS BOGOTA LTDA
MATRICULA NO : 02408469 DE 4 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 29 B 20-28 SUR
TELEFONO : 7137512
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CDAMOTOSBOGOTAR@YAHOO.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS Y EVITE SANCIONES.

***

(35)

2.69508

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002249 DE 2014

- 5 AGO 2014

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Orlando Riaño Niño, en representación legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 02340118 del 11 de Julio de 2013 y NIT 900634983-0, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicado 20143210339722 del 12 de Junio de 2014, 20143210372012 del 01 de Junio de 2014 y 20143210408672 del 16 de Julio de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 2408469 del 04 de Febrero de 2014, ubicado en la Carrera 29B No 20 – 28 Sur;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio radicado 20144200254431 del 22 de Julio de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., aportó mediante oficio radicado 20144200254431 del 22 de Julio de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que el establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 2408469 del 04 de Febrero de 2014, ubicado en la Carrera 31 No 19 - 34 Sur posteriormente, por condiciones de adecuación y expansión territorial, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Especial de la Alcaldía de Bogotá, cambió la nomenclatura y le asignó la dirección Carrera 29B No 20 – 28 Sur;

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002249 DEL DE 5 AGO 2014

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor

según consta en el certificado catastral 925553 del 11 de Julio del 2014, que aparece en el folio 70 del expediente de habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección ubicado en la Carrera 31 No.12 – 34 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-034 de fecha 21 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de las líneas de inspección (2) para motocicletas es de: ocho (8) motocicletas por hora para 4T y 2T y de siete (7) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos exigidos por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2340118 DEL 01 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900534983-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	2408469 DEL 04 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 298 NO 20 – 28 SUR (Nomenclatura Actual); CARRERA 31 NO 19 – 34 SUR (Nomenclatura Anterior)
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS: DOS (2)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: LÍNEA 1 – OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T Y LÍNEA 2 SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO: Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002249 DEL DE 5 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS BOGOTÁ LTDA. identificada con el NIT 900634983-0, ubicada en la Carrera 29B No 20 – 28 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C., a

DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Monga Hengo – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito (E)

Scanned by CamScanner

41

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
EMICOR COLOMBIA S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 09:19:26, Recibo No. S000188230, Operación No. 90RUE0802034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xwFrHRjndh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : EMICOR COLOMBIA S.A.S
N.I.T: 900634842-0
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 22 N 11-86 LOCAL 1 BARRIO DORADO
BARRIO COMERCIAL: DORADO BAJO
DOMICILIO : ACACIAS
TELEFONO COMERCIAL 1: 6574531
TELEFONO COMERCIAL 3: 3115919126
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 22 N 11-86 LOCAL 1 BARRIO DORADO
BARRIO NOTIFICACION: DORADO BAJO
MUNICIPIO JUDICIAL: ACACIAS
E-MAIL COMERCIAL:emicorcolombia@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:emicorcolombia@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6574531
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3115919126
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00251928
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE JULIO DE 2013

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
EMICOR COLOMBIA S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 09:19:26, Recibo No. S000188230, Operación No. 90RUE0802034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xwFrHRjndh

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ACACIAS DEL 8 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045646 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMICOR COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2014/01/15	ASAMBLEA DE ACCIONISTA		00048376	2014/04/16
	2014/04/08	CONTADOR	CIVIL	00048377	2014/04/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL ALQUILER, SUMINISTRO DE GRÚAS DE TODO TIPO, TRANSPORTE ESPECIAL DE CARGA TERRESTRE A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL COMO LO ES EN CAMA BAJA, CAMIONES, TRACTO-CAMIONES, VEHICULOS AUTOMOVILES, CAMIONETAS, Y ALQUILER DE MAQUINARIA DE TIPO PESADO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES, ADICIONALMENTE EL OBJETO SOCIAL SERA INDETERMINADO Y ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620.00

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR NOMINAL :$1,000,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00049238 DEL14 DE JULIO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000051 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045646 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PINEDA CASTRO WILSON ARMANDO	C.C.9498282

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ***** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ

********** CONTINUA **********

RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0.-

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación xwFrHRJndh.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xwFrHRjndh

(56)

R. 69509

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0051 DE 2014

(06 JUN. 2014)

"por la cual se decide sobre la solicitud de habilitación en el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, presentada por la empresa de transporte de carga **EMICOR COLOMBIA S.A.S.**"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 173 de 2001, y 087 DE 2011,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que el Decreto 173 del 05 de febrero de 2001, reglamenta la habilitación de empresas en el servicio público Terrestre Automotor de Carga, y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada.

Que el mismo decreto en su capítulo II define las condiciones y los requisitos para obtener la habilitación y la autorización para prestar el servicio público terrestre automotor de carga.

Que la empresa **EMICOR COLOMBIA S.A.S.**, con escrito radicado bajo el número 20145500012692 del 21/04/2014 presenta ante la Dirección Territorial Meta solicitud de habilitación.

Que la Dirección Territorial Meta, produjo el análisis financiero de la empresa con fecha 16/05/2014, que hace parte integral de este acto.

Que la Dirección Territorial Meta, adelanto el análisis Técnico número 13 el 07 de mayo de 2014, que hace parte integral de este acto.

Que de los análisis producidos se pudo constatar que a la empresa **EMICOR COLOMBIA S.A.S.**, se le debe requerir para que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 173 del 05 de febrero de 2001, para lo cual mediante MT-20145500002521 del 25 de mayo de 2014 se produce el requerimiento.

Que la empresa **EMICOR COLOMBIA S.A.S.**, con escrito radicado bajo el número 20145500015562 del 23/05/2014 presenta en cuatro folios ante la Dirección Territorial Meta, respuesta a la información solicitada.

12/8

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 5 1 DEL ..... HOJA No. 2

06 JUN. 2014

"por la cual se decide sobre la solicitud de habilitación en el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, presentada por la empresa **EMICOR COLOMBIA S.A.S."**

Que la Dirección Territorial Meta, produjo el análisis financiero con fecha junio 05 de 2014 a la información aportada, encontrándola acorde con los requisitos del Decreto 173 del 05 de febrero de 2001.

Por lo expuesto se concluye, que es procedente autorizar la habilitación solicitada en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Meta.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Habilitar la empresa **EMICOR COLOMBIA S.A.S.,** Nit. 900634842-0 en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: **EMICOR COLOMBIA S.A.S.**
NIT: 900634842-0
DOMICILIO: ACACIAS
PRINCIPAL: Calle 16 Bis No. 30 – 61, Urbanización Ciudad Bochue
TELEFONO: 6566166
CORREO ELECTRONICO: wilsonpinedacastro@gmail.com
PATRIMONIO: $626.174.351.oo
RADIO DE ACCION: Nacional
TIPO DE VEHICULO: Los homologados para el servicio
VIGENCIA: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Esta habilitación es intrasferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar acto alguno que, de cualquier manera, implique que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la que inicialmente le fue concedida. Ley 336, Artículo 13.

ARTÍCULO TERCERO – Notificar esta Resolución al Representante Legal de la Empresa así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
EMICOR COLOMBIA S.A.S.	900634842-0	ACACIAS	Calle 16 Bis No. 30 – 61, Urbanización Ciudad Bochue

ARTICULO CUARTO - Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio-Meta a los 06 JUN. 2014

LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2XgyAfg4Kj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PLUSSCARGA S.A.S.
N.I.T: 900644999-0
DIRECCION COMERCIAL:CL 85 NRO. 48 1 BL 31 LC 205
DOMICILIO : ITAGUI
TELEFONO COMERCIAL 1: 4230562
TELEFONO COMERCIAL 3: 3187173514
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 85 NRO. 48 1 BL 31 LC 205
MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@plusscarga.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@plusscarga.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 4230562
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3187173514
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00171397
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE ABRIL DE 2014
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00094581 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PLUSSCARGA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA

********** CONTINUA **********

D.C. DEL 8 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00094574 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO BOGOTA D.C. A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.
PLUSSCARGA S.A.S.

CERTIFICA:

EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, FUE INSCRITO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C. EL 15 DE AGOSTO DE 2013, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 1756900.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL:
1. DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y CRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y MODOS DE TRANSPONE DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL E INTERNACIONAL, SEGÚN LAS DESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES DE TODAS ACTIVIDADES CON EL MISMO POR CUENTA PROPIA O AJENA COMO LOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL OTM U OPERADOR LOGISTICO.
2. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN DTA Y DTAI (DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO), TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL PARA EL MANEJO DE SUS CARGAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION.
3. PODRA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE CARGA MARITIMA, TRANSITORIOS Y SERVICIOS ADUANEROS.
4. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION O DESCONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION Y EMITIR O RECIBIR DEL EXTERIOR DOCUMENTOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.
5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REPARACION, LAMINACION, LATONERIA Y PINTURA DE VEHICULOS.
6. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE REPUESTOS, PARTES ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS, E INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.
7. LA DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS.

********** CONTINUA **********

8. LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION DE DICHOS PRODUCTOS, ASI COMO ESTABLECIMIENTOS DE TALLERES DE MECANICA, PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADERO ETC.
9. LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO.
10. ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA NUEVOS O USADOS.
11. LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA.
12. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA FIN CON LA SOCIEDAD.
13. LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO.
14. PARTICIPAR COMO, SOCIAS Y ACCIONISTAS DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O PERSONA JURIDICA APORTANDO A ELLA SERVICIOS ,DINEROS U OTROS BIENES EN ESPECIE.
15. ESTABLECER AGENCIAS ADUANERAS O DE REPRESENTACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, CREDITO DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITE OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. B) CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA PROTECCION DE VEHICULOS , BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. C) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS PRIVADAS O MIXTAS. D) ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. E) ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO) GIRA, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. G) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES O COMERCIALES DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.
16. LA SOCIEDAD PODRA CREAR O ESTABLECER AGENCIAS SUCURSALES EN OTROS PAISES COMO CONSTITUIR SOCIEDADES EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2XgyAfg4Kj

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$597,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$5,970.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$597,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$5,970.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$597,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$5,970.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00094582 DEL28 DE ABRIL DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000429 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00108474 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
GRANDA GIRALDO MARTIN ALONSO	C.C.71708202
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GRANDA GIRALDO HERNAN DARIO	C.C.71796997

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN

********** CONTINUA **********

DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PLUSSCARGA
MATRICULA NO. 00171553 DEL 5 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

ADICIONALMENTE A LA MATRICULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIEDA(INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2XgyAfg4Kj

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://enlinea.ccas.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2XgyAfg4Kj.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

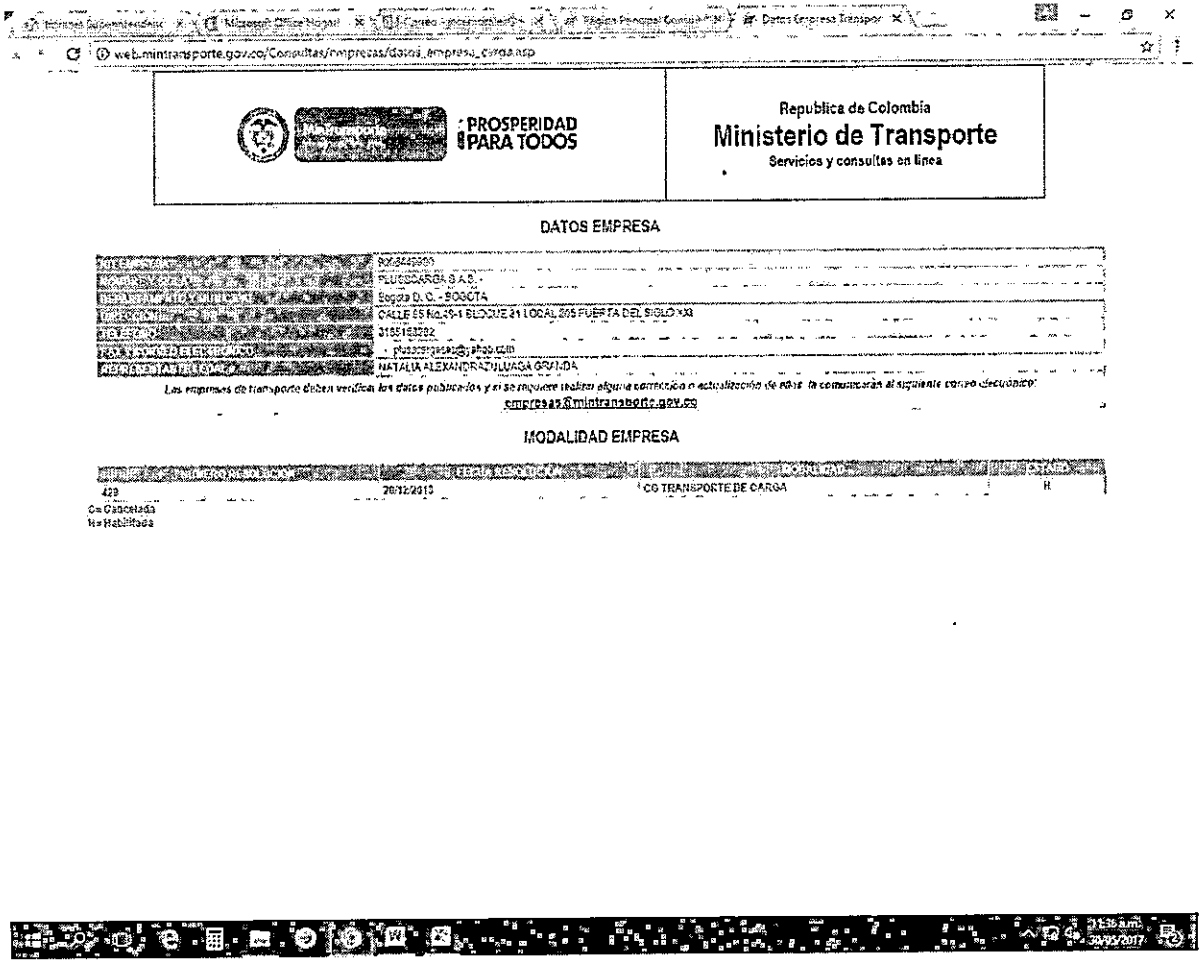

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	900849991
RAZÓN SOCIAL	PLUSCARGA S.A.S.
DIRECCIÓN	Bogota D. C. - BOGOTA
	CALLE 55 No.19-1 BLOQUE 21 LOCAL 205 FUERTA DEL SIGLO XXI
TELEFONO	3155183292
CORREO ELECTRONICO	pluscargasas@yahoo.com
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEXANDRA ZULUAGA GRANDA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NRO.	FECHA CONTROL	MODALIDAD	ESTADO
429	26/12/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca=Cancelada
Ha=Habilitada

37

R. 69510

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-260449-16 DEL 2013/04/01
NOMBRE:ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT: 900625050-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 52 # 24 - 20 BARRIO BOLARQUI
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6473322
TELEFONO2: 3506003204
TELEFONO3: 6474191
EMAIL : contabilidad@encargasas.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 52 # 24 - 20 BARRIO BOLARQUI
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6473322
TELEFONO2: 3506003204
TELEFONO3: 6474191
EMAIL : contabilidad@encargasas.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/03/13 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/01 BAJO EL No 109584 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA GESTION EN SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA: GESSA DE COLOMBIA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 002, DEL 20/05/2013, DE ASAMBLEA GRAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/05/2013, BAJO EL NRO. 111084, DE LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A : "ENCARGA S.A.S.".

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 003, DEL 04/06/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06/06/2013, BAJO EL NRO. 111228, DEL LIBRO IX, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	002	2013/05/20	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2013/05/30
ACTA	003	2013/06/04	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2013/06/06

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

004	2013/11/08	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2013/11/14
ACTA			
006	2014/09/11	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2014/09/15

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 006 DEL 2014/09/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: SE PROPONE A LA ASAMBLEA GENERAL EL NUEVO TEXTO A REFORMAR ASI: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA. LA RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA NACIONAL DE CORREO REGULAR Y PAQUETES (TIPO CORREO) Y MERCANCLAS UNO O MAS MODOS DE TRANSPORTE PUEDEN SER INVOLUCRADOS Y LA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO CON TRANSPORTE PROPIO (PRIVADO) O A TRAVES DE TRANSPORTE PUBLICO.2 LOS SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO 3. LAS OPERACIONES LOGISTICAS EN EL TRANSPORTE DE MUESTRAS VITALES.4. LA ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CARGA Y PASAJEROS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y/O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LA PRESCRIPCION DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA. 5. LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA 6. LA CELEBRACION DE CONTRATOS, COLABORACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS CON FIRMAS NACIONAIES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA A FIN CON EL DE LA SOCIEDAD. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO.7 COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS PARA PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A. HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, DE CREDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS, OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. B. CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA PROTECCION DE DOCUMENTOS, VEHICULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. C PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACION DIRECTA CON ENTIDADES, PRIVADAS O MIXTAS. D ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES A ABSORBERLAS. E ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR, CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO ACEPTARLOS EN PAGO. G AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS SIEMPRE QUE LOS SOCIOS LO AUTORICEN EXPRESAMENTE. H EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINAILDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO QUEDA DETERMINADO.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$620.000.000	62.000	$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$620.000.000	62.000	$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$620.000.000	62.000	$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/03/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ART. 28. □ REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL
DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 005 DE 2014/04/11 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/04/16 BAJO EL No 118102 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGUEZ RENGIFO RUTH MILENA
	DOC. IDENT. C.C. 1098619218

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/03/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ART. 29. □ FACULTADES DEL REPRESENTANTE
LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7830 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 260450 DEL 2013/04/01
NOMBRE: GESTION EN SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 52 # 24 - 20 BARRIO BOLARQUI
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6473322
E-MAIL: contabilidad@encargasas.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7830 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
OTRA ACTIVIDAD 2 : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 117230 DE FECHA 13/03/2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 0000016 DE FECHA 25/02/2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/02 09:37:30

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

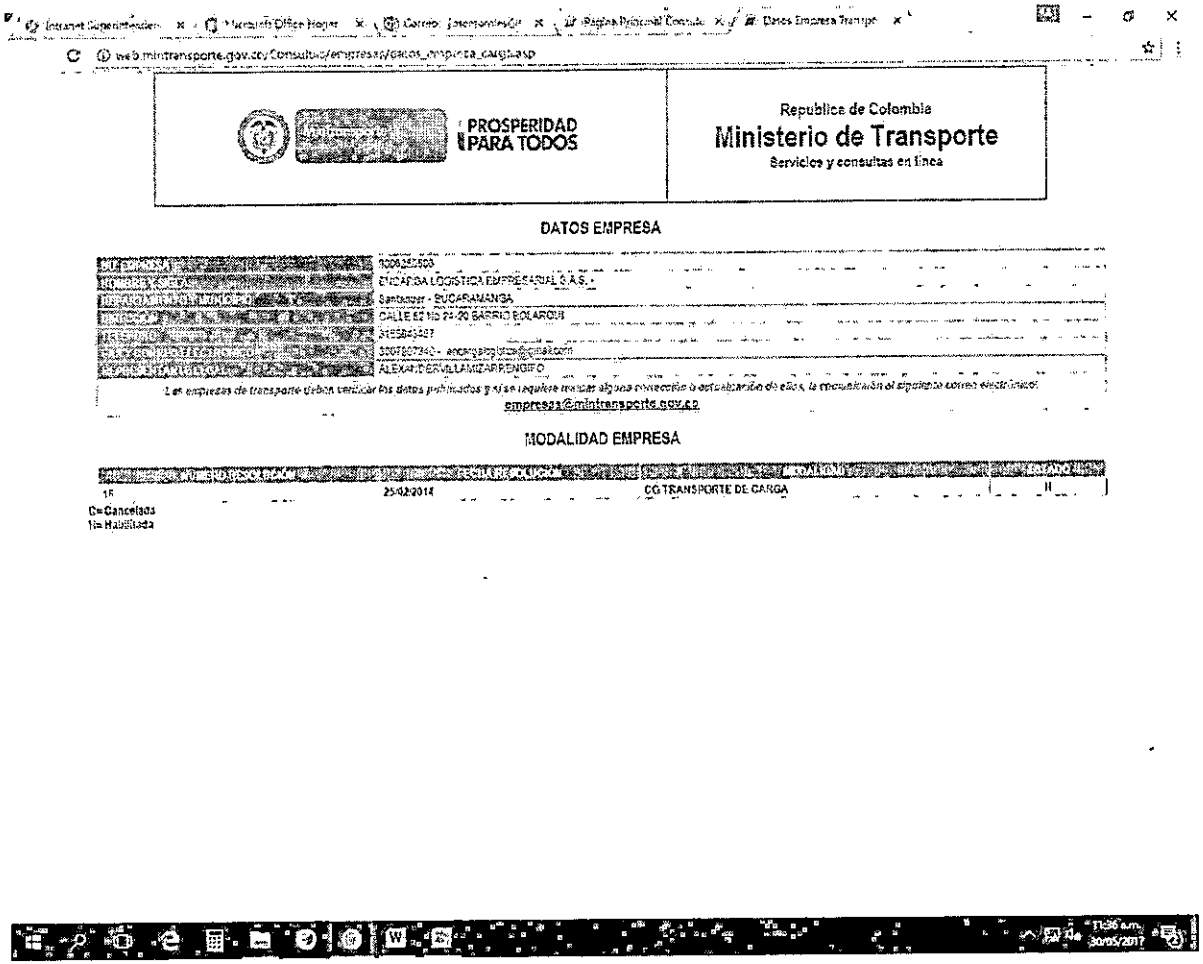

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

	900620503
	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.
	Santander - BUCARAMANGA
	CALLE 62 NO 23-20 BARRIO SOLAROS
	6435843427
	3007807940 - encargalogistica@hotmail.com
	ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicación al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

18	25/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C=Canceladas
H= Habilitada

38

R. 69511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Mayo de 2013, otorgado en Soledad inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Junio de 2013 bajo el No. 255,685 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. SIGLA CERTITRANS ----
S.A.S.----------

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. SIGLA CERTITRANS S.A.S.----------
SIGLA: CERTITRANS S.A.S..
DOMICILIO PRINCIPAL: Soledad.
NIT No: 900.624.339-4.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 571,437, registrado(a) desde el 07 de Junio de 2013.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal: 8621 (P) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.----------

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 1,200,000=.
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 25 No 19 - 47 en Soledad.
Email: Comercial: holwar@hotmail.com
Telefono: 3662807.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 25 No 19 - 47 en Soledad.
Email Notific. Judicial: holwar@hotmail.com
Telefono: 3662807.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Que CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. SIGLA CERTITRANS S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal. La prestación de servicios de salud; la expedición de certificados médicos de aptitud física, mental y de coordinación motriz para las personas que aspiran a obtener por primera vez, refrendar y/o recategorizar la licencia de conducción, la expedición de certificados médicos para porte y tenencia de armas, salud ocupacional y otras que complementen y exija la legislación colombiana e internacional. En desarrollo del objeto social para poder realizar las siguientes operaciones; comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, y bienes muebles, dar en prenda los segundos e hipotecar y gravar en cualquier forma los primeros, celebrar las operaciones de crédito a fin de satisfacer las necesidades económicas de la empresa y al respecto podrá dar y recibir dinero en mutuo con garantías personales o reales; o sin ellas, celebrar contratos bancarios con corporaciones crediticias al tenor de las disposiciones legales vigentes, formar parte de las sociedades de los mismos negocios y de aquellas actividades auxiliares o complementarios que faciliten el desarrollo de las operaciones comerciales relacionadas con el objeto social, formar consorcios o uniones temporales o asociaciones para desarrollar el objeto social, además podrá realizar los actos, operaciones y contratos que fueren convenientes o necesarios, para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, firmar contratos con el estado colombiano o con gobiernos extranjeros, celebrar contratos de outsourcing, concesión, prestación de servicios. Sociedades de economía mixta o entidades gubernamentales o privadas y todos aquellos actos o contratos que conlleven una relación comercial en general. Podrá realizar cualquier actividad de carácter civil, comercial o administrativa.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000
Suscrito		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000
Pagado		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de una persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas que se llamará Gerente General. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre y cuando no excedan la suma de Doscientos (200) Salarios

Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Cuando se exceda esta cuenta se deberá contar con autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas. El representante legales entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Igualmente podrá: a) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos; b) Constituir apoderados o mandatarios judiciales para la defensa de los intereses de la compañía, previa consulta con la Asamblea General de Accionistas; Ejecutar los actos y celebrar los contratos, por sí solo, cuando no excedan la cantidad equivalente en pesos colombianos de poscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el día en que se ejecute el acto o contrato y por encima de esa cuantía previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. Las demás que le señale la ley, estos Estatutos o que le ordene la Asamblea General de Accionistas para, el normal del desarrollo del objeto social.----------

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Mayo de 2013, otorgado en Soledad inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2013 bajo el Nro 255,686 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Noriega Montero Hollman Jacid	CC.*********8776885

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CL 25 No 19 - 47 en Soledad.
Telefono: 3662807
Correo electrónico: holwar@hotmail.com
Valor Comercial: $1,200,000=.
Actividad Principal : 8621
(P) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
Matricula No. 571,438 del 07 de Junio de 2013.
Renovación Matrícula: 30 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a

Documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(39)

R. 69512

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001249 DE 2014

(16 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210153732 de 17 de Marzo de 2014, el señor HOLLMAN JACID NORIEGA MONTERO representante legal de la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 571437 del 7 de Junio de 2013 y NIT 900624339-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 571438 del 7 de Junio de 2013, ubicado en la calle 25 No 19 – 47 de Soledad - Atlántico, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210082361 de 18 de Marzo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210269582 de 9 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001249 DEL 16 MAY 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 25 No 19 – 47 de Soledad - Atlántico.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-051 de fecha 4 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	571437 del 7 de Junio de 2013
NIT SOCIEDAD:	900624339-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	571438 del 7 de Junio de 2013
DIRECCIÓN:	calle 25 No 19 – 47
MUNICIPIO:	soledad
DEPARTAMENTO:	Atlántico
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	cincuenta y dos (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., identificada con el NIT 900624339-4, ubicada en la calle 25 No 19 – 47 de Soledad - Atlántico, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 16 MAY 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT. 899.999.055-4

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:15 horas del día veintiuno (21) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARTHA LUCERO CIFUENTES SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.024.511.423, quien actúa como APODERADA del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S, del contenido de la Resolución 0001249 del 16 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS TRANSPORTADORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1024511423
DIRECCION CLL 68 N 50 D 52
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3152876360
FECHA 21/05/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6078378?

CODIGO DE VERIFICACIÓN: w79e7EVYdK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE BLS S.A.S.
N.I.T: 900629857-0
DIRECCION COMERCIAL:AV. FERROCARRIL CON NUEVE PATIO DOLE
DOMICILIO : SANTA MARTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 4329900
TELEFONO COMERCIAL 3: 3205690920
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV. FERROCARRIL CON NUEVE PATIO DOLE
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA
E-MAIL COMERCIAL:jpomares@citropics.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jpomares@citropics.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 4329900
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3205690920
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

MATRICULA NO.0001514 8
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE JUNIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ACCIONISTA UNICO DE SANTA MARTA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035877 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE BLS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
6	2017/04/17	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00050642	2017/05/10

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 2.2.2.46.2.1 del Decreto ley 019 de 2012, para lo cual se excluyen de las entidades del Estado

CODIGO DE VERIFICACIÓN: w79e7EVYdK

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD CONCENTRARA SU ACTIVIDAD EN: 1. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O LOCAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, BIENES, EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, ENTRE OTROS, SEAN ESTOS FRESCOS, PROCESADOS, TRANSFORMADOS Y/O EMPACADOS, INCLUYENDO CARGA PESADA, LARGA Y ANCHA; 2. LA PRESTACION POR SU CUENTA Y/O DE TERCEROS DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, MEDIANTE VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, COMPRADOS O ARRENDADOS; 3. DESARROLLAR Y MANTENER POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, TALES COMO LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, MERCADEO, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, CARGUE Y DESCARGUE, RECIBO Y REVISION DE MERCANCIA, ALMACENAJE, ENTRE OTROS; 4. LA ADMINISTRACION DE VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA; 5. LA COMPRA, VENTA Y EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO JURIDICO SOBRE ELLOS; 6. REALIZAR ALIANZAS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE Y GENERADORES DE CARGA; 7. LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MATERIALES O INMATERIALES, SU COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, EXPLOTACION O LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURIDICO CON ELLOS, LOS CUALES SE CONSIDERARAN COMO ACTIVOS FIJOS; 8. LA PROMOCION, CONSTITUCION DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U OBJETO, MEDIANTE LA ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES, QUE SE CONSIDERARAN ACTIVOS FIJOS. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LAS INVERSIONES, EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: w79e7EVYdK

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 2150 de 1995 para ser exclusivo de las entidades del Estado

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$616,000,000.00
NO. DE ACCIONES:616,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$616,000,000.00
NO. DE ACCIONES:616,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00048397 DEL31 DE OCTUBRE DE 2016, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000006 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00035877 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ASESORIAS LEGALES EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.	N.I.T.9005108893
SUPLENTE DEL GERENTE	
LIEVANO VEGALARA JUAN PABLO	C.C.80420294
SUPLENTE DEL GERENTE	
CAMARGO BECERRA MARTHA JACQUELINE	C.C.46667956

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUE EJERZA SEA NOMBRADA COMO GERENTE GENERAL, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO PERIODO. CUANDO NO SE ELIJA AL GERENTE GENERAL EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, AQUEL QUE OSTENTE EL CARGO CONTINUARA EJERCIENDOLO HASTA TANTO SE EFECTUE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA

********** CONTINUA **********

JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRA DOS (2) SUPLENTES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y LO REMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PERIODO DE LOS SUPLENTES SERA IGUAL AL DEL GERENTE GENERAL Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO ELIJA LOS SUPLENTES DEL GERENTE GENERAL EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARAN LOS ANTERIORMENTE ELEGIDOS EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTUE NUEVOS NOMBRAMIENTOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN TENDRA SOLAMENTE LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA O DE LA CUANTIA HAYAN SIDO RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE GENERAL, Y SUS SUPLENTES EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, PODRA(N) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE NO ESTEN RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTES, ACTUANDO ESTOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, QUE SE EJECUTEN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ESTATUARIAS A EL INVESTIDAS Y LAS QUE EJECUTE CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA SI NO TIENE LAS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS DEL CASO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 4 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 , INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00049415 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PEREZ SUESCUN CANDIDA	C.C.57413435
TARJETA PROFESIONAL: 103759T	

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

El presente certificado de existencia y representación legal es expedido en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 019/2012

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: w79e7EVYdK

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA INFORMA : ***

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICULADO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO, SE SURTIO LA NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU (S) ESTABLECIMIENTO (S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

DE IGUAL FORMA, SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL, Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación w79e7EVYdK.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Documento generado para uso exclusivo de consulta en el curso del estado de la matrícula

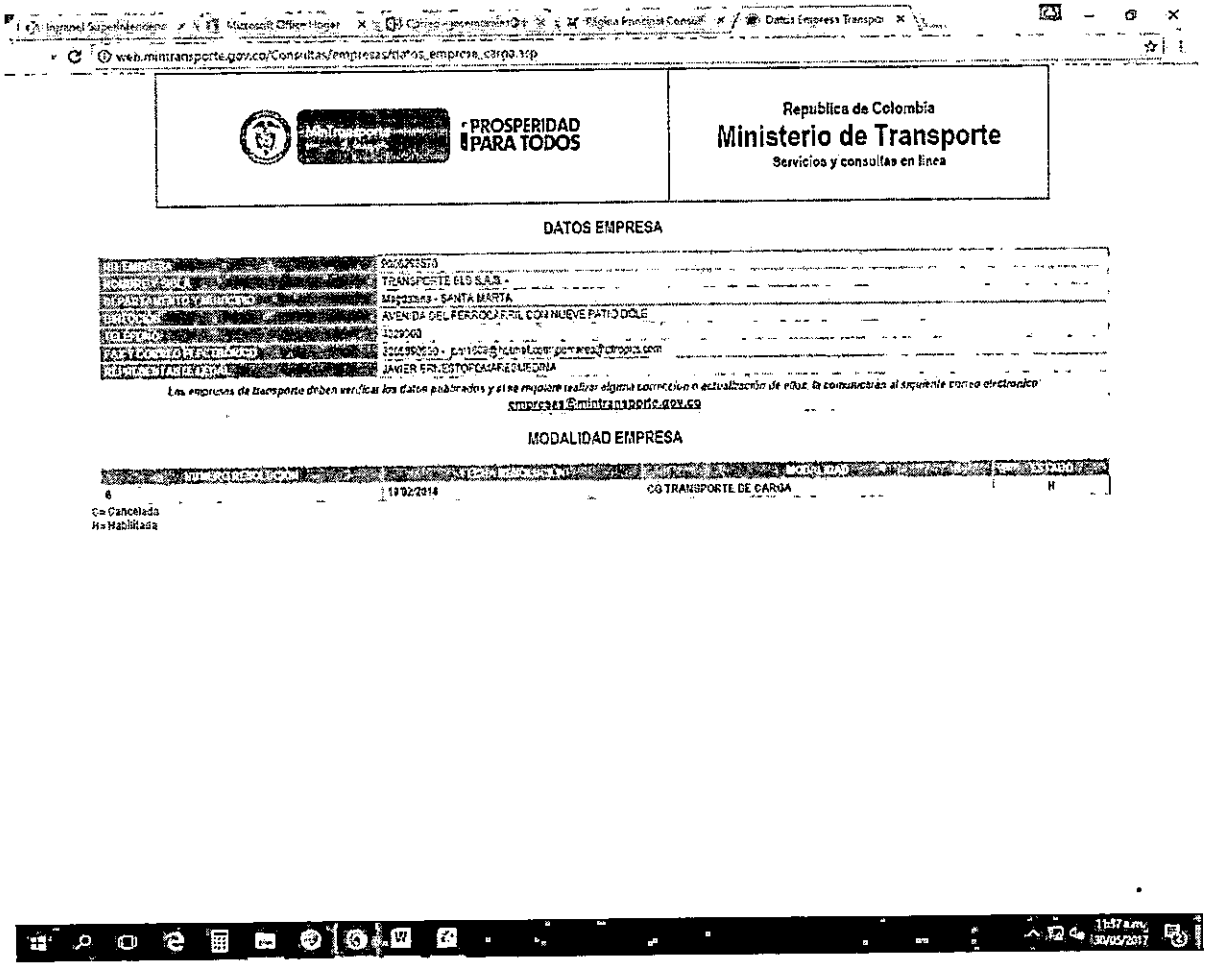

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.jsp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	8600255570
[redacted]	TRANSPORTE ELG S.A.S. -
[redacted]	Magdalena - SANTA MARTA
[redacted]	AVENIDA DEL FERROCARRIL CON NUEVE PATIO DOLE
[redacted]	3209060
[redacted]	3004990630 - patricia@transportesmaritimos.com
[redacted]	JAVIER ERNESTO CASARES GUERRA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6	19/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA		H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2 6978

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	CONEXION TRANSPORTE Y CARGA S.A.S
MATRICULA:	09-322212-12
DOMICILIO:	CARTAGENA
NIT:	900679586-3

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	09-322212-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2013/11/29
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2016
FECHA DE RENOVACIÓN:	2016/03/16
ACTIVOS:	$589,500,000

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2016

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	ALCIBIA, CR 39 38-31 T 8 P 4 APT 1
MUNICIPIO:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	3125182140
TELEFONO COMERCIAL 2:	3203487844
TELEFONO COMERCIAL 3:	4829284
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardosoriol848@gmail.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	CALLE 19A #112-03, FONTIBON
MUNICIPIO:	BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	3125182140
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:	3203487844
TELEFONO NOTIFICACIÓN 3:	4829284
CORREO NOTIFICACIÓN:	ricardosoriol848@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923: Transporte de carga por carretera

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922: Transporte mixto

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 28 de Noviembre de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2013 bajo el número 97,895 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONEXION TRANSPORTE Y CARGA S.A.S

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
04	11/30/2015	Asamblea de Accionistas	118,829	12/09/2015

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de toda la actividad de transporte terrestre de carga, pasajeros, mixto, aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo, sistemas de transporte masivos, aéreos, metropolitanos y complementarios, logistico, comercio exterior, importaciones y exportaciones, nacionalización temporal y definitiva de vehículos y maquinaria industrial amarilla, equipos especiales y remolques, homologación y fabricación de remolques, semirremolques, carrocerías especiales y camabajas en todas las modalidades, para carga y pasajeros. Talleres de mantenimiento, parqueaderos, públicos y privados, estaciones de combustible y bio combustibles, almacenes de repuestos entre otros. La prestación de todos los servicios relacionados con la hotelería, turismo, travels, tour operador, centro de eventos y convenciones, ferias y afines, hoteles y casinos, mayorista en la promoción de proyectos y programas turísticos en Colombia y en el extranjero pudiendo ser un aliado logistico y consolidado en turismo para las agencias de turismo minoritarias y mayoristas a nivel mundial. Programas especiales y venta de tiquetes. Prestar y tomar servicios financieros y de leasing, seguros, franquicias, tercerizaciones operativas y administrativas, comunicaciones, seguridad, alquilar, minas y canteras, la administración de gestión humana, de vehiculos, de carga, pasajeros, en todas las modalidades, y maquinaria industrial o amarilla, dentro y fuera del territorio nacional en las modalidades de pasajeros por carretera y carga urbano, semi-urbano, especial, mixto, individual, intermunicipal, sistemas de transportes masivos de carga y pasajeros, correo, paqueteo encomiendas, TAT y giros dentro y fuera del pais, en la forma de contratación colectiva e individual masiva entre otras incluidas plataformas tecnológicas, en servicios de transportes especiales de carga y pasajeros a nivel nacional y internacional, por carretera urbano, corredores y rutas turisticas nacionales e internacionales, en medios marítimo, férreo y aéreo o los que llegue a aprobar en el futuro el gobierno nacional, a colegios, hoteles, personas, aeropuertos, asociaciones, fundaciones, grupos de tercera edad, iglesias, clínicas y hospitales, entes gubernamentales nacionales y extranjeros empresas, ejecutivos, turismo, servicio multi-modal y masivo entre otros en todo caso cumplir todas las modalidades autorizadas y por autorizar en el futuro por el decreto 1079 del 2015, sus reglamentaciones. Y modificaciones a futuro dando cumplimiento a la

reglamentación vigente en todo caso, en Colombia y en el exterior, También desarrollara la consultoria, gestión y desarrollo a entidades públicas y privadas y de cualquier tipo, asesoria de tránsito y transporte, seguridad vial, gestión humana, logistica, departamento de vigilancia y seguridad en todas sus facetas incluidas vigilancia electrónica y transporte, de valores, necesidades financieras, turísticas, renta de vehículos aun blindados, lanchas, aviones y barcos de carga pasajeros y de cabotaje, aplicaciones tecnológicas y de comunicaciones en todo tipo así como su respectivos aplicativos, ya autorizadas o por autorizar en cualquier modalidad, medios publicitarios e informáticos, elaboración y diseño de páginas web, prestación de servicios de datos, registro de dominios, desarrollo e implementación y comercialización de productos tecnológicos de la informática y comunicaciones entre otros complementarios entre sí, incluidas revistas, manuales, folletos etc de artes gráficas que cumplan los objetivos trazados por la sociedad y sean autorizados por el gobierno nacional, que no sean contrarios a las leyes decretos y resoluciones nacionales o extranjeras expedidas por el gobierno nacional o extranjeras donde se adentre a operar con la compañia, de igual forma realizara la actividad de operador turistico en todas las modalidades incluidas las agencias de viajes, operador de hoteleria y turismo, transporte y alquiler en vehículos públicos o particulares de carga, pasajeros y vehículos de caracteristicas especiales aun blindados, compra, venta, permuta, comercialización y alquiler de vehículos en todas las modalidades, concesionarios, y consignatarias de vehículos aun blindados, seguros y agencias comercializadoras y operadoras de viajes y turismo y las demás relacionadas con esta actividad. En Colombia como en el exterior, Comercializador de productos y servicios relacionados con la actividad. En desarrollo de lo anterior, se podrá crear en todo el territorio nacional o en el extranjero, filiales, agencias y sucursales o alianzas estratégicas, contratos de asociación etc. entre otras para lograr los objetivos. En desarrollo de lo anterior podrá: 1. Elaborar contratos y subcontratas de cualquier clase con entidades públicas o privadas, con personas naturales. Jurídicas y afines de cualquier modalidad nacional o extranjera atreves de uniones temporales, etc. entre otros para lograr los objetivos. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio en toda clase de bienes, muebles e inmuebles, desarrollar sus propias lineas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial de exploración, explotación, extracción, transformación, beneficio, escombreras y disposición, comercialización, venta y transporte de minerales en el suelo y subsuelo colombiano y del exterior, aglomeración aun de materiales ferrosos y no ferrosos, preciosos y de minerales no metálicos dando cumplimiento al decreto 2044 de 1988, al igual que petróleo crudo gas natural y licuado productos pétreos, y reciclables en todas las modalidades, comercialización al por mayor y al detal, con y sin representación y celebrar contratos y obtener o conceder licencias de cualquier indole nacionales y en el extranjero, contractuales para su explotación entre otros para lograr los objetivos. 2. Constituir compañías filiales, agencias, sucursales, alianzas uniones temporales etc., a nombre de la compañia o de los socios en participación accionaria equivalente a la participación de los socios, en asesoria, establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social en la república de Colombia o el extranjero y tomar interés como asesor, participe, asociado o accionista, fundador (a) o no, con o sin responsabilidad en otras empresas de objeto análogo o complementario social entre otros al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

servicios a esas empresas, o socio industrial, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse incorporarlas a tales empresas representadas, asociaciones, o absorberlas. 3. Celebrar o realizar los actos jurídicos en cuya virtud se amplien garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor de la empresa, asi mismo realizar los actos juridicos que tengan como objeto la cancelación Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras, de leasing, fiduciarias, títulos valores, prendarias, factoring, y demás documentos que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fondos de inversiones, fiducias cartas de crédito en todo caso enmarcadas y cumpliendo dentro de las normas regulaciones y leyes colombianas o del extranjero en todo caso enmarcadas en la actividad lícita de la actividad del objeto social de la sociedad. 4. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructifera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. 5. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atipicos o no, tales como Seguros, Distribución, Suministro, Alianzas Estratégicas, Joint Ventures, Out Sourcing, Uniones Temporales, franquicias tercerizaciones operativas y administrativas, aun la operación de empresas de transporte en cualquier modalidad y maquinaria industrial o amarilla en o por administración y Maquila entre otros, así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, licencias, habilitaciones, resoluciones de funcionamiento patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 6. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse alianzas estratégicas uniones temporales, federaciones; tercerizaciones operativas y administrativas, gestión de recursos humanos o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para dar cumplimiento a los objetivos de la sociedad. 7. Realizar alianzas estratégicas, uniones temporales, asociaciones a riesgo compartido, franquicias, tercerizaciones operativas y administrativas, y gestión de recursos humanos, suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto social en cualquier modalidad carga, pasajeros, aérea, fluvial, puertos, aeropuertos etc. 8. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, el desarrollo tecnológico, social, ambiental e industrial en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto dentro y fuera del pais. 9. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica y tecnológica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 10. Operar en cualquier parte del pais o del exterior, tener inversionistas de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares o afines relacionadas o asociadas de interés con el presente objeto social, y garantizar las obligaciones y de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella. 11. Promover o constituir sociedades con o sin carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas asociaciones, fundaciones, alianzas o uniones temporales que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no

relacionados directamente con su objeto social. 12. Invertir recursos propios, de los socios o de terceros bajo su autorización, en empresas organizadas o organizaciones públicas o privadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por las leyes colombianas o extranjeras, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial de interés por la sociedad. 13. El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales y jurídicas radicadas en el país o en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios y negocios relacionados con el objeto social de esta sociedad. 14. La promoción, divulgación, comercialización, accesorias entre otros aun por medios tecnológicos autorizados y por autorizar por parte del gobierno nacional o naciones extranjeras con la cual se realicen operaciones de la sociedad bajo cualquier modalidad. Ya sea aplicando diferentes medios publicitarios o tecnológicos para los diferentes servicios y modalidades en los países que pueden tener interés o estar interesados en contratar o autorizar los servicios de la sociedad entre otros. 15. Participar como constituyente, asociado, accionista o socio de otras empresas o sociedades ya sean públicas o privadas, asociaciones o fundaciones a título de la empresa o de los socios, entre otras de interés de la sociedad en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero; fusionarse participar o absorber con otras y ejecutar toda clase de inversiones en bienes muebles o bienes inmuebles tangibles o intangibles. Necesarios para el correcto desarrollo de la sociedad. 16. Adquirir, enajenar, permutar, gravar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, e intangibles, aun la operación de empresas de transporte en cualquier modalidad en o por administración, limitar o cancelar el dominio de los mismos; poseer o tener bienes muebles o inmuebles o intangibles; dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósitos o comodatos; arrendatario, o depositario aun judicial, secuestre, bancaria aun incluyendo la dirección nacional de estupefacientes o quien haga sus veces, alcaldías o gobernaciones entre otros; Que bajo cualquier modalidad, pueda actuar como otorgante, giradora o librádora evaluadora, endosante, rematadora o poseedora material por tenencia o endosatario de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social, dentro del país o en el extranjero en empresas o compañías que ejerza actividades similares, complementarias o auxiliares con las finalidades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución o comercialización, propaganda; dar y recibir franquicias, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas aun la operación de empresas de transporte en cualquier modalidad en o por administración y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la compañía tanto en Colombia como en el extranjero. 17. Explotar o importar productos o servicios directamente o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas o a través de sociedades de comercialización internacional, afiliar o desafiliar administrar vehículos de propiedad de otras empresas o personas naturales o jurídicas, que de una u otra manera requieran de los servicios de la sociedad en cualquier modalidad. En el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Prestar el servicio de transporte de personas por carretera en servicio urbano sub urbano, mixto especiales, entre otros, en vehículos de servicio público, particular y de importación temporal o definitiva, maquinaria industrial y amarilla, según sea el caso equipos, bienes, productos en bruto o terminado, manejo de carga en general, en aviones, barcos, remolques y semirremolques camiones tipo volcó, de asco, liquida y petrolera, pesada, extra pesada, extra dimensionada, cama bajas, transportes refrigerados, transporte de vehículos y grúas o asistencia mecánica, servicios de escolta con y sin asistente vial, grúas telescópicas, maquinaria industrial amarilla propia y alquilada, transporte multimodal según sea el caso, suministrar insumos generales, planeación,

desarrollo, elaboración, comercialización distribución, venta de alimentos pre cocidos, preparados o tratados para el consumo humano incluyendo el transporte de alimentos perecederos y no perecederos, agua para consumo humano tratada y sin tratar para uso industrial en vehículos masivos y de reparto, combustibles refinados y sin refinar e insumos, vehículos necesarios para la industria petrolera, tuberías, agua lubricantes, importar productos, insumos, servicios directamente o conjuntamente con personas naturales o jurídicas. Constituirse en una empresa Multinacional Andina E.M.A. que podrá planear, diseñar, organizar, coordinar, regular, dirigir, administrar, prestar, explorar, y exportar el servicio público esencial de acarreo, paqueteo, traslado y transporte de bienes y servicios y/o mercancías y/o carga en general en el ámbito y territorio nacional e internacional y fronterizo en el modo terrestre automotor de carga operando por viaductos y carreteras municipales, metropolitanas, departamentales, nacionales y internacionales en redes carreteables nacionales, ejes y corredores nacionales e internacionales, intra y extra sub-regionales. En consecuencia podrá realizar directamente o por terceros operaciones y maniobras de cargue, apoyo logístico, transporte en todas las modalidades, descargue y todas aquellas tareas de soporte inherente, actividades y funciones tendientes a ejecutar el traslado de cosas de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte, de conformidad con las autorizaciones y habilitaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en la normatividad positiva vigente en la república de Colombia, y en los países miembros de la comunidad andina de naciones, del MECOSUR, del G-3, como también con los países del área de libre comercio de las Américas ALCA. Ejecutar operaciones de transporte multimodal nacional e internacional O.T.M., ofreciendo servicios integrales logísticos y de administración de la carga, tráficos o rutas entre nuestro continente con el resto del mundo en igualdad de condiciones como operadores internacionales, arbitrando, conjugando, interactuando y armonizando medios y modos de transporte propios y de terneros, empleando la logística y apoyo adecuado para que los usuarios aprovechen la infraestructura y adelantos tecnológicos de puertos Colombianos y Latinoamericanos. Administrar los diversos factores y elementos involucrados en la cadena de distribución física internacional, implementando el uso diverso de contenedores con o en los modos terrestres, combinado, bimodal, intermodal, multimodal, marítimo, aéreo, fluvial, cabotaje, férreo y de turismo pudiendo efectuar negociaciones y alianzas empresariales dentro de su objeto y accionar social, como organización mundial líder en servicios logísticos multimodales de transporte, a la industria y al comercio. Como servicios anexos prestará todos aquellos servicios adicionales a la carga y transporte de pasajeros y turismo a los usuarios tales: extemalización, servicios de compra o suministro, gerencia de proyectos especiales, embalaje, marcado, rotulado, consolidación, agente de aduana, unitización; fletes locales, urbanos. Prestar servicios de montacargas y grúas especializadas, unitizacion, abastecimientos corporativos, consignatarios, declarante, destinado, agente de carga, consolidados manipuleo, seguros, tramites, almacenaje, documentación, desunitizacion, coordinador logístico, asesor de transporte, asistente y consultor en operación de apoyo de paso de fronteras, seguimiento y seguridad en las vías por medios humanos y electrónicos embarcadores, despachadores, cubriendo las necesidades y enlaces nacionales que se requieran. Operar y administrar patios o locales para el almacenaje o custodia de contenedores y carga. La inspección, reparación, mantenimiento y construcción de contenedores. El manejo, almacenamiento, consolidación y desconsolidación de contenedores vacios o llenos, de carga, pasajeros y turismo, en las modalidades terrestre, marítima, fluvial, aérea y herraste. El transporte multimodal de mercancías y personas, Operación

Portuaria. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá además llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas y necesarias para el desarrollo de su objeto, así como cualesquiera actividades similares, conexas, o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 100,089 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 001 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$589.500.000,00	589.500	$1.000,00
SUSCRITO	$589.500.000,00	589.500	$1.000,00
PAGADO	$589.500.000,00	589.500	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RICARDO OSORIO RIVERA DESIGNACION	C 79.575.054

Por Acta No. 03 del 23 de Septiembre de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2015 bajo el número 117,455 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	CONEXION TRANSPORTE Y CARGA S.A.S
MATRÍCULA NO:	09-322213-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	ALCIBIA, CR 39 38-31 T 8 P 4 APT
MUNICIPIO:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2016
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2016/03/16

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4923: Transporte de carga por carretera
4922: Transporte mixto

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

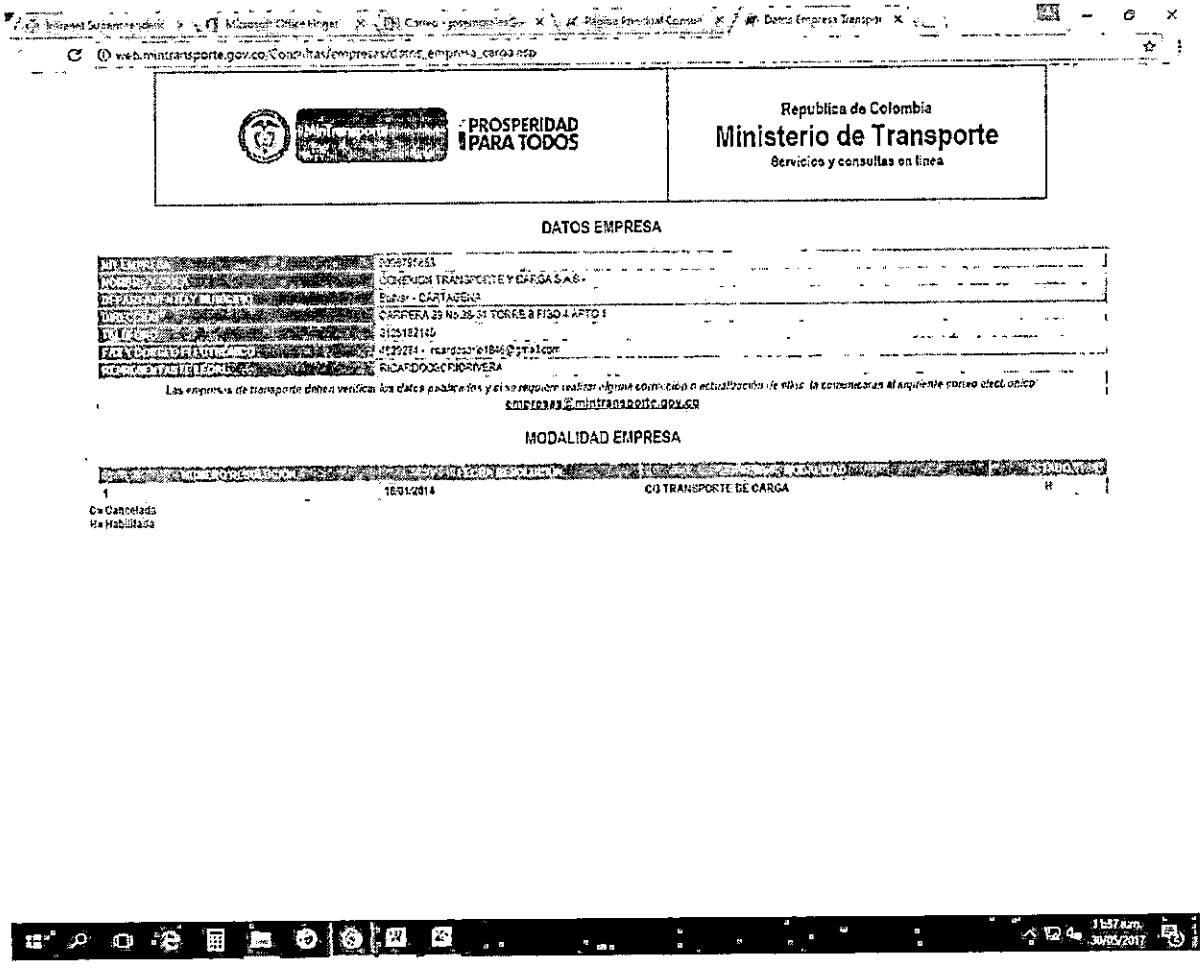

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	9008795653
[redacted]	CONEXION TRANSPORTE Y CARGA S.A.S.
[redacted]	Bolívar - CARTAGENA
[redacted]	CARRERA 25 No.26-53 TORRE 8 PISO 4 APTO 5
[redacted]	3125182140
[redacted]	4129274 - ricardoosorio1846@gmail.com
[redacted]	RICARDO OSORIO RIVERA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarse al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]			
1	16/01/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
He Habilitada

2.69514

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
RUNBOX SAS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-272989-16 DEL 2013/08/09
NOMBRE:RUNBOX SAS
NIT: 900642973-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 20 N - 148 CENTRO INDUSTRIAL RUTA 169 BODEGA 2
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3212708529
TELEFONO2: 6533535
TELEFONO3: 3153549665
EMAIL : rita.mateus@runbox.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 8 # 20 N - 148 CENTRO INDUSTRIAL RUTA 169 BODEGA 2
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3212708529
TELEFONO2: 6533535
TELEFONO3: 3153549665
EMAIL : RUNBOX.SAS@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/07/12 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/09 BAJO EL No 112554 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA RUNBOX SAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 031602 DE FECHA 2016/12/18 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/01/20 BAJO EL NO. 144238 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO DE BUCARAMANGA A GIRÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 031603 DE FECHA 2017/02/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/02/15, BAJO EL NO. 144867 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO DE GIRON A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	031602	2016/12/18	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2017/01/20
ACTA	031603	2017/02/03	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2017/02/15

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12/07/2013, DE CONTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CORREO Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA EN TODAS SUS MODALIDADES Y CON LOS VALORES AGREGADOS QUE PUEDA CREAR; B) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE COMO BODEGAJE, PAQUETEO, EMBALAJE, DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE TODO TIPO DE MERCANCÍA LICITA: C) OPERACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL DE COSAS, OBJETOS POSTALES, VALORES, MUESTRAS COMERCIALES Y CUALQUIER CLASE DE BIENES CUYO DESPLAZAMIENTO FÍSICO EXIJA TRATAMIENTO ESPECIAL. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL RUNBOX DISCRECIONALMENTE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER MEDIO LICITO D) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS, COMERCIALIZADORAS O DISTRIBUIDORES DE ARTÍCULOS DE CONSUMO MASIVO O AFINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ GESTIONAR TRAMITES O DILIGENCIAS EN COLOMBIA Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR O VICEVERSA AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O SIMILARES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E) SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, EN LA MODALIDAD DE TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES POR AVIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA Y CAMBIARIA VIGENTES. F) LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS: G) LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRABARLOS: 2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO Y FINANCIERAS EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; 3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; 4. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR CUALQUIER NATURALEZA EXCEPTO AQUELLAS EN LAS QUE HAYA DE PARTICIPAR COMO SOCIO GESTOR O COLECTIVO O ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGUEN FINES SIMILARES; 5. FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; 6. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES LICITAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$2.000.000.000	4.000.000	$500,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$640.000.000	1.280.000	$500,00
CAPITAL PAGADO	:	$640.000.000	1.280.000	$500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12/07/2013, DE CONTITUCIÓN ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA

NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO EN TODAS SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADO PARA UN PERIODO DE TIEMPO SIMILAR.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/07/12 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/09 BAJO EL No 112554 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	MATEUS FERNANDEZ RITA TULIA
	DOC. IDENT. C.C. 63311131
SUPLENTE	MARTINEZ MATEUS CARLOS MAURICIO
	DOC. IDENT. C.C. 91515511

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12/07/2013, DE CONTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DEROGAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE SU CARGO, REQUERIRÁ DETERMINACIÓN UNÁNIME DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y MEDIANTE ACTA DONDE CONSTE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO DEL RETIRO DEL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 5224 MANIPULACIÓN DE CARGA.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 272990 DEL 2013/08/09
NOMBRE: RUNBOX SAS
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 8 # 20 N - 148 CENTRO INDUSTRIAL RUTA 169 BODEGA 2
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 3212708529
E-MAIL: rita.mateus@runbox.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5224 MANIPULACIÓN DE CARGA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OTRA ACTIVIDAD 1 : 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE.

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 125725 DE FECHA 30/03/2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000040 DE FECHA 12/06/2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/02 09:47:45 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

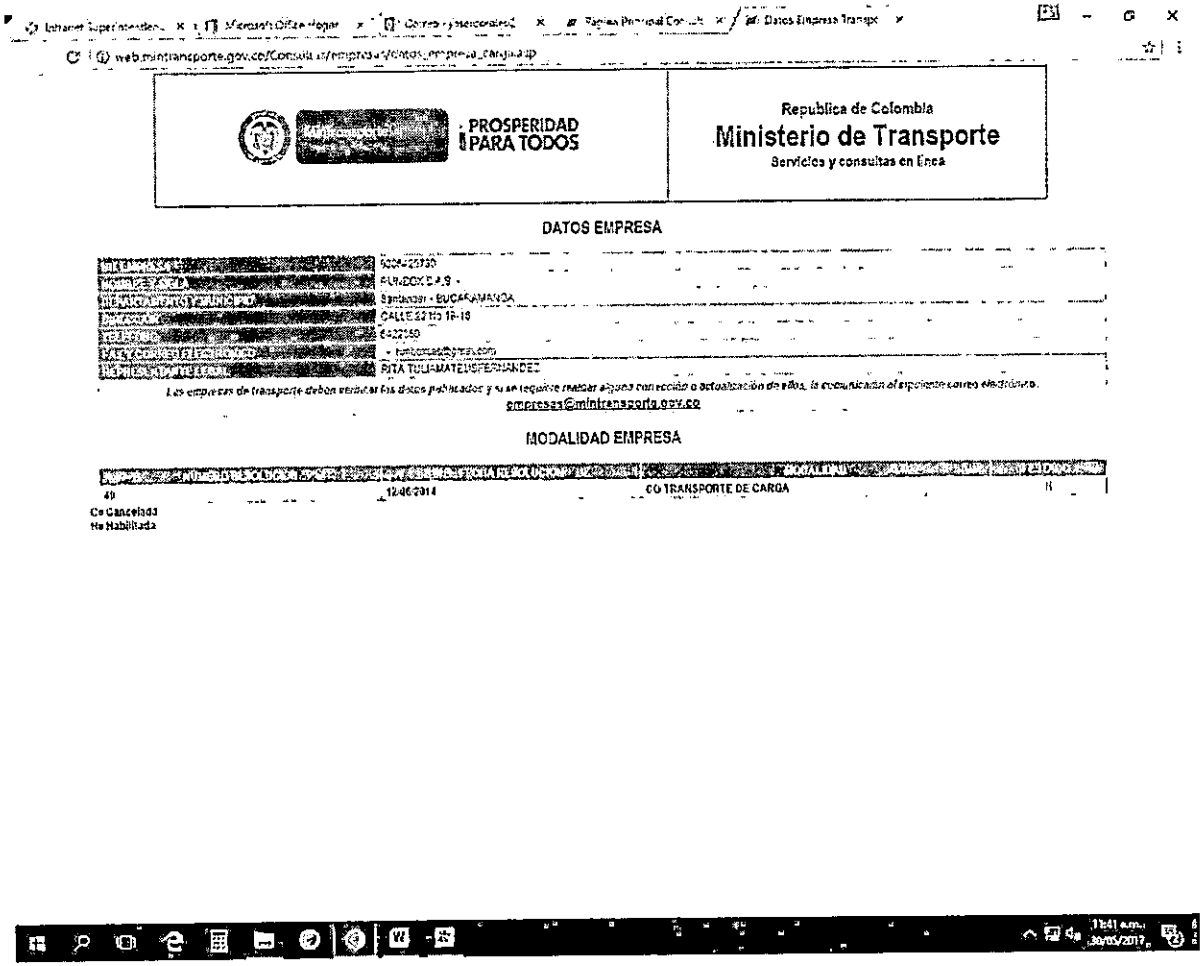

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900425930
[redacted]	PARADOX S.A.S.
[redacted]	Santander - BUCARAMANGA
[redacted]	CALLE 52 NO 18-18
[redacted]	6422050
[redacted]	[redacted]@hotmail.com
[redacted]	RITA TULIA MATEUS FERNANDEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporta.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
49	12/06/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
He Habilitada

41

2 folios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-279835-16 DEL 2013/10/30
NOMBRE:CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S.
SIGLA: CRC AM CONDUCTORES S.A.S
NIT: 900669989-5

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL 17 26 61 BRR SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6836152
TELEFONO2: 6833395
TELEFONO3: 3186072437
EMAIL : CRCAMCONDUCTORES@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 17 26 61 BRR SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6836152
TELEFONO2: 6833395
TELEFONO3: 3186072437
EMAIL : CRCAMCONDUCTORES@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/10/29 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/10/30 BAJO EL No 114391 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S., SIGLA: CRC AM CONDUCTORES S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	02	2013/11/18	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2013/12/03

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 025 DE FECHA 18/11/2013, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: A.- EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA OBTENER POR PRIMERA VEZ, RECATEGORIZAR Y/O REFRENDAR LA LICENCIA DE CONDUCCION Y EL REGISTRO DE LOS MISMOS. B.LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS DE APTITUD PSICOFISICA PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FUEGO PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS C.- CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O, EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. D.- ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA.- PODRA REALIZAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES, EJECUTAR CONTRATOS Y PARTICIPAR EN LICITACIONES CON CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN PUBLICO O PRIVADO, DE ECONOMIA MIXTA O DEL ESTADO, YA SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES. E- REALIZACION DE PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS. F- EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G - REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO PRINCIPAL. PARAGRAFO: SIN IMPORTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ESTE REALIZANDO LA SOCIEDAD ESTA NO PODRA SER FIADORA, NI GARANTIZAR CON SUS BIENES ACREENCIAS A TERCEROS.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$300.000.000	300.000	$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$30.000.000	30.000	$1.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$30.000.000	30.000	$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/10/29, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 35. □ REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA. ARTICULO 37 □ SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS MISMAS CALIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CUANTO A FUNCIONES, FACULTADES Y RESTRICCIONES PERO SOLO EJERCERA SU CARGO CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL NO LO PUEDA HACER POR AUSENCIA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 4 DE 2016/03/16 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/22 BAJO EL No 139995 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ GARCIA SALVADOR
	DOC. IDENT. C.C. 91217812

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2013/10/29, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 36.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBHRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA

Certificado expedido en el sistema RUES para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 279836 DEL 2013/10/30
NOMBRE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CL 17 26 61 BRR SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6836152
E-MAIL: CRCAMCONDUCTORES@GMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/02 09:48:36 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL COMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(42)

R. 69517.

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001742 DE 2014

(19 JUN2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210343342 de 12 de Junio de 2014, la señora MYRIAM JOHANA TORRES MEJIA Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-279835-16 del 30 de Octubre de 2013 y NIT 900669989-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 279836 del 30 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-022 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, es de cincuenta y ocho (58);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-279835-16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900669989-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	279836 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO 26 – 61
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT 900669989-5, ubicada en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 JUN2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

SATIDAD

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 4:30 horas del día 19 de junio de 2014, notifique personalmente al señora MYRIAM JOHANA TORRES MEJIA, identificada, con la cédula de ciudadanía No.1.098.647.133, quien actúa en calidad de REPRENTANTE LEGAL del CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, del contenido de la resolución 0001742 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES , como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1.098.647.133
DIRECCION calle 52 #35A-23
CIUDAD Bucaramanga
TELEFONO 3015700490
FECHA 19-Junio-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wht468ubgU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ANDINA MORASAN S.A.S
N.I.T: 900621426-3
DIRECCION COMERCIAL:CR 13 09 16 HOTEL LUXOR PLAZA
BARRIO COMERCIAL: CENTRO PUERTO GAITAN META
DOMICILIO : PUERTO GAITAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 6460414
TELEFONO COMERCIAL 3: 3167416649
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 13 09 16 HOTEL LUXOR PLAZA
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO PUERTO GAITAN META
MUNICIPIO JUDICIAL: PUERTO GAITAN
E-MAIL COMERCIAL:inversionesandinamorasan@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:inversionesandinamorasan@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6460414
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3167416649
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0811 EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00246745
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 22 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

********** CONTINUA **********

Documento de carácter informativo de las entidades del Estado
Cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 019 de 2012

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 11 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044531 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES ANDINA MORASAN S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2014/06/27	ASAMBLEA DE ACCIONISPUE		00049284	2014/07/16
0000001	2014/06/27	ASAMBLEA DE ACCIONISPUE		00049285	2014/07/16

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:; A) TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS, Y LÍQUIDOS B) LA EXPLORACIÓN EXPLOTACION,TRITURACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA ELABORACIÓN DE AGREGADOS, PARA CONCRETOS ASFALTOS VÍAS Y OTROS. C). CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE IRRIGACIÓN, ESCOMBRERAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, AEROPUERTOS, PAVIMENTACIONES URBANIZACIONES, CASAS Y EDIFICIOS. D) ALQUILER DE MAQUINARIA VOLQUETAS RETROEXCAVADORAS, EQUIPOS, ANDAMIOS Y FORMALETAS PARA CONSTRUCCIÓN. E) IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. E). ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS TÉCNICAS EN LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE BIENES. F) CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS TALES COMO PUENTES CANCHAS, REDES ELECTRICAS, OBRAS HIDRAULICAS Y SERVICIOS A FINES PARA LO CUAL PODRA PARTICIPAR EN NOMBRE PROPIO O CON ASOCIADOS EN CUALQUIER LICITACION, CONCURSO Y/O CONTRATACION DIRECTA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA, LAS CUALES PUEDEN SER CONTRATADAS, SUBCONTRATADAS O PROPIAS Y PUEDEN SER EJECUTADAS POR CONTRATOS O POR SUS PROPIOS MEDIOS. G) IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS H) COMPRA Y VENTA DE SEMOVIENTES. PARAGRAFO: ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER EJECUTADAS DE MANERA DIRECTA POR LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS SOCIOS O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS O CONSULTORES

********** CONTINUA **********

VINCULADOS DE MANERA EXPRESA PARA TAL FIN. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTOS DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LICITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL EXTERIOR. B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE. C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS O PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIEROS. D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY. E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS A TÍTULO DE COMPRA VENTA QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES. F) RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$682,000,000.00
NO. DE ACCIONES:17,050.00
VALOR NOMINAL :$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$682,000,000.00
NO. DE ACCIONES:17,050.00
VALOR NOMINAL :$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$682,000,000.00
NO. DE ACCIONES:17,050.00
VALOR NOMINAL :$40,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00050926 DEL30 DE DICIEMBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000077 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

El presente documento cumple con lo establecido en el Decreto Ley 019/12 sobre uso exclusivo de la web

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wht468ubgU

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 8 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00060353 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MORALES VELASQUEZ CRISTOBAL	C.C.97600964

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044531 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
SANCHEZ CLAVIJO LUZ MERI	C.C.41210618

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y SUBGERENTE. QUIEN A SU VEZ TENDRÁ UN SUPLENTE O SUBGERENTE. PARÁGRAFO: EL SUBGERENTE QUIEN HARÁ A LA VEZ DE REPRESENTANTE LEGAL REMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS, FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL O EL ACCIONISTA ÚNICO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O EL ACCIONISTA ÚNICO. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS

********** CONTINUA **********

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de las entidades de Estado

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wht468ubgU

NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación wht468ubgU.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Decreto Ley 019 de 2012 Este documento cuenta con la misma validez y fuerza probatoria del original en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ley 019 de 2012

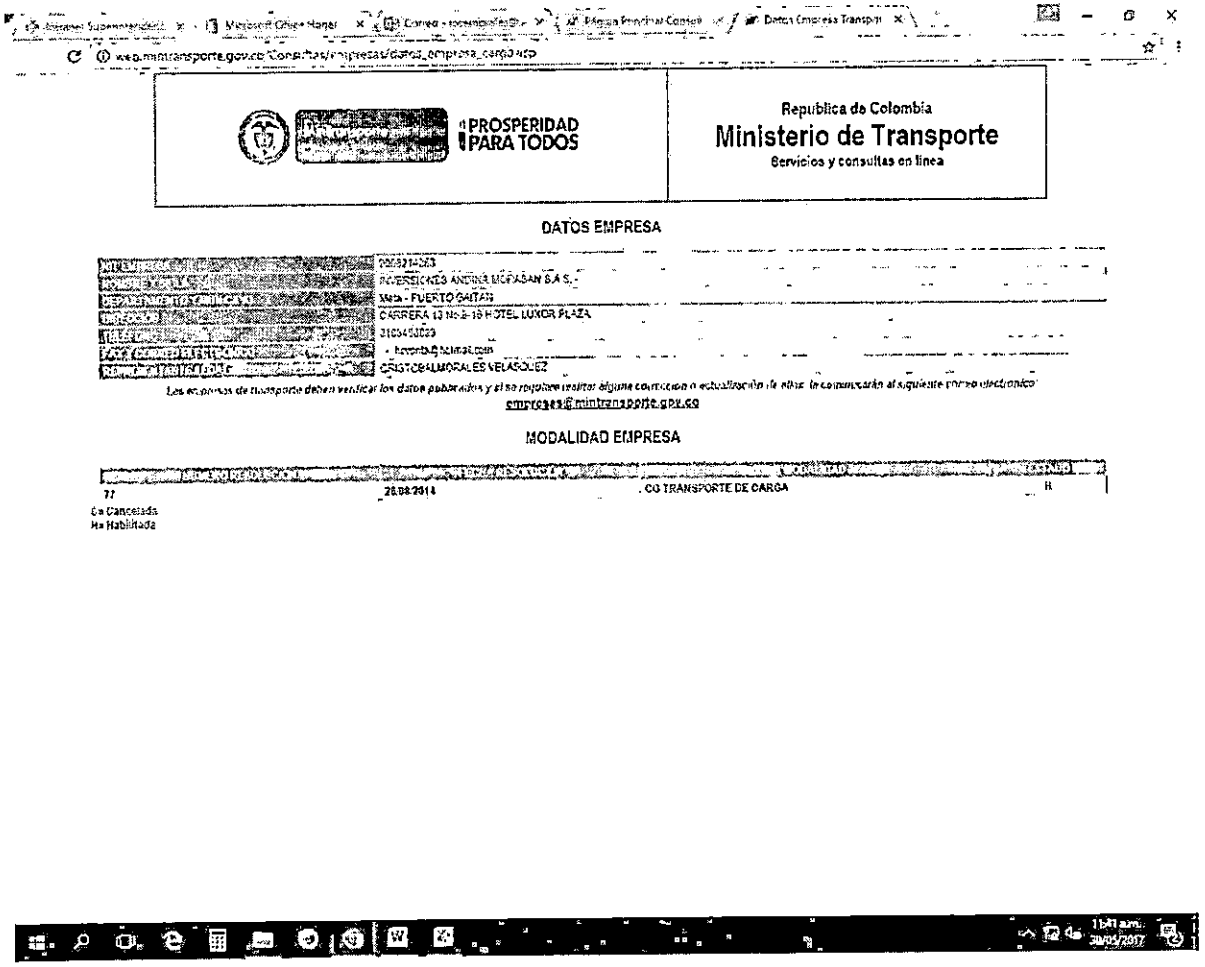

www.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	7003214303
RAZÓN SOCIAL	INVERSIONES ANDINA MORABAN S.A.S.
CIUDAD	Meta - PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN	CARRERA 13 No.8-18 H.OTEL LUXOR PLAZA
TELEFONO	3103450029
E-MAIL	[redacted]@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTOBAL MORALES VELASQUEZ

Los empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

77	26/08/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	R

C= Cancelada
H= Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gBhzT8zt11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS
N.I.T: 900618497-5
DIRECCION COMERCIAL:CL 5 NRO. 36-164 BRR CARLOS I
DOMICILIO : POPAYAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 3103701222
TELEFONO COMERCIAL 2: 8353522
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 5 NRO. 36-164 BRR CARLOS I
MUNICIPIO JUDICIAL: POPAYAN
E-MAIL COMERCIAL:cdadiagnostimotos@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdadiagnostimotos@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3103701222
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00134260
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE POPAYAN DEL 7 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032594 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2015/03/27	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00036276	2015/05/22

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gBhzT8zt11

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.
LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE MOTOCICLETAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRINCIPAL, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$15,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,500.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 7 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032595 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
TOBAR POLINDARA KAROL VIVIANA	C.C.34321002

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00038862 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
TOBAR POLINDARA SAMARA	C.C.34326472

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.
LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN REPRESENTANTE LEGAL.
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMAS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
LA REPRESENTACION LEGAL, DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL; SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMABLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESETANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION, POR RAZON DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.- LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS AMDINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE

********** CONTINUA **********

SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE SEGUN OFICIO S/N DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, DIRIGIDO A LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO 38595 DEL LIBRO IX-, EL SENOR CARLOS ALBERTO OSORIO OCAMPO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO: 76.308.661 PRESENTA RENUNCIA IRREVOCABLE, AL CARGO DE REVISOR FISCAL, LABOR QUE DESEMPENO HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2015 DE LA EMPRESA CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS. Y HASTA LA FECHA NO SE HA REGISTRADO NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS
MATRICULA NO. 00134283 DEL 17 DE MAYO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gBhzT8zt11

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siicauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación gBhzT8zt11.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

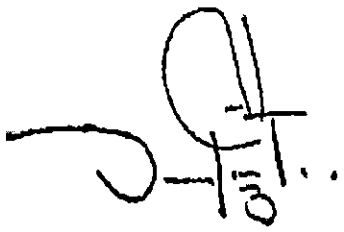

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

(44)

R. 69523.

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002680 DE 2014

(11 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Karol Viviana Tobar Polindara, en representación legal de la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 134260 del 17 de Mayo de 2013 y NIT 900618497-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210510132 del 04 de Septiembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 134283 del 17 de Mayo de 2013, ubicado en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca;

Que la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S, se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-014 de fecha 31 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de nueve (9) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002680 DEL 11 SEP 2014 DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA DIAGNOSTIMOTOS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	134260 DEL 17 DE MAYO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900618497-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	134283 DEL 17 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No 36 - 164
MUNICIPIO:	POPAYÁN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	NUEVE (9) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y los entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, identificada con el NIT 900618497-5, ubicada en la Calle 5 No 36 - 164 de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 11 SEP 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CON SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:20 horas del día doce (12) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora KAROL VIVIANA TOBAR POLINDARA; identificada con cédula de ciudadanía No. 34.321.002, quien actúa como representante Legal de CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, del contenido de la Resolución 2680 de septiembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Karol V. Tobar.
C. C. 34.321.002
DIRECCION CALLE 5 # 36-164
CIUDAD Popayan - Cauca
TELEFONO 310-3701222
FECHA 12 septiembre 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICA:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO : VALORAMOS S.A.S.
DOMICILIO : TUMACO NARIÑO
MATRICULA MERCANTIL NRO: 28084 - 2 FECHA DE MATRICULA:26 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA LOS ESTUDIANTES CS 495
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mariadelc@valoramossas.com.co
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:mariadelc@valoramossas.com.co

ACTIVIDAD COMERCIAL :
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

CERTIFICA:

TOTAL ACTIVOS: $5,000,000

CERTIFICA:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: VALORAMOS S.A.S
NIT.:900629613 - 0
DOMICILIO : TUMACO NARIÑO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.cctumaco.org/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN TUMACO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 11:07:29 AM

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R 69522

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000577 DE 2014

(12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210058242 de 4 de Febrero de 2014, la señora MARÍA DEL CARMEN CABEZAS MOSQUERA, en representación legal de la sociedad VALORAMOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 28083-16 de 26 de febrero de 2013 y NIT 900629613-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 28084-2 de 26 de Febrero de 2013, ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el oficio con radicado numero 20143210058242 de 4 de Febrero de 2014 fue requerido mediante oficio MT-20144210039711 del 13 de febrero de 2014 proferido por esta Subdirección, con el fin completar requisitos faltantes de la solicitud de habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 28084-2 de 26 de Febrero de 2013, ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y fueron contestadas por el solicitante mediante radicados 20143210109592 de 26 de febrero de 2014 y 20143210118062 de 3 de marzo de 2014;

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que la sociedad VALORAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-044 de fecha 17 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS S.A.S., es de veinte (20);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	28083-16 DE 26 DE FEBRERO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900629613-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	28084-2 DE 26 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCIÓN:	AVENIDA LO ESTUDIANTES CS 495
MUNICIPIO:	TUMACO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTE (20)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad VALORAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900629613-0, ubicada en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Transito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor EDUARDO MIGUEL GARRIDO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.905.538, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores VALORAMOS S.A.S, del contenido de la Resolución 0000577 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 12-905.538
DIRECCION Cll 90 SUR # 3-10
CIUDAD BOGOTA D.C.
TELEFONO 3162065217
FECHA 13-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6048302

52

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NOMBRE:L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
DOMICILIO: PUERTO ASIS PUTUMAYO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 20 NO 31-29 BARRIO JARDIN
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CR 20 NO 31-29
CIUDAD:PUERTO ASIS
MATRICULA MERCANTIL NRO. 48006-16 FECHA MATRICULA: 25 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : logisticaytransportesas@gmail.com
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 900595584-7

CERTIFICA:

QUE L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NRO. 001 DEL 04 DE FEBRERO DE 2013 DE PUERTO ASIS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NRO. 3897 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO. INS LIBRO
ACT 003	11/02/2014	ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	24/02/2014	4341 IX
ACT 9	01/08/2014	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	19/08/2014	4605 IX

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 000085 DEL 16 DE JUNIO DE 2014 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NRO. 4541 DEL LIBRO IX , EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE ABASTECIMIENTO ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD REALIZAR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN EL AREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA EN GENERAL CON LA ESPECIALIDAD EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CRUDOS Y LIQUIDOS, INFLAMABLES DERIVADOS DEL PETROLEO, TRANSPORTE FLUVIAL CON EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES BAJO CALADO. AL IGUAL QUE LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO. LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE LA FIGURA DE COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA: OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 6039 DEL LIBRO IX
FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
LINA MARCELA GONZALEZ GARCIA
C.C.67012221

45

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $1,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL SUSCRITO: $760,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 76,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL PAGADO: $60,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 6,000
VALOR NOMINAL: $10,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.12445- 2 ESTABLECIMIENTO: ESTACION DE SERVICIO PLUVIAL Y LUBRICANTES YOSELIN
UBICADO EN: PLAYA DE HONG-KONG DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 21 DE OCTUBRE DE 1997
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.48007-2 ESTABLECIMIENTO: L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE
UBICADO EN: CR 20 9 38 DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 25 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.55131-2 ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE MANTENIMIENTO TECNITRAILER
UBICADO EN: CRA 20 N° 31-29 BRR EL JARDIN DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 20 DE ABRIL DE 2015
RENOVO :POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://ccputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PUTUMAYO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 09:58: 09 AM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

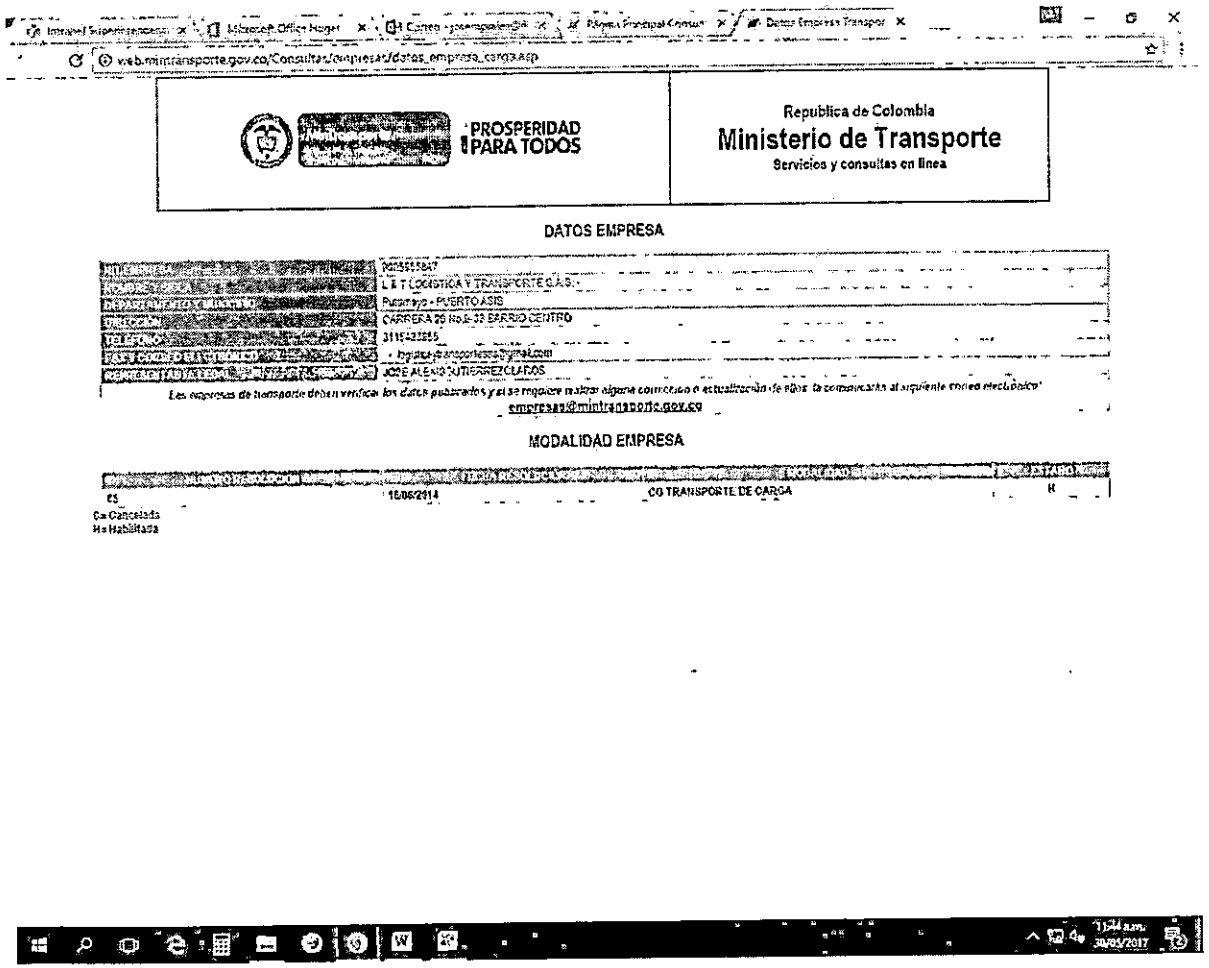

web.mintransporte.gov.co/Consultas/cvpresar/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	900555847
RAZON SOCIAL	L & T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
DEPARTAMENTO - MUNICIPIO	Putumayo - PUERTO ASIS
DIRECCION	CARRERA 20 No.A-33 BARRIO CENTRO
TELEFONO	3115423555
CORREO ELECTRONICO	logistyca@transportes.com
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEXIS GUTIERREZ CLAROS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, favor comunicarlos al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

ES	16/06/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	R

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2. 69526

53

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3vUqFpZR4G

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
SIGLA : C.D.A. LA MILAGROSA S.A.S.
N.I.T: 900665700-6
DIRECCION COMERCIAL:CLL 10 NO 12-28/30/34/40
BARRIO COMERCIAL: BRR EL CENTRO
DOMICILIO : SAN VICENTE DE CHUCURI
TELEFONO COMERCIAL 1: 3185909548
TELEFONO COMERCIAL 2: 6254335
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 10 NO 12-28/30/34/40
BARRIO NOTIFICACION: BRR EL CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN VICENTE DE CHUCURI
E-MAIL COMERCIAL:cdalamilagrosa@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdalamilagrosa@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3185909548
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6254335
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00092624
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BUCARAMANGA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017855 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

********** CONTINUA **********

El presente documento tiene plena validez y dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 10:56:51, Recibo No. S000066163, Operación No. 90RUE0802061

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3vUqFpZR4G

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. PRESTAR SERVICIO DE REVISON TECNICA MECANICA Y DE GASES PARA VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOS. SE REALIZAN LAS PRUEBAS EXIGIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 2. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR CONEZA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADO GERENTE QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES U ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL MISMO GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017855 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

********** CONTINUA **********

El presente documento tiene plena validez y dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

46

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3vUqFpZR4G

GONZALEZ ALIX C.C.63294005

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA EN LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA HASTA UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV. DESPUES DE ESE MONTO SERA FACULTAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIONISTAS QUIEN APRUBE Y AUTORICE EN FORMA PARTICULAR SU EJECUCION O ENDEUDAMIENTO. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
MATRICULA NO. 00092635 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 10:56:51, Recibo No. S000066163, Operación No. 90RUE0802061

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3vUqFpZR4G

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra amitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3vUqFpZR4G.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento cumple con el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NOMBRE:L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
DOMICILIO: PUERTO ASIS PUTUMAYO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 20 NO 31-29 BARRIO JARDIN
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CR 20 NO 31-29
CIUDAD:PUERTO ASIS
MATRICULA MERCANTIL NRO. 48006-16 FECHA MATRICULA: 25 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : logisticaytransportesas@gmail.com
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 900595584-7

CERTIFICA:

QUE L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NRO. 001 DEL 04 DE FEBRERO DE 2013 DE PUERTO ASIS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NRO. 3897 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO. INS LIBRO
ACT 003	11/02/2014	ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	24/02/2014	4341 IX
ACT 9	01/08/2014	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	19/08/2014	4605 IX

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NRO. 000085 DEL 16 DE JUNIO DE 2014 ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NRO. 4541 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL SERVICIOS LOGISTICOS Y DE ABASTECIMIENTO ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD REALIZAR TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN EL AREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA EN GENERAL CON LA ESPECIALIDAD EN EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CRUDOS Y LIQUIDOS, INFLAMABLES DERIVADOS DEL PETROLEO, TRANSPORTE FLUVIAL CON EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES BAJO CALADO, ASI IGUAL QUE LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO. LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE LA FIGURA DE COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 6039 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
LINA MARCELA GONZALEZ GARCIA
C.C.67012221

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $1,000,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL SUSCRITO: $760,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 76,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL PAGADO: $60,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 6,000
VALOR NOMINAL: $10,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.12445- 2 ESTABLECIMIENTO: ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL Y LUBRICANTES YOSELIN
UBICADO EN: PLAYA DE HONG-KONG DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 21 DE OCTUBRE DE 1997
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.48007-2 ESTABLECIMIENTO: L&T LOGISTICA Y TRANSPORTE
UBICADO EN: CR 20 9 38 DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 25 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.55131-2 ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE MANTENIMIENTO TECNITRAILER
UBICADO EN: CRA 20 N° 31-29 BRR EL JARDIN DE PUERTO ASIS
FECHA MATRICULA : 20 DE ABRIL DE 2015
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://ccputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PUTUMAYO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 10:56: 41 AM

96

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CON CERTIFICADA

2. 69527

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003164 DE 2014

20 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánico y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Alix Gonzalez, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 92624 del 17 de Octubre de 2013 y NIT 900665700-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210589492 del 10 de Octubre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 92635 del 18 de Octubre de 2013, ubicado en la Calle 10 No 12 - 30 de la ciudad de San Vicente de Chucuri, Departamento de Santander;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 10 No 12 - 30 de la ciudad de San Vicente de Chucuri, Departamento de Santander.;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-016 de fecha 19 de Agosto de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA

1/3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003164 DEL 20 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

MILAGROSA S.A.S. una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cinco (5) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	92624 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900665700-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	92635 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 10 NO 12 - 30
MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., identificada con el NIT 900665700-6, ubicado en la Calle 10 No 12 – 30 de la ciudad de San Vicente de Chucuri,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003164 DEL DE 20 OCT2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Departamento de Santander, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 20 OCT2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: Ana P. Mongo H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día veintidós (22) de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la señora ALIX GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.294.005, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S. A. S., del contenido de la Resolución 3164 de octubre 20 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA MILAGROSA S. A. S., como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Alix Gonzalez
C. C. 63794005
DIRECCION Calle 10 # 12-30
CIUDAD San Vicente Chucuri
TELEFONO 6259331
FECHA 10-22-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6076962

54

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:36, Recibo No. S000042463, Operación No. 90RUE0802030

CODIGO DE VERIFICACIÓN: znczFBpz5U

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
N.I.T: 900665617-2
DIRECCION COMERCIAL:VDA HIGUERAS VIA PAIPA
DOMICILIO : DUITAMA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3115610202
TELEFONO COMERCIAL 3: 3115610202
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VDA HIGUERAS VIA PAIPA
MUNICIPIO JUDICIAL: DUITAMA
E-MAIL COMERCIAL:crclaperladeboyaca@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crclaperladeboyaca@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3115610202
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3115610202
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7210 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00073189

********** CONTINUA **********

Para uso exclusivo de las entidades del estado. Lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 019/12 presentado cumple lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del estado.

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:36, Recibo No. S000042463, Operación No. 90RUE0802030

CODIGO DE VERIFICACIÓN: znczFBpz5U

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE DUITAMA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014359 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES. IPS: EVALUACION MEDICA, VISUAL, AUDITIVA Y PSICOLOGICA, DIAGNOSTICO Y CONSULTA HABILITADA ANTE EL MINISTRIO DE LA PROTECCION SOCIAL. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXAMENES MEDICOS PREOCUPACIONALES, PERIODICOS, DE RETIRO, PARA REINTEGRO, REUBICACION LABORAL, ENTRE OTROS), AUDIOMETRIAS, VISIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA OCUPACIONAL, PSICOLOGIA OCUPACIONAL, ERGONOMIA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL, Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACION EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION, DE IGUAL FORMA, TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ESTE CAMPO, PODRA PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD FISICA PARA PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: LA ADMINISTRACION, PLANEACION, FIDUCIA O EJECUCION DE NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, FABRICACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, Y/O PRODUCTOS ELABORADOS, ASI COMO TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO MEDICO, INDUSTRIAL, ELECTRICO O MANUAL, ELECTRONICO Y DEMAS MATERIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL

********** CONTINUA **********

OBJETO SOCIAL. TAMBIEN PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES; ADQUIRIR, VENDER, DAR, O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR CON HIPOTECA TODA CLASE DE INMUEBLES INCLUYENDO LA CAPACIDAD PARA DARLOS O TOMARLOS EN ALQUILER, ADMINISTRARLOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN SOCIEDAD CON ESTOS. CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA COMERCIAL, TANTO COMO FRANQUICIANTE, COMO FRANQUICIADO, YA SEA EN COLOMBIA, O EN EL EXTERIOR; CELEBRAR CONTRATO DE CONCESION, DISTRIBUCION COMERCIAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O SIMILARES, TALES COMO ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS ETC.; SUSCRIBIR ACCIONES Y HACER APORTES DE CUALQUIER NATURALEZA O EN OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O CONEXA CON LA REALIZACION CABAL DEL OBJETO SOCIAL, O CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$2,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00014359 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:36, Recibo No. S000042463, Operación No. 90RUE0802030

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zncz FBpz5U

REPRESENTANTE LEGAL
GONZALEZ MARTINEZ NANCY C.C.27983908

CERTIFICA:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN ANO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA
MATRICULA NO. 00073844 DEL 17 DE ENERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento es de uso exclusivo del Decreto Ley 019/12

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7210 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

NUMERO ALCALDIA: DEL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0.

Este certificado cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 sobre el saneamiento normativo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiduitama.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación zncZFBpz5U.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:36, Recibo No. S000042463, Operación No. 90RUE0802030

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zncZFBpz5U

(47)

R. 69530

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002164 DE 2014

(25 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S. de NIT 900665617-2, señora Nancy Gonzalez Martínez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.983.908, mediante radicados No. 20143210370522 y 2014321031712, del 27 de junio y 1 de julio de 2014 respectivamente, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, de matrícula mercantil No. 73844, ubicado en la Vereda Higueras Vía Paipa en la ciudad de Duitama (Boyacá);

Que mediante radicado No. 20144210239151 del 10 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002164 DEL DE 25 JUL 2014 HOJA No.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 20143210405352 del 15 de julio de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Vereda Higueras Vía Paipa en la ciudad de Duitama (Boyacá);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-026 de fecha 29 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, es de ochenta y siete (87);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA con matrícula mercantil 73844, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S. de NIT 900665617-2, ubicado en Duitama (Boyacá), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	73189
NIT SOCIEDAD:	900665617-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA
MATRÍCULA MERCANTIL:	73844
DIRECCIÓN:	VEREDA HIGUERAS VIA PAIPA
MUNICIPIO:	DUITAMA
DEPARTAMENTO:	BOYACA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

13

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día treinta (30) de julio de 2014, notifiqué personalmente a la señora NANCY GONZALEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.983.908, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S. A. S., del contenido de la Resolución 0002164 de julio 25 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia procede recurso de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 27983908
DIRECCION Diag 18 #18-16
CIUDAD Barbosa
TELEFONO 7715611
FECHA Julio 30 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6078162

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

(ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES LA PERLA DE BOYACA S.A.S.; identificada con el NIT 900665617-2, en la Vereda Higueras Vía Paipa en Duitama (Boyacá), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 25 JUL 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

55

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSAGREGADOS JAV S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:13, Recibo No. S000188458, Operación No. 90RUE0802090

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vWqy9VwSW8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSAGREGADOS JAV S.A.S
N.I.T: 900600633-1
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 17 N 9 -30 BRR GALAN
BARRIO COMERCIAL: POPULAR
DOMICILIO : PUERTO GAITAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 3203093191
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 25 N 1-22
BARRIO NOTIFICACION: MENEGUA
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:administrativo@transagregadosjav.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:administrativo@transagregadosjav.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3183623994
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3183623994
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4669 COMERCIAL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00246285
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

---------- CONTINUA ----------

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1260 de 2012. Para uso exclusivo de las autoridades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSAGREGADOS JAV S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:13, Recibo No. S000188458, Operación No. 90RUE0802090

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vWqy9VwSW8

DE VILLAVICENCIO DEL 7 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044445 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSAGREGADOS JAV S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2014/06/11	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00049002	2014/06/18
0000001	2014/06/17	CONTADOR	VIL	00049040	2014/06/20
0000002	2014/08/26	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00055572	2015/11/04
0000001	2015/10/26	CONTADOR	VIL	00055573	2015/11/04

QUE POR: ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 11 DE JUNIO DE 2014 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JUNIO DE 2014 , BAJO EL NUMERO: 00049003 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN-META.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA VENTA DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES Y AGREGADOS, ADQUISICIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES ANTES MENCIONADOS, PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE AGREGADOS DERIVADOS DE MATERIALES DE RIO Y CANTERA, COMO ACTIVIDADES SECUNDARIAS LA SOCIEDAD TENDRÁ TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE VÍAS, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL POR VÍA TERRESTRE, TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y PARA COMPAÑÍAS PETROLERAS, MERCADEO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO LICITO DE COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO LICITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VÁLIDAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN NECESARIOS Y FACILITEN EL PLENO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES Y LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS

---------- CONTINUA ----------

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1260 de 2012. Para uso exclusivo de las autoridades del Estado

COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE LA EMPRESA 3. SUBCONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS O ASOCIARSE CON ESTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN DE NATURALEZA COMERCIAL. 4. ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 5. EFECTUAR OPERACIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO TOMAR DINERO EN MUTO, CON O SIN INTERESES Y DARLO CON INTERESES. 6. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBLES EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA Y PERMUTA. 7. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. 8. EN GENERAL, DESARROLLAR, EJECUTAR O INCREMENTAR TODA ACTIVIDAD COMERCIAL CON SU OBJETO SOCIAL, DIRECTAMENTE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$699,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,990.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$699,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,990.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00050167 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000072 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 7 DE

********** CONTINUA **********

El presente certificado cumple lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y tiene carácter público y exclusivo

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSAGREGADOS JAV S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:13, Recibo No. S000188458, Operación No. 90RUE0802090

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vWqy9VwSW8

MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044445 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MORALES SANCHEZ JHONATAN	C.C.1121848156
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ SANCHEZ LEYDER ALEJANDRA	C.1052905538

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN ENCASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA. PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE

********** CONTINUA **********

Con el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y tiene carácter público y exclusivo de Estado

SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B.- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E.- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS; Y, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y EN DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G.- EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; I.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K.- CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SERVIVOLCOS DEL LLANO
MATRICULA NO. 00183058 DEL 5 DE MAYO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4312 PREPARACION DEL TERRENO

NUMERO ALCALDIA: 179345 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSAGREGADOS JAV SAS
MATRICULA NO. 00271266 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide de conformidad con el Decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSAGREGADOS JAV S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:07:13, Recibo No. S000188458, Operación No. 90RUE0802090

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vWqy9VwSW8

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación vWqy9VwSW8.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento cumple lo establecido en el artículo 2.2.2.48.2 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de la entidad a la que se le expide el Estado.

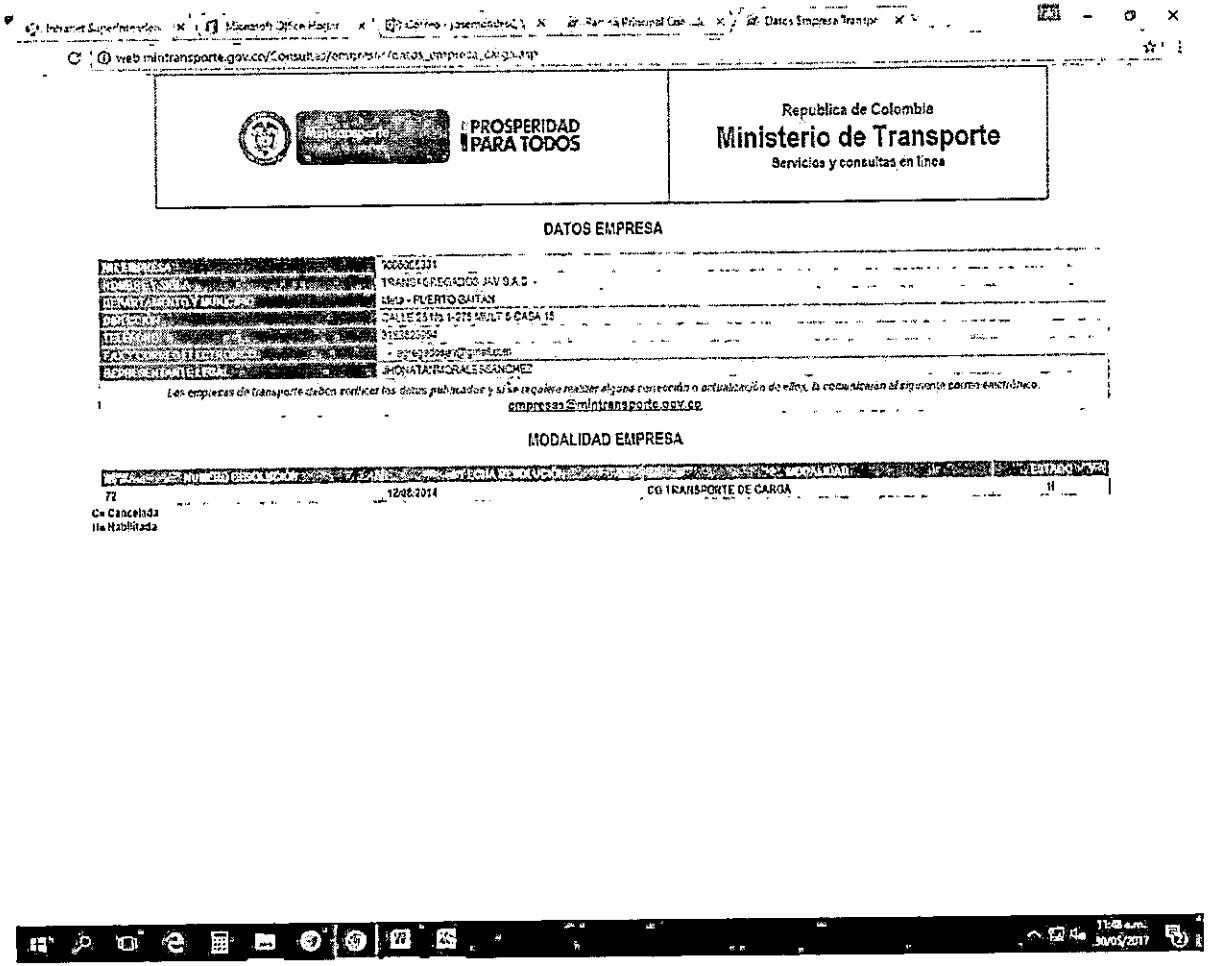

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.jsp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900602331
[redacted]	TRANSPORECIADOS JAV S.A.S -
[redacted]	Meta - PUERTO GAITAN
[redacted]	CALLE 6 No 1-275 MULT 6 CASA 15
[redacted]	3153823994
[redacted]	- gerencia@jav.com.co
[redacted]	JHONATAN MORALES SANCHEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
72	12/06/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
Ha Habilitada

2. 69732

56

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:15:51, Recibo No. S000081579, Operación No. 90RUE0802058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JBmfpj7ybZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
N.I.T: 900530033-1
DIRECCION COMERCIAL:CL 5 CR 8 3 LC 2 CUBA
DOMICILIO : CHIMICHAGUA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3115583673
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 5 CR 8 3 LC 2 CUBA
MUNICIPIO JUDICIAL: CHIMICHAGUA
E-MAIL COMERCIAL:naturaltoursas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:naturaltoursas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3115583673
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8030191
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00116220
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL ANO 2017 EL 20 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SINCELEJO DEL 23 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024388 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00024387 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO COVEÑAS (SUCRE) AL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)
NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO

Decreto 019/12 Para presentar documento cumplido en el artículo 15 del Decreto exclusivo para las entidades del estado

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:15:51, Recibo No. S000081579, Operación No. 90RUE0802058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JBmfpj7ybZ

SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2015/06/25	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VAL	00027730	2015/06/30
0000068	2016/04/26	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CHI	00031057	2016/05/13

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION Y EXPLATACION DEL SERVICIO ESPECIAL PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES, A SALARIADOS Y DE TURISMO DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO E INTERNACIONAL, POR MEDIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA O QUE A ELLA SE VINCULEN: EN DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA HACER INVERSIONES EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES LO MISMO QUE ADMINISTRAR Y EXPLOTAR DICHAS INVERSIONES ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, TALLERES, ALMACENES, OFICINAS, SUCURSALES Y AGENCIAS, ADQUIRIR ACCIONES O TITULOS DE CUALQUIER ORDEN Y VENDERLOS PODRA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTROS SOCIEDADES. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTIA DE LAS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Decreto 019/12 Para presentar documento cumplido en el artículo 15 del exclusivo para las entidades del estado

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$2,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000068 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2016 INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00031058 DEL LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PARDO BAUTISTA MARIA ANDREA	C.C.52435378
SUPLENTE DEL GERENTE	
PARDO BAUTISTA CAROLINA	C.C.52478932

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL. LOS SUPLENTES DEL GERENTE LO REMPLAZARAN EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 y la circular externa 12 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, para los efectos de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:15:51, Recibo No. S000081579, Operación No. 90RUE0802058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JBmfpj7ybZ

REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.O LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 y la circular externa 12 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, para los efectos de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
NATURAL TOURS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:15:51, Recibo No. S000081579, Operación No. 90RUE0802058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JBmfpj7ybZ

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://alivalledupar.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación JBmfpj7ybZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

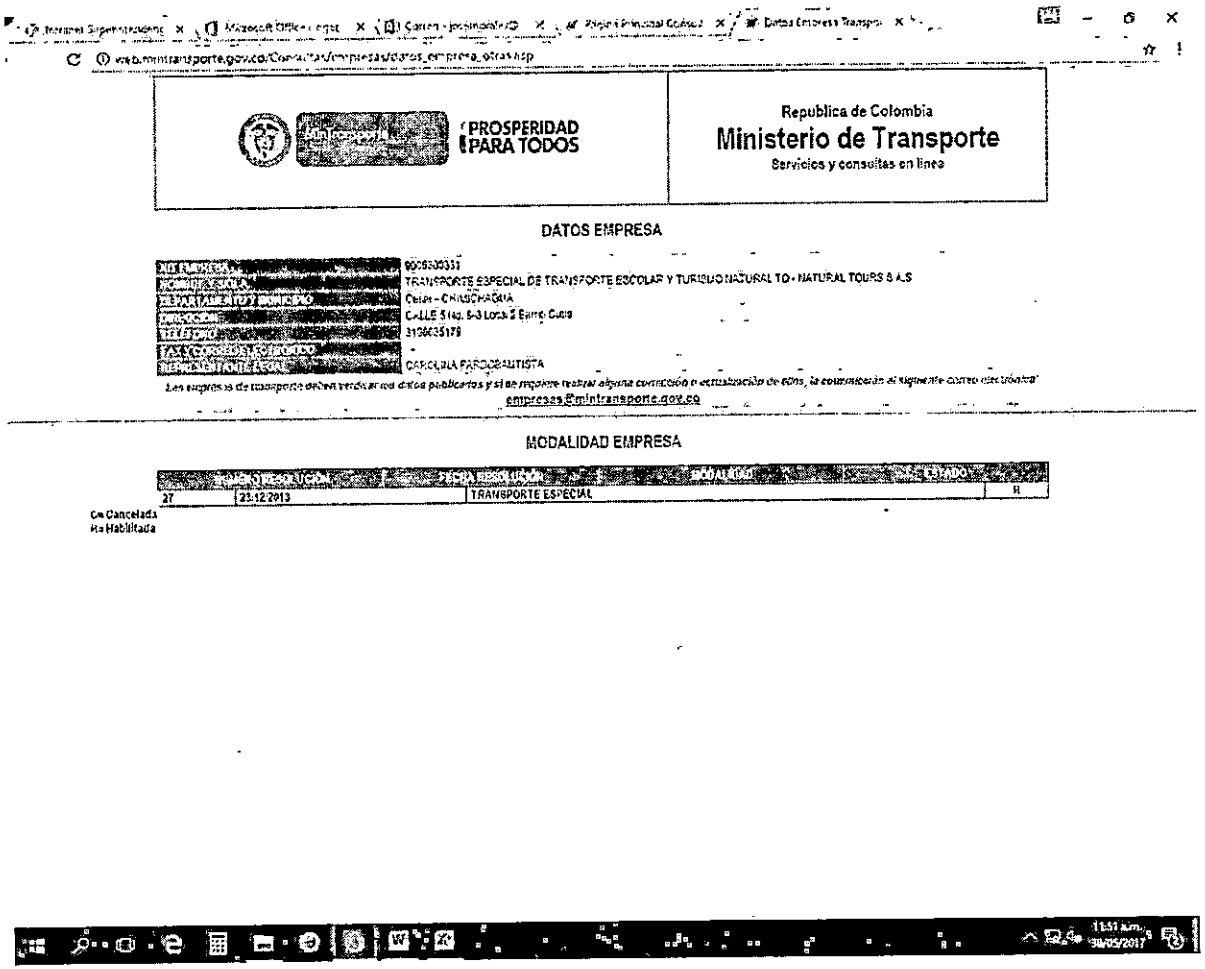

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	900630331
RAZON SOCIAL	TRANSPORTE ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO NATURAL TO - NATURAL TOURS S.A.S
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	Cesar - CHIMICHAGUA
DIRECCION	CALLE 5 No. 5-3 Local 2 Barrio Cuba
TELEFONO	3106035179
FAX / CORREO ELECTRONICO	-
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA PARDO BAUTISTA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se reporte realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NRO. RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
27	23-12-2013	TRANSPORTE ESPECIAL	H

Ce Cancelada
Ha Habilitada

69581

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	SANCHEZ VELASQUEZ ANDRES FELIPE
IDENTIFICACION	C 1035428952
NIT	N 1035428952-3
MATRICULA NUMERO	21-494049-01 de Agosto 05 de 2013
ACTIVOS	$17,500,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 10 de 2017

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 52 45A - 24 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CALLE 52 45A - 24 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

condubello@gmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	CEA CONDUBELLO Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	CALLE 52 45A - 24
CIUDAD	BELLO
MATRICULA NUMERO	21-552386-02 de Julio 11 de 2013
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 10 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8523: Educación media técnica y de formación laboral

CERTIFICA

NOMBRE	GESTION AUTOMOVILISTICA Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	Carrera 66 b 35 a 26 int 102
CIUDAD	MEDELLÍN
MATRICULA NUMERO	21-622539-02 de Noviembre 04 de 2016
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 10 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

5229: Otras actividades complementarias al transporte

9609: Otras actividades de servicios personales n.c.p.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	SANCHEZ VELASQUEZ ANDRES FELIPE
IDENTIFICACION	C 1035428952
NIT	N 1035428952-3
MATRICULA NUMERO	21-494049-01 de Agosto 05 de 2013
ACTIVOS	$17,500,000

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 10 de 2017

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CALLE 52 45A - 24 BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

condubello@gmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE	CEA CONDUBELLO Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN	CALLE 52 45A - 24
CIUDAD	BELLO
MATRICULA NUMERO	21-552386-02 de Julio 11 de 2013
RENOVACIÓN MATRÍCULA	Marzo 10 de 2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8523: Educación media técnica y de formación laboral

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R. 69543

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003500 DE 2014

(19 NOV 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CONDUBELLO, el señor Andres Felipe Sanchez Velasquez identificado con cédula de ciudadanía 1035428952, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210637132 del 05 de noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 20141668 del 30 de mayo del 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Bello, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, ubicado en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 20141669 del 30 de mayo del 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Bello, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUBELLO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/5152-2014, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CONDUBELLO.

Que el CEA CONDUBELLO solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUBELLO, identificado con matrícula mercantil 21-552386-02 de 2013, de propiedad del señor Andres Felipe Sanchez Velasquez, identificado con el NIT 1035428952-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA CONDUBELLO, queda autorizado para funcionar en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
11066 DT ANTIOQUIA	*JUAN CARLOS LOAYZA*	*76304810*	*14/02/2016*	*A2, B1, C1*
20239 DT BOLIVAR	*LUIS HERNANDO ECHAVARRIA ARANGO*	*8398740*	*30/05/2019*	*A2, B1, C1*
21858 DT ANTIOQUIA	*EDISON NORBEY CARDENAS MONTES*	*15518341*	*21/10/2019*	*A2*
20765 DT ANTIOQUIA	*LUIS FERNANDO ARIAS LONDOÑO*	*98496249*	*21/07/2019*	*A1, A2*
21621 DT ANTIOQUIA	*ERIKA MARIA VALENCIA RESTREPO*	*43615788*	*12/09/2015*	*C1*
11909 DT ANTIOQUIA	*JORGE ANTONIO SANCHEZ QUINTERO*	*7535335*	*18/04/2016*	*A2, B1, C1, C2*
16017 DT ANTIOQUIA	*IVAN JAVIER RUIZ LONDOÑO*	*15433105*	*06/06/2018*	*B1, C1*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
LWE54C	*2015*	*MOTOCICLETA*
LWE55C	*2015*	*MOTOCICLETA*
AFT06D	*2013*	*MOTOCICLETA*
LAW171	*2014*	*AUTOMOVIL*
DEU346	*2012*	*AUTOMOVIL*
DER705	*2012*	*AUTOMOVIL*
PFN980	*2010*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas LWE54C, LWE55C, AFT06D, LAW171, DEU346, DER705, PFN980, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CONDUBELLO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 52 No.45 A - 24 del Municipio de Bello, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION en la calle 72 No.7-82 Piso 3 Edificio Acciones y Valores de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 NOV2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Monga Henao

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11.40 horas del día veintiuno (21) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor ANDRES FELIPE SANCHEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.428.952, quien actúa como Representante Legal de CEA CONDUBELLO, del contenido de la Resolución 3500 de noviembre 19 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CEA CONDUBELLO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1035428952
DIRECCION Dg 59 N° 47-09
CIUDAD Bello
TELEFONO 5989515
FECHA 27/NOV/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

Renuncio a terminos de ley

58

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE CANCELACION DE SOCIEDAD PRINCIPAL DE:
EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S

CAMBIO DE DOMICILIO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-254023-16 DEL 2013/01/22
NOMBRE:EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S
NIT: 900585031-3

DOMICILIO: VELEZ

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 2 # 10 - 13
MUNICIPIO: VELEZ - SANTANDER
TELEFONO1: 3112225739
TELEFONO2: 3132859488
EMAIL : carloscorredor26@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 44 D # 45 - 86 BARRIO RAFAEL NU?EZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. - BOGOTÁ D.C.
TELEFONO1: 3112225739
TELEFONO2: 3132859488
EMAIL : carloscorredor26@gmail.com

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-254023-16 DEL 2013/01/22

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/01/21 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/01/22 BAJO EL No 108156 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	CORREDOR MORALES CARLOS SAUL
	DOC. IDENT. C.C. 19499622

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2017/07/14 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/19 BAJO EL No 823536 DEL LIBRO 15 CONSTA,
CANCELACION MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS S.A.S, UBICADO CARRERA 2 # 10 - 13, VELEZ

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA Nro 002 DE 2017/07/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/19 BAJO EL Nro 150244 DEL LIBRO 9 CONSTA,
CAMBIO DE DOMICILIO A: CHIQUINQUIRA, BOYACA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/02 11:12:44 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

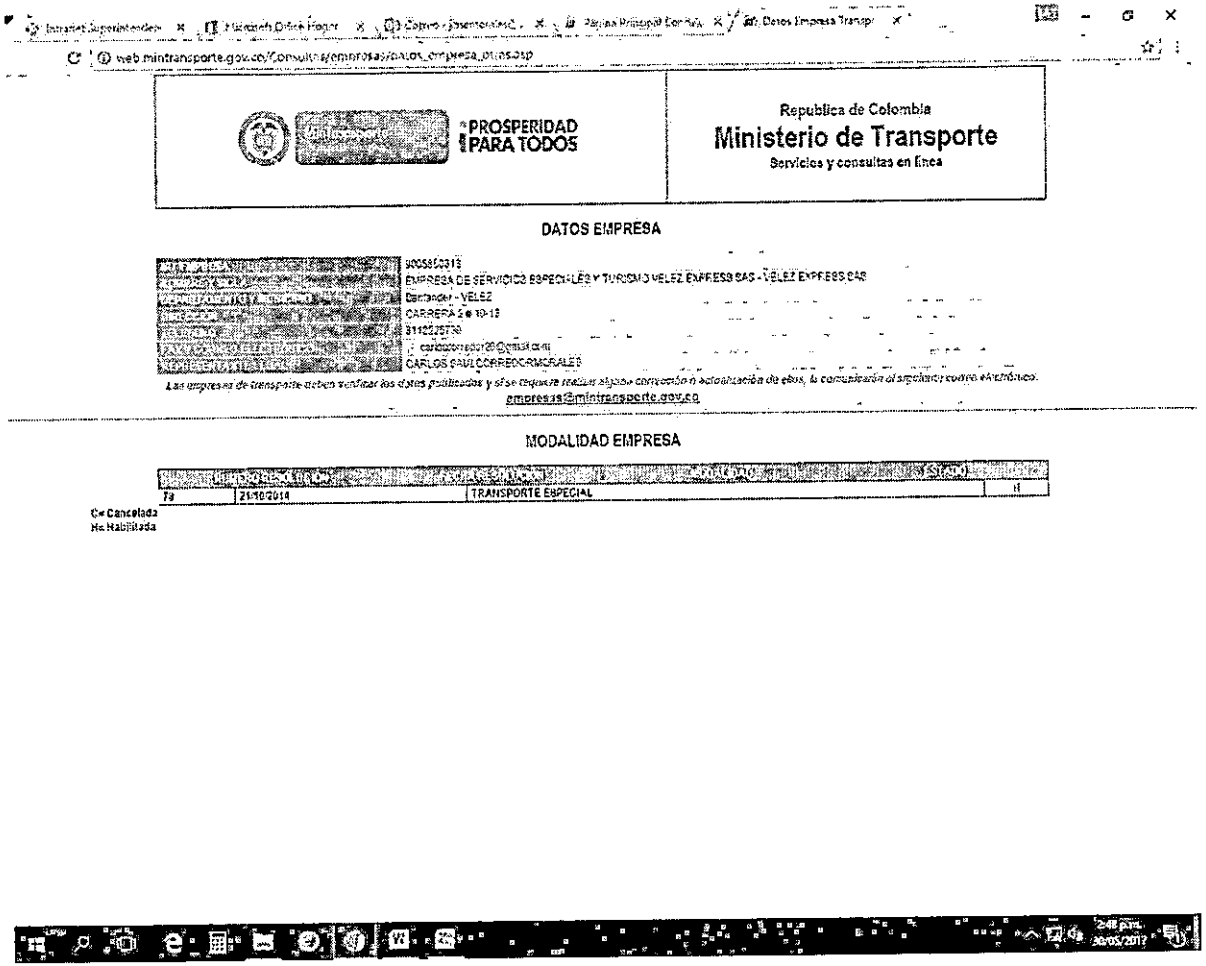

web.mintransporte.gov.co/Consulta/empresas/datos_empresa_otros.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

	900560318
	EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO VELEZ EXPRESS SAS - VELEZ EXPRESS SAS
	Santander - VELEZ
	CARRERA 5 # 10-18
	3115225730
	carlospaul0128@hotmail.com
	CARLOS PAUL CORREDOR MORALES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicación al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

Fe	21/10/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada

50
2 69564

59

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA S.A.S

MATRICULA: 21-514657-12

DOMICILIO: HELICONIA

NIT: 900585716-1

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-514657-12
FECHA DE MATRÍCULA: 2014/06/16
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/29
ACTIVOS: $634,324,423

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 21 20 03
MUNICIPIO: HELICONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6049626
TELEFONO COMERCIAL 2: 3016907059
TELEFONO COMERCIAL 3: 3007834609
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@transporteslopezmolina.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 35 a SUR 45 35
MUNICIPIO: ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 6049626
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2: 3016907059
TELEFONO NOTIFICACIÓN 3: 3007834609
CORREO NOTIFICACIÓN: gerencia@transporteslopezmolina.com

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el Art. 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el articulo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921: Transporte de pasajeros

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5229: Otras actividades complementarias al transporte

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OTRAS ACTIVIDADES:
7710: Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de enero 17 de 2013, de los Accionistas, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 23 de enero de 2013, y posteriormente en esta Entidad en junio 16 de 2014, en el libro 9, bajo el número 11839, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA S.A.S

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 001, del 22 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 01 de abril de 2014 y posteriormente en esta entidad el 16 de junio de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 11839, mediante la cual la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Envigado.

Acta No. 002, del 17 de mayo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Aburra Sur el 10 de junio de 2014 y posteriormente en esta entidad el 16 de junio de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 11839, mediante la cual entre otra reforma, la sociedad cambio su domicilio del municipio de Envigado al municipio de Heliconia.

Acta No. 8 del 10 de marzo de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2017 bajo el número 16361 del libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendré como objeto principal la prestación de:

a) La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial de pasajeros, transporte de carga nacional e internacional y transporte de pasajeros individual o taxi.

b) Alquiler de equipos de transporte terrestre, de automóviles y vehiculos de carga con conductor.

c) Montaje y atención de eventos.

d) Excursiones turismo.

e) Realizar contratos de administración de transporte.

f) Logistica de eventos.

g) Pólizas en turismo y viajes a todo destino.

h)Contratación directa con personas naturales y jurídicas, instituciones educativas, asociaciones de padres o los padres de estudiantes y personal docente y administrativo.

i)La compra y administración de lotes para prestar servicios de parqueaderos, lavaderos, mecánica en general, serviteca, y tienda de repuestos y accesorios para vehículos automotores y todo lo relacionado con el mantenimiento de estos.

Así mismo, la empresa podrá prestar servicios de:

a)Servicios ocasionales de transporte en autobús, colectivas y buses escolares; no regulares de pasajeros ncp.

b)Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp.

c)Servicios de mudanzas para oficinas y particulares a nivel urbano y suburbano.

d)Servicio de transporte para turismo y de excursiones.

e)Traslado a aeropuertos y estaciones.

f)Transporte nacional e internacional colectivo no regular de pasajeros y de carga por carretera.

g)Transporte intermunicipal de maquinaria especializada por carretera.

h)Transporte no regular individual de pasajeros en taxis.

i)Transporte urbano de pasajeros y de carga.

j)Actividades de estaciones de transporte terrestre.

k)Agendas de turismo.

l)Almacenamiento y depósito de productos en zona franca y generales de depósito convencionales y refrigerados.

m)Instalaciones para carga y descarga de buques y manipulación de carga.

n)Otras actividades complementarias de transporto.

o)Servicio de administración y explotación de peajes y carreteras,

p)Reexpedición de embalaje de mercancías.

q)Servicios de asistencia turística.

r)Planes de seguros generales y actividades de consultorías y auxiliares de seguros, servicios de comisionistas en seguros.

s)Comercio al por menor de combustible para automotores.

t)Mantenimiento y reparación de vehículos.

u)Fabricación de piezas y accesorios para automóviles tales como frenos, embragues, cajas de cambios, transmisiones y tanques.

v)Fabricación de automóviles y vehículos automotores para transporte de personas y mercancías.

w)Constitución, reparación y mantenimiento de embarcaciones y motocicletas.

x)Contrataciones con colegios, universidades, Instituciones, etc., para el transporte y administración escolar, empresarial, turística y carga.

y)Contrataciones directamente con los padres de familia para el transporte de sus hijos a cualquier institución educativa.

z)Contrataciones directas con empresas para el transporte de su personal. Contrataciones con personal naturales para transportarlos a destinos diferentes.

aa)Contrataciones con empresas del estado o particulares.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	100	$5.000.000,00
SUSCRITO	$340.000.000,00	68	$5.000.000,00
PAGADO	$340.000.000,00	68	$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica quien podrá tener un Suplente.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARGARITA JANNETH MOLINA RESTREPO DESIGNACION	42.987.688
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNÁN LÓPEZ MOLINA DESIGNACION	8.162.639

Por Documento Privado de enero 17 de 2013, de los Accionistas,
registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellin para Antioquia en enero 23 de 2013 y posteriormente en esta entidad el 16 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 11839

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(5)

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_placa.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900557101
[redacted]	LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA S.A.S.
[redacted]	ARAUCA - HELICONIA
[redacted]	carreta 21 23b - 06
[redacted]	8975163
[redacted]	HERNAN LOPEZ MOLINA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
395	19/12/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

Cancelada
Habilitada

2:49 p.m. 30/05/2017

2.695

60

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA SAS
SIGLA : TREXLO
N.I.T. : 900587608-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02286141 DEL 18 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 941,497,559
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT MEDELLIN KM 3 . 4 CEM LC A - 11
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : trexlo@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : AUT MEDELLIN KM 3 . 4 CEM LC A - 11
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : trexlo@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698874 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01744338 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA SAS POR EL DE: TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2013/06/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/03	01744338
006	2014/11/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/12	01893080

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1-. PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, FLUVIAL DE CARGA, DE

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRANSPORTE ESPECIAL, EN VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS. 2- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍAS INTEGRALES DE PROCESOS LOGÍSTICOS. 3-. COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y LA CADENA DE SUMINISTROS. 4-. TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y MAQUILADO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS, REPUESTOS Y MAQUINARIA. 5-. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE REPUESTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INDUSTRIA LOGÍSTICA Y DEL TRANSPORTE, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE INVOLUCRE CUALQUIER FASE DE INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA EN PROCESOS LOGÍSTICOS Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES EN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA. 6-. LA ORGANIZACIÓN PUEDE TENER Y ADQUIRIR TERRENOS, PARA BODEGAS, OFICINAS, TERMINALES DE CARGA QUE SEAN DE BENEFICIO PARA LA ORGANIZACIÓN. 7-. LA EMPRESA PUEDE TENER ACTIVIDADES SOCIALES DE TODA CLASE, OPERACIONES CON ENTIDADES COMERCIALES, FINANCIERAS Y ASEGURADORAS TANTO EN BOGOTÁ, COMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 8-. LA ORGANIZACIÓN PODRÁ ESTABLECER Y MANTENER ALIANZAS CON ORGANIZACIONES QUE SEAN SIMILARES A LA LOGÍSTICA INTEGRAL. 9-. PRESTAR SERVICIOS DE SIA (SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA), POR MEDIO DE TERCEROS. 10-. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATAR CON EL ESTADO Y CON PARTICULARES, ADELANTAR CONSULTORÍAS Y DESARROLLAR PROYECTOS CONCERNIENTES A LOS MODOS DE TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA ACUÁTICO, AÉREO, TERRESTRE Y MULTIMODAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA Y COMPLEMENTARIA QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)
OTRAS ACTIVIDADES:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $660,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 66,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 62,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 62,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01834927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RINCON FRANCO JUAN DAVID	C.C. 000000079282853
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CIFUENTES TORRES DANIEL RAMIRO	C.C. 000000019123243

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR VALOR EQUIVALENTE A 200 SMMLV EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; EN CASO DE SUPERAR EL VALOR DETERMINADO COMO LÍMITE ESTE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA POR EL CONTRATO IDENTIFICADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁN LAS MISMAS QUE LAS DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL , EN TODOS LOS CASOS DE AUSENCIAS TEMPORALES Y PERMANENTES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01914069 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0032 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

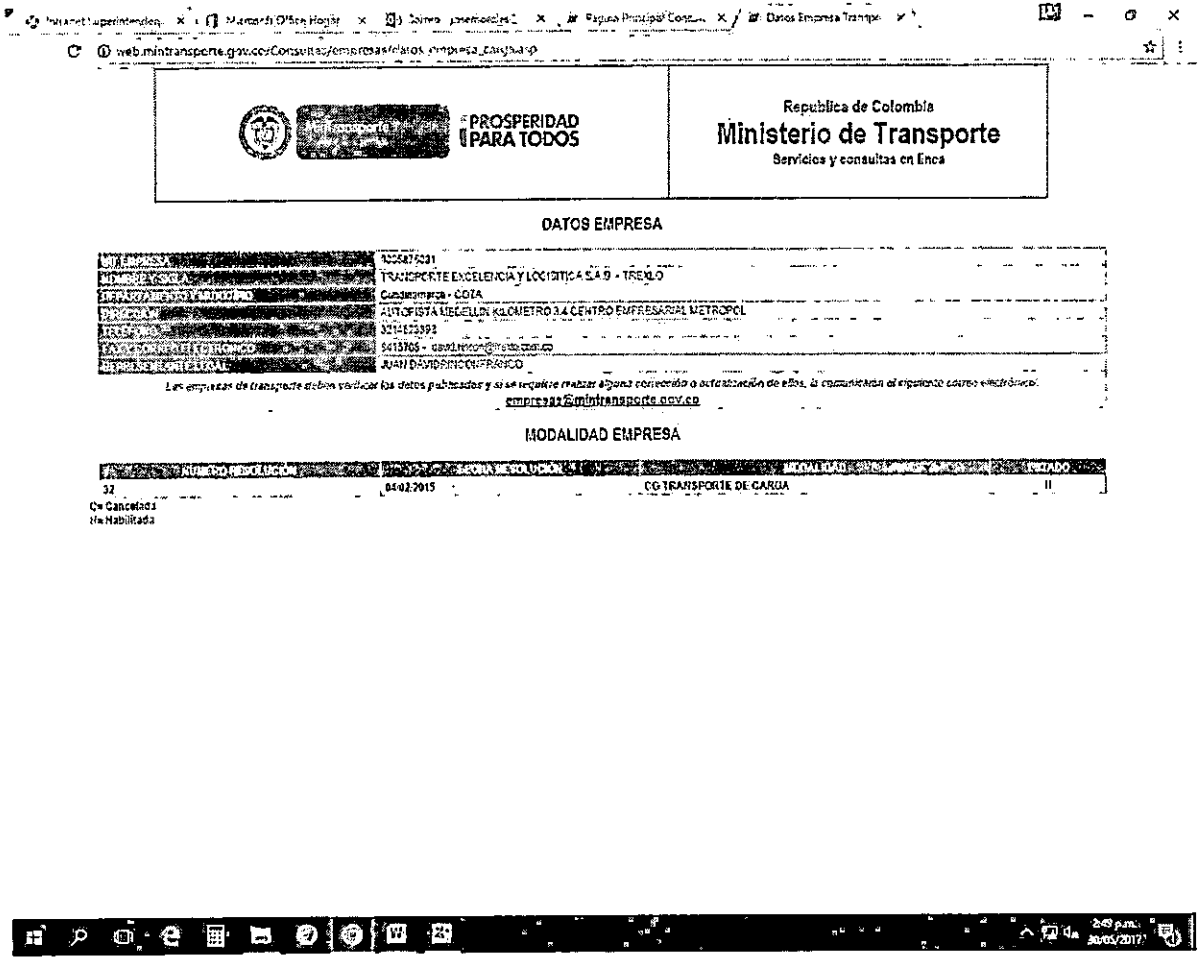

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	9005875031
[redacted]	TRANSPORTE EXCELENCIA Y LOGISTICA S.A.S - TREXLO
[redacted]	Cundinamarca - COTA
[redacted]	AUTOPISTA MEDELLIN Km.OMETRO 3.4 CENTRO EMPRESARIAL METROPOL
[redacted]	3215673393
[redacted]	5413705 - david.rincon@trexlo.com.co
[redacted]	JUAN DAVID RINCON FRANCO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunican al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
32	04-02-2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Cx Cancelada
Hx Habilitada

(61)

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:23:30, Recibo No. S000066187, Operación No. 90RUE0802069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
SIGLA : SOLSERVIS TRANSPORTES S.A.S
N.I.T: 900591035-7
DIRECCION COMERCIAL:CL 42 E 54 04 BRR MARIA EUGENIA
BARRIO COMERCIAL: MARIA EUGENIA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3108065784
TELEFONO COMERCIAL 3: 3165274690
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 42 E 54 04 BRR MARIA EUGENIA
BARRIO NOTIFICACION: MARIA EUGENIA
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:solservistrans@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:solservistrans@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3108065784
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3165274690
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19/12. Prohibido su uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:23:30, Recibo No. S000066187, Operación No. 90RUE0802069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00088648
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 27 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 1 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00016939 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2014/05/22	ASAMBLEA DE ACCIONISBAR		00018686	2014/05/26
0000003	2014/09/29	ASAMBLEA DE ACCIONISBAR		00019254	2014/11/11

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ANTES CITADA CONSTA : OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO: LA ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, MAQUINARIA, QUÍMICOS Y EQUIPOS VARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, ESTUDIANTES, TURISMO; INTERURBANO, INTERMUNICIPAL ASÍ MISMO PRESTARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL EN TIPO TAXI Y MIXTO. PODRÁ HACER OPERACIONES LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE INTERMODAL ARTICULANDO LOS MODOS CARRETERO, FERROCARRIL, FLUVIAL, MARÍTIMO Y AÉREO DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O A NIVEL INTERNACIONAL. LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PODRÁ HACERSE USANDO LOS MEDIOS QUE LA TECNOLOGÍA PERMITA ENTRE ELLOS: CAMIONETAS, BUSES, BUSETAS, MICRO BUSETAS, TAXIS, AUTOMÓVILES, TRACTO MULAS, GRÚAS, CAMA ALTA, CAMA BAJA, CAMIONES, BARCOS, AVIONES, TRENES, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y LOS ACUERDOS INTERNACIONALES. SUMISITO DE GRÚAS, MONTACARGAS Y MAQUINARIA AMARILLA. SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL DE PASAJEROS Y

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19/12. Prohibido su uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGA. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESCOLTA PARA TRANSPORTE DE CARGA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA EN ESPECIAL LA PETROLERA EN LOS SIGUIENTES RAMOS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE PETRÓLEO ESPECIALMENTE ARREGLO Y ADECUACIÓN DE QUÍMICA EN CAMPOS PETROLEROS, DISEÑO, ADECUACIONES, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS. LA COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA PAPELERÍA, LITOGRAFÍA, PUBLICIDAD, MERCADEO Y SIMILARES. VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN; VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS; MATERIALES DE FERRETERÍA, EQUIPOS DE OFICINA Y CÓMPUTO, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DEMÁS ÚTILES DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS, DIVISIONES DE OFICINA, BAÑOS CIELO RASO, PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS Y RETOCADOS EN ALUMINIO, VEHÍCULOS SUS PARTES Y ACCESORIOS, SERVICIOS GENERALES, DE ASEO, DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, DE PERSONAL TEMPORAL, DE DILIGENCIAS PERSONALES, DE MENSAJERÍA, DE RECICLAJE, DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, DE GESTIÓN SOCIAL, AGENCIA DE VIAJES, DE MERCADEO, DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS, DE FOTOCOPIADO, TIPOGRAFÍA Y LITOGRAFÍA, , SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESCONTAMINACIÓN DE TERRENOS Y CUERPOS DE AGUA, BIODEGRADACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, HIDROSIEMBRA, EMPRADIZACION, REFORESTACIÓN, ROCERÍA, MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PLANOS DE LAS UNIDADES DE BOMBEO, ACCIONES DE MITIGACIÓN Y LIMPIEZA POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PUENTE GRÚA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, DE VÍAS Y PARQUEADEROS, DE JARDINES Y ZONAS VERDES, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE PISCINAS, DE VEHÍCULOS, DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE SOFTWARE, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSULTORÍA, DISEÑOS EN TODAS LAS DISCIPLINAS, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS, PROYECTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INTERVENTORÍAS, ELABORACIÓN DE CÁLCULOS CONCEPTUALES BÁSICOS Y DETALLADOS, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, GESTIÓN DE COMPRAS, ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DEL SECTOR DE TRASPORTE Y DE VÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS, VÍAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, MOVIMIENTOS DE TIERRA;

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
Fecha expedición: 2017/09/02 - 11:23:30, Recibo No. S000056187, Operación No. 90RUE0802069
CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

SUMINISTRO DE PERSONAL EN TODAS LAS ÁREAS, PERFORACIONES Y EXCAVACIONES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE URBANISMO Y EDIFICACIONES, CUALQUIER TIPO DE INSTALACIONES, PARA SU FUNCIONAMIENTO, TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL. DISEÑOS DE OBRAS DE ARTE Y MONUMENTOS, ESTUDIOS ECONÓMICOS DE PLANES DE VIVIENDA. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ESTABLECIMIENTOS DE PERFILES VIALES Y URBANOS. DISEÑOS DE EDIFICIOS DE OFICINA DE TODO TIPO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA INSTITUCIONAL, INSTALACIONES MUNICIPALES, BARRACAS, OFICINAS, PUNTOS DE ATENCIÓN, SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA CARCELARIA, DE ALMACENAMIENTO, CENTROS COMUNITARIOS, RURALES, URBANOS Y CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO. INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES, COMPLEJOS ESTUDIANTILES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE APRENDIZAJE ESPECIAL, TALLERES DE APRENDIZAJE, ESCUELAS Y CENTROS DEPORTIVOS, DISEÑO DE CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE MERCADEO RURAL Y URBANO, PLAZAS DE MERCADO, PLANTAS DE PRODUCCIÓN, MATADEROS, COMPLEJOS INDUSTRIALES Y ESTRUCTURAS AFINES, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS PAISAJÍSTICAS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES DE OBRAS DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y NACIONAL. CREACIÓN DE VIDEOS Y ANIMACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE NECESIDAD GRÁFICA. DISEÑO, CONSULTORÍA, E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, REMODELACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA, ALTA TENSIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, SUBESTACIONES, ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRÓNICOS EN GENERAL, TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE REDES TELEFÓNICAS PRIMARIAS SECUNDARIAS Y TRONCALES. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE CONTROL, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO: ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, GESTIÓN DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INMOBILIARIAS, ASESORÍA EN LA CONSECUCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE INMUEBLES. AVALÚO DE INMUEBLES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS SERVICIO DE CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAÍZ. GESTIÓN EN CRÉDITO HIPOTECARIO, TRÁMITES DEL CRÉDITO BANCARIO, SUPERVISIÓN EN LA FIRMA DE PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LA ESCRITURA, LEGALIZACIÓN TOTAL DE LA VENTA DE INMUEBLES. ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE ARRENDAMIENTOS, AVALÚOS, VALORACIONES Y PERITAJE. INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE SEGUROS CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA, DE TÍTULOS

********** CONTINUA **********

VALORES, COBROS JURÍDICOS Y PRE JURÍDICOS. SERVICIO DE ASESORÍAS CONTABLE Y TRIBUTARIAS; SERVICIO DE ASESORÍAS LEGALES EN TODAS LAS ÁREAS. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL ARRIBA ENUNCIADO. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR EMPRÉSTITOS CON BANCOS, COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NACIONALES O EXTRANJEROS, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ FORMAR PARTE DE SOCIEDADES ANÁLOGAS O SIMILARES CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR Y LLEVAR ADELANTE SUS ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, GIRAR SOBRE ELLAS, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLE E INMUEBLES, DAR PRENDA A LOS PRIMEROS E HIPOTECA A LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEAN CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER ARTÍCULO Y MATERIAL QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000,000.00

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:23:30, Recibo No. S000066187, Operación No. 90RUE0802069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:620,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00019625 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000016 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00016939 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FLOREZ MONCADA EDGAR ORLANDO	C.C.13747012

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y PRESTAMOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
MATRICULA NO. 00088654 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

El presente documento tiene plena validez y dispuesto en el artículo 1° del Decreto 19/12. para uso exclusivo de las entidades de Estado

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SOLUCIONES SERVICIOS & TRANSPORTES S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:23:30, Recibo No. S000066187, Operación No. 90RUE0802069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: j6CeRUPZ2Z

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://slibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación j6CeRUPZ2Z.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

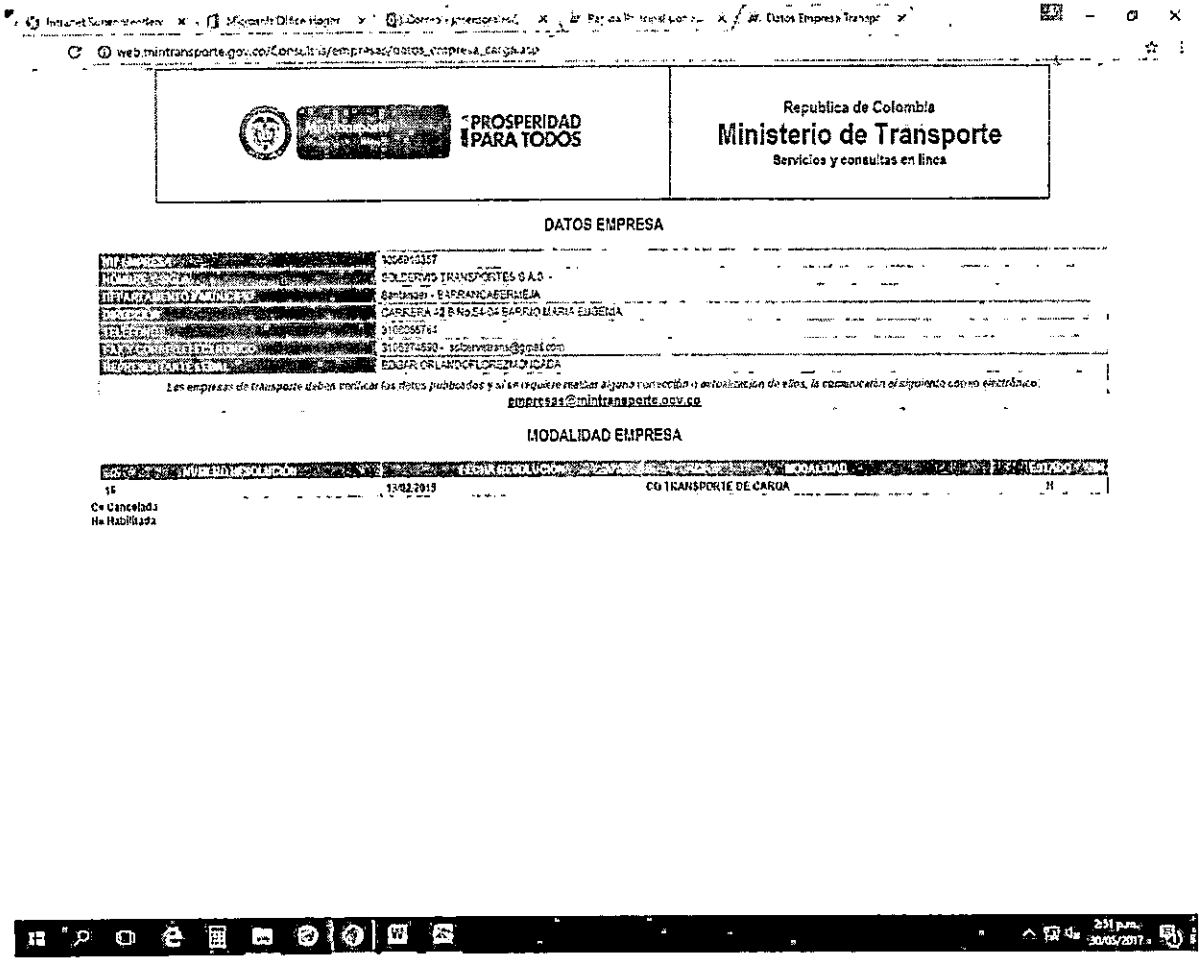

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900491357
[redacted]	SOLDERVID TRANSPORTES S A S -
[redacted]	Santander - BARRANCABERMEJA
[redacted]	CARRERA 42 B No 54-04 BARRIO MARIA EUGENIA
[redacted]	3106056764
[redacted]	3106074590 - soldervidsas@gmail.com
[redacted]	EDGAR ORLANDO FLOREZ MOJADA

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
16	13/02/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA		H

Ce Cancelada
He Habilitada

89569

62

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:53, Recibo No. S000094296, Operación No. 90RUE0802052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
N.I.T: 900596576-2
DIRECCION COMERCIAL:VEREDA CARIBAYONA FINCA LA PORFIA
DOMICILIO : VILLANUEVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3115420083
TELEFONO COMERCIAL 3: 3115420083
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :VEREDA CARIBAYONA FINCA LA PORFIA
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLANUEVA
E-MAIL COMERCIAL:aup333@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:aup333@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3115420083
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3115420083
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****
** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 **
****

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2511 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:53, Recibo No. S000094296, Operación No. 90RUE0802052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00098568
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLANUEVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00019924 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2013/10/21	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00021501	2013/10/28
0000001	2013/10/21	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00021505	2013/10/28

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, MONTAJE Y CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS, FACILIDADES DE SUPERFICIE, TANQUES Y VASIJAS PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBURO, GASODUCTO, ESTRUCTURAS METALICAS, TONES Y LINEAS AEREAS DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, REDES ELECTRICAS SUBTERRANEAS Y DE SUPERFICIE, MONTAJE DE PLANTAS ELECTRICAS, COMPRA Y VENTA DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES.2. LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES, TALES COMO: CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJE, CAMINOS VECINALES, VIALES CARRETEABLES, PUENTES Y SU ESTRUCTURA, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PAVIMENTACION, ANALISIS, DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA, SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y DE CANTERA Y PARA LA CONSTRUCCION, AIQUILER DE MAQUINARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES EN QUE TENGA APLICACION LA

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INGENIERIA CIVIL, MECANICA ELECTRICA, AMBIENTAL, Y LA ARQUITECTURA, 3. LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS CAMPOS DE LA GEOLOGLA Y LA INGENIERIA DE CONSULTA Y DE CONSTRUCCION, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE GEOTACNICA Y AMBIENTAL, COMPRENDERA ASPECTOS TALES COMO ESTUDIO DE CONSULTORIA, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, AUDITORIAS, DISEÑOS Y CALCULOS. 4. ESPECIFICAMENTE SE PRESTARAN SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPOS E INSTRUMENTACION. 5. PODRA DESARROLLAR ESTUDIOS BATIMETRICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE CARACTERIZACION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS, ELABORACION DE PLANES DE CONTINGENCIA, EVALUACION DE ESTABILIDAD DE TALUDES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOMESTICAS, FLUJO DE AGUA EN SUELOS, CONTROL DE EROSION, IDENTIFICACION DE ZONAS INESTABLES Y EVALUACION DE CORREDORES DE LINEAS VIALES.. 6. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS, COMPRAR, VENDER, LOTEO, URBANIZACION Y CONSTRUCCION. 7 COMPRA Y VENTA DE FINCA RAIZ. 8. EXPLOTACION DE LA PROFESION DE LA INGENIERIA CIVIL Y DE LA ARQUITECTURA. 9. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. 10. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS. 11. EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD GANADERA Y AGROPECUARIA. 12. EN GENERAL: CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACION TECNICA U CIENTIFICA EN LAS AREAS DEL MEDIO AMBIENTE, AGRICOLA Y PECUARIA Y AFINES DESARROLLANDOLOS PARA BIEN COMUNITARIO, ESTUDIAR Y DESARROLLAR MODELOS DE PRODUCCION AGROFORESTALES Y AFINES, CREAR MODELOS (DISEÑOS) FUTURISTAS (PROSPECTIVOS) DE ZONAS AMENAZADAS O NO POR UNA INTERVENCION , MANTENIMIENTO AMBIENTAL DE FLORA, FORESTACION DE PARQUES, AVENIDAS, CARRETERAS, CAMINOS, SENDEROS, CUERPOS DE AGUA Y DE AGUAS QUE REQUIERAN SER CONSERVADAS AMBIENTALMENTE, REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS INTERVENIDAS EN LA PRODUCCION DE HIDROCARBURO, ESTACION DE BOMBEO, PRODUCCION, ESTUDIO DE CONTAMINACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, AGRON6MICA, AGRICOLA, QUIMICA EN CULTIVOS COMERCIALES Y DE INVESTIGACION, LA CONSTRUCCION, , REMODELACION, ROCERIA, MANTENIMIENTO DE PRADOS, SOLDADURA MENOR, MECANICA, MANTENIMIENTO DE ESTACIONES PETROLERAS, DE PRADOS, LAVADO DE PISCINAS DE OXIDACION Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ELECTRICIDAD, SUMINISTRO DE PERSONAL, SERVICIO DE ASEO, TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE DE CRUDO Y DERIVADOS, ALQUILER DE VEHICULO Y EN GENERAL Y DEMAS SERVICIOS QUE REQUIERAN TODA EMPRESA PRIVADA, DE CAPITAL MIXTO, OFICIALES Y GUBERNAMENTALES Y DEMAS SE EXTIENDE AL SERVICIO INSTITUCIONAL, 13. LA ASISTENCIA TECNICA- CIENTIFICA PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, RECUPERACION DE ZONAS Y AREAS DESTRUIDAS POR DESASTRES NATURALES Y O ACCIONES ANTRO PICAS, DISEÑAR Y DESARROLLAR PLANES Y PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DEL

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:53, Recibo No. S000094296, Operación No. 90RUE0802052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

RECURSO HIDRICO (TRATAMIENTO FISICO DE AGUAS NATURALES), DISEÑAR Y DESARROLLAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE DESECHOS CONTAMINANTES (SOLIDOS Y LIQUIDOS) MANEJO AMBIENTAL DE BASURAS, RECUPERACION Y MANEJO DE ECOSISTEMAS AGROFORESTALES, QUE ESTEN EN DETERIORO O QUE REQUIERAN DE UN BUEN MANEJO PARA APROVECHAMIENTO. COMUNITARIO, REFORESTACION DE CANALES, CAUSES DE RIOS, ARROYOS, CUERPOS DE AGUAS, SENDEROS, CAMINOS, CARRETERAS Y AVENIDAS CON FLORA NATIVA DE ACUERDO A PARAMETROS UNIVERSALES DE ACTIVIDADES FORESTALES PAISAJISMO Y DEMAS OBRAS DE URBANISMO AMBIENTAL. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA, PRIVADAS Y/O OFICIALES TODA CLASE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS Y PROVEEDURIA DE: MATERIALES DE CONSTRUCCION, UTENSILIOS O EQUIPOS O SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS, DE ARTICULO PARA OFICINA, ASEO Y UNIFORMES (SIC), DE APARATOS INDUSTRIALES, MECANCCOS O DE TELECOMUNICACIONES Y PROCESADORES DE TEXTO, DE PRODUCTOS, ANIMALES, VEGETATES, ALIMENTICIOS, QUIMICOS Y PETREOS, ORGANICOS E INORGENICOS, POLVORAS Y EXPLOSIVOS, MADERA, CARBON VEGETAL, PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, MATERIAS TEXTILES, CONFECCIONADAS, Y SUS MANUFACTURES, METALES COMUNES, MATERIALES DE TRANSPORTE, INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA TODA CLASE DE PROFESION, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, ARMAS Y MUNICIONES, Y OBJETOS DE ARTE, EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE POR REGLAMENTO, DECRETO O LEYES NACIONALES, SE DETERMINEN EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL, MECANICA Y ELECTRICA, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR, VENDER GRAVAR, MUTAR, Y PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A SU ACTIVIDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE DEPOSITO DE DINERO DE MERCANCIAS, EMITIR, ACEPTAR, RECIBIR, TRANSFERIR, COBRAR Y DESCONTAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, ADQUIRIR Y VENDER TITULOS VALORES DE CONTENIDO CORPORATIVO O REPRESENTATIVO DE MERCANCIA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO A FAVOR Y A CARGO, INVERTIR LOS EXCEDENTES DE LIQUIDES FINANCIERAS EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES RURALES Y URBANOS, HACER APORTES DE CAPITAL EN SOCIEDADES CON ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE GENERAR INGRESOS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN EL PATRIMONIO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,000,000,000.00

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022277 DEL 6 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000005 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00019924 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PERILLA SALAMANCA AURELIO HERNANDO	C.C.80064539

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARAN ENCASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO, INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA

********** CONTINUA **********

Este documento es de uso exclusivo del Estado y para uso exclusivo de las entidades del Estado en el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012.

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:53, Recibo No. S000094296, Operación No. 90RUE0802052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

REMUNERACION QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 3 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 4 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00028216 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GONZALEZ TAPIA ALVARO	C.C.11797314
TARJETA PROFESIONAL: 111789-T	

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 00022277 DEL 06 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 0005 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE: QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:53, Recibo No. S000094296, Operación No. 90RUE0802052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 94ju3d4B5B

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silcasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 94ju3d4B5B.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento tiene plena validez probatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de entidades del Estado

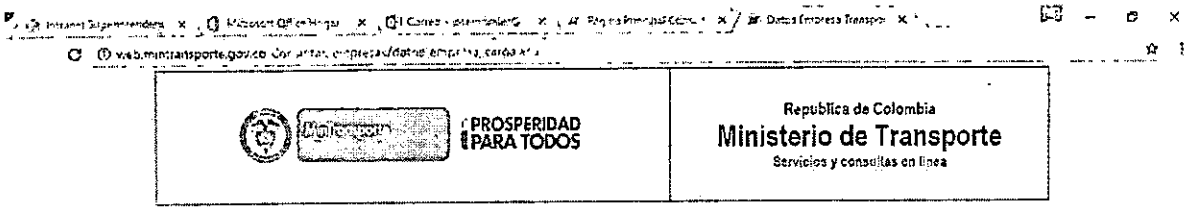

TRANSPORTES Y SUMINISTROS TUA SAS – R 69570

63

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:19, Recibo No. S000175131, Operación No. 90RUE0802209

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bAXgdXR5b4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.
N.I.T: 900598616-8
DIRECCION COMERCIAL:CR 43A NRO. 27A SUR 86 IN 261
FAX COMERCIAL: 3316065
DOMICILIO : ENVIGADO
TELEFONO COMERCIAL 1: 4480428
TELEFONO COMERCIAL 3: 3187707937
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 43A NRO. 27A SUR 86 IN 261
MUNICIPIO JUDICIAL: ENVIGADO
E-MAIL COMERCIAL:ledyvasquez@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:ledyvasquez@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 4480428
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3187707937
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3316065

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE MIXTO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00160509
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DE MEDELLIN DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 ,

********** CONTINUA **********

Este documento no tiene validez dispuesto en el artículo 15 del decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:19, Recibo No. S000175131, Operación No. 90RUE0802209

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bAXgdXR5b4

INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00086444 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL:
A) OBJETO SOCIAL: EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION SE PRECISARA QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA.
B) CARGA DE TODA CLASE DE MERCANCIA A NIVEL NACIONAL INCLUYENDO CONCENTRADOS Y AVES
C) CARGA EN TODA CLASE DE VEHICULOS PARA DISPOSICION DE LOS CLIENTES PARA CUBRIR TODAS SUS NECESIDADES.
D) OFRECER SERVICIOS DE LOGISTICA: ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MERCANCIA (SECAS, LIQUIDAS Y REFRIGERADAS).
SU OPERACION PUEDE SER NACIONAL, REGIONAL Y/ O URBANA, SUS CLIENTES SON LAS GRANDES EMPRESAS GENERADORAS DE CARGA. SUS VEHICULOS PUEDEN SER PROPIOS Y/O TERCEROS.
E) ESTABLECER, DESARROLLAR, IMPULSAR, MANTENER Y EXPLOTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS A REALIZARSE POR MEDIO DE VIAS FERREAS Y O SISTEMAS SIMILARES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIOS, CUALQUIERA SEA SU MODO, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA FINALIDAD. ASIMISMO, PODRA EXPLOTAR COMERCIALMENTE LOS BIENES DE QUE ES DUENA.
ESTE OBJETO LO PUEDE REALIZAR POR SI MISMA O A TRAVES DE CONTRATOS Y CONCESIONES.
F) CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA: CONTAR CON LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL EN FORMA EFICIENTE Y SEGURA.
G) LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACION Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACION CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLAUSULA.
H) LA ADQUISICION A TITULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROPOSITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIEN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCION.

********** CONTINUA **********

Este documento no tiene validez dispuesto en el artículo 15 del decreto 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

I) PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA: ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE BIENES RAICES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPANIA TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACION O EJECUCION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE MERCADEO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION; PARCELACION EN AREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES; LA ADMINISTRACION Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES; LA ASOCIACION CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE URBANIZACION, PARCELACION O CONSTRUCCION; ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION, SOSTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES; Y EXPLOTAR CANTERAS, PLAYAS Y DEMAS DEPOSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CON DESTINO A SUS OBRAS O A LA VENTA DE LOS MISMOS; CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS, BIEN SEA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION O PARTICIPACION; SUBCONTRATAR OBRAS O PARTE DE ELLAS; HACER INVERSIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARACTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY O TRANSITORIAMENTE COMO UTILIZACION FRUCTIFERA DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO POR ACTIVA O POR PASIVA CON TODA CLASE DE PERSONAS U OTORGAR GARANTIAS, EMITIR BONOS, TOMAR DINERO EN MUTUO O DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; COMPRAR PARA REVENDER, LICITAR, CONSTITUIR COMPANIAS. FILIALES O PROMOVERLAS, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS O EN SERVICIOS, ABSORBERLAS Y FUSIONARSE CON ELLAS.
J) EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS O QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE ESTEN ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O A EJERCER LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPANIA.
K) EN CUALQUIER EVENTO LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LA INVERSION EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESPECIALMENTE EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES, O A CUALQUIER OTRO TITULO DE PARTICIPACION, EN SOCIEDADES, ENTES, ORGANIZACIONES, FONDOS O

********** CONTINUA **********

CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL QUE PERMITA LA INVERSION DE RECURSOS. ASI MISMO, PODRA INVERTIR EN PAPELES O DOCUMENTOS DE RENTA FIJA, VARIABLE, ESTEN O NO INSCRITOS EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES. EN TODO CASO, LOS EMISORES Y/O RECEPTORES DE LA INVERSION, PUEDEN SER DE CARACTER PUBLICO, PRIVADO O MIXTO, NACIONALES O EXTRANJEROS.
CON EL FIN DE LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN:
A) ADQUIRIR EL DOMINIO O CUALQUIERA CLASE DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIA U OTROS BIENES Y LEVANTAR LAS CONSTRUCCIONES Y DEMAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, OBTENER MEDIOS DE COMUNICACION Y CONCESIONES PARA EL USO DE AGUAS, EXPLOTACION DE MINERALES Y OTROS RECURSOS NATURALES RELACIONADOS CON SU OBJETO; ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO Y A TODA LA PRODUCCION, PROCESO, OPERACION Y ACTIVIDADES DE LA COMPANIA, CELEBRANDO TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS; ENAJENAR TODO AQUELLO QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA; INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISION U OTROS EN LA ADQUISICION DE BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PUDIENDO CONSERVARLOS, EXPLOTARLOS Y ENAJENARLOS MAS TARDE, SEGUN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.
B) FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, O QUE TENGA POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTICULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA, O MEJORARLA, O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE ELLA, O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS, Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS.
C) INCORPORAR LOS NEGOCIOS DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE QUE SE ACABA DE HABLAR, O FUSIONARSE CON ELLAS.
D) TOMAR Y DAR DINERO A INTERES, EMITIR BONOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY; DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO; Y DE MANERA GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS, SOBRE MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS

********** CONTINUA **********

ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.
E) LA SOCIEDAD PODRA FORMAR COMPANIAS CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, O INGRESAR COMO SOCIA A LAS YA CONSTITUIDAS, CON TAL QUE EL OBJETO SOCIAL DE UNAS Y OTRAS SEA SIMILAR, CONEXO, O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO. PERO LA ASOCIACION QUE POR ESTA CLAUSULA SE PERMITE PODRA COMPRENDER AUN COMPANIAS CUYA ACTIVIDAD FUERE DIFERENTE A LA PROPIA, SIEMPRE QUE ELLA RESULTARE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES, A JUICIO DEL ORGANO FACULTADO PORLOS ESTATUTOS PARA APROBAR LA OPERACION.
NOTA: EL OBJETO SOCIAL Y SU CAPACIDAD SE EXTENDERA, A LA CLASIFICACION EN ACTIVIDADES Y GRUPOS DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, TANTO PARA SU DESARROLLO EN CONSTRUCCION Y CONSULTORIA, NO OBSTANTE LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,200.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$620,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,200.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00101769 DEL29 DE ABRIL DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000214 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00086444 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

********** CONTINUA **********

ACEVEDO SALDARRIAGA JUAN FERNANDO C.C.98639258
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SIERRA SIERRA LUIS GUILLERMO C.C.70322376

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTES.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO.
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
FACULTADES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL TIENE SUS MISMAS FACULTADES, QUIENES NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bAXgdXR5b4

QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.
LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA
MATRICULA NO. 00160664 DEL 6 DE MARZO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE MIXTO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

ADICIONALMENTE A LA MATRICULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIEDA(INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de entidades del Estado.

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANS. SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:30:19, Recibo No. S000175131, Operación No. 90RUE0802209

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bAXgdXR5b4

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://enlinea.ccas.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bAXgdXR5b4.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

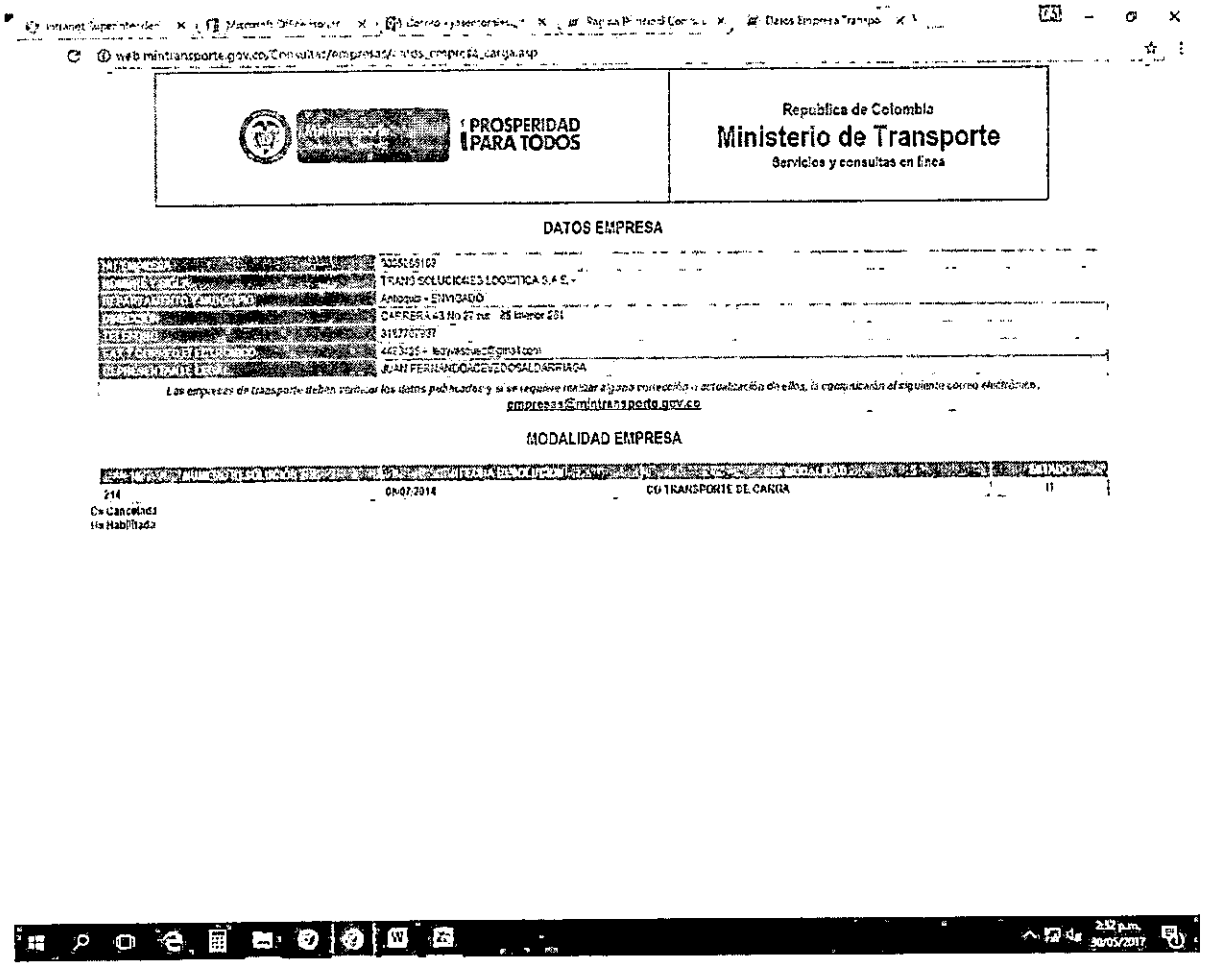

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/...tos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	9005605109
[redacted]	TRANS SOLUCIONES LOGISTICA S.A.S.
[redacted]	Antioquia - ENVIGADO
[redacted]	CARRERA 43 No 27 sur 25 Interior 201
[redacted]	3157707937
[redacted]	4023435 - lezwassuc@gmail.com
[redacted]	JUAN FERNANDO ACEVEDO SALDARRIAGA

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]			
214	09/07/2014	CO TRANSPORTE DE CARGA	

De Cancelada
De Habilitada

2:32 p.m. 30/05/2017

(5)

2 69572

64

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: LOGISTICA Y SERVICIOS EJECUTIVOS S.A.S.

SIGLA: LOGIEJECUTIVOS S.A.S.

MATRICULA: 21-484382-12

DOMICILIO: GÓMEZ PLATA

NIT: 900600627-7

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-484382-12
FECHA DE MATRÍCULA: 2013/03/06
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/30
ACTIVOS: $12,690,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 51 53 42
MUNICIPIO: GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8627782
TELEFONO COMERCIAL 2: 2505911
CORREO ELECTRÓNICO: logiejecutivos@gmail.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 84 45 C 83 INT. 403
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 8627782
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2: 2515911
CORREO NOTIFICACIÓN: logiejecutivos@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921: Transporte de pasajeros

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922: Transporte mixto

OTRAS ACTIVIDADES:
5221: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
5310: Actividades postales nacionales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de enero 01 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 06 de 2013, en el libro

Certificado generado con el Pin 10000000000000000000 en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

9, bajo el número 3848, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

LOGISTICA Y SERVICIOS EJECUTIVOS S.A.S.
con sigla LOGIEJECUTIVOS S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 007 del 12 de noviembre de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 008 del 6 de diciembre de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.015 del 15 de mayo de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO SOCIAL: La sociedad tendrá como objetivo principal la prestación del servicio público de transporte de carga y encomiendas a nivel nacional e internacional y las demás modalidades para el transporte público de pasajeros, carga y servicios especiales, autorizadas por la ley o permitidas por ella.

La sociedad tendrá por objeto en general la ejecución de cualquier acto lícito de comercio, financiero y de prestación de servicios a nivel nacional e internacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial las siguientes:

a.Servicio público de transporte terrestre de pasajeros municipal, intermunicipal, nacional, especial para estudiantes, asalariados y turismo de salud.

b.Servicio público de transporte terrestre en motocarros.

c.Servicio público de transporte de encomiendas, correos y mensajería especializada, paqueteo en todos los modos y arriendo de vehículos.

d.Servicio público en transporte Fluvial, cabotaje y marítimo de pasajeros y carga en general, en diferentes naves y aeronaves.

e.Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento y cualquier forma de explotación de vehículos propios y de terceros, para el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

f.Prestación de servicios turísticos a través de agencias de viajes, hoteles, hosterías y cualquier clase de intermediario autorizado, y demás servicios de transporte turístico de pasajeros.

g.Prestación de todo tipo de servicio de transporte público y/o privado de personas en todas sus modalidades.

Certificado generado con el Pin 10000000000000000000 en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

6.9

h.Realizar operaciones logísticas de transporte en todas sus modalidades.

Para desarrollar su objetivo social, la sociedad podrá:

1.Adquirir bienes muebles o inmuebles, con destino a sus instalaciones, establecimientos de comercio, etc.

2.Adquirir, fabricar, ensamblar, importar o exportar, bienes que tengan relación con su actividad u objeto.

3.Abrir talleres en sus diferentes modalidades y modos y estaciones de servicio, servitecas, centros de diagnóstico y almacenes de repuestos para automotores, embarcaciones, naves, aeronaves.

4.Edificar locales para uno de los propios establecimientos, sin perjuicio de que, de acuerdo con el aprovechamiento racional de la tierra, que pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente.

5.Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, incluso enajenarlos si es el caso.

6.Adquirir o usar nombres comerciales, marcas, modelos, dibujos y demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades realizadas por la sociedad y con los elementos a través de los cuales ejerce.

7.Administrar, establecer y explotar empresas comerciales de distribución, ventas o fabricación de elementos o bienes que se requieren en el desarrollo de sus actividades.

8.Concurrir a la celebración de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante el aporte de dinero, bienes o servicios, cualquiera sea el objeto social de estas.

9.Tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos suficientes para celebrar sus negocios.

10.Formar parte de sociedades cuyo objeto sea la construcción, explotación o administración de terminales de transporte, puertos etc.

11.En general, celebrar todos los actos, de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio o fin con su objeto social.

12.Realizar todas aquellas actividades que tengan relación con su objeto social, como abrir agencias de viajes y turismo, brindar servicios de giros de dineros y promoción de mercadeo.

13.Prestar los servicios de cargue y descargue de vehículos de carga.

14.Prestar los servicios de acompañamiento vehicular.

15.Realizar importaciones de insumos para transporte.

16.Realizar servicios de monitoreo.

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

17.Compra y venta de insumos para el transporte.

18.Prestar servicios complementarios al transporte.

19.Prestar servicios complementarios a todas las empresas en general.

20.Prestar todo servicio que este en el marco de la ley.

21.Representar o agenciar empresas nacionales o internacionales que tengan objeto social similar o complementario.

22.Desarrollar y comercializar todo tipo de tecnologías de la información y telecomunicaciones, para empresas transportadoras y en todas sus modalidades.

23.Participar en licitaciones de servicios de transporte donde se establecerá la participación dependiendo de la operación.

24.Establecer uniones temporales; consorcios, o cuentas de participación con empresas nacionales o extranjeras, sean personas naturales o jurídicas para el desarrollo y explotación de su objeto social.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$324.000.000,00	2.000	$162.000,00
SUSCRITO	$324.000.000,00	2.000	$162.000,00
PAGADO	$324.000.000,00	2.000	$162.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo del gerente, accionista o no, persona natural o jurídica, quien tendrá un suplente.

El gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1.Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de carácter administrativo y jurisdiccional.

2.Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con las leyes y los estatutos.

3.Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales de interés de la sociedad.

4.Presentar a la asamblea general con sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad u detalle completo de la cuenta pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las

utilidades obtenidas.

5.Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General.

6.Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7.Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas.

8.Cumplir las órdenes de instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas y solicitar autorización para los negocios que deba aprobar previamente la asamblea, según lo disponen las normas del presente estatuto.

9.Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE TAMAYO MUÑOZ	71.318.089
	DESIGNACION	

Por Documento Privado de enero 01 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 06 de 2013, en el libro 9, bajo el número 3848.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por la razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los demás amplios poderes para actuar en todas las circunstancias de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o la Asamblea General.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	LOGISTICA Y SERVICIOS EJECUTIVOS S.A.S.
MATRÍCULA NO:	21-544982-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 51 53 42
MUNICIPIO:	GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/30

ACTIVIDAD COMERCIAL:

4921: Transporte de pasajeros
4922: Transporte mixto
5221: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
5310: Actividades postales nacionales

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

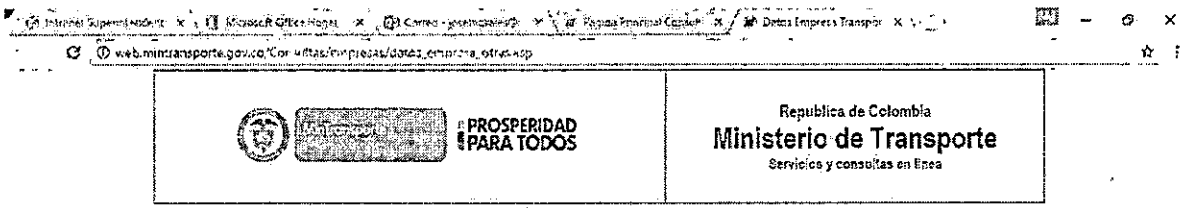

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

No se han encontrado una empresa con el NIT Digitado. Por favor verifique su información y reintente

MODALIDAD EMPRESA

211	11/12/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	N

Ca Cancelada
Ha Habilitada

LOGISTICA Y SERVICIOS EJECUTIVOS S.A.S. – R 69573

65

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VAMOS VIAJANDO POR COLOMBIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S
N.I.T. : 900809569-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02824373 DEL 2 DE JUNIO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 245,514,060
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: AVENIDA CLL 80 # 89 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: vamosespeciales@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CLL 80 # 89 - 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : vamosespeciales@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230192 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VAMOS VIAJANDO POR COLOMBIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 006 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS., DEL 02 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230198 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 19363 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE AMAGA-A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
006	2017/05/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/02	02230198
001	2015/01/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/02	02230199

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. PARA ELLO, PODRÁ: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS, POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL, DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURÍSTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURÍSTICOS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE, F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHÍCULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS. 3, DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO TOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS A DISPOSICIÓN DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA, ORGANIZAR, PROMOVERÁ, VENDERÁ Y OPERARA PLANES Y PAQUETES TURÍSTICOS Y EN GENERAL, EXPLOTARA COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIEN LA VENTA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL (SIC) OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE

54

DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONÓMICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUA. 9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON TECNOLOGÍA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PÓLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 12. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 13. CELEBRAR CON EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES., COMO ES LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. 16. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TALES EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES CORNO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., AXIAL COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS AGTOS. CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7912 (ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $210,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 210.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $0.00

NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: $0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $0.00
NO. DE ACCIONES	: 0.00
VALOR NOMINAL	: $0.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ESTE SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230200 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MESA PEÑA NUBIA GRETY	C.C. 000000051628832

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MESA PEÑA ALBA MARIBEL	C.C. 000000051846306

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL; LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPAÑÍA UN SISTEMA DE GESTIÓN Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN. 11. FIRMAR LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y

OFERTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO, 12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. 13 NOMBRAR LOS APODERADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA. 14. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 15. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 2 DE JUNIO DE 2017 , FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 17.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

***

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900S095697
[redacted]	VAMOS VIAJANDO POR COLOMBIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S -
[redacted]	Antioquia - AMAGA
[redacted]	CARRERA 51 50 - 73
[redacted]	- vamosespeciales@gmail.com
[redacted]	WALTER MESAPEÑA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico. empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
42	16/03/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C.= Cancelada
H= Habilitada

(5)

2.69574

66

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 13 de Marzo de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 03 de Abril de 2013 bajo el No. 253,248 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S. SIGLA SEVEN SEND----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
2	2013/09/24	Asamblea de Accionistas en Ba	260,963	2013/10/24
3	2014/07/30	Asamblea de Accionistas en Ba	272,074	2014/08/08

C E R T I F I C

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S. SIGLA SEVEN SEND.----------
SIGLA: SEVEN SEND.
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 900.605.584-1.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 566,391, registrado(a) desde el 03 de Abril de 2013.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 03 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.----------

C E R T I F I C A

Actividad Secundaria : 4922 TRANSPORTE MIXTO.----------

C E R T I F I C A

Otras Actividades 1 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.--------

C E R T I F I C A

Mediante inscripción No. 275,214 de fecha 28 de Octubre de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 86 de fecha 22 de Octubre de 2014 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 12,000,000=.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCE MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 39 No 43 - 123 PI 11 OF J-5 en Barranquilla.
Email Comercial: moncalianocabarcas@hotmail.com
Telefono: 3518998.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 39 No 43 - 123 PI 11 OF J-5 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: moncalianocabarcas@hotmail.com
Telefono: 3518998.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Que SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S. SIGLA SEVEN SEND. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objetivo social las siguientes actividades: El desarrollo de las actividades inherentes a la industria de los transportes automotores en el territorio nacional para explotar comercialmente el negocio del transporte terrestre, automotriz en todas sus modalidades y niveles con vehículos propios, asociados o que se afilien a ella, administración del servicio del transporte y terrestre de carga prestado por terceras personas por recaudos de fletes o comisiones, de servicio de carga en tracto camiones, doble troques, tanques, camiones, amionetas automóviles y todo lo relacionado con el transporte de carga y combustibles líquidos a nivel nacional, establecer oficinas en todo el país para atender los servicios de carga, adicionales o internacionales, establecer con el mismo fin talleres o estaciones de servicios y reparaciones en todas sus modalidades (aceite, combustibles y en general todo acto que se relacionen con el negocio de transportes vigilancia y control de dicho servicio. La prestación de servicio de mensajería especializada urbana nacional y en conexión con el exterior. La prestación de servicios de encomienda valores muestras repuestos y carga en general a través de cualquier medio de transportes ya sean propios o de terceros en general el servicio de transporte y entrega de documentos dentro del territorio nacional de la república de Colombia servicio puerta a puerta a nivel empresarial o al público en general la contratación de la prestación del servicio de manejo recepción radicación y entrega de la correspondencia así como el archivo de documento a través de personas en entidades públicas y privadas en todos el territorio nacional la administración custodia manejo de inventarios de mercancías en bodegas propias o alquiladas asesorías empresarial integral a empresas de transportes ya constituidas en cuanto a su administración manejo operativo recaudo del producto suministro de personal para el cumplimiento de sus objetivos sociales principales la sociedad podrá adquirir a cualquier titulo los bienes

88

indispensables para el normal desarrollo de sus actividades incluyendo toda clase de bienes incorporales como licencias patentes nombres comerciales y equipos comprar o alquilar equipos materiales implementos y demás medios necesarios para el desarrollo de actividades organizar y promover el establecimiento de almacenes depósitos o industriales para la compraventa distribución o producción de artículos relacionados con su objeto y su importación y exportación enajenar, gravar, arrendar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos, contratar o dar asistencia técnica dentro o fuera del país a personas naturales o jurídicas con objeto social similar o complementarios. Desarrollar las actividades de operación logísticas de mercancías, distribución transporte terrestre urbano nacional y aéreo. Comercialización importación y exportación y representación y comercial a nivel nacional e internacional. Promover fomentar o auspiciar la vinculación de la sociedad a otras personas naturales o jurídicas, asociaciones jont venture, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades conexas o complementarias. En desarrollo de estas actividades la sociedad podrá comprar, vender, instrumentos negociables, de cualquier índole, pudiendo, efectuar todas las operaciones y negociaciones establecidas por la ley comercial colombiana podrá también enajenar hipotecar y constituir toda clase de garantías obligarse en mutuo con o sin interés etc. y en general ejercer en toda su aptitud los actos extranjeros negociar en general dentro de las normas vigentes en operaciones comerciales. La capacidad y ejecutados en Colombia como los que se celebran en el país para ser ejecutados en el exterior o que se celebren y ejecutar en el exterior y en desarrollo de su objeto podrá comprar vender adquirir enajenar a cualquier toda clase de bienes lícitos tomar o dar dinero en préstamo a intereses gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles darlos en prenda o hipoteca girar endosar adquirir aceptar cobrar protestar pagar o cancelar instrumentos negociables, aceptarlos en pago obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos insignias, patentes privilegios administración de vehículos ajenos mediante comisión cuentas corrientes con afiliados o socios celebración de contratos de sociedad arrendamientos y en general de todo negocio lícito de comercio que se relacione con el objeto principal del negocio del transporte presentes o agenciar a personas naturales o jurídicas, de las mismas actividades del objeto social del transportes automotor, prestación de servicios de mensajería especializadas y la prestación de servicios de valor agregado y telemática.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********616,000,000	**********61,600	**********10,000
Suscrito		
$**********616,000,000	**********61,600	**********10,000
Pagado		
$**********616,000,000	**********61,600	**********10,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad para su dirección y administración contará con los siguientes órganos: Asamblea general de accionistas. Gerente con su respectivo subgerente. La sociedad tendrá un Gerente y un Sub-gerente elegido por la asamblea de socios. El Gerente

será reemplazado en sus faltas temporales, ocasiones o absolutas, por el Subgerente con las mismas facultades que el Gerente. Son funciones del Gerente todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas.Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, con sujeción a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos. Constituir designar los mandatarios, árbitros y peritos que debe nombrar la sociedad. El representante legal podrá celebrar actos y negocios jurídicos sin límite de cuantía. Celebrar uniones temporales con terceros para lograr los fines sociales de acuerdo con lo autorización previa de la junta directiva y/o Asamblea general.----------

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 13 de Marzo de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 03 de Abril de 2013 bajo el Nro 253,248 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Cabarcas Gil Moncaliano	CC.*********7469463

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 24 de Sep/bre de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S. SIGLA SEVEN SEND cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Sep/bre de 2013 bajo el No. 259,998 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente	
Cabarcas De la Hoz Julio Cesar	CC.********72293121

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S.----------
Carácter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CL 39 No 43 - 123 PI 11 OF J-5 en Barranquilla.
Telefono: 3518998.
Correo electrónico: moncalianocabarcas@hotmail.com
Valor Comercial: $12,000,000=.
Actividad Principal : 4921
TRANSPORTE DE PASAJEROS
Actividad Secundaria : 4922
TRANSPORTE MIXTO
Otras Actividades 1 : 4923
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Matricula No. 566,392 del 03 de Abril de 2013.

Renovación Matricula: 03 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
SEVEN SEND CARGO IN. S.A.S. SIGLA SEVEN SEND.----------
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

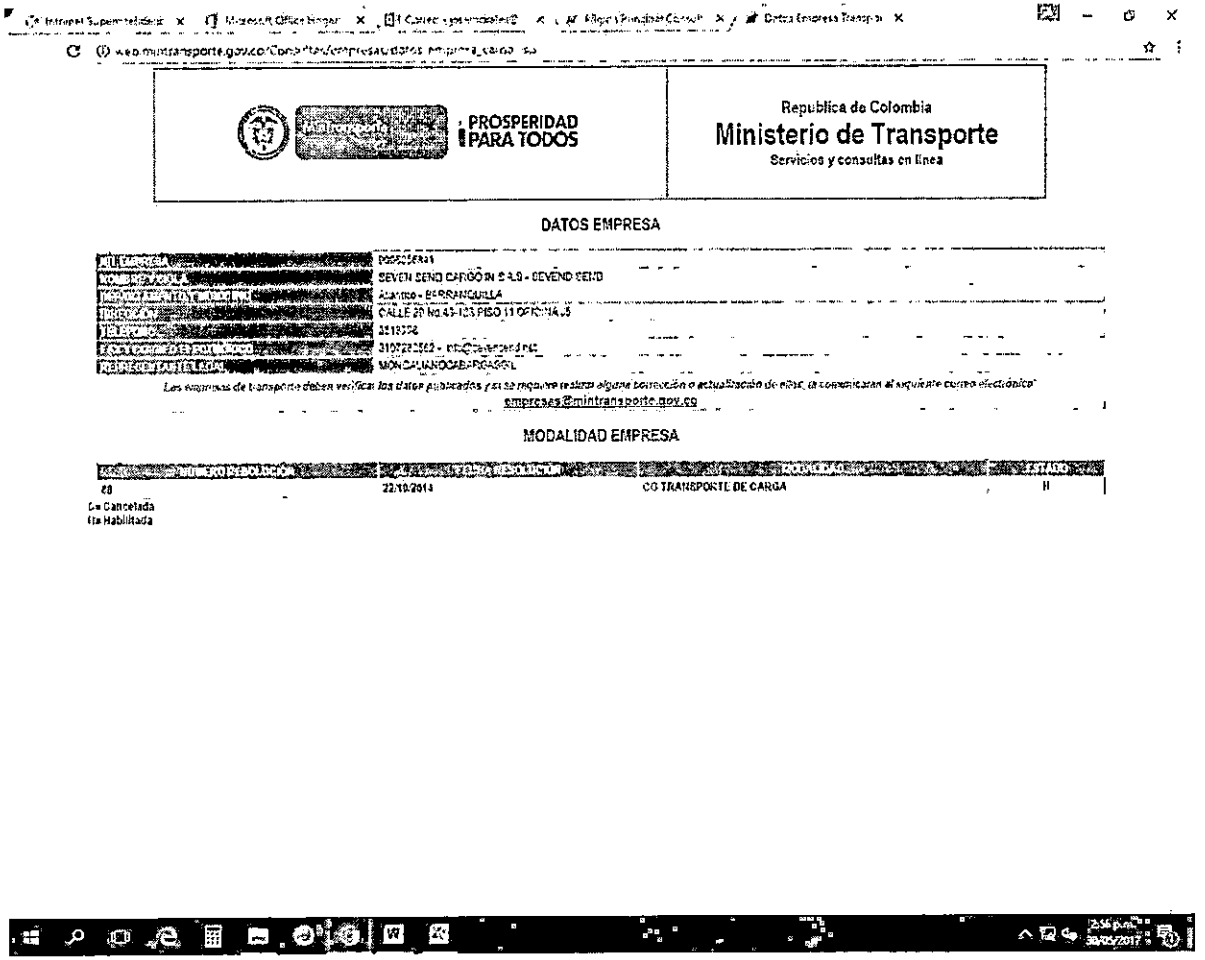

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	POSITIVAS
[redacted]	SEVEN SEND CARGO IN S.A.S - SEVEND SEND
[redacted]	Atlantico - BARRANQUILLA
[redacted]	CALLE 20 No 43-123 PISO 11 OFICINA 05
[redacted]	3519758
[redacted]	3107281562 - [redacted]
[redacted]	MONCALIANOCAB@HOTMAIL

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, lo comunican al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
C0	22/10/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

58

2. 69525

67

89

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : ANT CARGO S A S
N.I.T. : 900623780-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02476778 DEL 18 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,431,690,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 79 NO 9 10 OFICINA 701
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad2@camcoenergy.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 79 NO 9 10 OFICINA 701
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : auxiliar@antcargo.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANT CARGO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01852880 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 00014099 DEL LIBRO IX, TRASLADÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: DUITAMA, A LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
06	2014/02/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/18	01852880

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE TODO TIPO DE CARGA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, BAJO LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE MASIVO, SEMIMASIVO Y

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PAQUETEO, BIEN SEA EN MEDIOS DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DE SUS ADMINISTRADOS, VINCULADOS, AFILIADOS Ó DE TERCEROS SUBCONTRATADOS, PARA MOVILIZAR CARGA CONVENCIONAL, CONTENEDORIZADA, REFRIGERADA, EXTRAPESADA, EXTRADIMENSIONADA, TODO TIPO DE GRÁNELES, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, HIDROCARBUROS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN GENERAL YA SEA VÍA TERRESTRE, FERROVIARIA, AÉREA, MARÍTIMA Ó FLUVIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Ó LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: L. ADMINISTRACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR Y FLOTA VEHICULAR DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO. 2. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TIPO MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERADOR PORTUARIO NACIONAL E INTERNACIONAL; 4. PROMOCIÓN, ESTUDIO, CONSULTORÍA, DISEÑO Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE EN GENERAL; 5. PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS BAJO LA MODALIDAD DE TRANSITO ADUANERO, CABOTAJE Y CONTINUACIÓN DE VIAJE NACIONAL E INTERNACIONAL; 6. REALIZAR EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE ASOCIACIONES OPERACIONES DE LOGÍSTICA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 7. COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, INSUMOS, LLANTAS, REPUESTOS Y ESTABLECER TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; 8. PODRÁ AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE; 9. AFILIAR Y VINCULAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE, QUE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN SERÁ ELEGIDO LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SUPLENTE DE GERENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS TEMPORALES Y EL LAS DEFINITIVAS HASTA CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA: NOMBRE AL SUCESOR O REEMPLAZO DEL GERENTE. LOS SUPLENTES DE GERENTE CONTINUARÁN EN EL CARGO HASTA CUANDO SEAN REMOVIDOS O REEMPLAZADOS POR

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852879 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CAMACHO PALACIOS MARIA PIA	C.C. 000000039788469

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852947 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
OTERO MUÑOZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079238769

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A) CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; B) LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PAR QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; C) EJECUTAR O HACER QUE SE EJECUTEN Y CUMPLAN TODA LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA O NATURALEZA; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; F) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DÉ LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL; H) AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; I) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y PARTICULARMENTE VELAR POR QUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO. L) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; M) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; N) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; O) JUNTO CON LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS, CUANDO FUERE EL CASO, ASÍ COMO UN INFORME DE GESTIÓN Y OTRO ESPECIAL CUANDO SE CONFIGURE UN GRUPO EMPRESARIAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY, Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; P) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A LOS

ESTATUTOS; Q) DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS; R) EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UNA COMISIÓN, LOS LIBROS, CUENTAS DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD; S) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SOCIEDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO Y T) LAS DEMÁS QUE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02159983 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RAMIREZ CEPEDA ARNULFO EDUARDO	C.C. 000000019438311

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01852875 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 121 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 18 DE JULIO DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT	900237695
RAZÓN SOCIAL	ENT CARGO G.A.S.
DIRECCIÓN	Bogota - DUITAMA
	CALLE 15 No 19-25 OFICINA 402
TELÉFONO	3107052105
CORREO ELECTRÓNICO	3144452187 - justinaestupinan@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PIACAMACHO PALACIOS

Las empresas de transporte deben validar los datos publicados y si se requiere hacer alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

		FECHA RESOLUCIÓN		
121		30-12-2013	CO TRANSPORTE DE CARGA	N

Ce Cancelada
Ha Habilitada

68

60

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:46:00, Recibo No. S000188532, Operación No. 90RUE0802108
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AbcK4UJ4XF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
N.I.T: 900633942-4
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 30 N. 24-34
BARRIO COMERCIAL: PORVENIR
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3118712473
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 30 N. 24-34
BARRIO NOTIFICACION: PORVENIR
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:cdacarllanos@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdacarllanos@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3118712473
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00251776
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 EL 27 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 8 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045615 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
8	2017/07/10	ASAMBLEA EXTRAORDIN	VIL	00065632	2017/08/01

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:46:00, Recibo No. S000188532, Operación No. 90RUE0802108
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AbcK4UJ4XF

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE JULIO DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO O CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA RTM Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, Y MOTO TRICICLOS SIGUIENDO LAS NORMATIVIDAD COLOMBIANA QUE RIGE ESTAS ACTIVIDADES INCLUYENDO LAS QUE SE EMITAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES QUE VIGILAN Y CONTROLAN ESTOS SERVICIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$175,000,000.00
NO. DE ACCIONES:350,000.00
VALOR NOMINAL :$500.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$175,000,000.00
NO. DE ACCIONES:350,000.00
VALOR NOMINAL :$500.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$175,000,000.00
NO. DE ACCIONES:350,000.00
VALOR NOMINAL :$500.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 9 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JULIO DE 2017 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00065634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SILVA MAYORGA RENE GIOVANNI	C.C.79623912
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GRAJALES YAHIMY	C.C.30080836

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ATRIBUCIONES: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDEN AL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR Y SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA, Y USAR LA FIRMA SOCIAL; B.) SER LA CARA E IMAGEN DE LA EMPRESA ANTE LAS DEMÁS EMPRESAS. C.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA, QUE HAYAN SIDO EVALUADOS CON ANTERIORIDAD POR EL PRESIDENTE. E.) MANTENER A LOS ACCIONISTAS INFORMADOS SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLOS REQUIERAN; F.) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE ÉL MISMO GOZA; G.) DESIGNAR, EN CASOS URGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN. H.) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I.) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. J.) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; K.) EN EJERCICIO DE ESTAS PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARIOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE DERECHOS FIDUCIARIOS REPRESENTADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, ESPECIALMENTE INMUEBLES; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETCÉTERA, COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETCÉTERA, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; M.) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y; N.) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. ***** LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COMPRA O DE VENTA SERÁ DE 100

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:46:00. Recibo No. S000188532, Operación No. 90RUE0802108
!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AbcK4UJ4XF

S.M.M.L.V. ***** EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZARA Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y/O TEMPORALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
MATRICULA NO. 00251883 DEL 11 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

NUMERO ALCALDIA: 0000204572 DEL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

********** CONTINUA **********

Para uso exclusivo de las entidades del Estado
Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 0019 de 2012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AbcK4UJ4XF

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación AbcK4UJ4XF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento cumple con lo establecido en el artículo 2.2.17.5.8 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de autoridades del Estado

50

R. 69581

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005515 DE 2015

(15 DIC 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que DANIEL OVIDIO OLARTE HERNANDEZ, en representación legal de la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00251776 del 9 de julio de 2013 y NIT 900.633.942-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210511262 de 4 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, identificado con el número de matrícula mercantil 00251883 del 11 de julio de 2013, ubicado en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META.

Que la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-007 de fecha de aprobación 6 de agosto de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, una línea de inspección para Vehículos Mixtos, con una capacidad efectiva de revisión de ocho (8) vehículos livianos por hora o cuatro (4) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para Motocicletas , con una capacidad efectiva de revisión de ocho (8) motocicletas por cada hora para 4 T y 2 T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00251776 del 9 de julio de 2013
NIT SOCIEDAD:	900.633.942-4
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO, META
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO.
MATRÍCULA MERCANTIL	00251883 del 11 de julio de 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	UNA (1) para Vehículos Mixtos: UNA (1) y UNA (1) para Motocicletas
CAPACIDAD EFECTIVA DE REVISIÓN	OCHO (8) Vehículos livianos por hora o CUATRO (4) vehículos pesados por hora y OCHO (8) motocicletas por hora para 4T y 2 T por

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

TERCERO.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

SEXTO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, identificada con el NIT 900.633.942-4, ubicada en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO _ 000515 DEL ..... 15 DIC 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones"

OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 15 DIC 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Andrés Lema Morales.
Revisó: Luis Trinidad García

69

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LUMITAX S A S
N.I.T. : 900633991-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02340017 DEL 10 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 167,950,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 69 M # 67 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lumitaxsas@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 69 M # 67 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : lumitaxsas@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUMITAX S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO ACTIVIDADES DE COMERCIO LICITAS Y TODO Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: A) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, NIVELES DE SERVICIO EN DIVERSOS RADIOS DE ACCIÓN Y CATEGORÍAS, CON VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS Y/O DE LOS VINCULADOS A ESTA EMPRESA O A TRAVÉS DE CONTRATOS. B). PRESTAR EL SERVICIO INDIVIDUAL DE PASAJEROS C). PODRÁ ADMINISTRAR VEHÍCULOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA, SUS ACCIONISTAS, VINCULADOS Y TERCEROS. D). PODRÁ COMPRAR, VENDER E IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS Y AFINES AL TRANSPORTE, PARA USO DE LA EMPRESA Y PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A SUS ACCIONISTAS, VINCULADOS Y/O A

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TERCEROS. E). PODRÁ COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO CE SU OBJETO SOCIAL. F). PODRÁ RECIBIR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO. G). PODRÁ RECIBIR O DAR INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, ETC EN ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBJETO SOCIAL H). PODRÁ TENER EN PROPIEDAD Y, EN ARRENDAMIENTO Y CONSTRUIR ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, TALLERES DE MECÁNICA, CENTRO DE SERVICIOS, ALMACENES DE REPUESTOS, LLANTAS, COMUNICACIÓN, CONCESIONARIO ETC. I). PODRÁ ADQUIRIR DERECHOS Y ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES QUE EXPLOTEN EN NEGOCIOS SIMILARES O AFINES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE J). PODRÁ REALIZAR CONVENIOS Y CONTRATOS, PARA SUS ACCIONISTAS, VINCULADOS Y TERCERAS PERSONAS, PARA QUE ACCEDEN A SERVICIOS SOCIALES COMO, SALUD INTEGRAL, ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONDOS DE PENSIÓN Y CESANTÍAS, Y TODAS AQUELLAS QUE EL GOBIERNO ORDENE PARA LOS TRANSPORTADORES EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. K). PODRÁ ASUMIR REPRESENTACIONES COMERCIALES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS SIMILARES Y AFINES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. L). PODRÁ IGUALMENTE ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SUS ACCIONISTAS Y VINCULADOS ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS, LO MISMO QUE ANTE LAS ENTIDADES QUE REGULAN LA VENTA DE VEHÍCULOS EN SU CONDICIÓN DE ENSAMBLADORAS, CONCESIONARIOS E IMPORTADORAS DE LOS MISMOS, Y QUIENES COMERCIALIZAN ELEMENTOS PARA LOS VEHÍCULOS COMO TAXÍMETROS, RADIOTELÉFONOS, SATELITALES, REPUESTOS, TRAMITAR CRÉDITOS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, ENTIDADES CREDITICIA. M). PODRÁ CREAR, VIGILAR, MANEJAR FONDOS O DEPÓSITOS PARA FINES COMO: (ADQUISICIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUTOMOTORES, ADQUISICIÓN DE SEDE, TALLERES, CENTRO DE SERVICIOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, ALMACENES DE REPUESTOS, LLANTAS, COMUNICACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPOS, DEPÓSITOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.(N). IGUALMENTE PODRÁ FACILITAR A SUS ACCIONISTAS Y VINCULADOS Y A TERCEROS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y/O CONTRATOS, LOS CUALES PODRÁN SER CONTRATADOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES O A TRAVÉS DE ENTIDADES PRIVADAS COMO SISTEMAS DE RADIO SATÉLITE O LOS SISTEMAS ABANDERADOS DEL MERCADO DE LAS COMUNICACIONES APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. Ñ). PODRÁ OFRECER, COMPRAR Y/O VENDER Y CEDER, CUPOS O CAPACIDAD TRANSPORTADORA O NUMERO DE ORDEN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS OPORTUNIDADES Y DISPONIBILIDAD DE LA SOCIEDAD. O). PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS Y FRANQUICIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE LOS ACCIONISTAS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL. P). PODRÁ ESTABLECER PLANES PARA LA REPOSICIÓN DE EQUIPO EN FORMA PRIORITARIA PARA LOS VEHÍCULOS DE MAYOR ANTIGÜEDAD. Q). CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. R). PODRÁ PRESTAR ASESORÍA, CONSULTORIA, AUDITORIA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y TÉCNICA, PUBLICA Y PRIVADA EN MATERIA DE TRANSPORTE EN TODOS SUS MEDIOS, MODOS Y NODOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TAMBIÉN TENDRÁ LA DENOMINACIÓN DE GERENTE, TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02127494 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
QUINTERO SILVA ALONSO	C.C. 1000001090477514
SUPLENTE DEL GERENTE	
VARON ARIAS CARLOS ANDRES	C.C. 000000079801972

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO LUMITAX S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 167,950,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R. 69582.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 000034

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 10 y subsiguientes del Decreto 172 de 2001 de la Presidencia de la República, los Literales b) y o) del Artículo 4° del Decreto 567 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y, la Resolución 345 de 2010 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 564 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se suprimió la Secretaría de Tránsito y Transporte-STT.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 105 dispuso la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el artículo 108 de la misma normativa, dispuso que será un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Decreto 567 del 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que según el artículo 4 del Decreto 567 de 2006 el Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad tiene como funciones:

"o. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la Secretaría y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte."

Que mediante contrato de concesión 071 de 2007, se entregó la prestación de los servicios administrativos de los registros Distrital Automotor, de Conductores y de Tarjetas de Operación al consorcio Servicios Integrales para la Movilidad – SIM -.

2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

Que mediante Resolución 345 de 2010 de la Secretaria Distrital de Movilidad, el Secretario Distrital de Movilidad, otorgó la potestad de habilitar empresas de transporte público individual en cabeza de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad.

Que la sociedad denominada **LUMITAX S.A.S.**, por medio de su representante legal la señora VIVIANA CRISTINA MONTEALEGRE ROJAS, radicó en el Consorcio SIM, solicitud de habilitación de su representada para la prestación del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros en Vehículo Taxi, el día 29 de noviembre de 2013, mediante radicado No. 460043750.

Que de acuerdo con lo establecido por el numeral 9.1.3. del Reglamento del contrato de concesión 071 de 2007, en el caso de habilitaciones, el concesionario adelantará todo el análisis previo a su otorgamiento, y preparará el expediente para la suscripción de cada documento que deba suscribir la autoridad de transporte, remitiéndolo por escrito a la Subsecretaría de Servicios de Movilidad, con el proyecto de acto administrativo de acuerdo con los modelos que se suministrarán por parte de esa dependencia.

Que con base en el estudio de los documentos presentados por la empresa **LUMITAX S.A.S.,** realizado por parte de la Gerencia Jurídica y la Gerencia Administrativa y Financiera del Consorcio SIM, para el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la habilitación solicitada, concluyó que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 13 del Decreto 172 de 2001 de la Presidencia de la República.

Que mediante radicado SDM 156915 del 11 de diciembre de 2013 la concesión SIM remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el estudio de la solicitud de habilitación de la empresa **LUMITAX S.A.S.**

Que una vez surtido el trámite correspondiente es pertinente decidir sobre la solicitud de habilitación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 345 de 2010, la Subsecretaría de Servicios de Movilidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Decreto 172 de 2001, para establecer si es procedente habilitar a la empresa **LUMITAX S.A.S.**

Que analizados los requisitos exigidos en el Artículo 13 del Decreto 172 del 2001 y la documentación aportada por la sociedad **LUMITAX S.A.S.**, se establece respecto del cumplimiento de cada uno de los numerales del Artículo 13 ibidem, lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 000034

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

1. La solicitud dirigida a la autoridad de transporte competente suscrita por el representante legal. CUMPLIÓ. (Folios 1 al 3).

2. Certificado de existencia o representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte. CUMPLIÓ. (Folios 9 y 10).

3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección. CUMPLIÓ. (Folio 11).

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa. CUMPLIÓ. (Folio 12 al 92).

5. Certificación firmada por el representante legal, sobre la existencia de los contratos para la vinculación del parque automotor que no sea de propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho. AÚN NO ES EXIGIBLE. (Por tratarse de una empresa nueva, debe darse aplicación al Parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 172 de 2001).

6. Relación del equipo de transporte propio de socios o de terceros, con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes. AÚN NO ES EXIGIBLE. (Por tratarse de una empresa nueva, debe darse aplicación al Parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 172 de 2001).

7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa. CUMPLIÓ. (Folios 93 al 106).

8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio. CUMPLIÓ. (Folio 107).

9. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años con sus respectivas notas. Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial. CUMPLIÓ. (Folio 108).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

10. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla. NO ES EXIGIBLE. (Por tratarse de una empresa nueva, no está obligada a presentar declaración de renta).

11. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos mensuales vigentes establecidos para cada nivel, teniendo en cuenta el último censo poblacional adelantado por el DANE, debidamente ratificado por la ley de acuerdo con los siguientes montos: Nivel 1: En los distritos, municipios o áreas metropolitanas de más de 1.500.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 s.m.m.l.v. por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 200 s.m.m.l.v .. la habilitación para empresas nuevas no estará sujeta al análisis de los factores financieros, pero si a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido. CUMPLIÓ. (Folios 9 y 10)

12. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 172/01. AÚN NO ES EXIGIBLE (Por tratarse de una empresa nueva, debe darse aplicación al Parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 172 de 2001).

13. Duplicado al carbón de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. CUMPLIÓ. La empresa adjunta el comprobante de pago por concepto derechos de habilitación de empresa: Recibo No. 18933650096 del 23/10/2013, por valor de SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($702.300) (Folio 8).

Que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra dentro del término para decidir la solicitud de habilitación, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 172 de 2001.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del decreto 172 de 2001, es necesario establecer la siguiente información del solicitante:

Nombre, razón social o denominación: LUMITAX S.A.S.
Domicilio principal: Bogotá, D.C.
Capital pagado: Ciento treinta y cinco millones de pesos M/te. ($135.000.000).
Radio de acción: Distrital.
Modalidad de la empresa: Servicio público terrestre automotor individual.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 000034

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

Que así las cosas y una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos contemplados en los numerales 1 al 13 del Artículo 13 del Decreto 172 de 2001, y acogiendo en su totalidad el concepto jurídico y técnico emitido por el Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM-, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y cuya concesión ha sido delegada por esta Secretaría en virtud del Contrato de Concesión 071 de 2007, es procedente que la Secretaria Distrital de Movilidad conceda la presente habilitación a la sociedad **LUMITAX S.A.S.**

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la HABILITACIÓN solicitada por la empresa **LUMITAX S.A.S.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, por cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 13 del Decreto 172 de 2001.

• **MODALIDAD**	Pasajeros.
◦ **RADIO DE ACCION**	Bogotá D.C.
◦ **CLASE DE VEHÍCULO**	Taxi.
• **VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN**	Indefinida mientras subsistan las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. La empresa **LUMITAX S.A.S.**, deberá dar estricto y oportuno cumplimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, a las obligaciones contraídas respecto de los requisitos contenidos en los numerales 5, 6 y 12 del Artículo 13 del Decreto 172 de de 2001, de lo contrario, la presente resolución que le otorga la habilitación será revocada.

ARTÍCULO TERCERO. Respecto del equipo de transporte con el cual se debe prestar el servicio, se autoriza a la empresa **LUMITAX S.A.S.**, a constituirlo sólo con vehículos que hagan cambio de empresa o con vehículos que se repongan por otros que sean

desintegrados y que cuenten con tarjeta de operación vigente a la fecha del trámite de reposición.

ARTÍCULO CUARTO. La empresa **LUMITAX S.A.S.** debe cumplir con lo establecido en la Ley 1083 de 2006 así:

*"**ARTICULO 5º.** A partir del 1º de enero del año 2010, toda habilitación que se otorgue a las empresas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros con radio de acción metropolitana, **distrital** o municipal, se hará bajo el entendido que la totalidad de vehículos vinculados a las mismas funcionara con combustibles limpios[1]. **El incumplimiento de esta disposición acarreará la revocatoria inmediata de la habilitación."***

Así como con lo normado en el Acuerdo Distrital 410 de 2009, el cual establece:

*"**Artículo 1.** A partir del primero de Enero de 2010, **los vehículos nuevos de servicio de transporte terrestre de pasajeros público individual** colectivo y masivo que comiencen a operar o sean objeto de reposición en el Distrito Capital, deberán utilizar para su funcionamiento combustibles y tecnologías limpias, conforme los definan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes".*

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones y requisitos que dieron origen a esta habilitación.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa **LUMITAX S.A.S.** deberá mantener a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información aquí suministrada y atender los requerimientos realizados por parte de la autoridad en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar al representante legal de la empresa **LUMITAX S.A.S.**, informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[1] Ver resolución del Ministerio de Ambiente 2604 de 2009: "Por la cual se determinan los combustibles limpios teniendo como criterio fundamental el contenido de sus componentes, se reglamentan los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a las prestación del servicio publico de transporte terrestre de pasajeros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se adoptan otras disposiciones."

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 000034

"Por la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación de Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.S."

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Procesos Administrativos - Subdirección de Transporte Público -, a la Dirección Control y Vigilancia, a la Dirección de Servicio al Ciudadano y al Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad – SIM -, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RAMOS AGUDELO
Subsecretario de Servicios de Movilidad

Proyectó: Javier Bolaños Zambrano. Coordinador Jurídico para la Movilidad. Concesionario Servicios Integrales para la Movilidad – SIM -. Radicado SDM 156915.

Revisó: Dr. Francisco Julián Lalton Morales. Asesor Subsecretaría de Servicios de Movilidad.
Dr. Antonio Segura Alcázar. Asesor Dirección de Asuntos Legales.
María Fernanda Aldana Rincón – Profesional Especializada DAL.

Aprobó: Gloria Inés Bohorquez Torres - Directora de Asuntos Legales.
Luis Carlos Guarín López – Director de Servicio al Ciudadano.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

8

8

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A los 2 días del mes de mayo de 2014 se hizo presente en las dependencias de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, la señora Vivianna Cristina Montealegre Rojas, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.267.468 de Bogotá (Cundinamarca), en calidad de Representante Legal de la empresa LUMITAX S.A.; con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 034 del 2 de abril de 2014, mediante la cual se resuelve una solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual, presentada por la sociedad LUMITAX S.A.

La señor(a) Vivianna Cristina Montealegre Rojas presentó su cedula de ciudadanía, firmando de conformidad a la entrega de una copia del mentando acto administrativo.

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal.

EL NOTIFICADO
VIVIANNA CRISTINA MONTEALEGRE ROJAS
C.C. 52.267.468 de Bogotá

EL NOTIFICADOR
MARÍA FERNANDA ALDANA RINCÓN
C.C. 52.697.988
Funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales.

70

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmUtjt55Pn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTICARGAS MC S.A.S.
SIGLA : MC S.A.S.
N.I.T: 900642336-9
DIRECCION COMERCIAL:C 38 30A 25 AP 303 BRR EL CENTRO
BARRIO COMERCIAL: CENTRO VILLAVICENCIO META
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 6610020
TELEFONO COMERCIAL 2: 6610040
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 38 NRO. 30A-25 AP 303
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO VILLAVICENCIO META
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:multicargasmc@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:multicargasmc@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6610020
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 6610040
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0129 OTROS CULTIVOS PERMANENTES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00252959
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MULTICARGAS MC S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 11:48:29, Recibo No. S000188539, Operación No. 90RUE0802112

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EmUtjt55Pn

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 16 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045892 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MULTICARGAS MC S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
24	2017/01/16	ASAMBLEA EXTRAORDIN	VIL	00060909	2017/03/02
29	2017/03/11	ASAMBLEA EXTRAORDIN	VIL	00061024	2017/03/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, COMO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPONE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CARGA, ESPECIAL Y MIXTO, YA SEA O PERIFÉRICO, URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL CON OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEYES Y TRATADOS QUE REGULEN LA MATERIA, EN VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, O RECIBIDOS EN CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO; TRANSPORTE DE TURISMO, PLANES DE MOVILIDAD Y DISEÑOS DE METAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA PESADA, A GRANEL, MAQUINARIA PESADA DE ALTA Y BAJA GAMA, MAQUINARIA AMARILLA, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE ACUERDO A SU RADIO DE ACCIÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES VIGENTES; TRANSPORTE DE FRUTO DE PALMA Y SUS DERIVADOS; TRANSPORTE DE MADERA Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS O AGROPECUARIOS; TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES. TRANSPORTE DE ANIMALES, PRODUCTOS DEL AGRO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 2. SUMINISTRO, COMPRA, VENTA Y TRANSPORTE DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM, GAS, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, ETANOL Y SUS DERIVADOS. 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y AMBIENTALES. 5. EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGREGADOS, PIEDRAS Y MATERIALES PARA LA

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 0019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

82

CONSTRUCCIÓN, CONCRETOS, ASFALTOS Y OTROS EN GENERAL, EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS. 6. TAMBIÉN REALIZARÁ ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, Y AGROINDUSTRIALES, INCLUIDAS LA EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AGROQUÍMICOS, INDUSTRIALES, BIOTECNOLÓGICOS, SEMILLAS, SALUD AMBIENTAL Y DE CONSUMO MASIVO, VETERINARIOS, PECUARIOS, FORESTAL, MATERIAL VEGETAL, Y EN GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS PROCEDENTES O DIRIGIDOS AL CAMPO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS E INDUSTRIALES. 7. LA INVERSIÓN EN PROYECTOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, EXPLOTACIÓN DE TIERRAS PROPIAS Y AJENAS. 8.DAR EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO CONTRACTUAL LÍCITO; RECIBIR EN FIDUCIA, FIDEICOMISO, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, DONACIÓN, PIGNORACIÓN, MUTUO CON O SIN INTERESES, RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA O TENENCIA O A CUALQUIER OTRO TÍTULO CONTRACTUAL LÍCITO LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY YA LOS REGLAMENTOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA AUTORIDAD COMPETENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA. 8. PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS O PRIVADOS O EN CONTRATACIÓN DIRECTA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL O MIXTA NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1. PARTICIPAR E INTERVENIR EN LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE EMPRESA, YA SEA COMO FUNDADORA O CONSTITUYENTE, O MEDIANTE SUSCRIPCIÓN O COMPRA DE ACCIONES, CUOTAS O PARTICIPACIONES; 2. ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, 3.CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 4. ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. 5. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000,000.00

********** CONTINUA **********

NO. DE ACCIONES:2,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00048756 DEL 28 DE MAYO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000031 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 29 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017 , INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00061093 DEL LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CORAL DURANGO JORGE ALBERTO	C.C.17321761

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00045892 DEL LIBRO IX., FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORAL DURANGO JORGE ALBERTO	C.C.17321761

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: AI REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SE LE OTORGAN FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA CON CUANTÍAS INFERIORES O IGUALES A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. LOS ACTOS QUE SUPEREN LA MENCIONADA CUANTÍA TENDRÁN QUE SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EN SU DEFECTO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. EN ESPECIAL, SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) USAR LA FIRMA RAZÓN SOCIAL Y VELAR POR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; B) REPRESENTAR, A LA

********** CONTINUA **********

El presente documento es de uso exclusivo de las entidades del Estado a que se refiere el artículo 15 del Decreto Ley 0019 de 2012. Prohibido su uso para fines comerciales.

EMPRESA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO. C) RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. D) VIGILAR LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA Y EL CIERRE OPORTUNO DE LOS BALANCES DE LA MISMA. E) ADMINISTRAR LOS FONDOS O DINEROS DE LA EMPRESA, PARA IO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS QUE SE REQUIERAN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA HASTA POR LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN ESTA CLÁUSULA, Y CON AUTORIZACIÓN LA ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA MEDIANTE ACTA DE AUTORIZACIÓN. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA HASTA POR LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN ESTA CLÁUSULA, Y CON AUTORIZACIÓN LA ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA MEDIANTE ACTA DE AUTORIZACIÓN. PRESENTAR PROPUESTAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EJERCER TODAS LAS FACULTADES Y/O FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PRESENTAR INFORME ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON PLAN FINANCIERO DE CADA INVERSIÓN, COMPRA O GASTO QUE SE PRETENDA EFECTUAR POR MAYOR VALOR DE SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA QUE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA PUEDAN EVALUAR Y APROBAR SU FACTIBILIDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ENERO DE 2016 INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00056589 DEL LIBRO IX., FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SILVA ACHURY JENNY	C.C.40333037

TARJETA PROFESIONAL: 142479-T

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

********** CONTINUA **********

MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000204868 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar, por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación EmUtjt55Pn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

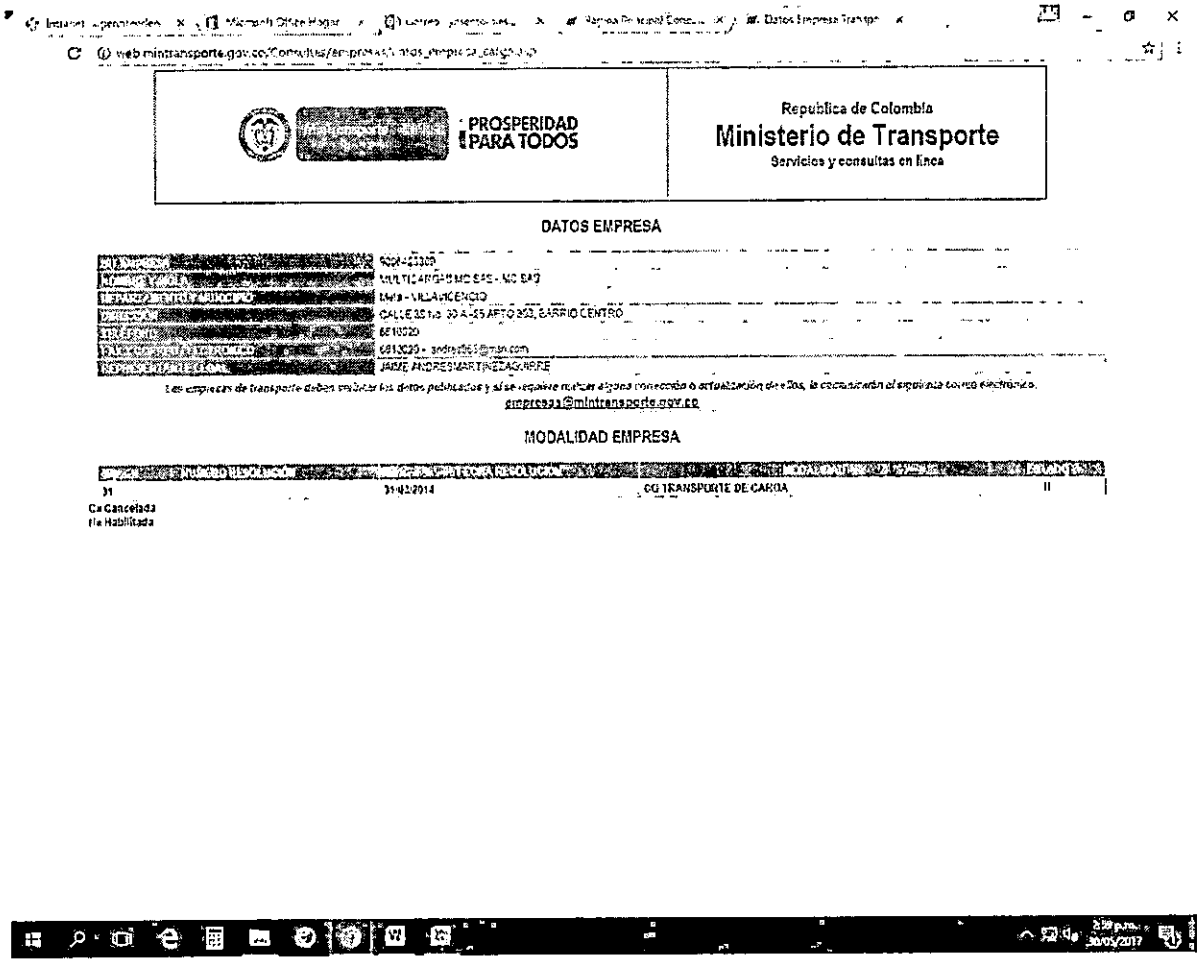

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	9004-23309
[redacted]	MULTICARGAS MC SAS - MC SAS
[redacted]	Meta - VILLAVICENCIO
[redacted]	CALLE 35 No. 30 A-55 APTO 302, BARRIO CENTRO
[redacted]	6810320
[redacted]	6813030 - andreyd65@msn.com
[redacted]	JAIME ANDRES MARTINEZ AGUIRRE

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de los, le comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas1@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
31	31/12/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	II

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2 69584

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

NOMBRE AGENCIA : TOURFRONTERAS AGENCIA PUERTO ASIS
DOMICILIO : PUERTO ASIS PUTUMAYO
MATRICULA MERCANTIL NRO: 56199 - 2 FECHA DE MATRICULA:27 DE AGOSTO DE 2015
RENOVO : POR EL AÑO 2017
DIRECCION COMERCIAL : VDA LA ROSA CAMPO PLATANILLO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL : VDA LA ROSA CAMPO PLATANILLO CIUDAD :PUERTO ASIS
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: tourfronterassas@gmail.com
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:tourfronterassas@gmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL :
TRANSPORTE MIXTO

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: TOURFRONTERAS S.A.S
NIT.:900649440 - 9
DOMICILIO : VALLE GUAMUEZ PUTUMAYO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO: 007 DEL 23 DE MARZO DE 2016 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NRO. 5848 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE SAN MIGUEL A VALLE GUAMUEZ .

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 5169 DEL LIBRO VI , LA SOCIEDAD AUTORIZO LA APERTURA DE UNA AGENCIA(S) EN LA CIUDAD DE PUERTO ASIS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://ccputumayo.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE

DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PUTUMAYO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 11:53:19 AM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

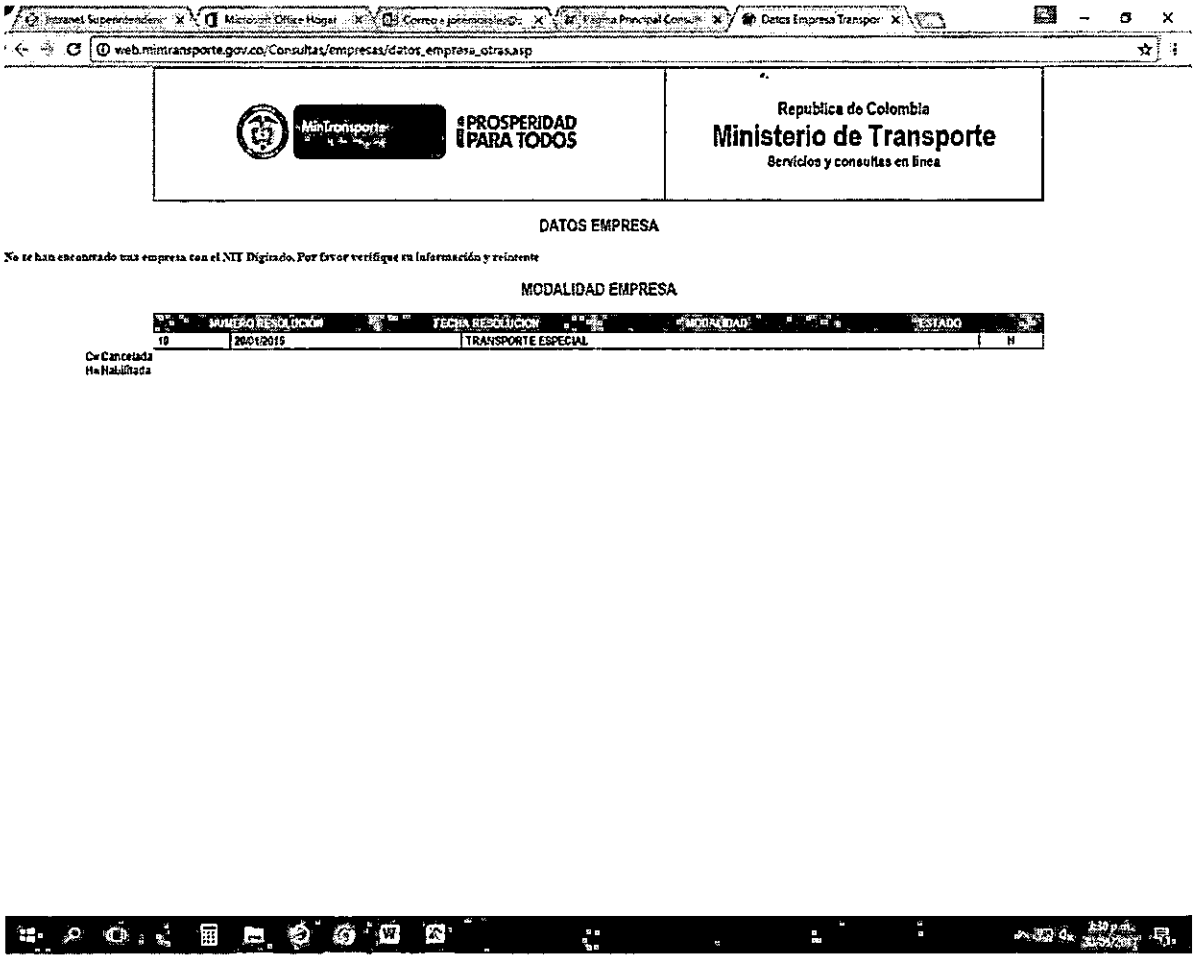

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_otras.asp

MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

No se han encontrado tus empresa con el NIT Digitado. Por favor verifique su información y reintente

MODALIDAD EMPRESA

	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
	10	20/01/2015	TRANSPORTE ESPECIAL	H

Ce Cancelada
He Habilitada

TOURFRONTERAS SAS – R 69587

69587 2

42

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGAS SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:14:41, Recibo No, S000094364, Operación No. 90RUE0802083

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4Yx89pwr6v

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGAS SAS
SIGLA : TEMCAR S.A.S
N.I.T: 900649922-7
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 21 N 20-46
DOMICILIO : YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 3103348390
TELEFONO COMERCIAL 2: 6341482
TELEFONO COMERCIAL 3: 3103348390
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 21 N 20-46
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL:temcarsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:temcarsas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3103348390
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6341482
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3103348390
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00102737 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

---------- CONTINUA ----------

El presente documento es de uso exclusivo, para las entidades del Estado Decreto Ley 019/12. Para uso diferente a lo dispuesto en el artículo 15 del

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGAS SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:14:41, Recibo No, S000094364, Operación No. 90RUE0802083

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4Yx89pwr6v

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE YOPAL DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021134 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGAS SAS

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A) PRESTAR AL PUBLICO EN GENERAL, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA EN TODAS SUS MODALIDADES GENERANDO MANEJO, DESPACHOS Y TRANSPORTE DE CARGA (GRANEL, LIQUIDA, CONTENEDORES, O EN PIE, ETC), TRANSPORTE DE LODOS, TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, MEZCLA ASFALTICA, CRUDOS, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, COMBUSTIBLES BASICOS LIQUIDOS Y OXIGENADOS, DERIVADOS DEL PETROLEO; EL RADIO DE ACCION DE SUS SERVICIOS TENDRA COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE YOPAL, PERO PODRA EXTENDERSE A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES LEGALES RESPECTIVAS, PARA EFECTUAR EL TRANSPORTE DE CARGA, MENSAJERIA ESPECIALIZADA (ENCOMIENDAS, GIROS Y SOBRES, ETC), UTILIZANDO PARA ELLO BUSES, BUSETAS, MICROBUSES, AUTOMOVILES, CAMIONETAS, TAXIS, VEHICULOS MIXTOS, CAMIONES, FURGONES, VOLQUETAS, CARROTANQUES, TRACTO CAMIONES Y TODOS AQUELLOS VEHICULOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HOMOLOGACION VIGENTES PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES, EMPLEANDO MEDIOS DE COMUNICACION CON SERVICIOS INCORPORADOS DE RADIOTELEFONO, CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS, DE COMUNICACION APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PODRA INSTALAR TALLERES DE MECANICA Y MANTENIMIENTO, ALMACENES DE REPUESTOS Y PARTES, ESTACIONES DE SERVICIO Y EN GENERAL EXPLOTAR TODO LO REFERENTE A LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. B). CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORIA Y/O CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. C). FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR O A FIN. D) ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN SU MISMO OBJETO O SIMILARES CONEXOS O AFINES. E). PROHIBIR EXPRESAMENTE CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR TERCEROS. * LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL SECUNDARIO. A) CONSTRUCCION TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION DE TERRAPLENES Y VIAS (PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES) EVALUACIONES DE PROYECTOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y ASESORIAS, CONSTRUCCION DE PUENTES POS TENSADOS Y PEATONALES. CONSTRUCCION DE ENROCADOS,

---------- CONTINUA ----------

El presente documento es de uso exclusivo, para las entidades del Estado Decreto Ley 019/12. Para uso diferente a lo dispuesto en el artículo 15 del

65

COMBINADO CON MATERIAL GRANULAR PARA PROTECCION Y CONTROL DE SOCAVACION, CONSTRUCCION DE ESPOLONES CON HEXAPODOS, COMBINADO CON MATERIAL GRANULAR PARA PROTECCION Y CONTROL DE SOCAVACION, O CONSTRUCCION OBRAS DE GEOTECNIA, CORTACORRIENTES, BOLSAS SUELO CEMENTO, EMPRADIZADOS, MUROS DE CONTENTION, GAVIONES, FILTROS EN PIEDRA Y GEO TEXTIL, BOLSA RETOS, COLCHON RENO, GAVION, GEOTUBO, CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, SISTEMAS DE VERTIMIENTO, INSTALACIONES Y OBRAS HIDRAULICAS (BOX CULVERT, CUNETAS, ETC.), OBRAS SANITARIAS, AMBIENTALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES: ESTRUCTURA DE EDIFICIOS, PLACAS FLOTANTES, HORMIGON ARMADO, CONSTRUCCION DE LOCACIONES, PLATAFORMAS EN CONCRETO, CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS, ETC. PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPUESTOS, LA EMPRESA PODRA HACER EN SU NOMBRE PROPIO, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPATION CON ELLOS, TODA CLASE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE: BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER COSA DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAL DE CARACTER PUBLICA, PRIVADA O MIXTA; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES; Y EN GENERAL EJECUTAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS Y EL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS, Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS O FINANCIEROS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS TAL COMO QUEDA ARRIBA DESCRITOS, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y EJECUTAR DE CUANDO EN CUANDO EL NEGOCIO DE FINCA RAIZ EN TODAS SUS MODALIDADES, TODO EN CUANTO ESTE, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR EL CABAL DESARROLLO LA EMPRESA PODRA FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES, QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDAS POR ELLAS, SIEMPRE Y CUANDO TALES SOCIEDADES JURIDICAS, NO TENGAN EL CARACTER DE COLECTIVAS O QUE SIENDOLO TAL RELACIÓN COMERCIAL SE APRUEBE POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD EN DOS DEBATES ENTRE LOS CUALES HAYA UN INVENTARIO DE TIEMPO NO INFERIOR A QUINCE (15) DIAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGAS SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:14:41, Recibo No. S000094364, Operación No. 90RUE0802083

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4Yx89pwr6v

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022279 DEL 6 DE MARZO DE 2014, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000004 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021134 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MERCHAN RODRIGUEZ TRINIDAD	C.C.46360929
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PONGUTA MESA JOSE JOAQUIN	C.C.9532086

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN ANO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4Yx89pwr6v

LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODS REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.O EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. * FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTARNENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 4Yx89pwr6v

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4Yx89pwr6v.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

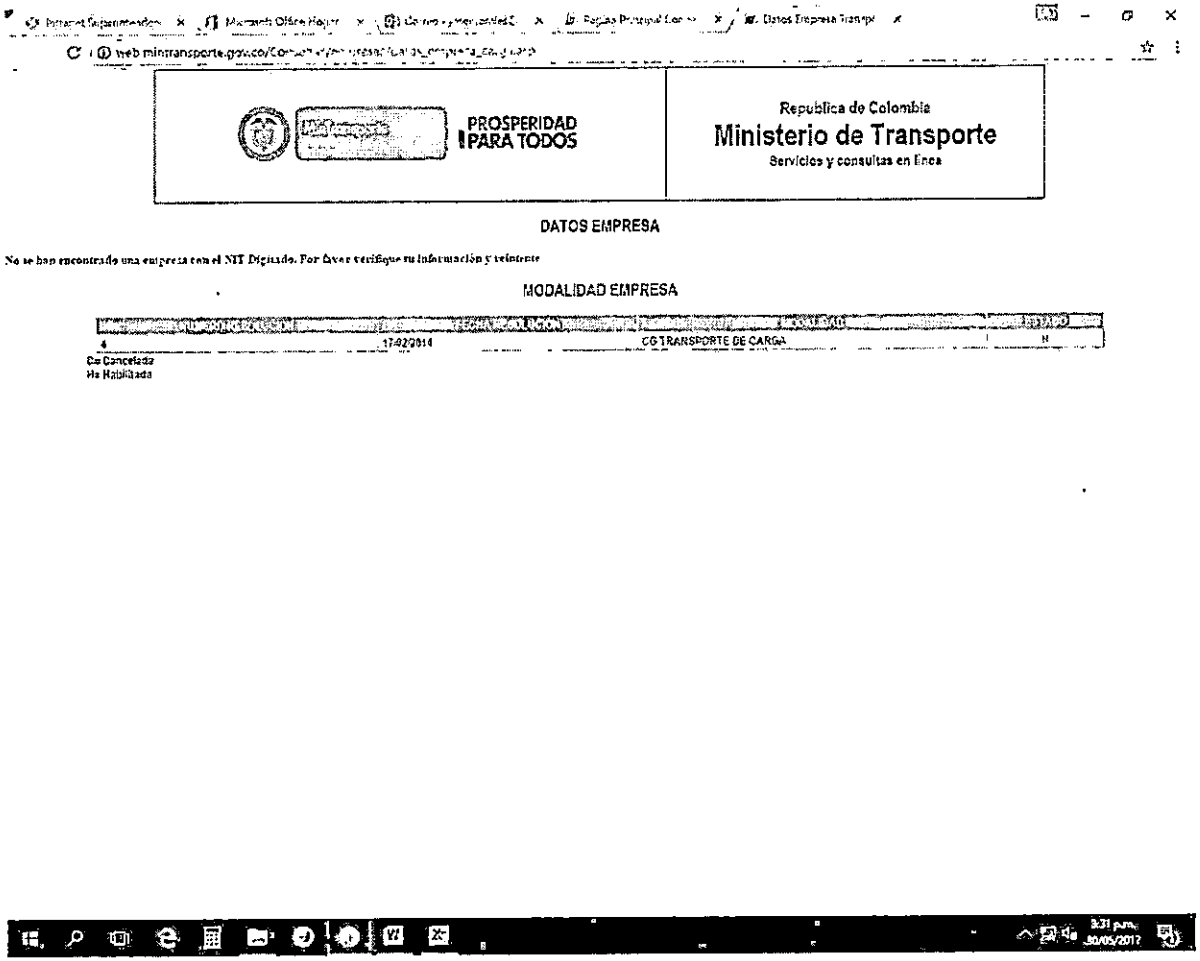

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

DATOS EMPRESA

No se han encontrado una empresa con el NIT Digitado. Por favor verifique su información y reintente

MODALIDAD EMPRESA

4	17/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	I	N

De Cancelada
Ha Habilitada

TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES Y CARGA SAS – R 69589

59

68569 2/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	SICOTEST S.A.S.
MATRICULA:	09-318676-12
DOMICILIO:	CARTAGENA
NIT:	900651005-4

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	09-318676-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2013/08/30
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/31
ACTIVOS:	$40,000,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	AV PEDRO DE HEREDIA 50-122 SECT 4 VIENTOS
MUNICIPIO:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	3013538559
TELEFONO COMERCIAL 2:	6435811
CORREO ELECTRÓNICO:	djtl01@hotmail.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	AV PEDRO DE HEREDIA SECT 4 VIENTOS 50-122, PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OF. 2
MUNICIPIO:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	6435811
CORREO NOTIFICACIÓN:	djtl01@hotmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 27 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2013 bajo el número 96,278 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

SICOTEST S.A.S.

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

73

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 27 de 2033.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para obtener y/o refrendar la licencia de conducción. 2. Adquirir bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales tangibles e intangibles 3. Celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, dar en garantía bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito. 4. Celebrar Contratos de cuentas corrientes, depósitos bancarios, etc. 5. Celebrar contratos de prestación de servicios. 6. Adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar, etc., cheque, letras de cambio, pagares y en general toda clase de titulos valores.. 7. Participar como socios en otras actividades. 8. Podrá contratar mediante uniones temporales o mediante conformación de consorcios. 9. En general, celebrar o ejecutar toda clase de acto o contrato. 10. Ejercer representaciones comerciales de cualquier naturaleza. 11. Podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos en cumplimiento de su objeto social, contratos de fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles y hacer toda clase de operaciones con titulos valores. 12.Podrá participar en procesos de tercerización y podrá hacer parte de uniones temporales.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
SUSCRITO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
PAGADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, si la hubiere con un suplente gerente suplente,que remplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente ? gerente suplente, serán elegidos por la junta directiva representadas en los socios, para periodos de 2 años, sin perjuicio de que la misma junta o accionistas pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID JAVIER TORRES LOPEZ	C 73.202.404
GERENTE	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 27 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2013 bajo el número 96,278 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	MARLON ALFREDO TORRES	C 8.853.253
SUPLENTE	LOPEZ	
	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 27 de Agosto de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2013 bajo el número 96,278 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a los socios en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a los socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan los socios o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la junta directiva o los socios según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	SICOTEST S.A.S.
MATRÍCULA NO:	09-318677-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	AVE PEDRO HEREDIA 50-122 SECTOR 4 VIENTOS P 1 LC 2 Y PISO 2 OF 2
MUNICIPIO:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/31

ACTIVIDAD COMERCIAL:

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

66

2. 69590

MINTRANSPORTE

NIT 899.999.054-1

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000455 DE 2015

6 MAR 2015

Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S. Como Centro de Reconocimiento de Conductores

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las numerales 1 y 5 del artículo 1 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 121 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicados números 20153210011962 del 13 enero de 2015 y 20153210076582 de 10 de febrero del 2015, el Señor DAVID JAVIER TORRES LOPEZ Representante Legal de la Sociedad SICOTEST S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 09-318676-12 de 27 agosto de 2013 y NIT 900651005-4, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 09-318677-02 de 30 agosto de 2013, ubicado en la avenida pedro de heredia sector 4 vientos 50 122 piso 1 local 2 y piso 2 oficina 2 en la ciudad de CARTAGENA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado número 20153210076582 de 10 de febrero del 2015, SICOTEST presento los documentos requeridos mediante oficio por la Subdirección de Tránsito.

Que la Sociedad SICOTEST S.A.S. se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con conjuntos al sitio ubicado en la AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2 en la ciudad de CARTAGENA.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP061 de fecha 15 de diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SICOTEST S.A.S, es de sesenta y dos (72).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000455 DEL DE 6 MAR 2015 Hoja No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S. como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar al establecimiento de comercio denominado SICOTEST S.A.S como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SICOTEST S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-318676-12 de 27 AGOSTO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900651005-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SICOTEST S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	09-318677-02 de 30 AGOSTO DE 2013
DIRECCIÓN:	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2
MUNICIPIO:	CARTAGENA
DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y DOS (72)

ARTÍCULO 2. La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SICOTEST S.A.S estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4. Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente resolución al representante legal de SICOTEST S.A.S. identificada con el NIT 900651005-4 ubicada en la AVENIDAD PEDRO DE HEREDIA SECTOR 4 VIENTOS 50 122 PISO 1 LOCAL 2 Y PISO 2 OFICINA 2 en la ciudad de CARTAGENA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 6 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

74

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyqnNuURqN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE S.G S.A.S
N.I.T: 900651316-1
DIRECCION COMERCIAL:TV 48 55 81 PUERTA DEL SOL
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3214925564
TELEFONO COMERCIAL 2: 6102651
TELEFONO COMERCIAL 3: 6020665
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :TV 48 55 81 PUERTA DEL SOL
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:idaliamsolorzano@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:idaliamsolorzano@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3214925564
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6102651
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 6020665
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00091958
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 15 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para consultar la validez de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:17:57, Recibo No. S000066213, Operación No. 90RUE0802076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyqnNuURqN

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 23 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EID 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE S.G S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE S.G S.A.S LO SIGUIENTE: PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL DE LOGISTICA, TRANSPORTE TERRESTRE PROPIO, DE TERCEROS Y AFILIADOS; FLETE DE CARGA MASIVA LIQUIDA, CARGA SECA Y CONTENEDORES, SEMI-MASIVA, CARGA SUELTA, CARGA GENERAL FRACCIONADA, CARGA GENERAL UNITARIZADA, A GRANEL O CARGA PELIGROSA, TALES COMO EXPLOSIVOS, GASES, LIQUIDOS, SOLIDOS, SUSTANCIAS COMBURENTES Y PEROXIDOS ORGANICOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS, MATERIAL RADIACTIVO, SUSTANCIAS CORROSIVAS, PETROLEO, GAS NATURAL LICUADO, GASOLINA, QUIMICO, ALIMENTOS LIQUIDOS, OBJETOS PELIGROSOS VARIOS, DE ALIMENTOS Y DE OTROS TIPOS. EXPEDICION DEL MANIFIESTO DE CARGA. TRANSPORTE EN TODO TIPO DE VEHICULOS, DE TANQUE, CAMA BAJA, CAMA ALTA, CAMION CERRADO TIPO FURGON, PALLETS, CONTENEDORES, MAQUINARIA, CAMIONES DE PLATAFORMA ABIERTA, CARROCERIAS DE ESTACAS Y LONA PARA CUBIERTA, PARA CARGA GENERAL, REFRIGERADO O ISOTERMICO, CAMION TOLVA, CAMION TANQUE, CAMIONES PARA CARGAS ESPECIALES COMO TRANSPORTE DE VEHICULOS, ANIMALES, ENTRE OTROS MOVILES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA CARGA. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DISTINTAS DE AQUELLEAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATROZ FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,160,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$696,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para consultar la validez de las entidades del Estado

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$696,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022848 DEL 4 DE ENERO DE 2017, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000074 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE GENERAL, TENDRA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 23 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOLORZANO GARCIA IDALIA MARIA	C.C.37939633

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, OMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA

********** CONTINUA **********

Presente documento para cumplimiento del artículo 15 del Decreto exclusivo de la entidad Estado 019/12.

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:17:57, Recibo No. S000066213, Operación No. 90RUE0802076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyqnNuURqN

O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOELES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDE DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALARO EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8. DELEGAR DETERMINANTES FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTE S.G S.A.S
MATRICULA NO. 00091977 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S

Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:17:57, Recibo No. S000066213, Operación No. 90RUE0802076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MyqnNuURqN

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silbarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación MyqnNuURqN.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Decreto 0019 de 2012. Prohibido el cobro adicional a terceros de las expensas del Estado

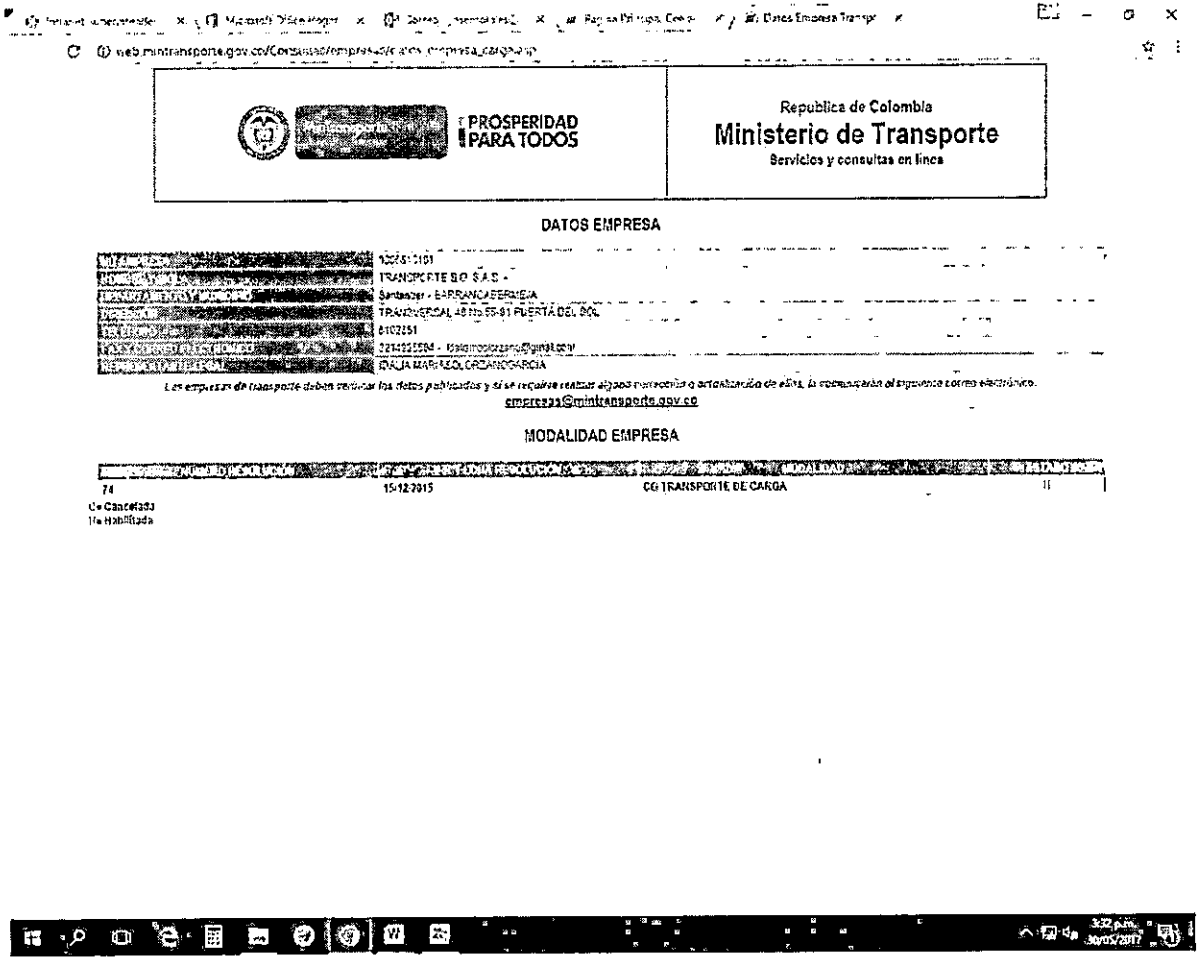

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	9006513191
[redacted]	TRANSPORTE SIO S.A.S. -
[redacted]	Santander - BARRANCABERMEJA
[redacted]	TRANSVERSAL 48 No 65-91 PUERTA DEL SOL
[redacted]	6102251
[redacted]	7214615584 - [redacted]
[redacted]	DIANA MARCELA ORDAÑO GARCIA

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]			
74	15-12-2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
Ha Habilitada

16569 2

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S A S
SIGLA : CDA MI CARRERA SAS
N.I.T. : 900651867-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02361502 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 850,547,541
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 9 N° 50-15 LOCAL E 1114, LOCAL C 1056, LOCAL C 1054
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerenciacdamicarrera@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AC 9 N° 50-15 LOCAL E 1114, LOCAL C 1056, LOCAL C 1054
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerenciacdamicarrera@hotmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01762794 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S A S.
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A)EFECTUAR LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE GASES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (LIVIANOS Y PESADOS), DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR, INCLUIDA MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTO TRICICLOS Y CUATRIMOTOS, ACCIONADOS CON GASOLINA (CUATRO(4) TIEMPOS) COMO CON MEZCLA DE GASOLINA, ACEITE, (DOS (2) TIEMPOS) ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE ALINEACIÓN, SUSPENSIÓN, SISTEMA DE FRENOS, INSPECCIÓN VISUAL Y DETECTOR DE HOLGURAS (CARROCERÍA Y CHASIS, LIMPIA BRISAS, PELDAÑOS, RETROVISORES, SOPORTE EXTERIOR DE RUEDA DE REPUESTO, VIDRIOS, DISPOSITIVO DE RETENCIÓN DE CARGA, HABITÁCULO DEL

CONDUCTOR Y PASAJEROS, CINTURONES DE SEGURIDAD Y SUS ANCLAJES, DISPOSITIVOS DE RUIDOS NO PERMITIDOS, BOCINA, PITO O DISPOSITIVO ACÚSTICO, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN, SALIDA DE EMERGENCIA, EMISIONES DE GASES DE ESCAPE, EMISIONES DE RUIDO, CHASIS, DIRECCIÓN, RINES Y LLANTAS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE, (TRANSMISIÓN), VELOCÍMETRO, TAXÍMETRO, EMISIONES CONTAMINANTES, MEDICIÓN DE LA EMISIÓN SONORA DEL SISTEMA DE ESCAPE (DIESEL Y GASOLINA), Y LA PRESIÓN SONORA DEL PITO. B) EXPEDIR EL CERTIFICADO LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES. C) LA REALIZACIÓN DE REVISIONES PREVENTIVAS. D) LA FUNCIÓN DE PERITAJE PARA VEHÍCULOS Y MOTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ADEMÁS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE ARTÍCULOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2) ADQUIRIR PROPIEDADES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRARLOS, VENDERLOS E HIPOTECARLOS, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO. 3) TOMAR O DAR DINEROS A INTERÉS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR TODOS LOS TÍTULOS VALORES, ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 4) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, TÍTULOS VALORES Y OTROS VALORES QUE SIRVAN A ESTE FIN Y CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. 5) LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 6) LA VENTA AL PÚBLICO TENDIENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TAMBIÉN EN FORMA DIRECTA O POR MEDIO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIO O AJENO. 7) ABRIR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TAMBIÉN PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. ADMINISTRAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR, O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 8) LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA, PAGAR, DESCONTAR, HACER APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, NEGOCIAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, CARTAS DE CRÉDITO, FIDUCIA, SEGUROS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR Y CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS. 9) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 10) EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES NECESARIAS PARA EL OBJETO, AL IGUAL QUE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIER MEDIO BANCARIO, FINANCIERO O NEGOCIACIÓN DE CAPTACIÓN DE RECURSOS.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 (ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS)
CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02007805 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VASQUEZ PEDREROS MEIBY CONSTANZA	C.C. 000000040332251

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CDA MI CARRERA
MATRICULA NO : 02515110 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 9 N 50-15 LOCAL E 1114, LOCAL C 1056, LOCAL C 1054
TELEFONO : 4145393
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GERENCIACDAMICARRERA@HOTMAIL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(68)

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-20140000003 A
SC-20140000003 H

2.69592

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004161 DE 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora MEIBY CONSTANZA VASQUEZ PEDREROS, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.", identificada con el número de matrícula mercantil 2361502 del 05 de octubre de 2013 y NIT 900651867-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210465792 de 14 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 2515110 de 31 de octubre de 2014, ubicado en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C..

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-011 de fecha de aprobación 11 de Septiembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de seis (6) vehículos livianos por cada hora.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2361502 de del 05 de septiembre de 2013
NIT SOCIEDAD:	900651867-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MI CARRERA
DIRECCIÓN:	Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054.
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEJICULOS LIVIANOS POR HORA,

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el articulo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., identificada con el NIT 900651867-6, ubicada en la Avenida Calle 9 No. 50-15 LOCAL E -1114, Local C 1056 y Local C 1054 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo procedan los recursos de

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:45 horas del día 22 de octubre de 2015, notifique personalmente a la señora MEIBY CONSTANZA VASQUEZ PEDREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.332.251, quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., del contenido de la resolución No. 0004161 del 20 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 40332251
DIRECCION Av C 9 N. 9-15 L. 1656
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3144695222
FECHA 22-Octubre-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. CC: 7203262

Remitido a Fiscalía de hoy

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional. Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 21/08/2015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kp5xpNWCYA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : VALORAMOS GRANADA S.A.S.
N.I.T: 900655874-6
DIRECCION COMERCIAL:CRA 14 NO. 14-62
BARRIO COMERCIAL: CENTRO GRANADA META
DOMICILIO : GRANADA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6501363
TELEFONO COMERCIAL 3: 3203322927
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 14 NO. 14-62
BARRIO NOTIFICACION: CENTRO GRANADA META
MUNICIPIO JUDICIAL: GRANADA
E-MAIL COMERCIAL:valoramosgranada@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:valoramosgranada@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6501363
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3203322927
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00255117
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017, EL 10 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE GRANADA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046305 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: VALORAMOS GRANADA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2014/10/08	ASAMBLEA DE ACCIONISGRA		00050200	2014/10/15

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kp5xpNWCYA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. B) EVALUACIÓN MÉDICA FÍSICA GENERAL, PSICOLÓGICA, VISUAL, AUDITIVA Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ. C) PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADA, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. D) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA LEGAL TANTO COLOMBIA, COMO EN EL EXTRANJERO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. E) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERAN ACORDE SU OBJETO SOCIAL. F) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ SER SOCIA DE EMPRESAS COMERCIALES, YA SEA COMO ASOCIADA, FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS. G) DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS DE TODA NATURALEZA LEGAL, PODRÁ COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO. H) ELABORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. I) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON EL FIN, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD. J) INTERVENIR ANTE TERCEROS YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. K) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO. L) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO O BIENES SOCIALES QUE TENGA EL FIN DE CRECER SU PATRIMONIO. M) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS DE VALORES. N) ADMINISTRAR BIENES DE SUS ACCIONISTAS Y

********** CONTINUA **********

Decreto ley 019 del presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 962 para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE TERCEROS. O) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISTOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES. P) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL. Q) IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS O HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. R) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,600.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$80,000,000.00
NO. DE ACCIONES:800.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$80,000,000.00
NO. DE ACCIONES:800.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00059154 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RODRIGUEZ GUARNIZO YENDER	C.C.1120353475

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00046305 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ORTIZ MORALES ERIKA NATALIA	C.C.1012407944

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, O PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : VALORAMOS GRANADA
MATRICULA NO. 00255301 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
VALORAMOS GRANADA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:16:43, Recibo No. S000188582, Operación No. 90RUE0802131

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kp5xpNWCYA

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Kp5xpNWCYA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Este documento cumple con el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 para uso exclusivo de entidades del Estado

(69) (69)

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

R 69596

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000461 DE 2015

(6 MAR 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210030072 del 20 enero de 2015, el Señor MONTOYA GERMAN Representante Legal de la Sociedad VALORAMOS GRANADA S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 255117 de septiembre 13 2013 y NIT 900655874-6 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA identificado con el número de matrícula mercantil 255301 del 18 de septiembre de 2013, ubicado en la carrera 14 Nº 14-62 en la ciudad de Granada barrio centro Granada, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad VALORAMOS GRANDA S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 14 Nº 14-62 en la ciudad de Granada.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-099 de fecha 15 de diciembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S, es de sesenta y nueve(69).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado , VALORAMOS GRANADA S.A.S", como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAMOS GRANADA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	255117 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900655874-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAMOS GRANADA
MATRÍCULA MERCANTIL:	255301 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 No 14-62
MUNICIPIO:	GRANADA
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS GRANADA estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de VALORAMOS GRANADA S.A.S, identificada con el NIT 900655874-6 ubicada en la carrera 14 No 14-62 del municipio Granada, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 6 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día doce (12) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor GERMAN MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.009.196, quien actúa como Representante legal de VALORAMOS GRANADA S. A. S., del contenido de la Resolución 000461 de marzo 6 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS GRANADA S. A S.., como Centro de Reconocimiento de Conductores.".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 86.009.196 Granada Meta
DIRECCION cll. 30 N° 9-42
CIUDAD Granada Meta.
TELEFONO 3203322927
FECHA 12 MAR. 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80.035.792

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8QfTYtbXg1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CERCO SINCELEJO S.A.S.
SIGLA : CERCO SINCELEJO S.A.S.
N.I.T: 900655954-7
DIRECCION COMERCIAL:CL 36 18 06
DOMICILIO : SINCELEJO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3003247326
TELEFONO COMERCIAL 2: 2811256
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 36 NO 18 06
MUNICIPIO JUDICIAL: SINCELEJO
E-MAIL COMERCIAL:leninpaternina@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:leninpaternina@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3003247326
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 2811256
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00079301
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SINCELEJO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017291 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CERCO SINCELEJO S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA

********** CONTINUA **********

Decreto 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado
Documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Impresión

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERCO SINCELEJO S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:25:31, Recibo No. S000064158, Operación No. 90RUE0802032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8QfTYtbXg1

EVALUACIÓN PSICOSENSOMÉTRICA PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ. EN DESARROLLO DE ESTE, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ÉSTE. DESARROLLO DEL OBJETO. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 2) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 3) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PRESTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO. 4) ADQUIRIR, TENER Y USAR NOMBRES COMERCIALES, DERECHO SOBRE LAS PATENTES Y PRIVILEGIOS, LOGOTIPOS, MARCAS, MODELOS INDUSTRIALES Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO, ASÍ COMA CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. 5) CONCURRIR, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON UNO, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE EN ELLAS. 6) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. 7) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO: INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO. 8) EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O DE AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EH EL ARTÍCULO ANTERIOR. 9) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,000.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0D000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017291 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PATERNINA MARTINEZ LENIN ALBERTO	C.C.92260919
SUBGERENTE	
HERNANDEZ HENAO WILLINGTON JAVIER	C.C.71790019

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CERCO SINCELEJO SAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y HARÁ LAS VECES DE GERENTE. EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD DE CARÁCTER UNIPERSONAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ EN CABEZA DEL ACCIONISTA ÚNICO O DE LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE. EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SUBGERENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL

********** CONTINUA **********

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SD)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERCO SINCELEJO S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:25:31, Recibo No. S000064158, Operación No. 90RUE0802032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8QfTYtbXg1

REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES DEL GERENTE. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL TENDRÁ EN FORMA PRINCIPAL LA FUNCIÓN DE DESARROLLAR LA EMPRESA SOCIAL, DE REPRESENTARLA LEGALMENTE, POR LO TANTO, LA DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CONFORME A LAS NORMAS DE DILIGENCIA Y CUIDADO QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, CUMPLIR EL DEBER DE BUENA FE Y LEALTAD COMERCIAL Y EN CONSECUENCIA ABSTENERSE DE UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y DE CARÁCTER RESERVADO DE LA SOCIEDAD. SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR SECRETARIO DE LA SOCIEDAD. C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. D) HACER EL CIERRE CONTABLE CADA AÑO Y RENDIR LOS INFORMES A LOS ENTES COMPETENTES. ADEMÁS, EN FORMA ESPECIAL Y NO HABIENDO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, AL REPRESENTANTE LEGAL LE CORRESPONDE: A) ESTABLECER LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. B) DESIGNAR Y REMOVER AL SUBGERENTE Y DEMÁS EMPLEADOS, QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. C) APROBAR O IMPROBAR O MODIFICAR LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL. E) DISTRIBUIR LAS UTILIDADES, DISPONIENDO LO PERTINENTE EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE RESERVAS Y LA REPARTICIÓN DE DIVIDENDOS. F) NOMBRAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES, IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES PERTINENTES Y APROBAR, IMPROBAR O MODIFICAR SUS CUENTAS E INFORMES. G) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ADSCRIBAN LA LEY O LOS ESTATUTOS. LA SUBGERENCIA, EN AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O DEFINITIVA, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CERCO SINCELEJO S.A.S.
MATRICULA NO. 00079303 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CERCO SINCELEJO S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:25:31, Recibo No. S000064158, Operación No. 90RUE0802032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8QfTYtbXg1

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8QfTYtbXg1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Decreto Ley 19 de 2012 Artículo 15 del Estado

(70)

R. 69592

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002149 DE 2014

(23 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S.de NIT 900655954-7, señor Lenin Paternina Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.260.919, mediante radicado No. 20143210337892 del 11 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., con matricula mercantil 79303, ubicado en la Calle 36 No. 18-06 en la ciudad de Sincelejo (Sucre);

Que mediante radicado No. 20144210217621 del 20 de Junio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 36 No. 18-06 en la ciudad de Sincelejo (Sucre);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-079 de fecha 8 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., es de cincuenta y tres (53);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S. con matrícula mercantil 79303, de propiedad de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S. de NIT 900655954-7, ubicado en Sincelejo (Sucre), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERCO SINCELEO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	79301
NIT SOCIEDAD:	900655954-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERCO SINCELEJO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	79303
DIRECCIÓN:	CALLE 36 No. 18-06
MUNICIPIO:	SINCELEJO
DEPARTAMENTO:	SUCRE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y TRES (53)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la

0002149 23 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERCO SINCELEJO S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CERCO SINCELEJO S.A.S., identificada con el NIT 900655954-7, en la Carrera 19 No. 28 A- 17 en Sincelejo (Sucre), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 23 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C,

DAVID BECERRA FONSECA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 16:30 horas del día 28 de julio de 2014, notifique personalmente al señor LENIN ALBERTO PATERNINA MARTINEZ , identificado, con la cédula de ciudadanía No.92260919, quien actúa en calidad de REPRENTANTE LEGAL del **CERCO SINCELEJO S.A.S**, del contenido de la resolución 0002149 de 23 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CERCO SINCELEJO S.A.S**, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 92-260-919
DIRECCION Cra 38 A No 23-14
CIUDAD Sincelejo
TELEFONO 2811256
FECHA 2014-07-28

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 60283282

78

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GbzpsucnbY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S.A.S.
SIGLA : CRC PREVENIR S.A.S.
N.I.T: 900632867-5
DIRECCION COMERCIAL:CR 25 47 11
BARRIO COMERCIAL: EL RECREO
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6202858
TELEFONO COMERCIAL 2: 6202272
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 25 NO 47 11
BARRIO NOTIFICACION: EL RECREO
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:crcprevenir@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crcprevenir@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6202858
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6202272
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE(N) LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00090900
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 2 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017432 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S.A.S.

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/03 - 15:04:22, Recibo No. S000066574, Operación No. 90RUE0803085

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GbzpsucnbY

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A OBTENER POR PIMERA VEZ, REFRENDAR Y/O RE CATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCION; EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS DE APTITUD PSICOFISICA PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE MEDICINA PREVENTIVA, REALIZAR VALORIZACIONES DE CAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, PSICOMOTRICES Y DE MEDICINA GENERAL Y OTRAS QUE COMPLEMENTE Y EXIJA LA LEGISLACION COLOMBIANA E INTERNACIONAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CREAR CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ADQUIRIR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ALQUILAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES:300,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2017 , INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00022850 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FIGUEREDO RANGEL GABRIEL ORLANDO	C.C. 91529854

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL., LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CRC PREVENIR SEDE A
MATRICULA NO. 00091054 DEL 16 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/03 - 15:04:22, Recibo No. S000066574, Operación No. 90RUE0803085

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GbzpsucnbY

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CRC PREVENIR SEDE B
MATRICULA NO. 00095727 DEL 26 DE JUNIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

NUMERO ALCALDIA: 0000095727 DEL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación GbzpsucnbY.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GbzpsucnbY

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

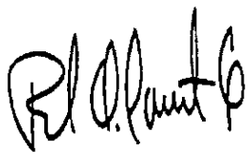

R-69418

PROSPERIDAD PARA TODOS

0000779

RESOLUCIÓN NÚMERO (- 1 ABR2014) DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210178892 de 28 de Marzo de 2014, el señor HENRY JAIMES MONSALVE representante legal de la sociedad CRC PREVENIR S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00090900 del 8 de Julio de 2013 y NIT 900632867-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A identificado con el número de matrícula mercantil 00091054 de 16 de Julio de 2013, ubicado en la carrera 25 No 47-11 barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CRC PREVENIR S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 25 No 47-11 barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja – Santander;

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-049 de fecha 12 de marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC PREVENIR SEDE A, es de setenta y dos (72);

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC PREVENIR S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00090900 DEL 8 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900632867-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC PREVENIR SEDE A
MATRÍCULA MERCANTIL:	02397478 DE 9 DE ENERO DE 2014
DIRECCIÓN:	00091054 DE 16 DE JULIO DE 2013
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y DOS (72)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC PREVENIR SEDE A, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC PREVENIR S.A.S., identificada con el NIT 900632867-5, ubicada en la carrera 25 No 47-11 barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja – Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -1 ABR2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:30 horas del día siete (07) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor HENRY JAIMES MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.425.493, quien actúa como Representante Legal de CENTO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PREVENIR S. A. S., del contenido de la Resolución 0000779 de abril 1 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC PREVENIR SEDE A, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 91 425 493
DIRECCION Cra 31 # 43-31
CIUDAD Bucs.
TELEFONO 3172301485
FECHA 07-abril/14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6020302

79

71

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:27:20, Recibo No. S000026648, Operación No. 90RUE0802037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7nYUjJhU3A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
N.I.T: 900663303-6
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 2A 1 32 CORREGIMIENTO MORRINSON
DOMICILIO : RIO DE ORO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3166173129
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CARRERA 2A 1 32 CORREGIMIENTO MORRINSON
MUNICIPIO JUDICIAL: RIO DE ORO
E-MAIL COMERCIAL:ges.cesar@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:ges.cesar@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3166173129
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6399 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00035343
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SAN MARTIN DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00006493 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:27:20, Recibo No. S000026648, Operación No. 90RUE0802037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7nYUjJhU3A

DEL CESAR S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2015/02/18	ASAMBLEA ORDINARIA DRIO		00007400	2015/03/03
0000003	2015/02/18	ASAMBLEA ORDINARIA DRIO		00007401	2015/03/03

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S. LAS ACTIVIDEADES A DESARROLLAR SE ENUMERAN A CONTINUACION: 1. TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE DE CARGA, FRUTO DE PALMA AFRICANA Y SUBPRODUCTOS. 2. TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES DE CANTERAS, QUEBRADA DE ARRASTRE GRAVILLA, PIEDRA, BALASTRO, RECEBO, VARITA Y OTROS. 3. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, MOTOCONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, BULDOCER, GRUAS, CARROTANQUES, VOLQUETAS, CAMIONETAS, ETC. 4. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INHERENTES A LA INGENIERIA, LA ECONOMICA Y LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS BAJO UNA MISMA ORGANIZACION, EN AREAS INDEPENDIENTES EN LOS SECTORES ENERGETICOS, TELECOMUNICACIONES, SECTOR PUBLICO, SECTOR SALUD, SECTOR AGROPECUARIO, SANEAMIENTO BASICO Y DE OBRAS CIVILES. 5. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRITURADOS, ARENA, DERIVADOS Y AFINES, CONCRETOS ASFALTICO Y DE CEMENTOS. 6. CONSULTORIAS Y ASESORIAS GEOLOGICAS, AMBIENTALES, MINERAS, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, OFINANCIERAS, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS. 7. GESTION, DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR URBANO, AGRICOLA, FORESTAL E INDUSTRIAL. 8. ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y GESTION DE TRAFICO. 9. TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, OBRAS HIDRAULICAS DE REGADO Y GENERACION HIDROELECTRICA. 10. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y DE OBRA, TOPOGRAFIA, ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA, ESTABILIZACION DE SUELOS Y TALUDES, SOLUCION DE PROBLEMAS GEOTECNICOS. 11. INTERVENTORIAS TECNICAS, EXPLOTACION Y EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS. 12. ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PREFABRICADOS, TUBOS, BLOQUES, ADOQUINES, POSTES, VIGUETAS, ETC. 13. PRESTACION DE SERVICIO DE CONDUCTORES Y OPERADORES DE MAQUINARIAS. 14. ELABORACION DE PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) EN ACTIVIDADES MINERAS. 15. COMERCIALIZACION DE HERRAMIENTAS,

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PERFORACION, EQUIPOS DE COMPUTADORES Y COMUNICACION. 16. SUMINISTROS Y DOTACION DE ELEMENTOS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ETC. 17. ELABORACION E IMPLEMENTACION Y MONITOREO DE PLANES DE GESTION INTEGRALES DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS PELIGROSOS DE COMPONENTE INTERNO Y EXTERNO. 18. SERVICIOS DE EMPLEOS TEMPORALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. 19. COMERCIALIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FONTANERIA, PINTURA, VIVERES, ABARROTES, PRENDAS DE VESTIR, CACHARRERIA, JUGUETERIA, VARIEDADES, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPOS MEDICOS, ODONTOLOGICO, EQUIPO DE LABORATORIOS, MEDICAMENTOS, QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONSUMO HUMANO, ELECTRODOMESTICOS. KIT ESCOLARES. 20. SERVICIOS DE RESTAURANTE CAFETERIA, LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, JARDINERIA, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS (COMPUTADORES, MEDICOS, LABORATORIOS, ODONTOLOGICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO HOSPITALARIOS), TRANSPORTE ESCOLAR, DE CARGA Y MENSAJERIA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES. 21. SUMINISTROS DE DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR AL PERSONAL. 22. REALIZAR CONTRATOS EN EL SECTOR PUBLICO, ESTATAL Y PRIVADO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO. 23. AGENCIA Y REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA IMPORTACION Y EXPORTACION. 24. PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES, TECNICOS, TECNOLOGICOS Y PROFESIONALES EN HSEQ. 25. SUMINISTRO COMBUSTIBLES, BIOCOMBUSTIBLES, GAS VEHICULAR, LUBRICANTES Y OTROS. 26. TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCERO O EN PARTICIPACION CON TODO LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS POR MEDIO DE CONVENIOS PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA. SE RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMEINTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORARLOS O HIPOTECERLOS SEGUN EL CASO, GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULSO VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NAATURALEZA Y QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, O SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA COMPAÑIA, O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA EN EJERCICIO DE SU OBJETO, LA SOIEDAD PODRA: A. CONSTITUIR, HACER SOCIO, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIA YA SEAN CIVILES O COMERCIALES. B.-CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO EN TODAS SUS FORMAS. C.- COMPRAR O VENDER, PERMUTAR, Y EN FIN, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, DE CONTADO O DE PLAZOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES, SERVIR DE SUS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:27:20, Recibo No. S000026648, Operación No. 90RUE0802037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7nYUjJhU3A

GARANTE DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE SUS SOCIOS O DE SUS SOCIEDADES EN QUE ESTOS TENGAN LA MAYORIA DEL CAPITAL O NO DE OTRAS PERSONAS. LOS SOCIOS PODRAN GARANTIZAR UNICAMENTE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE ELLOS, O DE SOCIEDADES EN QUE ESTOS TENGAN LA MAYORIA DEL CAPITAL PERO LES ESTA PROHIBIDO SER GARANTES DE OTRAS PERSONAS. D.-ADQUIRIR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y SUMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. E.-ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS Y FABRILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PARA LA EXPLOTACION DE LOS BIENES SOCIALES. F. OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMO PATENTES DE INVERSION, MARCAS DE FABRICAS, ETC, Y TODA CLASE DE CONCESIONES ECONOMICAS UTILES PARA LA ACTIVIDAD SOCIAL. G.-CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CREDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERAN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS DEMAS TITULOS DE CREDITOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA. I.-TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DEDUCCIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN REPRESENTACION LEGAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,500.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,500.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,500.00
VALOR NOMINAL :$200,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00007463 DEL27 DE MARZO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000008 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

********** CONTINUA **********

QUE POR ACTA NO. 6 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00008813 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DE LA PEÑA CARRILLO DAVID LEONARDO	C.C. 18904162

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: A.-CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B.-CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C.-ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D.-VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E.-CERTIFICAR, CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F.-DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES, ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G.-CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H.-CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S., CUMPLE CON LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 NUMERAL 1 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
MATRICULA NO. 00035417 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6399 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR
MATRICULA NO. 00041136 DEL 1 DE ABRIL DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6399 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 12:27:20. Recibo No. S000026648, Operación No. 90RUE0802037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7nYUjJhU3A

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.
MATRICULA NO. 00040827
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7nYUjJhU3A.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente certificado de existencia y representación legal de la asociación cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2150 de 1995 para la entidades del Estado

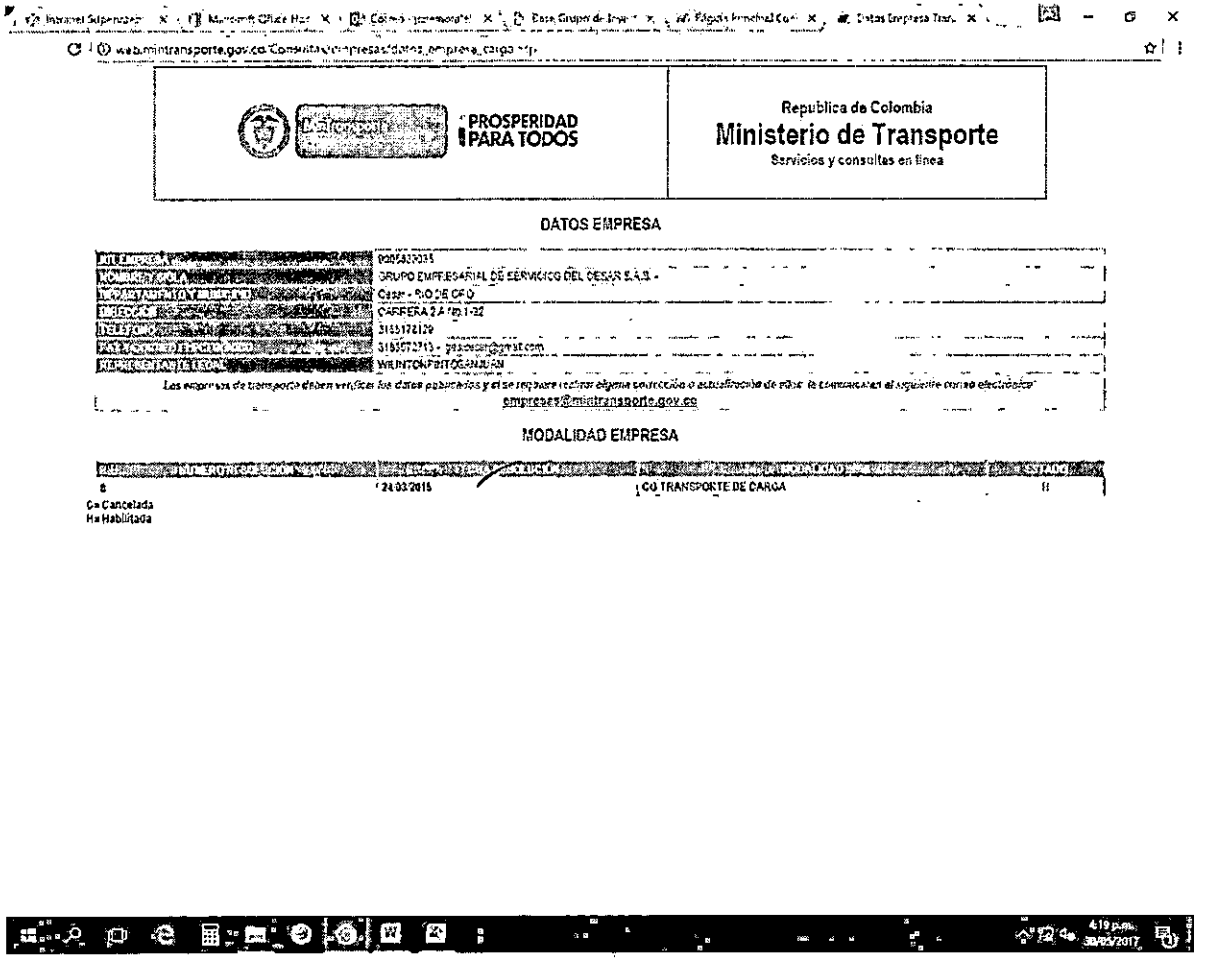

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	9005820355
[redacted]	GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.S. -
[redacted]	Cesar - RIO DE ORO
[redacted]	CARRERA 2A # 1-22
[redacted]	3165172129
[redacted]	3165172713 - [redacted]
[redacted]	WILINTON PEREZ GRANJUAN

Las empresa de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
H	24/03/2015	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

80

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 09 de Octubre de 2013, otorgado en, Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 25 de Octubre de 2013 bajo el No. 260,978 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada TRANS SOID COLOMBIA S.A.S. SIGLA TSCC----------

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
	2014/01/20	Asamblea de Accionistas en Ba	264,205	2014/01/23

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
TRANS SOID COLOMBIA S.A.S. SIGLA TSCC----------
SIGLA: TSCC.
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 900.668.484-3.

C E R T I F I C A

Matricula No. 581,397, registrado(a) desde el 25 de Octubre de 2013.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 30 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.--------

C E R T I F I C A

Mediante inscripción No. 265,792 de fecha 26 de Febrero de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 3 de fecha 28 de Enero de 2014 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 3,822,745,390=.
TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CR 59 No 68 - 69 en Barranquilla.

Email Comercial: contabilidad@tscc.com.co
Telefono: 3518485.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 59 No 68 - 69 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: contabilidad@tscc.com.co
Telefono: 3518485.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de la industria del transporte en todas sus modalidades: 1. Prestación de servicios de agente comercial en la actividad de la prestación del servicio público de transporte de carga terrestre a nivel local, municipal, nacional e internacional, intermediación y servicio de comisionista de fletes, movimiento de materiales, suministro de equipos propios, arrendados, alquilados y de monta carga, por medio de camiones, tracto camiones, camionetas, cargadores, grúas, vehiculos afines y todo equipo de ayudas en movilización, servicio de almacenamiento de todo tipo de mercancias, empacada masivas, gráneles, refrigeradas, liquidas, mercancias peligrosas e hidrocarburos (transporte multimodal), y paqueteo todo atreves de los diferentes medios de transporte de la sociedad, de sus socios, de particulares, arrendados y afiliados o de sociedad, donde la empresa tenga intereses dentro del radio de acción local, municipal, nacional e internacional, según la prescripción de gobierno, tratados de convenio nacionales e internacionales, en contenedores, a granel o por bultos o paquetes, asesoria técnica en diseño de operaciones, servicio de logistica integral de manejo de carga en el territorio local, municipal y nacional, al igual que en los puertos marítimos, zonas francas, puertos secos que operen por concesión en el estado en los diferentes puntos de la geografia de lo República de Colombia y fuera de ello, atreves de los diferentes medios de transporte de la sociedad, de los socios, de particulares, arrendados y afiliados. 2. Asesoria técnica en diseño de operaciones y equipos, consultoria, asesoria, investigación y desarrollo técnico, tecnológico, operativo, administrativo, legal y financiero relacionada con todo tipo de actividades comerciales, de servicios e industriales y toda actividad conexa, con las anteriores. 3. Corretaje, explotación, contratación, prestación de servicios integrales para las empresas de transporte de carga terrestre pesada y/o pasajera, escolar a nivel nacional e internacional. Comercialización, importación, venta, distribución, de autopartes, repuestas automotores, aceites, grasas, aditivos, filtros, llantas, gasolina e hidrocarburos necesarios para el transito automotor tanto de carga pesada como liviana, pasajeros y rodo lo que tenga que ver con el rodamiento automotor de cualquier naturaleza. 4. Administración y asesoria en general de contratos de transporte de carga terrestre y/o de pasajeros a nivel nacional e internacional, afiliación de vehiculos de prestación de servicio de carga terrestre y/o de pasajeros a nivel nacional e internacional. 5. importación y exportación de materia primas y portes y todo lo relacionado con el ramo, para el funcionamiento de la sociedad conforme a su objetivo, así como también la adquisición de automotores y similares, maquinaria y equipos de diferentes usos.

72

La producción, transformación, compraventa, importación y exportación productos metálicos y públicos derivados del petróleo en general todo tipo de materiales de uso industrial en el territorio nacional y fuera de este, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que fuere necesario con entidades públicas, privadas, de economía mixta y particulares para el transporte regular de cargo, incluyendo movilización, embalaje, transporte de mercancías de la naturaleza señaladas anteriormente y otras similares, tanto de conservación, como de administración o disposición, conducentes al logro de aquel y que tengan relación directa con el objeto social mencionado, tales como: a) adquirir, conservar y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) girar, endosar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y recibirlas en pago. c) tomar o dar en arrendamiento toda clase de muebles o inmuebles. d) participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad cuyo objeto se relacione directamente con el de la compañía. e) representar o agenciar firmas nacionales a extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias a las del objeto social de la sociedad. f) participar en todo tipo de licitaciones. g) recibir dinero a título de mutuo, de depósito a de cualquier otro modo, para aplicarlo a la realización de objeto social. 6. En igual forma, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad licita de comercio, cuando así lo requiera su situación financiera, aunque no se relacione con su objetivo principal. En desarrollo de su objeto social, la sociedad puede: a) Crear y administrar establecimientos de comercio. b) Comerciar y distribuir toda clase de bienes en el país o el exterior. c) Actuar como gestor, representante o agente de persona natural, casa, consorcio, empresa, firma o entidad pública o privada. d) Realizar operaciones de comercio exterior y especialmente compra, venta, importación y exportación de todo lo que tenga que ver con el objeto social, tanto en bienes muebles e inmuebles, así mismo podrá negociar bienes raíces en general. e) Realizar interventorías, peritajes y designar árbitros en asuntos relacionados con el objeto social, podrá también la sociedad dar y recibir dinero a título de muto, negociar con efectos de comercio, abrir y mantener cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar garantías reales y aceptarlas de cualquier clase, contratar empréstitos, efectuar ante las entidades que sean necesarias o convenientes, al desarrollo de sus negocios y ejercer las actividades conexas que puedan procurarse clientela o aumentársela.
f) Podrá en fin promover, organizar y financiar personas naturales y/o jurídicas, o entidades que tengan objeto semejante o complementarios del suyo, hacer inversiones en bienes raíces, maquinarias, agrícolas, industriales, vehículos de carga paro transporte de carga terrestre, pesada y/o pasajeros, obras de artes, bonos, cedulas, acciones u otros valores comerciales, bursátiles, bancarios o financieros y en general toda clase de bienes, garantizar obligaciones a única avalar, formar parte de otras sociedades que no sean colectivas, fusionarse en unas y otras y en general celebrar y ejecutor todo acto o contrato que tienda directamente al cumplimiento de su objeto social o a facilitarlo.
7. Cuando las circunstancias lo exijan y cuando la capacidad económica lo permita, prestara los servicios de transporte y alquiler de vehículos automotores de acuerdo a las disposiciones de las autoridades competentes. 8. Coordinar y contratar el trabajo de empleados y conductores para garantizar la eficiencia, seguridad y oportunidad de los servicios. 9. Organizar sucursales, agencias y

demás dependencias de acuerdo con las necesidades del servicio. 10. Procurar coordinación y acuerdos con otras empresas de transporte de carga para la organización y mejoramiento de los servicios y para la fijación de itinerarios y tarifas. 11. Gestionar canalización de recursos del sistema financiero para créditos a favor de la sociedad en procura del mejoramiento del parque automotor. Realizar cualquier otra actividad complementaria para los fines del presente artículo que no contravenga disposiciones legales. Contratar protecciones patrimoniales o de renta para la sociedad. 12. Establecer servicios de emergencia para auxiliar los vehículos que sufran accidentes y recoger la carga si fuere el caso y cumplir los itinerarios fijados, garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, contratar con las compañías aseguradoras las pólizas de seguros necesarios para la protección de bienes sociales y transportados y garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros. 13. Establecer servicios técnicos de vigilancia, seguridad, monitoreo y comunicaciones mediante centros de control y uso de sistemas y unidades especiales complementarias de movilización de vehículos.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********620,000,000	**********620	**********1,000,000
Suscrito		
$**********620,000,000	**********620	**********1,000,000
Pagado		
$**********620,000,000	**********620	**********1,000,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un Gerente, quien ejercerá la representación Legal de la sociedad. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo, y en especial las siguientes entre otras: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
Abrir y manejar cuentas bancarias. Obtener los créditos que requiere la sociedad, previa aprobación de la junta de socio.
Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionado con el mismo.----------

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 09 de Octubre de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 25 de Octubre de 2013 bajo el Nro 260,978 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
De Castro Vasquez Jose Victor	CC.********19391214

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 24 de Agosto de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: TRANS SOID COLOMBIA S.A.S. SIGLA TSCC cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Sep/bre de 2016 bajo el No. 314,339 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación

Revisor Fiscal Principal
Pérez Vergel Dagnelly CC.******37,170,068
Revisor Fiscal Suplente
Morelly Illidge Emma Margarita CC.******32,759,640

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

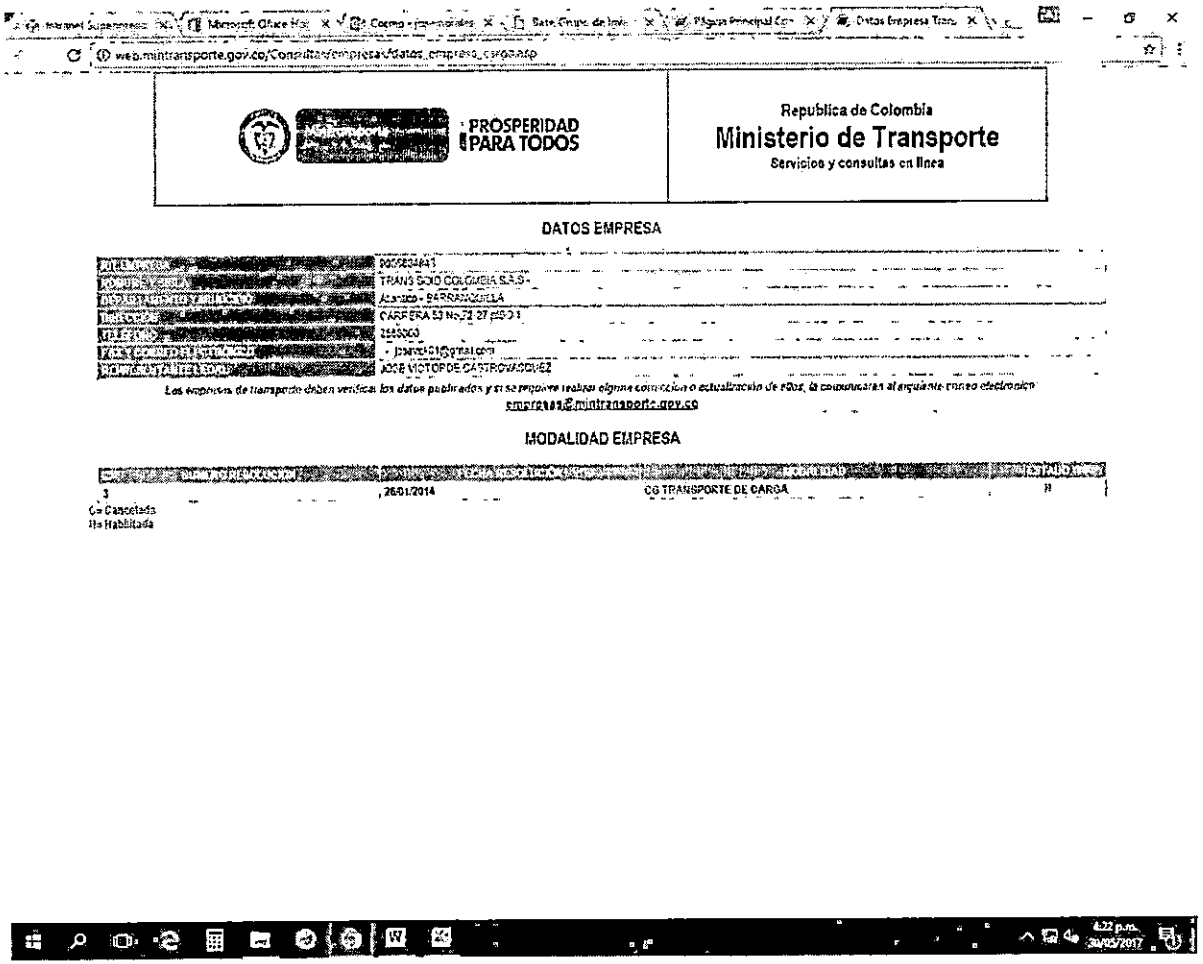

web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresa_cargo.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900580443
[redacted]	TRANS GOLD COLOMBIA S.A.S.
[redacted]	Atlantico - BARRANQUILLA
[redacted]	CARRERA 53 No 72 27 piso 3
[redacted]	3853060
[redacted]	- jomedina@gmail.com
[redacted]	JOSE MOTOPE CASTROVASQUEZ

Los empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicarán al siguiente correo electrónico
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	26/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
He Habilitada

4:22 p.m.
30/05/2017

(27)

2. 69602

81

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:40:53 **** Recibo No. S000078743 **** Num. Operación. 90RUE0802127
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN YwJ8kebUNX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DEL MISMO

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900668487-5
ADMINISTRACION : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
MATRÍCULA NO : 100696
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 05 DE 2016
DIRECCIÓN : KM 19 - 20 VIA MOSQUERA MADRID ANTIGUA TRONCAL DE OCCIDENTE
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 3176589111
TELÉFONO 2 : 8290800
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@atica.co

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 19 - 20 VIA MOSQUERA MADRID ANTIGUA TRONCAL DE OCCIDENTE
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8290800
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@atica.co

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: MARZO 30 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR EL COMERCIANTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2016, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA - REFORMAS

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
2013/10/25 ASAMBLEA CONSTITUTIVBOG 00033865 2016/04/06
6 2016/10/20 ASAMBLEA GENERAL DE MOS 00036568 2016/12/23
S/N 2016/11/09 CONTADOR PUBLICO MOS 00036569 2016/12/23

	20131025	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	BOGOT	RM09-3386 20160406 5
6	20161020	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MOSQU	RM09-3656 20161223 8
S/N	20161109	CONTADOR PUBLICO	MOSQU	RM09-3656 20161223 9

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:40:53 **** Recibo No. S000078743 **** Num. Operación. 90RUE0802127
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - Transporte de carga por carretera

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 36570 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 113 QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DEL TRANSPORTE OFRECIENDO SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA SECA, LIQUIDA Y REFRIGERADA POR CARRETERA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, Y TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS DE LOGISTICA Y TRANSPORTE TALES COMO SEGUIMIENTO SATELITAL, MANTENIMIENTO, SEGUROS DE VEHICULOS Y DE MERCANCIAS, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS DE CARGA, ASI COMO TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES. SU OPERACION PUEDE SER NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, LA SOCIEDAD PODRA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS MEDIANTE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE INSTALACIONES PROPIAS O RECIBIDAS EN CONCESION O MEDIANTE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATOS, PODRA ASOCIARSE PARA EL LOGRO DE LAS MISMAS FINALIDADES CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O CON PROFESIONALES, QUE ADELANTEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. PODRA TAMBIEN INVERTIR EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETO SOCIAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR PRESTAR DIRECTAMENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES, ASESORAR A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN CAMPOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO SOCIAL, CONTRATAR CON TERCEROS, A TRAVES DE FUNCIONARIOS DEPENDIENTES LA PRESTACION DE LOS MISMOS SERVICIOS, INVERTIR SUS EXCEDENTES EN BIENES RAICES O MUEBLES O EN INVERSIONES MOBILIARIAS, SIN DESFIGURAR, POR ELLO EL OBJETO PROPIO DE LA COMPANIA, ALQUILAR A TERCEROS O RECIBIR EN ALQUILER DE ELLOS LAS INSTALACIONES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y PRODUCIR, COMPRAR, IMPORTAR, VENDER, DISTRIBUIR ETC. PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA BASE DE ACTOS, NEGOCIOS JUNDICOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMPIAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESION BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU ACTIVO PATRIMONIAL, DAR EN PRENDA CON O SIN TENENCIA DEL ACREEDOR LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FABRICA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD COMERCIAL, CELEBRAR TODAS LA OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS, EN FIN, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE O QUE SIRVA PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE ENUMERADO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3,000,000,000.00	500,000.00	6,000.00
CAPITAL SUSCRITO	1,922,244,000.00	320,374.00	6,000.00
CAPITAL PAGADO	1,922,244,000.00	320,374.00	6,000.00

CERTIFICA - REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN ANO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR EL COMERCIANTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SAENZ SANTAMARIA YUNIR JESUS	CC 74,243,180

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES DEL REPPESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTAICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 29 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39241 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	JGS & ASOCIADOS S.A.S	NI 900444253-7
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BERMUDEZ CASTRILLON LUZ DIANA.	CC 53,051,268
PRIMER REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROJAS VERDUO LUIS ALEJANDRO	CC 80,902,737
SEGUNDO REVISOR FISCAL SUPLENTE	VARGAS GONZALEZ DIANA CAROLINA	CC 1,026,554,721

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : $1,975,649,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de entidades del Estado.

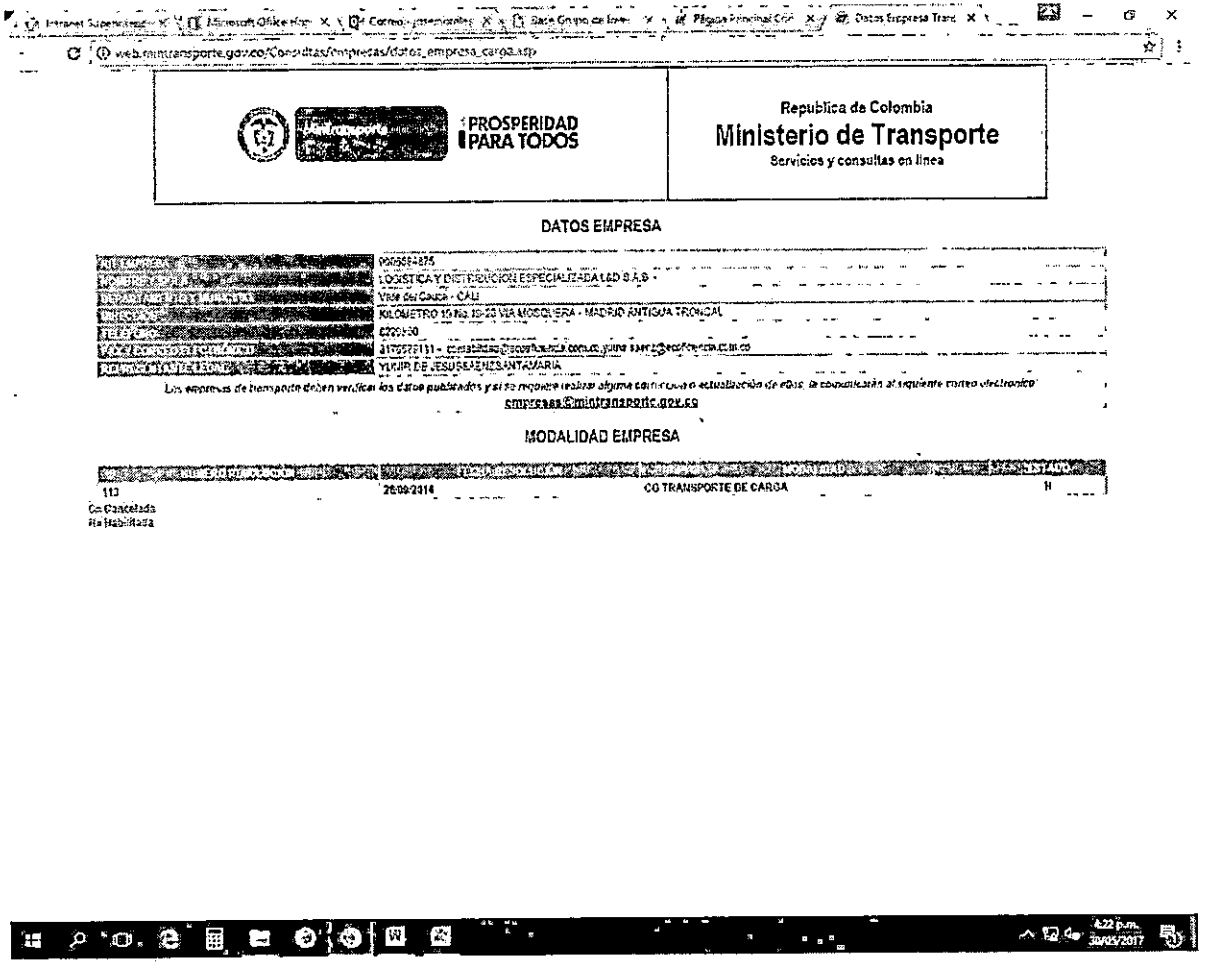

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900564875
[redacted]	LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA LED S.A.S
[redacted]	Valle del Cauca - CALI
[redacted]	KILOMETRO 10 No. 10-20 VIA MOSQUERA - MADRID ANTIGUA TRONCAL
[redacted]	6209130
[redacted]	3172272131 - [redacted]
[redacted]	YUNIR DE JESUS AENZ SANTAMARIA

Los empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, le comunicación al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

113	26/09/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Co Cancelada
Re Habilitada

2.69603

82

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:44:14, Recibo No. S000026746, Operación No. 90RUE0802021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kj28SuzYry

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
N.I.T: 900670028-4
DIRECCION COMERCIAL:CL 12 N 8 77
DOMICILIO : REMEDIOS
TELEFONO COMERCIAL 1: 3136447267
TELEFONO COMERCIAL 2: 3113082238
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 12 N 8 77
MUNICIPIO JUDICIAL: REMEDIOS
E-MAIL COMERCIAL:almacenjpjeans@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:almacenjpjeans@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3136447267
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3113082238
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00051266
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 31 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 28 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00003945 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

Decreto 019/12 Para cumplir lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 se excluyen de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:44:14, Recibo No. S000026746, Operación No. 90RUE0802021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kj28SuzYry

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD COMPRENDE, EN GENERAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. A. PRINCIPAL: LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS QUE TRANSITEN POR EL NACIONAL Y LA REVISIÓN DEL CONTROL ECOLÓGICO CONFORME A LAS AMBIENTALES Y SER ORGANISMO DE INSPECCIÓN. B. PODRÁ REALIZAR ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL. C. PODRÁ OCUPARSE TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LICITO SEA O NO DE COMERCIO, LA INVERSIÓN O APLICACIÓN DE RECURSOS O DISPONIBILIDADES BAJO CUALQUIER DE FORMAS ASOCIATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY, QUE TENGAS POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA, AUN QUE NO SE HALLE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEÑALADA EN EL LITERAL A, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO DISPONGAN UNÁNIMEMENTE LOS SOCIOS. D. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES, O VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTRUIDAS DE CUALQUIER ESPECIE JURÍDICA, CUYO OBJETO SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO DE LOS EXPRESADOS O QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE ESTOS. E. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL VELARA POR LA CONSERVACIÓN INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE SUS ASOCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD. F. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE O ROTATORIO; CONTRATOS DE DEPÓSITOS REGULAR O IRREGULAR, CONTRATAR CRÉDITOS CON ENTIDADES DEDICADAS A SU OTORGAMIENTO O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASÍ CONTRAÍDAS, CREACIÓN CIRCULACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE NATURALEZA CORPORATIVA O DE PARTICIPACIÓN. G. INVERTIR SUS PROPIOS FONDOS EN PAPELES NEGOCIABLES, SEAN DE RENTA FIJA O VARIABLE, CON EL FIN DE ASEGURAR, A TRAVÉS DE LA PERCEPCIÓN DE CRÉDITOS, UNA MAYOR PROTECCIÓN A SU PATRIMONIO SIN QUE ELLO SEA ÓBICE PARA QUE LA SOCIEDAD GRAVE, PIGNORE, O ENAJENE EN AQUELLOS PAPELES. H. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, USAR, USUFRUCTUAR, EVITAR, LIMITAR O ENAJENAR, EL DOMINIO DE BIENES MUEBLE HE INMUEBLES, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO: FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES, EQUIPOS DE TRABAJO, DESTINADOS ALA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS. I. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O

********** CONTINUA **********

INCORPORALES, TÍTULOS VALORES U OTROS, QUE AJUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SIRVAN COMO UTILIZACIÓN FRUCTÍFERA Y TRANSITORIA DE FONDOS O DISPONIBILIDADES NECESARIOS DE INMEDIATO POR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE EN QUE ESTE ÚLTIMO CASO LO VALORES DE QUE SE TRATE OFREZCAN LIQUIDES INMEDIATA; CONTRATAR PRESTAMOS O CRÉDITOS, POR ACTIVA O PASIVA, PARA EL DESARROLLO, FOMENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS EMPRESAS, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS SEAN CIVILES O COMERCIALES, O YA DE CARÁCTER PRINCIPAL, ACCESORIO, PREPARATORIO O COMPLEMENTARIO QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00004293 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	
GARCIA CASTRILLON CARLOS ENRIQUE	C.C.98625857

CERTIFICA:

ARTÍCULO 43. REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO

********** CONTINUA **********

Decreto 019/12. Presente certificado dispuesto en el uso exclusivo de las empresas del cumplido

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:44:14, Recibo No. S000026746, Operación No. 90RUE0802021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kj28SuzYry

SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTÍA SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLEMENTE QUIROGRÁFICAS, CUANDO EL PRÉSTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERÁ INCLUIRSE COMO CONDICIÓN, LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; G) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN DOS DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES, POR LO MENOS. H) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORÍAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO. I) FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. J) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, POR SÍ SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DÍA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR ENCIMA DE ESA CUANTÍA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. M) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kj28SuzYry

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 44. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE. EL GERENTE GENERAL SERÁ RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS ACTOS QUE POR DOLO O CULPA SUYA OCASIONEN PERJUICIOS A AQUELLOS O A LA SOCIEDAD Y EN TODO CASO CUANDO SE EXTRALIMITE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O EXCEDA EL ÁMBITO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CDA MOTOS DEL NORDESTE SAS
MATRICULA NO. 00054280 DEL 14 DE ENERO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

El presente documento tiene plena validez y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.46.2.7 del Decreto 1074 de 2015. Para uso exclusivo de las entidades públicas.

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:44:14, Recibo No. S000026746, Operación No. 90RUE0802021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kj28SuzYry

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://slimmedio.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación kj28SuzYry.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

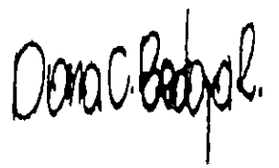

(74)

R. 69605

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004160 DE 2015

(20 OCT 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRILLON, en representación legal de la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00051266 del 31 de octubre de 2013 y NIT 900670028-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210519652 de 9 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00051266 del 31 de octubre de 2013, ubicado en la calle 12 No. 8-77 del municipio de Remedios Antioquia.

Que la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 12 No.8-77 del municipio de Remedios Antioquia.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-009 de fecha de aprobación 06 de agosto de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de doce (12) motocicletas por cada hora 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00051266 del 31 de octubre de 2013
NIT SOCIEDAD:	NIT 900670028-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL	00054280 del 14 de enero de 2015
DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 8-77
MUNICIPIO:	Remedios.
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	Motocicletas (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	Seis (6) motocicletas por hora, de 2T y 4T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorios.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con el NIT 900670028-4, ubicada en la Calle 12 No. 8-77 del municipio de Remedios Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 20 OCT 2015

Dado en Bogotá, D. C, a

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García. – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 16/10/2015

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:56 horas del día 22 de octubre de 2015, notifique personalmente a la señora CARLOS ENRIQUE GARCIA CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.625.857, quien actúa como Representante Legal de la empresa CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S., del contenido de la resolución No. 0004160 del 20 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DEL NORDESTE S.A.S.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Carlos E Garcia
C. C. 98625857
DIRECCION CRA 5 # 82-04
CIUDAD IBAGUE
TELEFONO 3113082238
FECHA 22-10-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60[illegible]82

Renuncio A terminos de ley
Carlos E Garcia

83

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:45:25, Recibo No. S000164428, Operación No. 90RUE0802173

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1zDgrWCsd1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S.
N.I.T: 900670581-6
DIRECCION COMERCIAL:CLL 11 NRO. 4-43 LOCAL 305
BARRIO COMERCIAL: EL CENTRO
DOMICILIO : CUCUTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5722016
TELEFONO COMERCIAL 2: 5710637
TELEFONO COMERCIAL 3: 3124485411
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 11 NRO 4-43 LOCAL 305
BARRIO NOTIFICACION: EL CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: CUCUTA
E-MAIL COMERCIAL:cdarutadelsol@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdarutadelsol@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5722016
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 5710637
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3124485411
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00253840
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 14 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CUCUTA DE CUCUTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09342216 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19/12. Prohibido su uso en exceso de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:45:25, Recibo No. S000164428, Operación No. 90RUE0802173

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1zDgrWCsd1

AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, ENTRE LAS CUALES SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES: A. LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LA IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PARA REALIZAR LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA, ANÁLISIS DE GASES, PERITAJES Y REVISIÓN PREVENTIVA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; B. LA ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO FUSIONARSE CON AQUELLAS SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS; C. ARRENDAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DEMÁS FINES; D. LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO O EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSEGUIR EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO; E. REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; F. EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO CONTRATAR MUTUOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR TÍTULOS VALORES, SUSCRIPCIÓN ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, EMISIÓN, EXPEDICIÓN, ENDOSO, AVAL Y MANEJO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; G. ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS; H. CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑIAS ASEGURADORAS, ENTIDADES FINANCIERAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES SOCIALES; I. OBRAR COMO INTERMEDIARIO, MEDIADOR, COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR, INFORMADOR, ASESOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, MANDATARIO, MANDANTE, AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN LÍNEAS AFINES AL OBJETO SOCIAL; J. SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACUERDOS DE ASOCIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19/12. Prohibido su uso en exceso de las entidades del Estado

COMERCIALIZACIÓN CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, A LAS CUALES PODRÁ REPRESENTAR EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y EN CUALQUIER OTRO PAÍS; K. REALIZAR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; L. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL ANTERIOR LOS ACTOS Y OPERACIONES CONEXAS, NECESARIAS, AFINES O COMPLEMENTARIAS DE TODAS O DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CUCUTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09342216 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO	C.C.19237446
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
PINILLA CORREDOR JUAN MANUEL	C.C.19400268

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CUCUTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09342216 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MARUN HELO ELIAS ALBERTO	C.C.80198675
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del estado

PINILLA PEDRAZA JUAN MANUEL C.C.80094807

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CUCUTA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 09342216 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARUN HELO ELIAS ALBERTO	C.C.80198675
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PINILLA PEDRAZA JUAN MANUEL	C.C.80094807

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL.- LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR UN SUPLENTE (1). TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ESTARÁN SOMETIDOS AL REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE, PARA PERIODOS IGUALES AL DEL REPRESENTANTE LEGAL. SON DEBERES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; 3. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL; 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD; 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS; 7. ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTOS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERÉS O COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD. FUNCIONES.- EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMA TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E

********** CONTINUA **********

INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y LA ESTRATEGIA CORPORATIVA, ORGANIGRAMA Y PRESUPUESTO QUE ESTE ÓRGANO SOCIETARIO ADOPTE, ENTRE OTROS. 4. CAUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995; 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES; 8. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ACUERDOS O ASUMIR OBLIGACIONES, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, EN DESARROLLO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE. SIN EMBARGO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) CELEBRAR O ACUERDOS CONTRATOS A SER EJECUTADOS CON PERSONAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS ACCIONISTAS Y SUS DIRECTORES; (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES; Y (III) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUEN O NO EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES POR PARTE DE LA SOCIEDAD, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA GARANTIZAR LA COMPRA Y EN GENERAL, LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD SOCIAL, EN CUYO CASO EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ DE LA REFERIDA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. (IV) LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO, CUYA CUANTÍA SE IGUAL O SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACIÓN. 9. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS,

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 13:45:25, Recibo No. S000164428, Operación No. 90RUE0802173

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1zDgrWCsd1

LOS CUALES SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 10. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD; 11. PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 12. EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES; 13. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY; ARTÍCULO 36.- PODERES.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y ATENDIENDO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN CLL 11 NRO. 4-43 LOCAL 305 , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERA

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ES SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA EN EJERCICIO DE

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1zDgrWCsd1

SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL

CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD AO TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000224286 EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiweb.cccucuta.org.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1zDgrWCsd1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Decreto 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo. El contenido de la información de este certificado es responsabilidad de quien lo firma electrónicamente.

(75)

R. 69606

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003428 DE 2015

(18 SEP 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánico y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señor ELIAS ALBERTO MARUN HELO en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 00253840 del 30 de octubre de 2013 y NIT 900670581-6, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicado 20153210416932 del 24 de julio del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, identificado con el número de matrícula mercantil 00036661 del 22 de abril de 2014, ubicado en la Carrera 40 No. 5N -130 en la ciudad de Aguachica.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 40 No. 5N -130 en la ciudad de Aguachica.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-005 de fecha de aprobación 25 de junio del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, una línea de inspección para vehículos mixtos con una capacidad efectiva de revisión de Seis (6) vehículos livianos por hora o Tres (3) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas por hora para 4T Y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003428 DEL 18 SEP 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00253840 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015
NIT SOCIEDAD:	9006705816
DIRECCION:	CALLE 11 No. 4-43 LC 305
CIUDAD:	CUCUTA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A RUTA DEL SOL
MATRÍCULA MERCANTIL:	00036661 DEL 22 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 40 No. 5N -130
MUNICIPIO:	AGUACHICA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1), MOTOCICLETA (1),
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O (3) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA, CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC Certificado 15-OIN-005 respecto de las capacidades por hora por línea, es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S., identificada con el NIT 9006705816, ubicada en la calle 11 No. 4-43 LC 305 en la ciudad de Cúcuta, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A RUTA DEL SOL, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 18 SEP 2015

Dado en Bogotá, D. C, a

ÍTALO FABIÁN CRESPO LORZA

Proyectó: Nayler Maturana Rentería. – Abogado, Subdirección de Tránsito
Revisó: Trinidad García Garzón – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 07/09/2015

24

##ESTADO##MA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TU LICENCIA SAS EN LIQUIDACION
N.I.T: 900671887-9
DIRECCION COMERCIAL:CR 8 N NRO.18 - 26
BARRIO COMERCIAL: CIUDAD JARDIN
DOMICILIO : POPAYAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 8353622
TELEFONO COMERCIAL 2: 3182817031
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 8 N NRO. 18 - 26
BARRIO NOTIFICACION: CIUDAD JARDIN
MUNICIPIO JUDICIAL: POPAYAN
E-MAIL COMERCIAL:tulicenciasas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:tulicenciasas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8353622
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3182817031
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****
** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2015 **
****

CERTIFICA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00138868
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE ASAMBLEA

CONSTITUTIVA DE POPAYAN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033389 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ACREDITADO IPS SAS
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE REPRESENTACION LEGAL DE POPAYAN DEL 29 DE ENERO DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00033852 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ACREDITADO IPS SAS POR EL DE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACREDITADO SAS
QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE POPAYAN DEL 1 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00034366 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ACREDITADO SAS POR EL DE : TU LICENCIA SAS

CERTIFICA:

DISOLUCION: QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038585 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBE :
LA DISOLUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2014/01/27	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00033835	2014/01/28
0000003	2014/01/29	REPRESENTACION LEGAL	POP	00033852	2014/01/30
0000005	2014/05/01	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00034366	2014/05/08
0000006	2014/07/19	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00034762	2014/07/24
0000009	2015/03/15	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00036034	2015/03/24
0000010	2015/11/13	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POP	00038585	2015/11/20

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR EL SERVICIO COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES 769 DE 2002 Y 1383 DE 2010 O DE LAS LEYES O DECRETOS QUE LE MODIFIQUE O DEROGUEN. 2. EXPEDIR CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. 3. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD COMO: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO, DESARROLLARÁ E IMPLEMENTARÁ HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECERÁ LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN. 4. EXPEDIR CERTIFICADO DE PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS SEGÚN LA LEY 1119 DE 2006, EL DECRETO 2858 DE 2007 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE DEFENSA, LA RESOLUCIÓN 2984 DE 2007 Y EL DECRETO 1809 DE 1994 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD

FÍSICA PARA EL USO Y TENENCIA DE ARMAS. 5. EXPEDIR CERTIFICADO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007 POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, QUE OBLIGA DE MANERA PERENTORIA A LOS EMPLEADOS A ASEGURAR A SUS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS PROFESIONALES Y A QUE ADOPTEN Y DESARROLLEN UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. 6. EXPEDIR CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS REGULADO POR LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, EL CUAL EXIGE A LOS TRABAJADORES QUE FUEREN A TRABAJAR EN ESTE TIPO DE CONDICIONES, LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, ASISTIR A PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, REENTRENAMIENTO MÍNIMAMENTE ANUAL, Y QUE SEAN CERTIFICADOS PARA EL TRABAJO EN ALTURAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES, CONCEPTOS Y DEMÁS PRODUCTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INCLUYE EN SU OBJETO SOCIAL. B) EJERCER LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE BRINDE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTADÍSTICAS Y DE AUDITORÍA PARA LOS MISMOS; C) REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, QUE TENGAN POR FIN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA CON ENFOQUE GERENCIAL A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, FINANCIERA, DE SISTEMAS, DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO ORGANIZAR, SI ES DEL CASO, CONGRESOS, REUNIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS; D) ADQUIRIR, CONSTRUIR O ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E) HACER CONTRATOS, CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES EN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL; F) CONSTRUIR, IMPORTAR, VENDER Y/O INSTALAR Y MONTAR EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD. G) CONTRATAR CON TERCEROS LA DISTRIBUCIÓN, VENTA, AGENCIA COMERCIAL Y REPRESENTACIÓN DE LA VENTA DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD, CONSULTORÍA Y ASESORÍA CON ENFOQUE GERENCIAL A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, FINANCIERA, DE SISTEMAS, DE COMUNICACIONES. H) CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EXPLOTAR NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; I) PARTICIPAR EN INVITACIONES, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, OFICIALES O PRIVADAS, RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD, CONSULTORÍA Y ASESORÍA CON ENFOQUE GERENCIAL A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, FINANCIERA, DE SISTEMAS, DE COMUNICACIONES. J) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: PREVIA REFORMA ESTATUTARIA LA SOCIEDAD PODRÁ AMPLIAR O REFORMAR EN CUALQUIER SENTIDO SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00

VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
RIVERA PERAFAN KAROL TATIANA	C.C.1061719077

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038584 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
RIVERA PERAFAN KAROL TATIANA	C.C.1061719077
SUPLENTE	
FLOREZ PINZON FABIAN ANTONIO	C.C.94509062

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033390 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RIVERA PERAFAN KAROL TATIANA	C.C.1061719077

CERTIFICA:

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENATCION: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMAS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS O LA LEY, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES ANTE TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TU LICENCIA
MATRICULA NO. 00138880 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Ap 69608

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003744 DE 2014

(28 NOV 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad TU LICENCIA S.A.S. de NIT 900671887-9, mediante radicado No. 20143210614292 del 23 de octubre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, con matricula mercantil No. 138880, ubicado en la Carrera 8N No. 18-26 de la ciudad de Popayán (Cauca);

Que mediante radicado No. 20144210393851 del 29 de octubre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de TU LICENCIA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210669672 del 21 de noviembre, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad TU LICENCIA S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 8N No. 18-26 de la ciudad de Popayán (Cauca);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-058 de fecha 04 de noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC,

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TU LICENCIA , es de sesenta y siete (67);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA con matrícula mercantil No. 138880, de propiedad de la sociedad TU LICENCIA S.A.S. de NIT 900671887-9, ubicado en Popayán (Cauca), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TU LICENCIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	138868
NIT SOCIEDAD:	900671887-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	TU LICENCIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	138880
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 N No. 18-26
MUNICIPIO:	POPAYAN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SIETE (67)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TU LICENCIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad TU LICENCIA S.A.S., identificada con el NIT 900671887-9, en la Carrera 8N No. 18-26 en Popayán (Cauca), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2014

Dado en Bogotá, D. C,

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día dos (2) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor HERNAN CORDOBA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.655, quien actúa como Representante Legal SUPLENTE de TU LICENCIA SAS, del contenido de la Resolución 3744 de noviembre 28 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA_____
C. C. 79397655
DIRECCION Cr 81B 198 60 in 25 Ap 102
CIUDAD Bog
TELEFONO 3002068270
FECHA Nov 2 /2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA_____
C.C. 6078037682

85

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICA:

NOMBRE:REDCONOCER LTDA
DOMICILIO: BUGA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CRA. 18 NRO. 4 37
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CRA. 18 NRO. 4 37
CIUDAD:BUGA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 54881-3 FECHA MATRICULA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : redconocerltda@hotmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900678090-8

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE BUGA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 5907 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA REDCONOCER LTDA

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO. INS LIBRO
ACT 001 6858	25/03/2015	JUNTA DE SOCIOS	31/03/2015	IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES; IGUALMENTE PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACION DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS (DECRETO 2858 DEL 2007). 2. OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA. A) SALUD OCUPACIONAL, EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE ESPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA, PSICOLOGIA, COORDINACION MOTRIZ Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. B) INDICACION EN LO RELACIONADO CON MEDICINA OCUPACIONAL, PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION, ACOMPAÑAMIENTO, DISEÑO, ADMINISTRACION, Y

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EJECUCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). C) ORGANIZACION DE EVENTOS EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST). D) ASESORIA Y CAPACITACION EN EL MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS. E) LABORATORIO CLINICO. F) ENFERMERIA GENERAL Y OCUPACIONAL. 3. ORIENTAR FORMACION DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, FORMAR EVALUADORES Y CERTIFICAR TRABAJADORES EN COMPETENCIA LABORAL EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y EN TODAS LAS AREAS QUE ACREDITE NUESTRO ALCANCE. 4. SELECCION DE PERSONAL.

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. ESTA DELEGACION NO IMPIDE QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL SE SOMETA AL GERENTE, CUANDO LOS ESTATUTOS ASI LO EXIJAN, POR VOLUNTAD, DE LOS SOCIOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: REQUIERE PARA SU VALIDEZ EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS SOCIOS, LA EJECUCION O EJERCICIO LOS SIGUIENTES ACTOS O FUNCIONES: 1. LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000); 2. LA REFORMA DE ESTATUTOS; 3. LA DECISION SOBRE DISOLUCION ANTICIPADA FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD O SU PRORROGA 12. LAS DEMAS FUNCIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY COMERCIAL SE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS.

GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. AMBOS SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO 5 AÑOS, PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EN CUALQUIER TIEMPO. LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PRIMER PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. RAZON SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES, Y DE POLICIA DEL PAIS Y DEL EXTERIOR, PUDIENDO PROPONER TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENSIONES RECURSOS E INCIDENTES; 2. DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS EN LA JUNTA DE SOCIOS 3. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 4. EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS; 5. PRESENTAR LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS; 6. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; 7. OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; 8. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CONSULTANDO SU NOMBRAMIENTO O REMOCION CON LA JUNTA DE SOCIOS; 9. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 003 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017
ORIGEN: JUNTA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 28 DE MARZO DE 2017 No. 8408 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
LUZ ADRIANA CASTRO
C.C.66725559

26

GERENTE SUPLENTE
CARLOS ARTURO HOLGUIN ESCOBAR
C.C.94388802

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000 DIVIDIDO EN 50,000,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL $1 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS
VALOR_APORTES
CARLOS ARTURO HOLGUIN ESCOBAR
C.C. 94388802
$25,000,000

LUZ ADRIANA CASTRO
C.C. 66725559
$25,000,000

TOTAL DEL CAPITAL
$50,000,000
"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.54882- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
UBICADO EN: CRA. 18 NRO. 4 37 DE BUGA
FECHA MATRICULA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

QUE Hacienda Buga FUE INFORMADO(A) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 54882-2 REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccbuga.org.co Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN BUGA A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 01:48:12 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(76)

R. 69610

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001538 DE 2015

(22 MAY 2015)

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210246422 del 05 mayo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad REDCONOCER LTDA, identificada con el número de matrícula mercantil 54881-3 de noviembre 26 de 2013 y NIT 900678090-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, identificado con el número de matrícula mercántil 54882-2 del 26 de noviembre de 2013, ubicado en la Carrera 18 No. 4-37, ubicado en la ciudad de Buga- Valle como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad REDCONOCER LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 18 No. 4-37, ubicado en la ciudad de Buga- Valle.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-002 de fecha 30 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, es de cincuenta y dos (52).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001538 DEL DE 22 MAY 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes caracteristicas:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	REDCONOCER LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	54881-3 DE NOVIEMBRE 26 DE 2013.
NIT SOCIEDAD:	900678090-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES.
MATRÍCULA MERCANTIL:	54882-2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 No. 4-37
MUNICIPIO:	BUGA.
DEPARTAMENTO:	VALLE.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUNTA Y DOS (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de REDCONOCER LTDA, identificada con el NIT 900678090-8 ubicada en la Carrera 18 No. 4-37, en la ciudad de Buga - Valle, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 22 MAY 2015

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: GS Hamilton Ocoro Brito

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintisiete (27) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora YENNY LIZETH LERMA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.643.687, quien actúa en su calidad de Representante legal de REDCONOCER LTDA, del contenido de la Resolución No. 1538 de mayo 22 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado REDCONOCER CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 31.643.687
DIRECCION Kr 18 # 4-37
CIUDAD Buga Valle
TELEFONO 3113007406
FECHA 27-MAYO-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6003782

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA:

NOMBRE:MG77 S.A.S.
DOMICILIO: FLORIDA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:VARIANTE SEC DEL CEDRO SANTA ANA LOTE 1
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:VARIANTE SEC DEL CEDRO SANTA ANA LOTE 1
CIUDAD:FLORIDA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 104902-16 FECHA MATRICULA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : hdariosalazar@gmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900678840-5

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE PALMIRA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 1510 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA MG77 S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDO

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. 2. ESTUDIOS DE TRANSITO. 3.INTERVENTORIA EN MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN, TÉCNICAS, Y ADMINISTRATIVAS. 4. CONTROL DE OBRA. 5. CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍA DE RELLENOS SANITARIOS Y MANEJO DE RESIDUOS. 6. CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍA DE ESTACIONES DE SERVICIO. 7.TRANSPORTE DE MERCANCÍAS INCLUIDO LOS COMBUSTIBLES. 7. ADMINISTRACIÓN DELEGADA. 8. GERENCIA DE PROYECTOS.

ASI MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD AFINE, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION DENOMINADO: ASAMBLEA GENERAL DE UN ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 2 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 No. 3927 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
DOLLY KATHERINE BOLAÑOS GOMEZ
C.C.1144054606

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $50,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 50
VALOR NOMINAL: $1,000,000
CAPITAL SUSCRITO: $50,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 50
VALOR NOMINAL: $1,000,000
CAPITAL PAGADO: $50,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 50
VALOR NOMINAL: $1,000,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.104903-2 ESTABLECIMIENTO: CDA SANTA ANA
UBICADO EN: VARIANTE SEC DEL CEDRO SANTA ANA LOTE 1 DE FLORIDA
FECHA MATRICULA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpalmira.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 01:51: 25 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(77)

2. 69612

MINTRANSPORTE
NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000012 DE 2015

26 ENE 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SANTA ANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Mario Andres Guevara Burbano, en representación legal de la sociedad MG77 S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 104902-16 del 27 de Noviembre de 2013 y NIT 900678840-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210024492 del 19 de Enero de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A. SANTA ANA, identificado con el número de matrícula mercantil 104903-2 del 27 de Noviembre de 2013, ubicado en la Variante Sector del Cedro, Santa Ana Lote 1 del municipio de Florida, Departamento del Valle del Cauca;

Que la sociedad MG77 S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Variante Sector del Cedro, Santa Ana Lote 1 del municipio de Florida, Departamento del Valle del Cauca;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-043 de fecha 23 de Diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado C.D.A. SANTA ANA una línea de inspección para vehículos mixtos con una capacidad efectiva de cinco (5) vehículos livianos por hora o dos (2) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para

RESOLUCIÓN NÚMERO 0[illegible] DE 2015

26 ENE 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA SANTA ANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cinco (5) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito [illegible] de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A. SANTA ANA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A. SANTA ANA, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MG77 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	104902-16 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900678840-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A. SANTA ANA
MATRÍCULA MERCANTIL:	104903-2 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	VARIANTE SECTOR DEL CEDRO, SANTA ANA LOTE 1
MUNICIPIO:	FLORIDA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MIXTOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CINCO (5) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA Y CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad MG77 S.A.S., identificada con el NIT 900678840-5, ubicada en la Variante Sector del Cedro, Santa

RESOLUCIÓN NÚMERO 000112 DEL 26 ENE2015 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA SANTA ANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Ana Lote 1 del municipio de Florida, Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 26 ENE2015

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: A. P. Monge H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintiocho (28) de enero de 2015, notifiqué personalmente al señor MARIO ANDRES GUEVARA BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.028, del contenido de la Resolución 0000112 de ENERO 26 DE 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CD SANTA ANA, como Centro de Diagnóstico Automotor.".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1308108
DIRECCION Carrera 89 # 16-12 casa 71
CIUDAD Cali Valle
TELEFONO 320 690 1308
FECHA 28 Enero 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 1 6078702

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.
N.I.T: 900678890-3
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 11-47-23
BARRIO COMERCIAL: EL TRIUNFO
DOMICILIO : PUERTO GAITAN
TELEFONO COMERCIAL 1: 3112039028
TELEFONO COMERCIAL 3: 3213739994
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 11-47-23
BARRIO NOTIFICACION: EL TRIUNFO
MUNICIPIO JUDICIAL: PUERTO GAITAN
E-MAIL COMERCIAL:equevedotransalte@outlook.es

E-MAIL NOT. JUDICIAL:aferpr@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3213739994
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3203352411
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

********** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2015 **********

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00277358

********** CONTINUA **********

El presente documento es de carácter público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para ser oponible a las entidades del Estado debe ser exhibido.

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 15:53:55, Recibo No. S000188878, Operación No. 90RUE0802209

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE ABRIL DE 2015
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE CARTAGENA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051826 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE E HIDROCARBUROS ANDINO SAS
QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CARTAGENA DEL 5 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051825 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE E HIDROCARBUROS ANDINO SAS POR EL DE : TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CARTAGENA DEL 5 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051825 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO CARTAGENA A PUERTO GAITAN

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: COMPRA, VENTA, ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO. IMPORTACIÓN, REFINACIÓN, ALMACENAMIENTO, ENVASE, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, EN CALIDAD DE EXPORTADOR. IMPORTADOR, REFINADOR, ALMACENADOR Y DISTRIBUIDOR MAYORISTA A TRAVÉS DE PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR MINORISTA EN CALIDAD DE COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR: 1. EL TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL, POR POLEODUCTOS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, PROPANO DUCTOS DE HIDROCARBUROS, ACTUANDO EN CALIDAD DE TRANSPORTADOR ,A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2. LA COMPRA VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN OTROS PAÍSES DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO O GAS NATURAL VEHICULAR. 3. LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR, ACTUANDO EN CALIDAD EN CALIDAD DE COMERCIALIZADOR U OPERADOR A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO

********** CONTINUA **********

El presente documento es de carácter público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para ser oponible a las entidades del Estado debe ser exhibido.

DEDICADAS A GNV O MIXTAS. 4. LA CONSTRUCCIÓN DIRECTA O COMO ASOCIADA O DELEGADA DE GASODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS O REDES DE DISTRIBUCIÓN, REGULACIÓN, COMPRESION, O ALMACENAMIENTO DE ACOMETIDAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR EN ESTACIONES DE SERVICIO Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRA OBRA O INSTALACIÓN NECESARIA PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL, GAS NATURAL VEHICULAR, GAS PROPANO GLP Y DEMÁS COMBUSTIBLES DERIVADOS O NO DE LOS HIDROCARBUROS. 5. EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE LUBRICANTES, GRASA, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PETROQUÍMICOS. 6. LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DEL PETRÓLEO, ACTIVIDAD QUE PODRÁ DESARROLLAR DIRECTAMENTE O PARTICIPAR COMO ASOCIADA O COMO SOCIA DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ESA ACTIVIDAD. 7. EL MONTAJE, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE PLANTAS DE ABASTO ESTACIONES DE BOMBEO, ESTACIONES DE SERVICIO PARA RECIBO, ALMACENAMIENTO, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS O DE GAS EN TODAS SUS FORMAS, ENTRE OTROS, GAS VEHICULAR. 8. LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIOS, ARTEFACTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. 9. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS A COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, INCLUIDOS DE GAS Y A LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES, EN LAS SIGUIENTES ÁEREAS: ÁREA DE MERCADEO, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS. 10. LA INVERSIÓN O PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO SOCIO O ACCIONISTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O COMPLEMENTARIOS AL DE LA SOCIEDAD O EN LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PUEDA TENER INTERÉS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A COMPAÑÍAS DE FINCA RAÍZ, DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, TITULARIZADOS DE BIENES INMUEBLES, PARA EL DESARROLLO Y EXPANSIÓN DE SERVICIOS (EDS) DE LA COMPAÑÍA. A SI MISMO PODRÁ AVALAR A COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN. 11. LA INVERSIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL. BONOS, TÍTULOS O CERTIFICADOS NEGOCIABLES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. LA ENAJENACIÓN, SESIÓN O NEGOCIACIÓN DE TODOS ELLOS. 12. LA ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, AGENCIAS, CONCESIONES O EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL O LA CONTRATACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 13. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE ELLOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL,

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 15:53:55, Recibo No. S000188878, Operación No. 90RUE0802209

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

ADMINISTRATIVO O LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LA FACULTAD DE PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS, O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, TITURALIZARLOS, ENAJENARLOS, O GRAVARLOS, Y DARLOS EN GARANTÍA, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ENAJENAR BIENES SOCIALES A TITULO DE DONACIÓN, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN: CONTRATO CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. 14. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODA CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LA SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIEN TENGAN LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIADAS. 15. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, FUNCIONES Y LABORALES DE OPERADOR PORTUARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, EN TODO LOS PUERTOS DEL TERRITORIO NACIONAL. 16. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CIVILES, VÍAS, MOVIMIENTO DE TIERRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INGENIERÍA CIVIL, ELECTRÓNICA, TELEFÓNICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y MECÁNICA, PODRÁ TAMBIÉN HACER CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO URBANÍSTICOS, PROYECTOS AMBIENTALES, SUMINISTROS DE MATERIALES, Y DE IGUAL MANERA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, TERRESTRE, ACUÁTICO Y AÉREO, COMO TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO E INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS. 17. LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DERIVADAS DEL PETRÓLEO, VIO COMBUSTIBLES, GAS Y DE ALCOHOL CARBURANTE, ETANOL ANHÍDRIDO Y/O BIODIESEL. 18. LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A FUNCIONAR COMO TIENDAS DE CONVIVENCIA EN ESTACIONES DE SERVICIO. 19. LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE ACEITES, LUBRICANTES, SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITES USADOS Y NUEVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS :
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051827 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
QUEVEDO TORO EDUARDO	C.C.18200920

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00059736 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
TRUJILLO DEVIA PABLO ROBERTO	C.C.19297808

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN SI TENDRÁ SUPLENTES, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DE FORMA DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO: 32209012 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 UNA PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTADORA INDIGENA HIDROALTEA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con los exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XJsGZ2WgN3

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación XJsGZ2WgN3.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

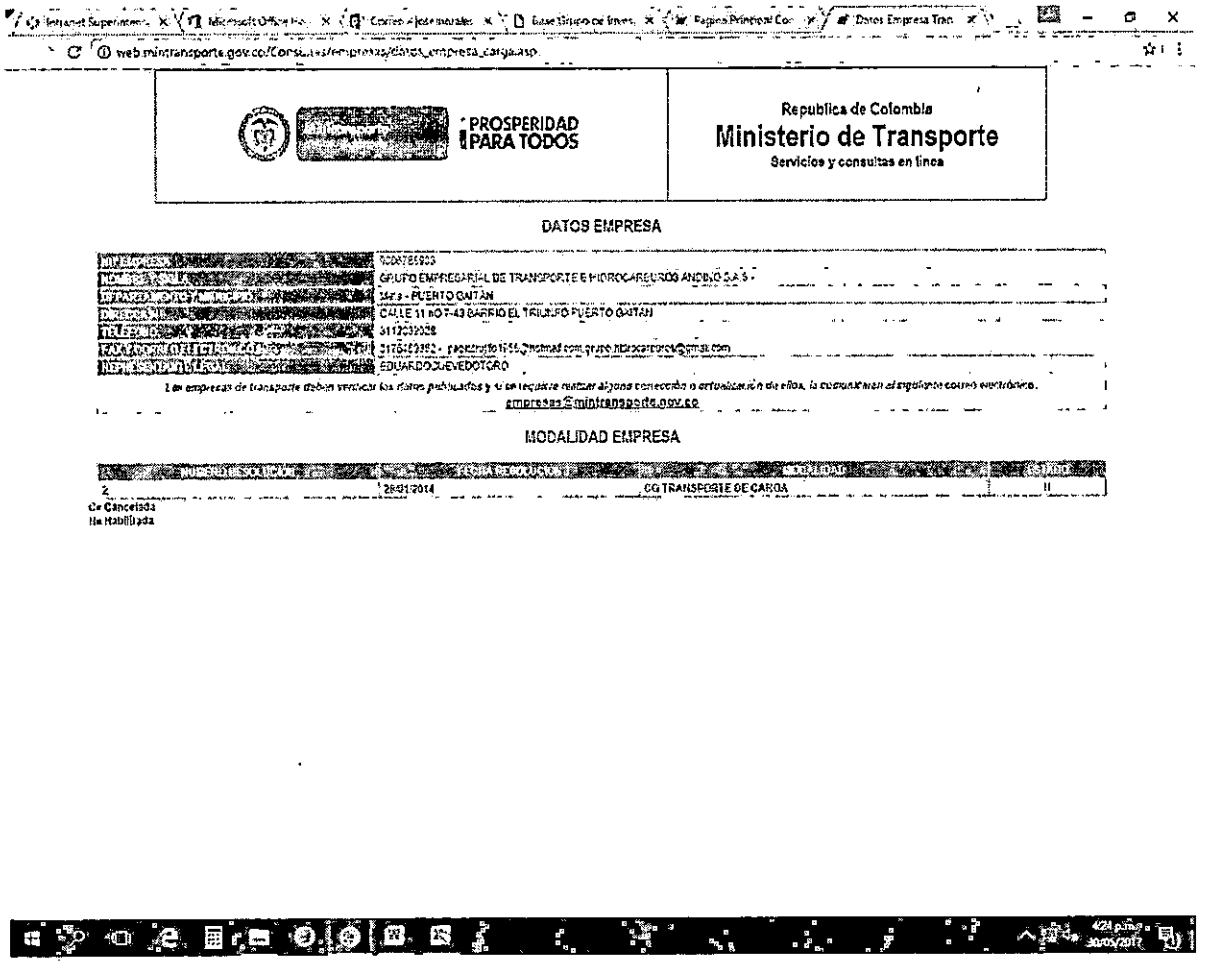

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900478903
[redacted]	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE E HIDROCARBUROS ANDINO S.A.S.
[redacted]	5613 - PUERTO GAITÁN
[redacted]	CALLE 11 NO 7-43 BARRIO EL TRIUNFO PUERTO GAITAN
[redacted]	3112039028
[redacted]	3105459382 - [redacted]@hotmail.com; grupo.hidrocarburos@gmail.com
[redacted]	EDUARDO JUEVEDO TORO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunidad lo puede enviar al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	28/01/2014		CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ce Cancelada
He Habilitada

88

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA:

NOMBRE:CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO
CIUDAD:PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 151642-16 FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : condupastosas@gmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900682248-1

CERTIFICA:

QUE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010, Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013 DE PASTO ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 10794 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ACADEMIA DE CONDUCCION CONDUPASTO SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO 1 DEL 31 DE MARZO DE 2014 REUNION ORDINARIA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NRO. 11240 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ACADEMIA DE CONDUCCION CONDUPASTO SAS . POR EL DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS .

CERTIFICA:

REFORMAS
DOCUMENTO FECHA.DOC ORIGEN FECHA.INS NRO. INS LIBRO
ACT 1 31/03/2014 REUNION ORDINARIA 07/04/2014 11240 IX

CERTIFICA:

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA HABILITAR A UNA PERSONA PARA OPERAR UN VEHÍCULO, TENIENDO EN CUENTA EL DOMINIO TÉCNICO EN EL MANEJO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, APLICANDO LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. 2. BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN, CON EL FIN DE QUE ESTOS PUEDAN TRASMITIR EN SUS ALUMNOS LAS HABILIDADES Y DESTREZAS REQUERIDAS PARA OPERAR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, APLICANDO LAS TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN, NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ATENDIENDO LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DE SU GERENTE, QUIEN LO ES EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. 12. SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUÉL ESTÉ IMPEDIDO. FUNCIONES GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENDAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCIDO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA

DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUSPENSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE. LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y,, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 03 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 .
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 22 DE JUNIO DE 2015 No. 12834 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

GERENTE
MILTON ALIRIO QUIROZ CORAL
C.C.98379219

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 03 DEL 15 DE ABRIL DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 22 DE JUNIO DE 2015 No. 12835 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE SUPLENTE
CARLOS ANDRES JURADO BRAVO
C.C.98389200

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $2,000,000
CAPITAL SUSCRITO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5
VALOR NOMINAL: $2,000,000
CAPITAL PAGADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5
VALOR NOMINAL: $2,000,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.151643- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO
UBICADO EN: CARRERA 19 NO. 19 - 09 BARRIO EL PRADO DE PASTO
FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpasto.org.co Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 04:06:43 PM

(79)

R. 69614

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003708 DE 2015

(- 5 OCT 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización,. constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, el señor Milton Alirio Quiroz Coral identificado con cédula de ciudadanía 98379219, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210553402 del 23 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1133 del 06 de mayo del 2015, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, ubicado en la Carrera 19 No. 19 – 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño;

Que mediante Resoluciones 1136, 1137 y 1138 del 07 de mayo del 2015, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000064, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, identificado con matrícula mercantil 151643-2 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO SAS, identificado con el NIT. 900682248-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 19 No. 19 – 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
19849 DT NARIÑO	*HECTOR GERARDO CHAMORRO QUIROZ*	*12746858*	*28/04/2019*	*B1, C1, C2*
19642 DT NARIÑO	*JOHN ALEJANDRO MONTILLA QUIROZ*	*1085282255*	*02/04/2019*	*B1, C1*
19652 DT NARIÑO	*MILTON ALIRIO QUIROZ CORAL*	*98379219*	*02/04/2019*	*B1, C1*
19500 DT NARIÑO	*JUAN CARLOS SANTACRUZ*	*98400677*	*20/03/2019*	*A2*
19499 DT NARIÑO	*HANSON ADRIAN PAREDES CORDOBA*	*1085283974*	*20/03/2019*	*A2*
19498 DT NARIÑO	*RICARDO ADOLFO ZAPATA PAREDES*	*5204038*	*20/03/2019*	*A2*
18815 DT NARIÑO	*DORYS DEL SOCORRO GOYES LUNA*	*30722093*	*29/01/2019*	*A2*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
AUX384	*2010*	*AUTOMOVIL*
GRF686	*2011*	*AUTOMOVIL*
RDK551	*2011*	*AUTOMOVIL*
MFM28C	*2014*	*MOTOCICLETA*
MFM27C	*2014*	*MOTOCICLETA*
MFM26C	*2014*	*MOTOCIGLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AUX384, GRF686, RDK551, MFM28C, MFM27C, MFM26C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUPASTO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 19 No. 19 – 09 del Municipio de Pasto, departamento Nariño.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 5 OCT 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Yessica Pinilla
Revisó: Luis Trinidad García García

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S
N.I.T. : 900684197-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02395209 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 163 A NO. 8 C 42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : atlanta345@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 163 A NO. 8 C 42
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : atlanta345@hotmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791106 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO: FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
02 2015/10/05 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/10/06 02025356
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EDUCACIÓN NO FORMAL; INSTRUCCIÓN DE PERSONAL QUE ASPIRE A OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN O INSTRUCTORES EN CONDUCCIÓN, CONFERENCIAS RELACIONADAS CON NORMAS DE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y ÉTICA, ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICAS, CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO, ENTRENAMIENTO SOBRE NORMAS DE TRANSITO, SEGURIDAD VIAL, CONDUCCIÓN DEFENSIVAS, OFENSIVA Y PROACTIVA, MECÁNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO; ENSEÑANZA DE

AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO EN GENERAL, CON TODA EMPRESA DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
TALERO DE YOPASA BLANCA INES C.C. 000000020952393
CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZONES DE LA NATURALEZA NI DE CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S
MATRICULA NO : 02560129 DE 8 DE ABRIL DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 163 A # 8 C - 42
TELEFONO : 6797806

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : atlanta345@hotmail.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 10,000,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 2.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COST **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(80)

R. 69616

MINTRANSPORTE

NUEVO PAÍS

NIT 899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001590 DE 2015

(27 MAY 2015)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente,

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, la señora Blanca Ines Talero de Yopasa identificada con cédula de ciudadanía 20952393, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210147032 del 12 de marzo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210070711 del 18 de marzo de 2015, requirió a la señora Blanca Ines Talero de Yopasa, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20153210230772 del 24 de abril de 2015 y 20153210247522 del 05 de mayo de 2015, responde el requerimiento la señora Blanca Ines Talero de Yopasa.

Que mediante Resolución 01-0026 del 05 de febrero del 2015, la Secretaria de Educacion de Bogotá D.C., concedió la Licencia de funcionamiento a la Institución de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, ubicado en la Calle 163 A No 8 C -42 de la Ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001590 DEL DE 27 MAY 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 01-0027del 09 de febrero del 2015, la Secretaria de Educación de Bogotá Distrito Capital Dirección de Educación Local de Usaquén, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador SGS COLOMBIA S.A., mediante certificado de conformidad No.9674, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S., solo cuenta con el porque automotor para impartir formación en la categoría A2; toda vez que los vehículos de placas IDX940 y REM262 son de propiedad de persona natural y deben ser de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Alfredo Enrique Mozo Mayguell ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, identificado con matrícula mercantil 2560129 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, identificada con el NIT 900684197-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, queda autorizado para funcionar en la Calle 163 A No.8 C -42 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
13240 DT CUNDINAMARCA 13268 DT CUNDINAMARCA	*PABLO EMILIO ZULUAGA ZULUAGA*	*80134537*	*28/02/2017 07/03/2017*	*A2 B1, C1*
16959 DT CUNDINAMARCA	*CAROL YOHANA YOPASA TALERO*	*52344275*	*10/09/2018*	*A2, B1, C1*
21763 DT CUNDINAMARCA	*MICHAEL STEVEN SANABRIA FLOREZ*	*1022396703*	*14/10/2019*	*A1, A2*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHICULO*
OFL08D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OFM08D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OVQ45D	*2015*	*MOTOCICLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas OFL08D, OFM08D, OVQ45D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCION NUMERO 0001590 DEL DE 27 MAY 2015 HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 163 A No.8 C 42 de la Ciudad de Bogotá D.C

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C

27 MAY 2015

DAVID BECERRA FONSECA

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día dos (2) de junio de 2015, notifiqué personalmente a la señora BLANCA INES TALERO DE YOPASA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.592.393, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA SAS, del contenido de la Resolución No. 1590 de mayo 27 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA SAS, como centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Blanca Talero
C. C. 20952393 Suba
DIRECCION Calle 163 A Nº 8E-42
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 6797806
FECHA Junio 2/15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60783782

90

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	EXAMINEMOS IPS S.A.S
MATRICULA:	09-320725-12
SIGLA:	EXAMINEMOS IPS
DOMICILIO:	ARJONA
NIT:	900702179-7

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	09-320725-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2013/10/21
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/03/30
ACTIVOS:	$100,000,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	SOPLAVIENTO, CR 46A CL No 45-8
MUNICIPIO:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	6294228
CORREO ELECTRÓNICO:	josetapia_1@yahoo.es
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	SOPLAVIENTO, CR 46A CL No 45-48
MUNICIPIO:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	6294228
CORREO NOTIFICACIÓN:	josetapia_1@yahoo.es

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matricula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el articulo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el articulo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691: Actividades de apoyo diagnóstico

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621: Actividades de la práctica médica, sin internación

OTRAS ACTIVIDADES:

8692: Actividades de apoyo terapéutico
8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 24 de Septiembre de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2013 bajo el número 97,217 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

EXAMINEMOS IPS S.A.S

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- La sociedad tendrá como objeto principal prestar servicios de la prestación del servicio de salud para la expedición del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores, la salud y la atención de la misma; suministro de medicamentos de marca y genéricos, de insumos hospitalarios , servicios comprendidos dentro del primer nivel de complejidad en salud, Servicios de fisioterapia y neurodesarrollo, terapia ocupacional, fonoaudiologia y terapia miofuncional, educación especial, psicología, trabajo social ,educación y promoción y prevención en salud-lineas de intervención neurohabilitacion: Dirigido a la rehabilitación integral de la población que presenta discapacidad física, cognitiva y/o multideficit secundaria a patologías del sistema nervioso central o periférico como: Parálisis cerebral infantil, síndromes congénitos:Down,rett,Prader willi,entre otras neuropatias: Distrofias musculares, y/o degenerativo, otros trastornos del desarrollo integral. REHABILITACIÓN INTEGRAL-Programa de apoyo terapéutico integral que se ofrece a la población adolescente, adulta que presentan algún tipo de discapacidad física, cognitiva, mutideficit secundaria a: Accidentes cerebro vasculares, enfermedades neurológicas degenerativas: Parkinson, Alzheimer, afecciones de la tercera edad o adulto mayor, programa de habilidades para vivir en pacientes con obesidad, hipertensión, alteraciones del movimiento secundaria a traumas ortopédicos: Lumbalgias, Cervicalgias ,síndrome del túnel carpiano, Hernia discal, alteraciones de la columna vertebral, fracturas, esquinces. PROGRAMA DE BAJA VISIÓN-Dirigido a la rehabilitación funcional de pacientes que presentan alteraciones en la coordinación visomotriz secundario a afecciones en la agudeza visual como: Cataratas, ambliopias, degeneración ocular, retinopatía y otras afecciones del sistema visual. TERAPIA MULTIFUNCIONAL-Disciplina que se encarga de prevenir, valorar, diagnosticar las disfunciones que pueden interferir tanto en la producción del habla como en las diferentes estructuras del sistema oro facial, desde el nacimiento hasta la vejez. PATOLOGÍAS ATENDIDAS: Patologías funcionales (dislàlias, degluciones atípicas).Malformaciones Faciales, craneales bucales (Disglosias, mal oclusiones). Patologías neurológicas o neuromusculares (Disfagia y disartria).secuelas quirúrgicas de ACV O TCE, por intervenciones de la zona oral, cirugía tumores cara o cuello, cirugia plásticas reconstructivas, roncopatias .Pacientes geriátricos enfermedades neurológicas o degenerativas entre otras. INTEGRACIÓN SENSORIAL. La

integración sensorial es la organización de las sensaciones para producir conductas adaptativas y de aprendizaje .Permite el adecuado funcionamiento del cerebro y del cuerpo es el más importante de los procesos sensoriales realizados por el cerebro. Déficit de atención o Hiperactividad TDAH, síndromes autísticos ,autismo, trastorno de adaptación e integración escolar ,trastorno por vértigo o afección del sistema auditivo, trastorno de equilibrio y coordinación .HIDROTERAPIA-Programa de apoyo terapéutico de todas las líneas de intervención que facilita la habilitación o rehabilitación integral en discapacidad física, discapacidad cognitiva ,discapacidad sensorial, multideficit ,contamos con terapias especializadas de apoyo: Neurodesarrollo ,Hidroterapia, terapia Vojta, Neuronet, Movilización de tejidos blandos, integración sensorial y vestibular, músico terapia, programa de estimulación visual. Comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones comerciales por concepto de tecnologías para la salud; entre ellas medicamentos, insumos y dispositivos médicos. Para el desarrollo y complemento del presente objeto, la sociedad podrá ejercer por su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todas las operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras licitas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
SUSCRITO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
PAGADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, sea accionista o no, quien no tendrá suplentes, podrá ser designado hasta por el término de Un (01) año y será de libre nombramiento y remoción por la asamblea general de accionistas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO ALVAREZ QUINTANA DESIGNACION	C 3.830.214

Por Acta No. 002 del 03 de Febrero de 2014, correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2014, bajo el No. 99,270 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no podrá celebrar contrataciones por cuantías superiores a la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000), sin previa autorización de la Asamblea general de accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no sobrepasen la suma estipulada anteriormente. El representante legal se entenderá investido de poderes específicos otorgados por la asamblea general de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal ejercerá todas las

facultades propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Todas aquellas que sean necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto social y no estén explícitamente asignada a otra autoridad u órgano de la sociedad 2. Convocar a la asamblea a su reunión ordinaria o extraordinaria. 3. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 4. Ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.5. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 6. Presentar informes periódicos sobre la gestión administrativa a la Asamblea de accionistas. 7. Presentar a la asamblea general los informes que ordene la ley. 8. Presentar mensualmente a la Asamblea de accionistas los estados financieros básicos. 9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad de conformidad con el plan de cargo aprobado por la Asamblea de accionistas. 10. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad de la administración de la sociedad e impartirles órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o el Asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o el Asamblea de accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 12. Determinar las partidas que se desee a fondos especiales. 13. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 14. Presentar a la Asamblea General, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; 15. Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea general de accionistas o a otros órganos de la sociedad. 16. Presentar en las asambleas ordinarias los estados financieros de fin de ejercicio. 17. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	EXAMINEMOS IPS S.A.S
MATRÍCULA NO:	09-320726-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	SOPLAVIENTO CR 46A CL No, 45-48
MUNICIPIO:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/30

ACTIVIDAD COMERCIAL:

8691: Actividades de apoyo diagnóstico
8621: Actividades de la práctica médica, sin internación
8692: Actividades de apoyo terapéutico
8699: Otras actividades de atención de la salud humana

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A . GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÒN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aqui certificados quedan en firme transcurridos diez (10) dias hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

(81)

R 69617

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004309 DE 2014

(19 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominada EXAMINEMOS IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerido y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210718342 de 15 de Diciembre de 2014, el Señor JHON JAIRO ALVAREZ QUINTANA Representante Legal de la sociedad EXAMINEMOS IPS S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 09-320725-12 del 21 de Octubre de 2013 y NIT 900702179-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominada EXAMINEMOS IPS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 09-320726-02 del 21 de Octubre de 2013, ubicado en la carrera 46 A calle 45 – 48 del Municipio de Arjona – Bolívar, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad EXAMINEMOS IPS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 46 A calle 45 – 48 del Municipio de Arjona – Bolívar

Que según el Acuerdo de Certificado 14-JER-0725 de fecha 10 de [illegible] de 2014 de [illegible] Nacional de Acreditación de Colombia [illegible]

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004309 DE 19 DIC 2014

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL MAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S. en de encuesta y clase (05);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar el establecimiento de comercio denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en [illegible] bajo las siguientes características:

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ARTÍCULO 2.- La habilitación otorgada para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a los mecanismos vigentes para el mantenimiento o renovación de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad EXAMINEMOS IPS S.A.S., identificada con el NIT 900702179-7, ubicada en la Carrera 46 A Calle 45 - 48 en Arjona - Bolívar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004309 DE 19 DIC 2014

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMINEMOS IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 19 DIC 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó y revisó Sigrid Alejandra Hernández
Revisó: Ana Patricia Muñoz Hinojosa Coordinadora Grupo Centros de Diagnóstico Automotor

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 14:00 horas del día treinta (30) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JIMMY RICARDO MUNEVAR RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.712, quien actúa como APODERADO DE examinemos IPS EXAMINEMOS IPS S. A. S., del contenido de la Resolución 0004309 de diciembre 19 de 2014, "Por la Cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMINEMOS IPS S. A.S., como centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C.
DIRECCION
CIUDAD
TELEFONO
FECHA

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

91

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAKAR
MATRICULA NO : 02464950 DEL 12 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 16 73 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : FABIAND464@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 NO. 16 73 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : FABIAND464@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : PINZON SILVA MARIA ELENA
C.C. : 41510992
****
NOMBRE : CARDENAS RODRIGUEZ HENRY
C.C. : 80843556
****
NOMBRE : HERRERA SAAVEDRA MARIA FERNANDA
C.C. : 52189671
N.I.T. : 52189671-3
MATRICULA NO : 01960854 DE 3 DE FEBRERO DE 2010
****
NOMBRE : RODRIGUEZ NIETO FABIO ANDRES
C.C. : 80145464
N.I.T. : 80145464-8
MATRICULA NO : 02308681 DE 3 DE ABRIL DE 2013
****
NOMBRE : VELASCO REYES JULY MARITZA
C.C. : 1032380615
N.I.T. : 1032380615-6, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02506333 DE 6 DE OCTUBRE DE 2014
****
NOMBRE : SANCHEZ EDEN ALAIN

C.C. : 80010481
****
NOMBRE : CEPEDA BARRAGAN JOSE DOMINGO
C.C. : 79392732
****
NOMBRE : QUINCHE DELGADO ANTONIO ALEJANDRO
C.C. : 79579931
****
NOMBRE : SANTAMARIA MARTINEZ IVONNE DIMELSA
C.C. : 52902355
****
NOMBRE : GOMEZ LEAL ANGELA CAMILA
C.C. : 1022368077
N.I.T. : 1022368077-8, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02650564 DE 4 DE FEBRERO DE 2016
****
NOMBRE : SANCHEZ DELGADO ALEXANDER
C.C. : 80231318
****

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238806 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE ALEXANDER SANCHEZ DELGADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.231.318 DE BOGOTÁ Y FABIO ANDRES RODRIGUEZ NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.145.464, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. SE ENCARGARA ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ NIETO FABIO ANDRES
C.C. : 80145464
N.I.T. : 80145464-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02308681 DEL 3 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 24 No. 16-73 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ceadakar@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : KR 24 No. 16-73 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: ceadakar@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$8,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAKAR
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 NO. 16 73 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02464950 DE 12 DE JUNIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238806 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE ALEXANDER SANCHEZ DELGADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.231.318 DE BOGOTÁ Y FABIO ANDRES RODRIGUEZ NIETO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.145.464, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. SE ENCARGARA ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU

RESPONSABILIDAD,, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2. 69623

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003831 DE 2014

(- 9 DIC 2014)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, el señor Mauricio Mejía Figueroa identificado con cédula de ciudadanía 93403494, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210609542 del 22 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210396971 del 31 de octubre de 2014, requirió al señor Mauricio Mejía Figueroa, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210669052 del 21 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Mejía Figueroa.

Que mediante oficio 20144210437921 del 27 de noviembre de 2014, esta Subdirección le reitera lo solicitado en el oficio 20144210396971 del 31 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003831 DEL DE 9 DIC2014 Hoja No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que con radicado 20143210680402 del 27 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Mejía Figueroa.

Que mediante Resolución 1542 del 18 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, ubicado en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío;

Que mediante la misma Resolución 1542 del 18 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500318, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, identificado con matrícula mercantil 193343 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, identificada con el NIT 900732973-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
21618 DT QUINDIO 19016 DT QUINDIO	*MAURICIO MEJIA FIGUEROA*	*93403494*	*29/09/2019 13/02/2019*	*C1 A2*
18905 DT QUINDIO	*RODRIGO HERNAN MEJIA GOMEZ*	*79740326*	*04/02/2019*	*A2*
21529 DT QUINDIO	*LEONARDO FABIO CEBALLOS ORTIZ*	*9809694*	*22/09/2019*	*A2*
21036 DT QUINDIO	*YHON ALEXANDER ZAPATA ORTIZ*	*9809181*	*13/08/2019*	*A2*
20886 DT QUINDIO	*JUAN CARLOS FERNANDEZ ORTIZ*	*18370854*	*30/07/2019*	*A2*
22087 DT QUINDIO	*JOSE WILLIAM VELEZ GONZALEZ*	*7542247*	*18/10/2017*	*A1, A2*
18696 DT QUINDIO	*IVAN DAVID MEJIA ROMERO*	*1022361324*	*20/01/2019*	*C1*
21745 DT QUINDIO	*YESID PEÑA GOMEZ*	*94279252*	*09/10/2019*	*B1*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
HKV15D	*2015*	*MOTOCICLETA*
HKV14D	*2015*	*MOTOCICLETA*
HKV13D	*2015*	*MOTOCICLETA*
HKV12D	*2015*	*MOTOCICLETA*
HKW01D	*2015*	*MOTOCICLETA*
MJZ186	*2013*	*AUTOMOVIL*
BRQ119	*2005*	*CAMPERO*
CYG491	*2008*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HKV15D, HKV14D, HKV13D, HKV12D, HKW01D, MJZ186, BRQ119, CYG491, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 9 DIC 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:30 horas del día diez (10) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor MAURICIO MEJIA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.403.494, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S. A. S., del contenido de la Resolución 3831 de diciembre 9 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S. A. S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Mauricio Mejia Figueroa
C. C. 93403494
DIRECCION Calle 10 No 9-42
CIUDAD La Tebaida (Quindio)
TELEFONO 3122830829
FECHA 10-12-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283202

92

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : TRANSPORTES UNIDOS BENITEZ S A S.
N.I.T. : 900648257-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02357346 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 726,592,832
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. LAS AMERICAS 50-15 CC AUTOMOTRIZ CARRERA OFC A 1005
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transportesunidosbenitezsas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV LAS AMERICAS 50-15 CC AUTOMOTRIZ CARRERA OFC A 1005
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : transportesunidosbenitezsas@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01759600 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES UNIDOS BENITEZ S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
003	2014/04/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/13	01834009
004	2014/09/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/28	01880139
4	2015/04/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/13	01929348
04	2015/05/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/28	01943320
001	2017/02/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/05/25	02227784

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. TAMBIÉN PODRÁ LLEVAR A CABO OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE COMO OFRECER LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLETOS, LO QUE LOS CONVIERTE EN UN SERVICIO BÁSICO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, TRANSPORTE TANTO DE CARGAS COMPLETAS COMO AGRUPADAS, AGENCIA DE ADUANAS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA. LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES INCLUSO RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍA Y AGRUPACIÓN DE ENVÍOS. LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS POR EJEMPLO OPERACIONES DE PLANEACIÓN, DISEÑO Y SOPORTE DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, EMISIÓN Y TRAMITE DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES. VERIFICACIÓN DE FACTURAS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE ,LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE ADUANA, LA MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS POR EJEMPLO EMBALAJE TEMPORAL CON EL FIN DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRANSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESADA DE LA CARGA.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $646,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 646.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $646,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 646.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $646,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 646.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01759600 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BENITEZ CASTRO EDWIN	C.C. 000000079835288

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02227776 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
RINCON SILVA ADELIA	C.C. 000000024149518

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD .EI REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS; LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PERMITIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR , INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02027877 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 183 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

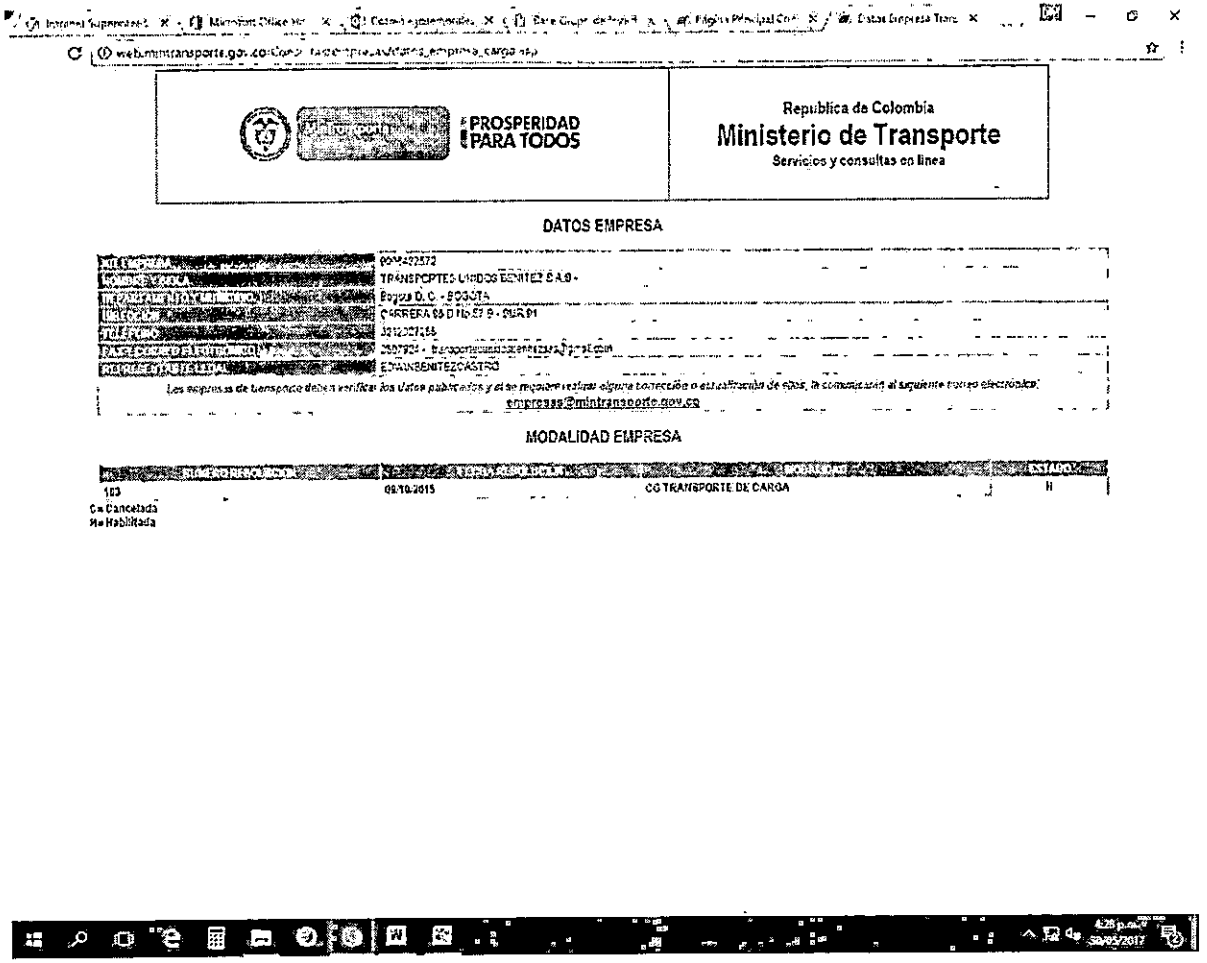

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

[redacted]	900422572
[redacted]	TRANSPORTES UNIDOS BENITEZ S.A.S -
[redacted]	Bogotá D.C. - BOGOTÁ
[redacted]	CARRERA 69 D No 57 B - 05A P1
[redacted]	3012027155
[redacted]	2607924 - transportesunidosbenitezsas@hotmail.com
[redacted]	EDWINBENITEZCASTRO

Los empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicación al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
123	08/10/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2.59625

93

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA:

NOMBRE:CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
DOMICILIO: CANDELARIA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL 94 N° 8A - 23 CORR JUANCHITO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL 94 N° 8A - 23 CORR JUANCHITO
CIUDAD:CANDELARIA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 104487-16 FECHA MATRICULA: 17 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : certimedicajuanchitoipssas@hotmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900693771-8

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE CANDELARIA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 1334 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CERTIMEDICA JUANCHITO I.P. S. S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE EVALUACION FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ DE LAS PERSONAS; LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES; LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA (MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS; LA EVALUACION MEDICA PRE Y POST LABORAL Y DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACION VISUAL, EVALUACION AUDITIVA Y EVALUACION DE COORDINACION MOTRIZ DE LAS PERSONAS Y DIRIGIR SU ACTIVIDAD COMERCIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO COLOMBIANO PARA TRAMITAR ANTE ESTAS LA OBTENCION DE CERTIFICADOS, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, OFERTANDO DIVERSOS TIPOS DE SERVICIOS EN MATERIA DE EXAMENES MEDICOS Y DE OTRA NATURALEZA. IGUALMENTE PRESTARA SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINAL OCUPACIONAL (EXAMENES MEDICOS PRE- OCUPACIONALES, PERIODICOS, DE RITIRO, PARA REINTEGRO, REUBICACION LABORAL, ENTRE OTROS), ESPIROMETRIAS, FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, PSICOLOGIA OCUPACIONAL. TAMBIEN PODRA REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTE CAMPO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVARA A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIV

CERTIFICA:

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: - LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION CORRESPONDERA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ESTE CASO CONFORMADO POR LA MISMA JUNTA DIRECTIVA QUE ESTARA CONFORMADA POR EL 100% DE LOS ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS:

LA REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD CONTARA CON UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE. DICHO SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN PROPIEDAD.

FACULTADES CONFERIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL PREVIO INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, ACCIONISTAS O ACCIONISTA UNICO. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTA (S) EN FORMA PERIODICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE EN ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR ASIGNADO Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O INFORMAR AL ACCIONISTA UNICO) A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS, 10) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA (S) U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL (O ACCIONISTA UNICO). PARAGRAFO 1. - EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS 50 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A PARTIR DE ESE MONTO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (O ACCIONISTA UNICO).

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRAN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDEN LOS TRES MIL (3.000) SALARIOS LEGALES MINIMOS VIGENTES.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FINES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 17 DE OCTUBRE DE 2013 No. 1334 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES
C.C.19486749

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GLORIA GALLEGO LENIS
C.C.29359099

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $2,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: $2,000
CAPITAL SUSCRITO: $2,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: $2,000
CAPITAL PAGADO: $2,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: $2,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.104488-2 ESTABLECIMIENTO: CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
UBICADO EN: CL 94 N° 8A -23 DE CANDELARIA
FECHA MATRICULA: 17 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpalmira.org.co/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PALMIRA A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 04:19: 43 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(83)

2. 69628

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000087 DE 2015

21 ENE2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20143210357161 del 16 de junio de 2014, el Señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES Representante Legal de la Sociedad CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., identificada con el numero de matricula mercantil 104487-16 del 17 de Octubre de 2013 y NIT 900693771-8, solicito ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S. identificado con el numero de matricula mercantil 104488-2 del 17 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 94 No.8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210219151 del 24 de junio de 2014 se requiero al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210705022 del 9 de diciembre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la Sociedad CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 94 No.8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 000087 DEL DE 21 ENE 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-033 de fecha 10 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., es de ciento cuarenta y dos (142);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección e Tránsito, verifico los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	104487-16 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900693771-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	104488-2 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 94 NO.8 A - 23
MUNICIPIO:	CANDELARIA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO CUARENTA Y DOS (142)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., identificada con el NIT 900693771-8, ubicada en la calle 94 No. 8 A – 23 del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000087 DEL DE 21 ENE2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 21 ENE2015

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Monga Henao

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:50 horas del 22 de enero de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIME ORLANDO SALAZAR CHAVES, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.749, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., del contenido de la Resolución No.0000087 del 21 de Enero DE 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano denominado CERTIMEDICA JUANCHITO I.P.S. S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:
FIRMA
C. C.
DIRECCION
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3207253379
FECHA Enero/22/2015

EL NOTIFICADOR:
FIRMA
C.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

94

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
INSTITUTO TECNICO DE FORMACION DE CONDUCTORES KAREN S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-273127-16 DEL 2013/08/12
NOMBRE:INSTITUTO TECNICO DE FORMACION DE CONDUCTORES KAREN S.A.S.
NIT: 900643551-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 52 B # 31 - 99
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6471768
TELEFONO2: 3153785627
EMAIL : direccion@karen.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 52 B # 31 - 99
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6471768
TELEFONO2: 3153785627
EMAIL : direccion@karen.com.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/04/02 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/12 BAJO EL No 112588 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTITUTO TECNICO DE FORMACION DE CONDUCTORES KAREN S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 02/04/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3: A) LA ENSEÑANZA E INSTRUCCION DE TECNICAS Y APTITUDES EN CONDUCCION. B) EDUCACION NO FORMAL IMPARTIENDO FORMACION ACADEMICA MEDIANTE PROGRAMAS TECNICOS LABORALES, TECNICOS, TALLERES, SEMINARIIOS, DIPLOMADOS CON CARACTER ORGANIZADO Y CONTINUO.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$200.000.000	20.000	$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$200.000.000	20.000	$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$200.000.000	20.000	$10.000,00

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 02/04/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 33: LA SOCIEDAD TENDRA (1) UN GERENTE, QUIEN SERA A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL CON (1) UN SUPLENTE, QUE SERAN QUIENES OCUPEN EL CARGO DE

GERENTE Y SUBGERENTE. LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, Y TAMBIEN EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE ENCUENTRE IMPEDIDO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/04/02 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/12 BAJO EL No 112588 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	DIAZ VILLAMIZAR KAREN YOHANNA
	DOC. IDENT. C.C. 63498919
SUBGERENTE	FIGUEROA BAEZ GLORIA EUNICE
	DOC. IDENT. C.C. 37799928

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 02/04/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 34: EL GERENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, ENTIDADES Y AUTORIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y ADMINISTRARÁ LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPARTIENDO LA ADMINISTRACIÓN, EN CUANTO A LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ASIGNADAS A LA ASAMBLEA GENERAL, CON ÉSTAS, EN EL SENTIDO DE QUE TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN EN TODO CUANTO NO COMPETA A DICHOS ÓRGANOS SOCIALES Y OBTENIENDO DE ELLOS, CUANDO FUERE EL CASO, AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN. EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PODRÁ, CON LA LIMITACIÓN DICHA, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE LO DICHO, LE CORRESPONDERÁ ESPECIALMENTE :1.DESIGNAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA Y CONTRATAR, REMOVER, SANCIONAR, CONCEDERLES LICENCIAS, DIRIGIR Y VIGILAR SU DESEMPEÑO Y HACER QUE CUMPLAN Y RESPECTO DE ELLOS SE CUMPLAN LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL. 2.ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DAR EN ELLAS LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL, O ACTUAR COMO MIEMBRO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LO ELIGIERE COMO TAL. 3.CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A LA REUNIÓN ORDINARIA ANUAL Y TRIMESTRAL Y A REUNIÓN EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE A SU JUICIO LAS NECESIDADES URGENTES O IMPREVISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, LO REQUIERAN O QUE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA CUARTA PARTE O MÁS DEL CAPITAL SUSCRITO LO SOLICITE, EN ESTE CASO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS COMUNES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA RESPECTIVA SOLICITUD ESCRITA. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNA MEMORIA DETALLADA Y RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, CON EL BALANCE GENERAL, LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES Y LOS DOCUMENTOS QUE LA LEY EXIGE SEAN PRESENTADOS ACOMPAÑADOS DEL BALANCE Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS, Y DE UN INFORME ACERCA DE LA MANERA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 5.PRESENTARLOS INFORMES FINANCIEROS Y DE GERENCIA ANUALMENTE Y TRIMESTRALMENTE CON ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE PUEDA REVISARLO Y REFORMARLO, Y PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL BALANCE GENERAL Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO CON EL INVENTARIO Y LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA LEY, RELATIVAS AL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. 6. ESTUDIAR Y PROYECTAR PROGRAMAS DE CAPITALIZACIÓN, DE CRÉDITO, DE ENSANCHE DE EMPRESAS, DE FUNDACIÓN DE APERTURA DE SUCURSALES Y DE OTRAS DEPENDENCIAS Y PRESENTARLOS A LA ASAMBLEA GENERAL. 7.ESTUDIAR PROYECTOS DE FUNDACIÓN DE SOCIEDADES SUBORDINADAS Y PRESENTARLOS POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. 8. ESTUDIAR PROYECTOS DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS CON EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. 9.ESTUDIAR PROYECTOS DE EMISIÓN DE ACCIONES Y DE BONOS, Y DE LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y PROSPECTOS Y SOMETERLO A LA ASAMBLEA GENERAL. 10.PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GRADUAL DEL OBJETO SOCIAL. 11. MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE SOBE LAS CUENTAS, LA CONTABILIDAD, LA REVISIÓN, LOS RECAUDOS, LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, LAS ACREENCIAS, LAS OBLIGACIONES, LOS SEGUROS, LAS CUENTAS DE LOS ACCIONISTAS Y LAS RELACIONES CON ÉSTOS, LAS CUALES DEBEN SER PRESENTADAS TRIMESTRALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. 12.FIRMAR CON EL SUBGERENTE LOS TÍTULOS

REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES. ASÍ COMO LAS OPERACIONES MERCANTILES Y BANCARIAS CORRESPONDIENTES A CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTE, MANEJO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS, SOLICITUDES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES. LOS CUALES SE CONDICIONARAN A LA EXISTENCIA Y AVAL DE DOS FIRMAS, EN ESTOS CASOS SERIAN EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ ES EL GERENTE Y EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA. 13.CONFERIR A APODERADOS ESPECIALES LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE OTRO ORDEN, CUANDO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE Y CONSTITUIR, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, MANDATARIOS EXTRAJUDICIALES. 14.MANTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA NO ENCOMENDADOS A EMPLEADOS DE MANEJO Y CUIDAR DEL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DE MANEJO. 15.EJECUTAR Y CELEBRAR Y LEGALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PROCEDIENDO CON LA AUTORIZACIÓN O CON LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN EL CASO, EN LOS ASUNTOS EN QUE ESAS ENTIDADES TENGAN INTERVENCIÓN. 16.RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO SOLICITEN LA ASAMBLEA GENERAL , LO MISMO QUE AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. 17.ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. 18.ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. 19.FIRMAR CON EL SUBGERENTE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES. ASÍ COMO LAS OPERACIONES MERCANTILES Y BANCARIAS CORRESPONDIENTES A CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTE, MANEJO DE CHEQUES, TRANSFERENCIAS, Y DEMÁS TÍTULOS VALORES. LOS CUALES SE CONDICIONARAN A LA EXISTENCIA Y AVAL DE DOS FIRMAS, EN ESTOS CASOS SERIAN EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN A SU VEZ ES EL GERENTE Y EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA. 20. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON ESTOS ESTATUTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDEN LA ASAMBLEA GENERAL EL GERENTE DEBERÁ TRABAJAR AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SÓLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS ASUNTOS DISTINTOS DE LOS DE SU EMPLEO CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 02/04/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 32: 7. AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO: REALIZAR TRANSACCIONES MERCANTILES, ADQUIRIR, GRAVAR LIMITAR, MUDAR DE FORMA, ENAJENAR BIENES INMUEBLES, PIGNORAR BIENES MUEBLES SIN IMPORTAR SU CUANTÍA; DE IGUAL FORMA, AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD, PROMOVER ACCIONES JUDICIALES O DESISTIR DE ELLAS, EDIFICAR Y CONSTRUIR OBRAS, ACORDAR TRANSACCIONES U ARBITRAMENTOS, Y CUALQUIER OTRO ACTO CUYA CUANTÍA QUE EXCEDAN DE QUINCE (15) SMMLV.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8551 FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8541 EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 8523 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN LABORAL

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 5867 DEL 1979/07/09

NOMBRE: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO KAREN PRINCIPAL
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: CL. 52 B NO. 31-99 BARRIO CABECERA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6471768
E-MAIL: direccion@karen.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8523 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN LABORAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8541 EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.
OTRA ACTIVIDAD 1 : 8551 FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL.
OTRA ACTIVIDAD 2 : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/07/29 21:09:31

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2. 69629

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004355 DE 2014

(24 DIC 2014)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, la señora Karen Yohana Diaz Villamizar identificada con cédula de ciudadanía 63498919, solicita al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210170782 de 25 de marzo del 2014, la habilitación, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que una vez estudiados los documentos se encontró que no cumple a cabalidad con los requisitos, motivo por el cual mediante oficio MT 20144210125231 de 24 de abril del 2014, se requirió a la señora Karen Yohanna Díaz Villamizar, representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA el

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicados 20143210317442 y 20143210318742 de 3 de junio del 2014, responde a los requerimientos, pero a su vez informa mediante el oficio 20143210329512 de 9 de junio del 2014, el cambio de domicilio que no es el señalado en los documentos iniciales y los cuales allegara con la nueva dirección.

Que con radicados 20143210480732 de 21 de agosto del 2014 y 20143210588042 de 9 de octubre del 2014, informa que continúa adelantando la gestión de cambio de dirección con las entidades competentes, como la Secretaría de Educación, el Organismo Certificador y la aseguradora.

Que la Representante Legal allega oficio de fecha 18 de noviembre del 2014 con radicado 20143210662092 y aporta la documentación con los cambios respectivos en el domicilio.

Que mediante las Resoluciones 1775 de 14 de diciembre del 2012 y 814 de 13 de junio del 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, concedió la licencia de funcionamiento y cambio de dirección respectivamente, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, ubicado en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja - Santander.

Que mediante Resolución 1776 de 14 de diciembre del 2012, la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, concedió registrar un programa de formación para los conductores en las categorías A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3, ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA.

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA -212-1, aprobado el 12 de noviembre del 2014, certifica al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA para las categorías A2, B1y C1, Nivel I.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los instructores Fredis de Jesus Carballido Ariza con CC 91435060, Jose Julian Diaz Villamizar con CC 13743108 y Luis Alfonso Villamizar Quiñonez con CC 91213687, por presentar infracciones de tránsito.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, identificada con matrícula mercantil 86457 del 2012, de propiedad de la señora Karen Yohanna Díaz Villamizar, identificado con el NIT 63498919-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A2, B1y C1, NIVEL I.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, queda autorizado para funcionar en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja - Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	17765 DT SANTANDER	KAREN YOHANNA DIAZ VILLAMIZAR	63.499.919	11/01/2018	C1
2	15888 DT SANTANDER	FAVIO ALIRIO SANTACRUZ LÓPEZ	1.102.358.794	27/05/2018	B1
3	17764 DT SANTANDER	HALLAN BENJAMIN PARADA BECERRA	13.720.860	01/11/2018	A2
4	15888 DT SANTANDER	BLANCA PATRICIA BUENO SARMIENTO	1.102.358.794	27/05/2018	B1
5	16248 DT SANTANDER	KAREN MARCELA FIGUEROA BAEZ	1.095.916.083	28/06/2018	A1, A2
6	19466 DT SANTANDER	HECTOR DIAZ CARREÑO	91.344.877	18/03/2019	A2
7	19260 DT SANTANDER	MARGARITA CORDERO DÍAZ	63.297.063	04/03/2019	C1

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	HDN628	2014	CAMIONETA
2	HDK920	2013	AUTOMOVIL
3	KGU273	2014	AUTOMOVIL
4	GAR39D	2013	MOTOCICLETA
5	GBT76D	2013	MOTOCICLETA
6	GBT77D	2013	MOTOCICLETA

Los vehículos de placas, HDN628, HDK920, KGU273, GAR39D, GBT76D y GBT77D podrán impartir enseñanza automovilística, una vez hayan obtenido la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja – Santander, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Santander del

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la cra 37 No. 52-95, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 24 DIC 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Revisa: Ana Patricia Monga Henao

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Floridablanca, Santander, a las 09:35 horas del día nueve (09) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor (a) KAREN YOHANNA DIAZ VILLAMIZAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.498.919, en calidad de Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA KAREN BARRANCABERMEJA, , el contenido de la Resolución No. 4355 de 24 de diciembre de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito, *"Por la cual se habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"*.

Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndose que contra la citada Resolución procede el recurso de reposición ante la subdirección de tránsito y el de Apelación ante la Dirección de Transporte Transito de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la presente diligencia.

Notificado
CC 63.498.919

Notificador

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S
SIGLA:	CDA MOTOS BELLO S.A.S
MATRICULA:	21-484518-12
DOMICILIO:	BELLO
NIT:	900611355-6

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.:	21-484518-12
FECHA DE MATRÍCULA:	2013/03/07
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN:	2017/02/27
ACTIVOS:	$35,936,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 50 33 69
MUNICIPIO:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1:	4488027
TELEFONO COMERCIAL 2:	3004411335
TELEFONO COMERCIAL 3:	4816710
CORREO ELECTRÓNICO:	cdamotosbello@gmail.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	Carrera 50 N. 33 69
MUNICIPIO:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1:	4488027
TELEFONO NOTIFICACIÓN 2:	3004411335
TELEFONO NOTIFICACIÓN 3:	4816710
CORREO NOTIFICACIÓN:	cdamotosbello@gmail.com

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el articulo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120: Ensayos y análisis técnicos

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 04 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 07 de 2013, en el libro 9, bajo el número 3968, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S
sigla CDA MOTOS BELLO S.A.S

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 04 de 2033.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A) Revisión tecno mecánica y de gases de toda clase de vehículos automotores y motos que transiten por el territorio nacional y la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales y de ser organismo de inspección.

B) Podrá realizar actos de comercio en general.

C) Podrá ocuparse también en cualquier otro acto o contrato licito sea o no de comercio, la inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica licita, aunque no se halle relacionada directamente en el literal A) siempre y cuando así lo dispongan únicamente los accionistas.

D) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá promover y constituir sociedades, o vincularse a sociedades ó empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica, cuyo objeto sea similar o complementario de los expresados o que faciliten la realización de estos.

E) En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir, vender o hipotecar toda clase de bienes e inmuebles, darlos en prenda, dar o recibir dinero en mutuo, contraer préstamos bancarios con o sin garantía, adquirir, negociar acciones, cuotas de interés o partes en sociedad, girar, aceptar, garantizar y endosar toda clase de títulos valores en los términos de la ley.

F) En desarrollo de su objeto social, el representante legal velará por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de sus asociados, para lo cual podrá en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto primordial de la sociedad.

G) Podrá celebrar contratos bancarios tales como apertura de cuentas corrientes, aperturas del crédito simple o rotatorio; contratos de depósito regular o irregular, contratar créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento o de personas naturales o jurídicas, y en la

constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, creación y circulación de títulos valores de contenido crediticio representativos de mercancías o de naturaleza corporativa o de participación.

H) Intervenir sus propios fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable, con el fin de asegurar, a través de la percepción de créditos una mayor protección a su patrimonio sin que ellos sea óbice para que la sociedad grave o pignore o enajene aquellos papales.

I) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con una u otra sociedades.

J) La representación y agencia de firmas nacionales o extranjeras.

K) En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá adquirir, gravar, usar, usufructuar, habitar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, para la explotación de sus negocios, asi como: fabricas, instalaciones industriales, equipos de trabajo destinados a la realización de las actividades antes indicadas.

L) En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, títulos valores u otros, como a juicio de la Asamblea General de Accionistas sirvan como utilización fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades en necesarios de inmediato por el desarrollo de los negocios de la compañía, siempre que en este último caso los valores que se trate ofrezcan liquidez inmediata, contratar prestamos o créditos, por activa o por pasiva, para el desarrollo, fomento o explotacion de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente artículo, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la sociedad; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o de carácter principal, con los negocios o actividades que constituyen el objeto social.

PARÁGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representante legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto de la compañía podrá:

a. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de los activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b. Adquirir y usar nombre Comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; y se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos

contratos de usos o concesión de propiedad industrial.

c. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios incorpóralas o incorporarse a ellas.

d. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar incebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZON DE LA CUANTIA: En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los

administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$30.000.000,00	30.000	$1.000,00
SUSCRITO	$30.000.000,00	30.000	$1.000,00
PAGADO	$30.000.000,00	30.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un Gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: El Representante Legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARAGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ MARINA OSSA MEJIA DESIGNACION	32.528.057
SUPLENTE	JUAN CARLOS RIOS OSSA DESIGNACION	8.063.036

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2013, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 3968

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente y Representante Legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso

Para uso exclusivo de las entidades del Estado
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

de la razón social.

2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demas servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo

y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S
MATRÍCULA NO:	21-545104-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	CR 50 CL 33 69
MUNICIPIO:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/02/27

ACTIVIDAD COMERCIAL:

7120: Ensayos y análisis técnicos

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2 69630

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-CER14006665 A
SG-CER14006693 R

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001302 DE 2015

-7 MAY 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora Luz Marina Ossa Mejia en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-484518-12 de 7 de Marzo del 2013 y NIT 900611355-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210160092 de 19 de Marzo del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 21-484518-12 de 7 de Marzo del 2013, ubicado en la Carrera 50 No 33-69 del municipio de Bello, Antioquia.

Que mediante radicado No. 20154210096431 de 16 de abril del 2014, la Subdirección de Tránsito realiza requerimientos a la representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que en respuesta a los requerimientos realizados la representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., con el Radicado No. 20153210242422 del 04 de Mayo del 2015, remite los documentos solicitados.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 50 No 33-69 del municipio de Bello, Antioquia.

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001302 DEL ... 7 MAY 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-027 de fecha de aprobación 23 de Febrero del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de ocho (08) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S.,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-484518-12 de 7 de Marzo del 2013
NIT SOCIEDAD:	900611355-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-484518-12 de 7 de Marzo del 2013
DIRECCIÓN:	Carrera 50 No 33-69
MUNICIPIO:	BELLO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S.A.S., identificada con el NIT 900611355-6, ubicada en la Carrera 50 No 33-69 del municipio de Bello, Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 7 MAY 2015

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Revisó: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Fecha de elaboración: 06/05/2015

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día trece (13) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora LUZ MARINA OSSA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32528057, quien actúa en su calidad de Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S. A. S, del contenido de la Resolución No. 0001302 de mayo 7 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO S. A. S., como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 32528057 de Bello
DIRECCION Cra 50 #50-33 Bello.
CIUDAD Bello-Antioquia
TELEFONO 3004411335 4478882
FECHA mayo 13 de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60388782

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Fzdz8BFkvZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES ORINOQUIA MOVIL OIL SAS
SIGLA : TRANS ORINOQUIA SAS
N.I.T: 900629920-7
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 7 NO. 3-06
DOMICILIO : SAN LUIS DE PALENQUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 3214246313
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 7 NO. 3-06
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN LUIS DE PALENQUE
E-MAIL COMERCIAL:transorinoquia14@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:orinoquia.movil.oil@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3214246313
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

***

ARREGLO A LA LEY A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ASÍ MISMO, DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR LOGÍSTICO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y EQUIPOS, OBRAS CIVILES, DESARROLLO, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN & CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA, CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO., EL COMO OPERADOR Y COMERCIALIZADOR TURÍSTICO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DENTRO O FUERA DEL PAÍS TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS ACCESORIOS, O IMPLEMENTOS DE UTILIZACIÓN EN EL TRANSPORTE Y DEDICARSE A OTROS RENGLONES COMERCIALES Y EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS O SEAN PARA LA MISMA SOCIEDAD O PARA LOS TRANSPORTADORES A SU SERVICIO O CON LOS QUE MANTENGAN RELACIONES COMERCIALES. 2. COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS TENERLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. 3. RECIBIR PERSONAL QUE POSEA VEHÍCULOS CON EL FIN DE ADMINISTRARLOS AUTOMOTORES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON SUS PROPIEDADES DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y MANTENER OFICINAS DE DEPÓSITOS, ALMACENES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ESTACIONES DE SERVICIO O COMBUSTIBLE, GAS, GASOLINA Y A.C.P.M, LUBRICANTES, ACEITES, LLANTAS, ENTRE OTROS, LO MISMO QUE TALLERES DE REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SERVICIOS ESTOS QUE SE PODRÁN PRESTAR TANTO A LOS ASOCIADOS Y AFILIADOS SINO TAMBIÉN A TERCERAS PERSONAS. 5. ORGANIZAR ENTIDADES FILIALES, PARA SU DISTRIBUCIÓN TECNIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL REGULADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE EXPLOTEN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS O COMPAÑÍAS, NEGOCIAR ACTIVOS O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL SIEMPRE QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS DE LAS QUE YA CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS BIEN SEAN EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD AL MISMO. 6. LLEVAR LOS SEGUROS DEL PERSONAL A SU SERVICIO DE LA CARGA Y DE LOS PASAJEROS, DE SUS INSTALACIONES, DE SUS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS BIENES QUE LO REQUIERAN, CONTRATAR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERA EL DESARROLLO

********** CONTINUA **********

NORMAL DE SUS ACTIVIDADES PARA LOS MISMOS FINES. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, Y DARLOS CON EL CON LA DEBIDA GARANTÍA, EMITIR O BIENES CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN DIVERSAS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR. 8. CEDER, DESCONTAR, ENDOSAR O CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS COMUNES, O ACEPTARLOS EN PAGO, ADQUIRIR ENDEUDAMIENTO HASTA DONDE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SEGÚN SEA CONVENIENTE 9. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. 10. Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ASÍ COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$590,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$59,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$590,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$59,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$590,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$59,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 1 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2016 , INSCRITA EL 20 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00028614 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BENITEZ JORGE ALEXIS	C.C.74866038
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

********** CONTINUA **********

LLANOS ORTIZ DAGO C.C.16189228

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA? DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ? FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL- LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Casanare
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES ORINOQUIA MOVIL OIL SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:52:59, Recibo No. S000094558, Operación No. 90RUE0802136

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Fzdz8BFkvZ

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES ORINOQUIA MOVIL OIL TRINIDAD
MATRICULA NO. 00124991 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Fzdz8BFkvZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

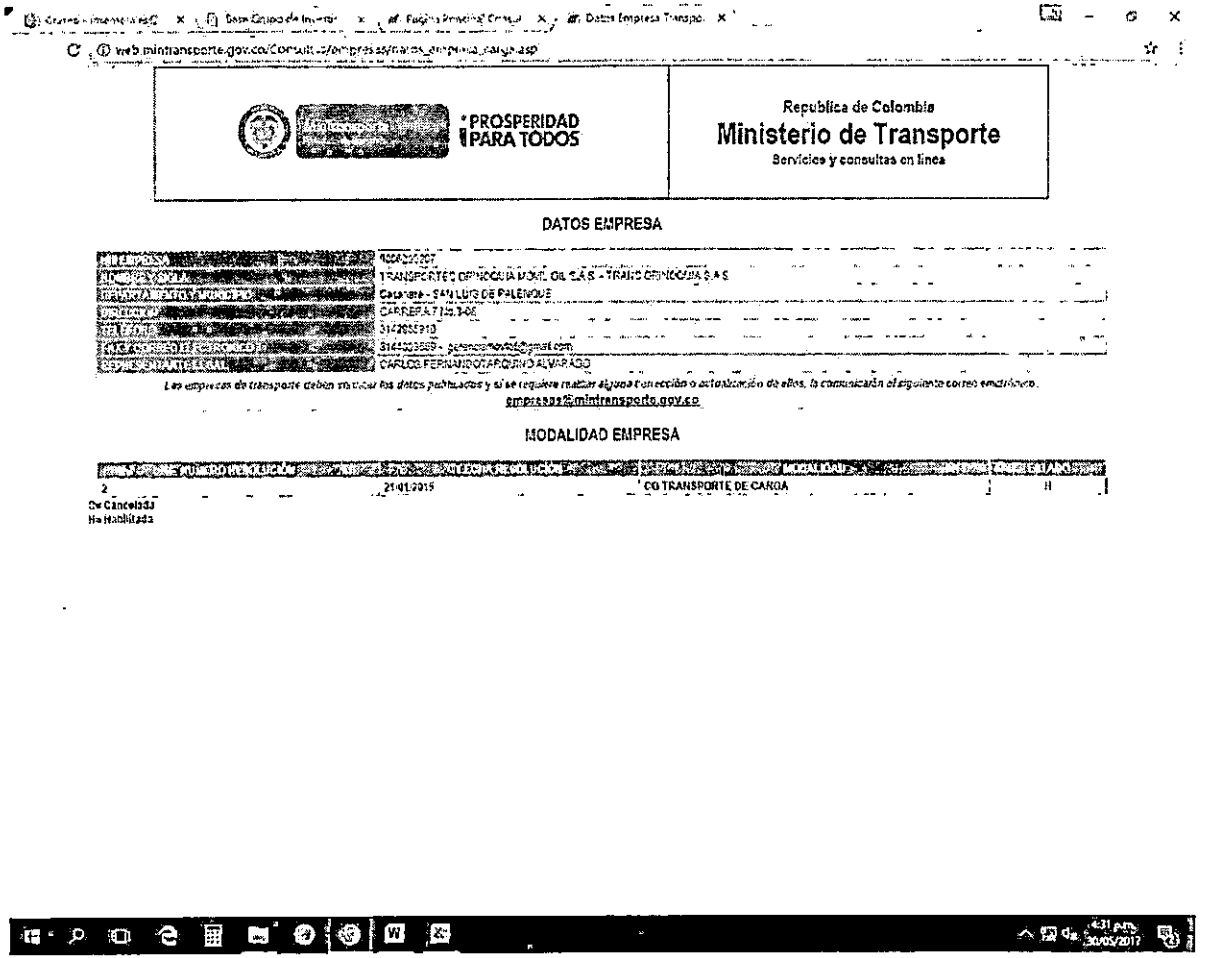

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900405807
[redacted]	TRANSPORTES ORINOQUIA MOVIL GL S.A.S - TRANS ORINOQUIA G.A.S
[redacted]	Casanare - SAN LUIS DE PALENQUE
[redacted]	CARRERA 7 No 3-06
[redacted]	3142855913
[redacted]	3144203869 - [redacted]
[redacted]	CARLOS FERNANDO FARQUINO ALVARADO

Las empresas de transporte deben revisar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico.

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

2	21/01/2015	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

De Cancelada
Ha Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dr3uq7UXJn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA TIMOM SAS
N.I.T: 900590490-0
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 4 NRO. 8-56
BARRIO COMERCIAL: LA GUARATARA
DOMICILIO : SAN CARLOS GUAROA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3204553524
TELEFONO COMERCIAL 2: 6642425
TELEFONO COMERCIAL 3: 3104842995
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 29A NO. 45 14 16 18 OFICINA
BARRIO NOTIFICACION: GRAMA
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:transportadoratimon@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transportadoratimom@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3204553524
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6642425
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3104842995
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS, Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00244288
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 16 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

97

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA TIMOM SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:46:20, Recibo No. S000188968, Operación No. 90RUE0802230

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dr3uq7UXJn

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 22 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044029 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTADORA TIMOM SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO DEL 7 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00048432 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO VILLAVICENCIO A SAN CARLOS DE GUAROA -META TRANSPORTADORA TIMOM SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000004	2014/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIS	VIL	00050768	2014/12/09

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y PASAJEROS Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EL TRANSPORTE DE CRUDO, EL TRANSPORTE DE CARGA SECA, EL TRANSPORTE DE CARGA MASIVA, EL TRANSPORTE DE PAQUETEO Y ENCOMIENDAS, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS SOBREDIMENSIÓNALES, EXTRA LARGAS Y EXTRA ALTAS. DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS EN LA GAMA DEL TRANSPORTE COMO COMBUSTIBLES Y PARTES MECÁNICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN CON ELLOS DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES,

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

8

DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O CREDITICIAS, REALIZANDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$900,000,000.00
NO. DE ACCIONES:300.00
VALOR NOMINAL :$3,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200.00
VALOR NOMINAL :$3,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200.00
VALOR NOMINAL :$3,000,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044029 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ PARRA INES	C.C.23754691
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
OICATA SANCHEZ CRISTIAN DAVID	C.C.1122649648

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044029 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

********** CONTINUA **********

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA TIMOM SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:46:20, Recibo No. S000188968, Operación No. 90RUE0802230

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dr3uq7UXJn

OICATA MORALES TITO MILCIADES C.C.4165922
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2016 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058415 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOZANO CASTRO ESNEYDER	C.C.17356102

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO DE LA EMPRESA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL O CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, HASTA POR UN MONTO MENOR O IGUAL A MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000'000.000.00); POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR ESTE MONTO, A PARTIR DEL CUAL TENDRÁ QUE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O

********** CONTINUA **********

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 para uso exclusivo de las entidades del Estado

MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SERÁ QUIEN LO REEMPLAZARÁ CUANDO ESTÉ AUSENTE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTADORA TIMOM
MATRICULA NO. 00260912 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTADORA TIMOM 2
MATRICULA NO. 00261339 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA TIMOM SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:46:20, Recibo No. S000188968, Operación No. 90RUE0802230

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dr3uq7UXJn

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTADORA TIMOM RUBIALES
MATRICULA NO. 00264521 DEL 7 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : TRANSPORTADORA TIMOM 2
MATRICULA NO. 00261339
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012, para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTADORA TIMOM SAS
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:46:20, Recibo No. S000188968, Operación No. 90RUE0802230

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Dr3uq7UXJn

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

SUCURSAL : TRANSPORTES ROA
MATRICULA NO. 00273701
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000201387 EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Dr3uq7UXJn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 de la Antidad del Estado

web.mintransporte.gov.co/Consulta/empresas/datos_empresa_carga.asp

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900520466
[redacted]	TRANSPORTADORA TUCSI S.A.S -
[redacted]	Meta - SAN CARLOS DE GUAROA
[redacted]	CALLE 4 No 8-56
[redacted]	6604025
[redacted]	3004953524 - transportadoratucsi@outlook.com
[redacted]	TITO LIVIO ALDEROCATAMERALES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	22/01/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
He Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9RGqX5Zzd5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.
N.I.T: 900658768-7
DIRECCION COMERCIAL:CR 3 N 44-51
BARRIO COMERCIAL: URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2762206
TELEFONO COMERCIAL 2: 2762207
TELEFONO COMERCIAL 3: 3209629568
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 3 N 44-51
BARRIO NOTIFICACION: URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:multiservisalud@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:multiservisalud@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2762206
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 2762207
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3209629568
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00239075
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 22 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

98

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:54:41, Recibo No. S000134587, Operación No. 90RUE0802202

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9RGqX5Zzd5

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE IBAGUE DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00051899 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL
LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN. SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y SALUD OCUPACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES:150,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES:150,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO

********** CONTINUA **********

Documento generado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12, para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00060446 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ALVAREZ MUÑETON MAIRA ANGELICA	C.C. 38288472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS
MATRICULA NO. 00244052 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

********** CONTINUA **********

El presente documento se expide en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y puesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y puesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 y puesto

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9RGqX5Zzd5

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

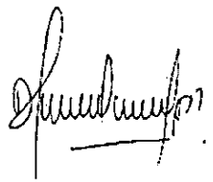

R. 69636

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002477 DE 2014

21 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS FN SALUD S.A.S. de NIT 900658768-7, señor Alexander Celis Carrillo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.222.508, mediante radicado No. 20143210428652 del 24 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, con matrícula mercantil 244052, ubicado en la Carrera 3 No. 44-51 en la ciudad de Ibagué (Tolima);

Que mediante radicado No. 20144210274501 del 31 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dió respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, requiriéndolo la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210455982 del 8 de agosto, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

RESOLUCIÓN NUMERO 0002477 DEL DE 21 AGO 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 3 No. 44-51 en la ciudad de Ibagué (Tolima),

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-012 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, es de noventa y cinco (95),

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS con matrícula mercantil 244052, de propiedad de la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S. de NIT 900658768-7, ubicado en Ibagué, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	239075
NIT SOCIEDAD:	900658768-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	244052
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 44-51
MUNICIPIO:	IBAGUE
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintiséis (26) de agosto de 2014, notifique personalmente al señor DIEGO ANDRES GUERRERO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.123.484, quien actúa como Apoderado de MULTISERVICIOS EN SALUD S.A. S., del contenido de la Resolución 2447 de agosto 21 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C.C. 80123484
DIRECCION Cr 27 # 18 31
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3134911554
FECHA 26/08/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80403782

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002477 DEL 21 AGO 2014 Hoja No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S., identificada con el NIT 900658768-7, en la Carrera 3 No. 44-51 en Ibagué, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. 21 AGO 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA PENAGOS

99

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANS GLOBAL LTDA
N.I.T. : 900588576-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02290148 DEL 1 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,280,764,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 D NO. 17 SUR 28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transglobal2013@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 24 D NO. 17 SUR 28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : transglobal2013@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01702396 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANS GLOBAL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
003	2014/06/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/06/25	01847126
05	2014/08/13	JUNTA DE SOCIOS	2014/08/27	01862761
06	2014/10/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/10/23	01878946
012	2017/07/18	JUNTA DE SOCIOS	2017/08/02	02247641

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2033

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR, DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUDANZAS A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL POR CARRETERA, AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE

MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE LAS CIUDADES DEL PAÍS. EN EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD DESARROLLARÁ FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DE TODOS LOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE, DESDE EL LUGAR DE: PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN HASTA SU DESTINO FINAL UTILIZANDO SERVICIOS LOGÍSTICOS, PRESTANDO O CONTRATANDO TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO EXISTENTES A NIVEL MUNDIAL BAJO LAS MODALIDADES DE AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE O COMBINADO. SE ASIMILAN A LA DENOMINACIÓN DE TRANSITORIO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES AGENTE DE CARGA, EMBARCADOR INTERNACIONAL DE CARGA, OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA BAJO LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA, EFECTUAR MUDANZAS INTERNACIONALES DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES Y SEMOVIENTES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, D) EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, PRESTARÁ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO: ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS, EMPAQUE DE MERCANCÍAS Y BIENES DE EXPORTACIÓN, MANEJO, EXHIBICIÓN, RE) EMPAQUE Y RE DESPACHO DE MERCANCÍAS INGRESADOS A LOS RECINTOS DE FERIAS INTERNACIONALES Y SERVICIOS DE MONTACARGAS. E) EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, EJERCERÁ ACTIVIDADES DE NIVEL ESTATAL, EMPRESARIAL Y PARTICULAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, F) PODRÁ ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES Y ENAJENAR CUALQUIER TITULO LOS BIENES QUE SEA DUEÑA. DAR O RECIBIR LOS BIENES EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES , BIENES E INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. REALIZAR INVERSIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL EN BENEFICIO, DE LOS INTERESES SOCIALES G) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. H) SUSCRIBIR CUOTAS Y VALOR DE CADA CUOTA O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. I) COMPRAR O CONSTITUIR: SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS, (SIEMPRE) QUE TENGAN OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. J) TOMAR DINERO: EN MUTUO CON O SIN INTERESES, DARLO CON INTERESES. K) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, NEGOCIARLOS, AVALARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS. L) CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIA DE SUS PROPIOS SOCIOS DÁNDOLE A ESTOS DEPÓSITOS EL DESTINO, QUE INDIQUEN SUS DEPOSITANTES. M) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS. HACER EN NOMBRE PROPIO TRANS GLOBAL LTDA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACI6N CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. N) LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, SEA NO DE COMERCIO. Ñ) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR. O) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS. IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, PORTUARIA Y MINERA. P) PODRÁ ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Q) DAR EN ARRIENDO O ALQUILER VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON CONDUCTOR O SIN ÉL. R) IMPORTAR, COMERCIALIZAR VEHÍCULOS, REPUESTOS, LLANTAS DEMÁS ELEMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. S) PODRÁ EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD MERCARÍA O INDUSTRIAL Y PATENTES DE INVENCION. T) LA ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR, FINANZAS, LEGISLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA. U) Y TODAS AQUELLAS MATERIAS EN TRANSPORTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $650,000,000.00 DIVIDIDO EN 65,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

88

- SOCIO CAPITALISTA (S)
GOMEZ PINEDA MARIO ANTONIO C.C. 000000019131221
NO. CUOTAS: 32,500.00 VALOR: $325,000,000.00
GODOY MONTAÑA MARIA SANDRA C.C. 000000065822294
NO. CUOTAS: 16,250.00 VALOR: $162,500,000.00
GOMEZ GODOY JUAN CAMILO T.I. 000001014992587
NO. CUOTAS: 16,250.00 VALOR: $162,500,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 65,000.00 VALOR: $650,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, Y TENDRÁ SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES U ABSOLUTAS, EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01702396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
GOMEZ PINEDA MARIO ANTONIO C.C: 000000019131221

QUE POR ACTA NO. 012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE
GODOY MONTAÑA MARIA SANDRA C.C. 000000065822294

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES. 1 EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 2 DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER, POLITICAS Y CONTROLAR OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3 EJECUTAR O CELEBRAR TOTDOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTIA. 4 NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS. 5 CONSTITUIR PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDIALMENTE A LA SOCIEDAD. 6 CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. 7 ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIDAD. 8 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 9 CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02031022 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 164 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

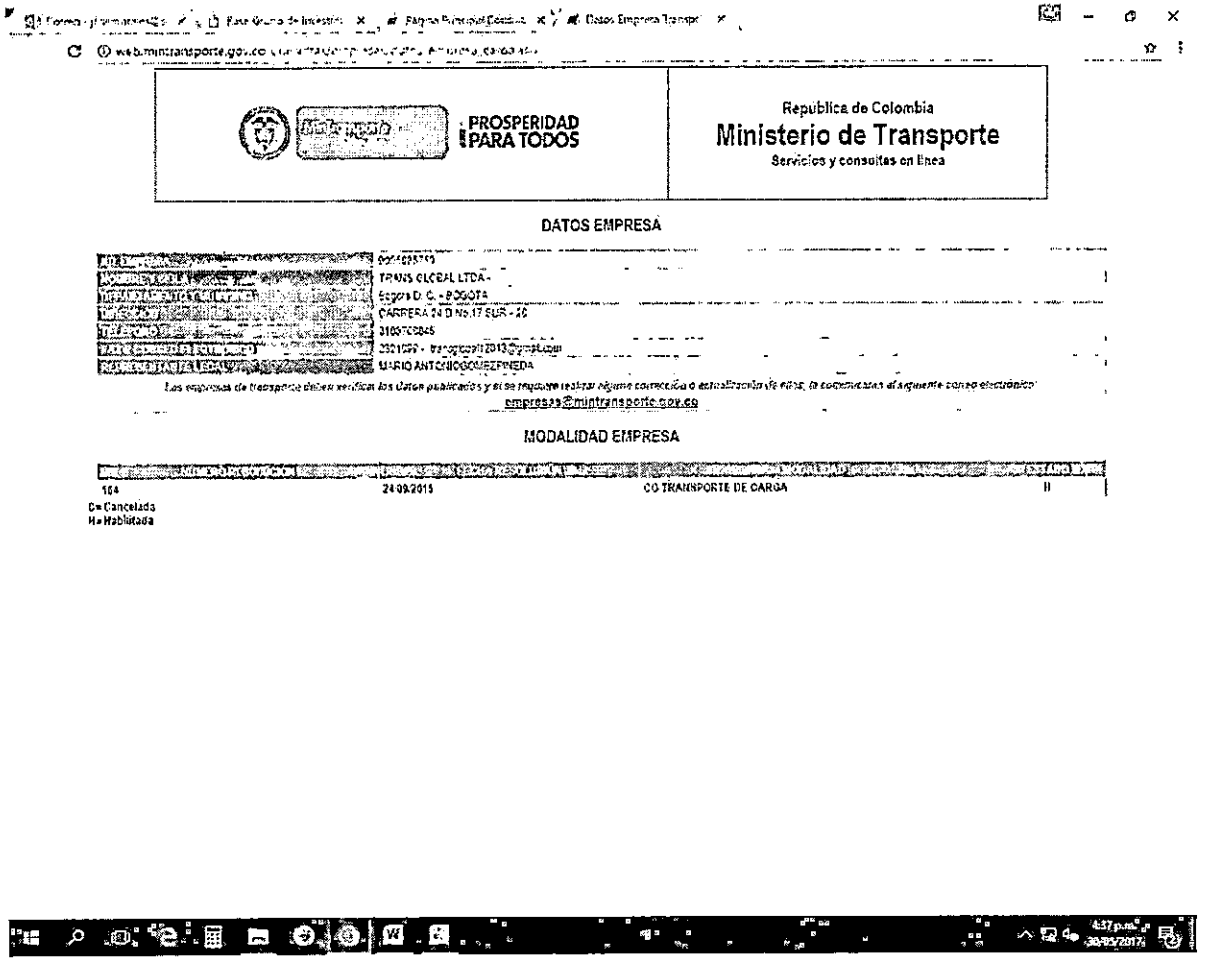

PROSPERIDAD PARA TODOS

República de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en Línea

DATOS EMPRESA

NIT	900[illegible]9
RAZON SOCIAL	TRANS GLOBAL LTDA -
DIRECCION PRINCIPAL	Bogotá D. C. - BOGOTA
DIRECCION	CARRERA 24 D No.17 SUR - 28
TELEFONO	3109700845
CORREO ELECTRONICO	3001099 - transglobal2013@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ANTONIO GOMEZ PINEDA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicarse al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

164	24/09/2015	CO TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

2 69 630

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES KAREN TOUR SAS
N.I.T. : 900639786-9, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02344859 DEL 24 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 96 H NO. 16 J 35 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: tk2tour@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 96 H NO. 16 J 35 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tk2tour@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750662 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES KAREN TOUR SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
004	2014/08/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/30	02024001

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN SERVICIO ESPECIAL, INTERMUNICIPAL, MIXTO, INDIVIDUAL, FÉRREO, FLUVIAL, MARÍTIMO, CARGA, MENSAJERÍA, NACIONAL, INTERNACIONAL Y SIMILARES EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ EJERCER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES; ADOPTANDO O UTILIZANDO PLATAFORMAS, TECNOLOGÍAS, METODOLOGÍAS, GESTIONES, PARA EL DESARROLLO, EN ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y EN ESPECIAL LA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL. TIENE POR OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA, O DE

100

TERCEROS Y/O A TERCEROS, VINCULAR, AFILIAR O ASOCIAR EN CUALQUIER PUNTO DEL PAÍS Y/O DEL EXTRANJERO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: : A) TRANSPORTE: SEGURIDAD, EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE DE CARGAS, MERCADERÍAS, FLETES, ACARREOS, ENCOMIENDAS, EQUIPAJES Y PASAJEROS; NACIONALES O INTERNACIONALES, POR VÍA TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMA O AÉREA; B) LOGÍSTICA: ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE BULTOS, PAQUETERÍA Y MERCADERÍAS EN GENERAL; C) SERVICIOS: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE GENERAL DE MERCADERÍA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, FACTURACIÓN, COBRO Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS VINCULADAS AL ÁREA DE TRANSPORTE EN GENERAL D) COMPRAR, VENDER, CONSIGNAR, FINANCIAR, EXPORTAR, IMPORTAR ARRENDAR, ALQUILAR, VEHÍCULOS EN TODAS SUS MARCAS, CLASE, MODELOS, CAPACIDADES, SERVICIO O REPUESTOS PARTES ELÉCTRICAS O MECÁNICAS. E) ASESORAMIENTO: DIRECCIÓN TÉCNICA, INSTALACIÓN Y TODA OTRA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIERA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS; F) EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTE O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MENCIONADO TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.A.S. O UNIPERSONAL. G) INMOBILIARIAS: MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, VENTA ,ARRIENDO, LOCACIÓN, SUBLOCACIÓN, Y/O PERMUTA DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS Y SU SUBDIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS, URBANIZACIONES CON FINES DE EXPLOTACIÓN, RENTA O ENAJENACIÓN, INCLUSIVE POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PODRÁ PRESENTARSE EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. PODRÁ OTORGAR REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y FRANQUICIAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS. A TALES FINES, LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. H) REALIZAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE EMPRESAS Y REALIZAR CUALQUIER NEGOCIO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA RELACIÓN CON LOS RUBROS EXPRESADOS. PODRÁ ASIMISMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS INVIRTIENDO DINERO O HACIENDO APORTES PROPIOS O DE TERCEROS, CONTRATANDO O ASOCIÁNDOSE CON PARTICULARES, EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; PODRÁ TAMBIÉN REGISTRAR, ADQUIRIR, CEDER Y TRANSFERIR MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO, PATENTES DE INVENCIÓN, FORMAS O PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, ACEPTAR O ACORDAR REGALÍAS, TOMAR PARTICIPACIONES Y HACER COMBINACIONES, FUSIONES Y ARREGLOS CON OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR. I) CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS O HIPOTECAS, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER A CUALQUIER TÍTULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, EN GENERAL CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES DE INTERÉS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PRESENTARSE A LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES, CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS U CONTRATOS CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES O QUE COMPROMETAN SU OBJETO PRINCIPAL. DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA LE IMPONGA LA LEY, LOS DECRETOS,

02

RESOLUCIONES Y DEMÁS INSTRUCCIONES O ACUERDOS ADMINISTRATIVOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ABRIR SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O AGENCIAS EN COLOMBIA Y EN OTROS PAÍSES DIFERENTES A COLOMBIA. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE REALICEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE INTERÉS ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE DE FINES QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS EN TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, LABORALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 4. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, VEHÍCULOS O SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 5. LA DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN EL DESARROLLO SOCIAL, MORAL, FAMILIAR, CULTURAL, EDUCATIVO, RECREATIVO, TURÍSTICO, DEL MEDIO AMBIENTE, POLÍTICO Y AFINES. 6. IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ACCESORIOS, ARTÍCULOS, PRODUCTOS, REPUESTOS, IMPLEMENTOS, PARTES EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA EMPRESA. PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS, ENTRE LOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA Y LA TRAMITACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR, PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN TRANSPORTES KAREN TOUR SAS PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $180,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 18,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $180,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 18,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $180,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 18,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y UN SUPLENTE QUIEN PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL TITULAR DEL CARGO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838665 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GONZALEZ TORRES CRISTINA MAGALLY	C.C. 000000055158299

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA TENDRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN EJERCICIO DE SU CARGO REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS LE CONFIEREN SIN LIMITACIÓN DE FUNCIONES DE NINGUNA NATURALEZA, NI DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TRANSPORTES KAREN TOUR SAS
MATRICULA : 02484399
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 25 B NO. 80 C 06
TELEFONO : 4109495
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TRANSPORTESTKTOUR@OUTLOOK.ES

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

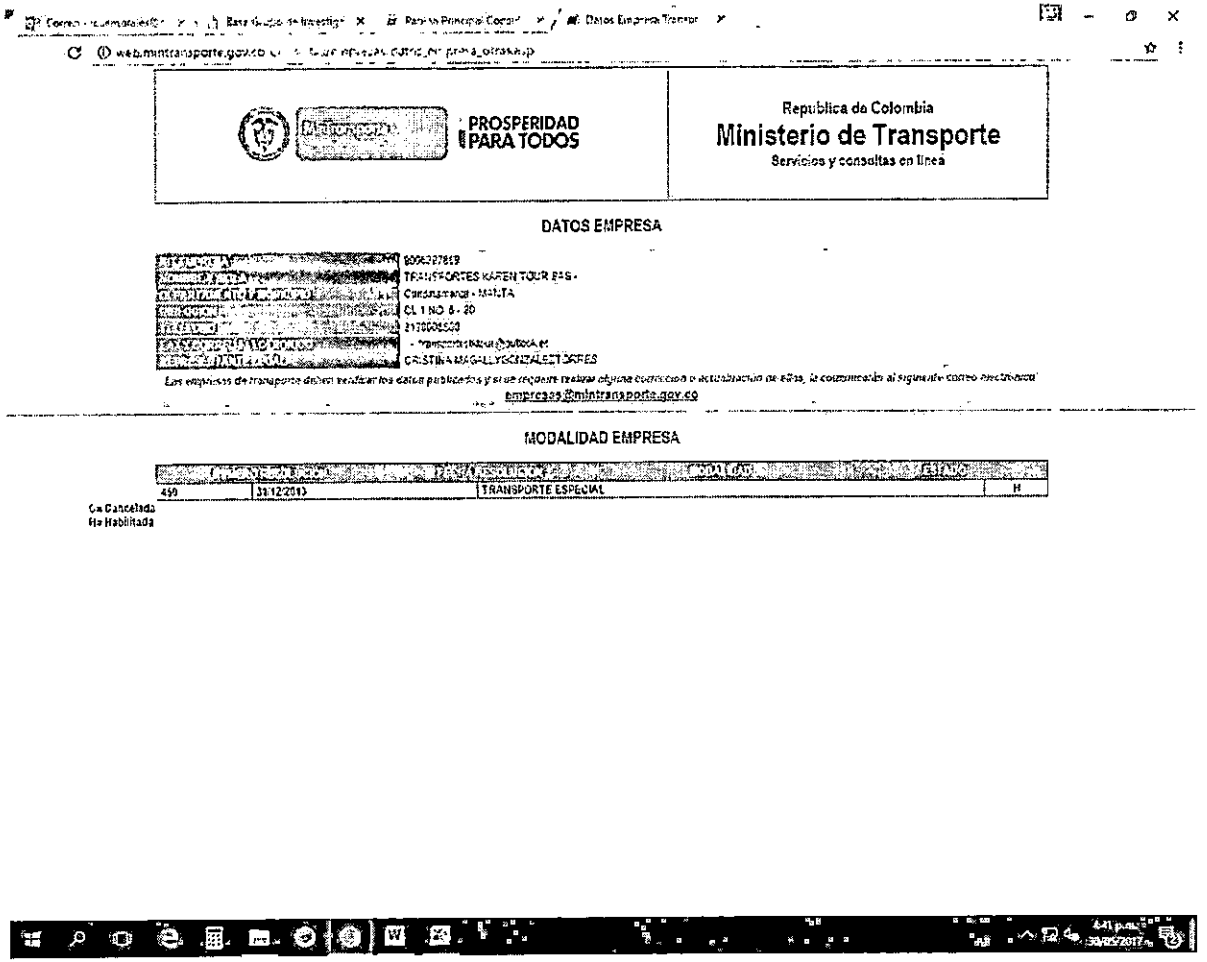

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

	900627819
	TRANSPORTES KAREN TOUR SAS -
	Cundinamarca - MAICAO
	CL 1 NO. 6 - 20
	2170006500
	-
	CRISTINA MAGALY GONZALEZ TORRES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de estos, la comunicación al siguiente correo electrónico

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

450	31/12/2013	TRANSPORTE ESPECIAL	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

2.69649

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AqGWEhKCGu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE S.G S.A.S
N.I.T: 900651316-1
DIRECCION COMERCIAL:TV 48 55 81 PUERTA DEL SOL
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3214925564
TELEFONO COMERCIAL 2: 6102651
TELEFONO COMERCIAL 3: 6020665
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :TV 48 55 81 PUERTA DEL SOL
MUNICIPIO JUDICIAL: BARRANCABERMEJA
E-MAIL COMERCIAL:idaliamsolorzano@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:idaliamsolorzano@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3214925564
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6102651
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 6020665
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00091958
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 15 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

101

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:52:13, Recibo No. S000066321, Operación No. 90RUE0802106

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AqGWEhKCGu

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BARRANCABERMEJA DEL 23 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTE S.G S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE S.G S.A.S LO SIGUIENTE: PRESTAR EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL DE LOGISTICA, TRANSPORTE TERRESTRE PROPIO, DE TERCEROS Y AFILIADOS; FLETE DE CARGA MASIVA LIQUIDA, CARGA SECA Y CONTENEDORES, SEMI-MASIVA, CARGA SUELTA, CARGA GENERAL FRACCIONADA, CARGA GENERAL UNITARIZADA, A GRANEL O CARGA PELIGROSA, TALES COMO EXPLOSIVOS, GASES, LIQUIDOS, SOLIDOS, SUSTANCIAS COMBURENTES Y PEROXIDOS ORGANICOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS, MATERIAL RADIACTIVO, SUSTANCIAS CORROSIVAS, PETROLEO, GAS NATURAL LICUADO, GASOLINA, QUIMICO, ALIMENTOS LIQUIDOS, OBJETOS PELIGROSOS VARIOS, DE ALIMENTOS Y DE OTROS TIPOS. EXPEDICION DEL MANIFIESTO DE CARGA. TRANSPORTE EN TODO TIPO DE VEHICULOS, DE TANQUE, CAMA BAJA, CAMA ALTA, CAMION CERRADO TIPO FURGON, PALLETS Y CONTENEDORES, MAQUINARIA, CAMIONES DE PLATAFORMA ABIERTA, CARROCERIAS DE ESTACAS Y LONA PARA CUBIERTA, PARA CARGA GENERAL, REFRIGERADO O ISOTERMICO, CAMION TOLVA, CAMION TANQUE, CAMIONES PARA CARGAS ESPECIALES COMO TRANSPORTE DE VEHICULOS, ANIMALES, ENTRE OTROS MOVILES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA CARGA. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DISTINTAS DE AQUELLEAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATROZ FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,160,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$696,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

20

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$696,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,000.00
VALOR NOMINAL :$116,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00022848 DEL 4 DE ENERO DE 2017, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000074 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE: QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE GENERAL, TENDRA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 23 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOLORZANO GARCIA IDALIA MARIA	C.C.37939633

CERTIFICA:

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A) LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, OMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA

********** CONTINUA **********

Documento para uso exclusivo de entidades del Estado cumplimiento artículo 15 del Decreto 019/12. Vigente

Camara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:52:13, Recibo No. S000066321, Operación No. 90RUE0802106

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AqGWEhKCGu

O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, O NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS TENERLOS, O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOELES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDE DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALARO EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8. DELEGAR DETERMINANTES FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCCIONISTAS Y PARTICULAR. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTE S.G S.A.S
MATRICULA NO. 00091977 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

********** CONTINUA **********

Documento para uso exclusivo de entidades del Estado cumplimiento artículo 15 del Decreto 019/12. Vigente

Cámara de Comercio de Barrancabermeja
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTE S.G S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/02 - 16:52:13, Recibo No. S000066321, Operación No. 90RUE0802106

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AqGWEhKCGu

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4661 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silibarrancabermeja.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación AqGWEhKCGu.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Decreto Ley 019 de 2012. Artículo 12. Inciso 2. Los certificados que sean firmados digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 2150 de 1995 tendrán plena validez y eficacia probatoria en los términos de las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

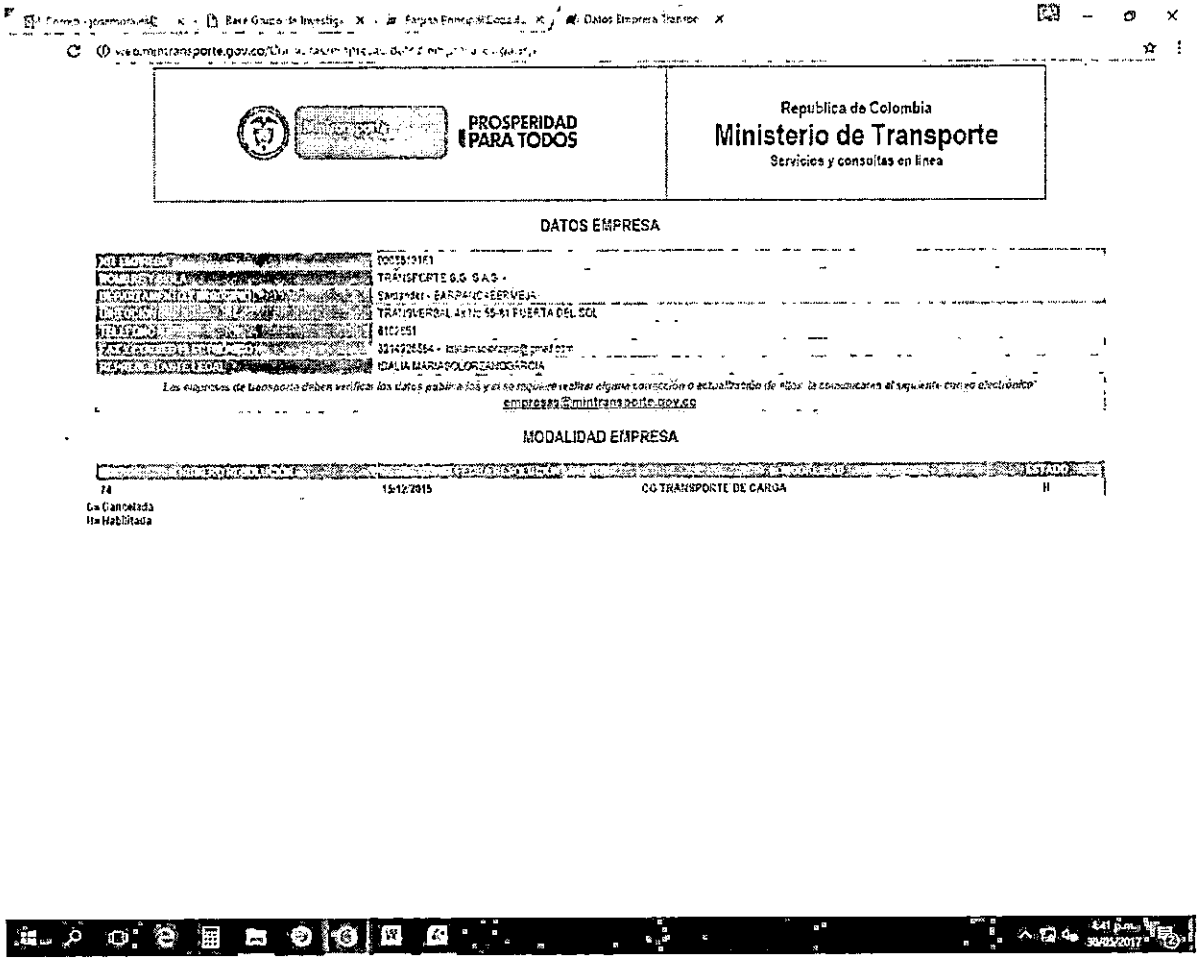

PROSPERIDAD PARA TODOS

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en linea

DATOS EMPRESA

[redacted]	900351916-1
[redacted]	TRANSPORTE G.G S.A.S -
[redacted]	Simpletek - BARRANCABERMEJA
[redacted]	TRANSVERSAL 4a No 55-81 PUERTA DEL SOL
[redacted]	8102551
[redacted]	3134726564 - [redacted]
[redacted]	IDALIA MARIA SOLORZANO BARRIOS

Los vigilados de Supertransporte deben verificar los datos publicados y en el caso que requiera realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

			ESTADO
74	15/12/2015	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

Ca Cancelada
Ha Habilitada

90

2. 23 42.

(102)

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FUSACAR CONDUCCION S A S
N.I.T. : 900683930-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02393701 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 7 49 LC 128 309 310
MUNICIPIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fusacaresc@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 7 49 LC 128 309 310
MUNICIPIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : fusacaresc@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788239 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FUSACAR CONDUCCION S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL IMPARTIR LA ENSEÑANZA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS Y COMO ACTIVIDAD PERMANENTE LA INSTRUCCIÓN DE PERSONAS QUE ASPIREN A OBTENER EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN, O INSTRUCTORES EN CONDUCCIÓN POR MEDIO DE CLASES DIDÁCTICAS, AUDIOVISUALES Y EXPERIENCIA EN LA CALLE, INCULCAR EN EL ESTUDIANTE LA NECESIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS EN NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO, PRIMEROS AUXILIOS, MECÁNICA BÁSICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, PARA PREVENIR ACCIDENTES Y DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL, COMO UNA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE BUSCA LA FORMA DE AUTONOMÍA LABORAL Y PRODUCTIVA POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DEL CONOCIMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO DEL SERVICIO, OFRECIDO A TODA LA SOCIEDAD SIN DISTINGO DE RAZA, SEXO, RELIGIÓN E IDEOLOGÍA. CUMPLE UN PAPEL IMPORTANTE DENTRO DEL CONTEXTO REGIONAL Y MUNICIPAL, EN RESPUESTA A LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS, MEDIANTE PROCESOS

PEDAGÓGICOS DESDE EL ÁMBITO TECNOLÓGICO, DESARROLLANDO CONSTANTEMENTE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CONDUCCIÓN Y TRÁNSITO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTÍFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788239 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDEÑOZA CAMACHO LEONARDO WLADIMIR	C.C. 000000080356160

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ESCUELA DE AUTOMOVILISMO FUSACAR
MATRICULA NO : 00622032 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1994
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 7 49 LC 128 309 310
TELEFONO : 8678582
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fusacaresc@outlook.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

4A

Apertura 69615-05-12-2016.

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000828 **DE 2016**

(24FEB2016

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR, con matricula mercantil No. 00622032 del 8 de noviembre de 2014, de propiedad de la sociedad FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT 900683930-1"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S, el señor LEONARDO WLADIMIR CARDEÑOZA CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía 80356160, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210646582 del 06 de noviembre de 2015, la habilitación para el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR;

Que mediante Resolución 0488 del 2 de septiembre de 2012, la Secretaría de Educación de Fusagasugá, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR; ubicado en el la carrera 6 No. 7 – 49, Local 128, 309, 310 de la Ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca.

Que mediante Resoluciones 0489 y 0490 del 2 de septiembre de 2011 la Secretaría de Educación de Fusagasugá, ordenó registrar el programa de capacitación en conducción, categorías A1,A2,B1, y C1 a la Institución de Educación AUTOMOVILISTO FUSACAR;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad No. CEA 205-1, certificó las categorías A1, A2, B1, C1, para la formación de conductores a la Institución de Educación ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR.

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR, con matricula mercantil No. 00622032 del 8 de noviembre de 2014, de propiedad de la sociedad FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT 900683930-1"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR, con matricula mercantil No. 00622032 del 8 de noviembre de 2014, de propiedad de la sociedad FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT 900683930-1, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

PROPIETARIO:	FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL:	02393701 del 10 de diciembre de 2015.
NIT.	NIT 900683930-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR
MATRICULA MERCANTIL:	00622032 del 8 de noviembre de 2014
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 7 – 49, Local 128, 309, 310.
MUNICIPIO:	Fusagasugá, Cundinamarca

ARTÍCULO 2-. Que el Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR, queda autorizado para funcionar en la Carrera 6 No. 7 – 49, Local 128, 309, 310, Fusagasugá, Cundinamarca., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
24693 D.T. Tolima	*Carlos Eduardo Hernán Diaz Granados*	*11304423*	*24/04/2017*	*B2, C1*
24692 D.T. Tolima	*Mery Pablina Pedraza Buitrago*	*39622366*	*21/01/2017*	*B1, C1*
24637 D.T. Tolima	*Juan Sebastian Cuellar Quevedo*	*1070615637*	*30/09/2020*	*A2, B1*
24641 D.T. Tolima	*Luis Fernando Varón Rubio*	*11322071*	*19/08/2020*	*A1, A2*
24640 D.T. Tolima	*Luis Daniel Ríos Leiva*	*1070607175*	*19/08/2020*	*A1, A2*
24871 D.T. Tolima	*Juan Pablo Cuellar Castro*	*11320938*	*13/09/2020*	*A1, A2*
24675 D.T. Tolima	*German Andrés Escudero Rozo*	*11205625*	*19/05/2017*	*B1, C1*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
KEY-948	*2011*	*AUTOMOVIL*
ZXY-523	*2014*	*AUTOMOVIL*
LCI-397	*2011*	*AUTOMOVIL*
OAF11D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OAF12D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OAF13D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OAF14D	*2015*	*MOTOCICLETA*

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR, con matricula mercantil No. 00622032 del 8 de noviembre de 2014, de propiedad de la sociedad FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S, identificada con NIT 900683930-1"

OAF15D	*2015*	*MOTOCICLETA*
OAF16D	*2015*	*MOTOCICLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de *placas KEY-948, ZXY-523, LCI-397, OAF11D, OAF12D, OAF13D, OAF14D, OAF15D, OAF16D,* una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al propietario del Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISTO FUSACAR de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 6 No. 7 – 49, Local 128, 309, 310, de la Ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24FEB2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 08:45 horas del día 01 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor LEONARDO WLADIMAR CARDEÑOZA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.356.160, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMIVILISTO FUSACAR., del contenido de la resolución No. 0000828 del 24 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMIVILISTO FUSACAR, con matricula mercantil No. 00622032 del 8 de noviembre de 2014, de propiedad de la sociedad FUSACAR CONDUCCIÓN S.A.S. , identificada con NIT 900683930-1".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Trasporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 80386160 Bogotá
DIRECCION Calle 3k # 5-55
CIUDAD Girardot
TELEFONO 3118206014
FECHA 1 Marzo 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60382382

Renuncia a términos de Ley

103

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Mben6pGcmM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOTRANSLLANO S.A.S
N.I.T: 900571672-3
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 24 N 7 A 38
DOMICILIO : YOPAL
TELEFONO COMERCIAL 1: 6333349
TELEFONO COMERCIAL 2: 3118113746
TELEFONO COMERCIAL 3: 3118543331
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 24 N 7 A 38
MUNICIPIO JUDICIAL: YOPAL
E-MAIL COMERCIAL:ecotransllano.sas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:ecotransllano.sas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6333349
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3118113746
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3118543331
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00096969
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE YOPAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00019409 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ECOTRANSLLANO S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO CASANARE

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Mben6pGcmM

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2014/06/14	ASAMBLEA	EXTRAORDINAYOP	00023156	2014/07/23
0000003	2014/06/14	ASAMBLEA	EXTRAORDINAYOP	00023157	2014/07/23
0000004	2016/03/08	ASAMBLEA	DE ACCIONISYOP	00027613	2016/03/15
0000004	2016/03/08	ASAMBLEA	DE ACCIONISYOP	00027617	2016/03/15
10	2016/06/01	ASAMBLEA	EXTRAORDIN YOP	00028577	2016/07/13

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, TRANSPORTE DE CARGA SECA, TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO, TRANSPORTE DE CARGAS DIMENSIONADAS Y EXTRA DIMENSIONADAS, TRANSPORTE DE MERCANCIAS BASICAS Y PELIGROSAS, TRANSPORTE FLUVIAL, CALCULO, DISEÑO, FABRICACION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE IZAJE DE CARGA Y MOVIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR PETROLERO, EN CUALQUIER ESCALA, ALQUILER DE EQUIPOS TIPO IZAJE, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES BASICOS LIQUIDOS Y OXIGENADOS, OBRAS CIVILES, MONTAJES Y ESTRUCTURAS, PAVIMENTACION DE VIAS, LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION NACIONAL O INTERNACIONAL DE PARTES O REPUESTOS O ACCESORIOS DESTINADOS A LA REPOSICION DE PARTES PARA LOS AUTOMOTORES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE O DENOMINACION; REPRESENTACION COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRA, VENTA DISTRIBUCION, EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS O MATERIAS PRIMAS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS, CONJUNTOS ELECTRICOS Y MECANICOS, INCLUIDA SU IMPORTACION. EXPLOTACION DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOMOTORES INVERSION DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETOS AFINES, COMERCIALIZACION DE LLANTAS Y SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO, TALLERES ELECTROMECANICOS, LA INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA PUBLICAS O PRIVADAS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

********** CONTINUA **********

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$690,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,900.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$690,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,900.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$690,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,900.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00024548 DEL12 DE FEBRERO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000111 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.
MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00024923 DEL10 DE ABRIL DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000111 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE :
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00019409 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
LARIOS JIMENEZ LUIS ROBER	C.C.74752282
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PINZON DIAZ BRAYAM RICARDO	C.C.74084724

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 5 ASAMBLEA EXTAORDINARIA DEL 9 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027602 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALFONSO COBA JANET	C.C.52257076
SUPLENTE DEL GERENTE	

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO
CASANARE

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Mben6pGcmM

LARIOS JIMENEZ LUIS ROBER C.C.74752282

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. - FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Casanare contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Mben6pGcmM

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silcasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Mben6pGcmM.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

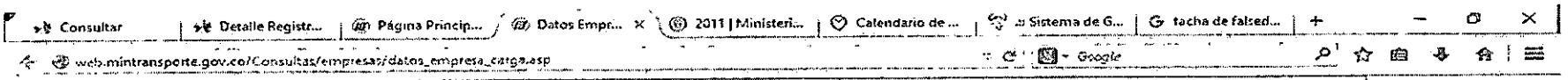

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005716723
NOMBRE Y SIGLA	ECOTRANSLLANO S.A.S -
DEPARTAMENTO, MUNICIPIO	Casanare - YOPAL
DIRECCION	CALLE 24 No.7A-38
TELEFONO	6333349
FAX Y CORREO ELECTRONICO	3118113746 - ecotransllano.sas@hotmail.com;
REPRESENTANTE LEGAL	BRAYAN RICARDOPINZON DIAZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:
empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD	ESTADO
111	26/12/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

2 84343

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS
N.I.T. : 900578311-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02281487 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 949,229,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 31.N° 10 - 77 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@atlcolombia.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 31 N° 10 - 77 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia.atl.colombia@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01690727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
001 2014/01/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/01/28 01800870
10 2016/08/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/11 02131254
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CARGA, EQUIPOS Y PERSONAL EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE TODOS LOS MEDIOS Y EN SUS VARIADAS MODALIDADES. ADEMÁS PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL TRANSPORTE DE CARGAS SECAS, GRÁNELES Y REFRIGERADOS, AL IGUAL QUE LA MOVILIZACIÓN DE AUTOS Y CAMIONES REMESADOS POR LAS DIFERENTES CONCESIONARIAS DE AUTOS QUE OPERAN EN EL

PAÍS O POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REQUIERA DICHO SERVICIO B) EL TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA Y PAQUETEO DE BIENES DE PRINCIPIO A FIN MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE DE EMBALAJE, DESDE CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE ENTRE LOS PAÍSES VINCULADOS A LA COMUNIDAD ANDINA UTILIZANDO TRÁFICOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMOS O AÉREOS. C) IMPORTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE O CONDICIÓN, ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS PREVIA LA INSCRIPCIÓN Y HOMOLOGACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES PARA MANTENIMIENTO. D) TRANSPORTAR CRUDOS, COMBUSTIBLES Y DEMÁS MINERALES EN SÓLIDO, LÍQUIDOS O GASEOSOS; EQUIPOS, MAQUINARIAS, MANUFACTURAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, GANADOS EN GENERAL Y TODO TIPO DE CARGA. E) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO DESARROLLANDO ACTIVIDADES TALES COMO COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, MANEJO DE INVENTARIOS, DISTRIBUCIÓN, INFORMACIÓN Y FIANZAS ENTRE USUARIOS Y PRESTATARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE BAJO LA MODALIDAD DE TRÁNSITO ADUANERO Y CABOTAJE NACIONAL E INTERNACIONAL; REALIZAR EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE ASOCIACIONES OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; MOVILIZACIÓN DE ENCOMIENDAS; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, REPUESTOS Y EQUIPOS; ADMINISTRACIÓN EN GENERAL DE EQUIPOS DE MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES. F) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. G) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES DE FINES SIMILARES O NO PUDIENDO ASÍ MISMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD O PERSONAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES O PAPELES DE NEGOCIO EN GENERAL Y ASÍ MISMO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRA EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PARA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE PODRÁ SER: REMITENTE, CONDUCTORA, DESTINATARIA; PODRÁ PACTAR SEGUROS CON COMPAÑÍAS QUE FUNCIONEN LEGALMENTE PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS DEL TRANSPORTE Y GARANTIZAR LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PERO SIN TOMAR RESPONSABILIDAD ANTE REMITENTES, DESTINATARIOS Y TERCEROS POR OTROS TRANSPORTISTAS, CONDUCTORES, DEPOSITARIOS O CONSIGNATARIOS DE CARGA, PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (996) DEL CÓDIGO DE COMERCIO; PODRÁ AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE; PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, POSEER, GRAVAR, TOMAR O DAR EN USUFRUCTO O EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, ENAJENAR O FABRICAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO MERCANTIL O CIVIL, CON INTERESES O SIN ELLOS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS O DE CRÉDITOS LAS OPERACIONES QUE ESTOS SE OCUPEN EN PRESTARLES TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES; SOLICITAR SI LLEGARE EL CASO CONCORDATO PREVENTIVO, TRANSFORMAR SU CLASE SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBER OTRA U OTRAS EMPRESAS SOCIETARIAS O INDIVIDUALES. H) LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADORA, ASESORA, CONTRATISTA O CONTRATANTE DEL TRANSPORTE, COMISIONISTA, FLETEADORA Y TRANSPORTADORA DE ACUERDO CON LAS LEYES O LA COSTUMBRE MERCANTIL DEL TRANSPORTE QUE RIGE EN CADA PAÍS DONDE ÉSTE

SE EJECUTE Y REGULA LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA. I) AFILIAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 620.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 620.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 620.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01690727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
QUINTERO BARBOSA EDWIN ALONSO	C.C. 000000088284998

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA OBTENER BAJO CUALQUIER MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS, POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES HASTA EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO REPRESENTANTE LEGAL PARA OBTENER BAJO CUALQUIER MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS, POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES HASTA EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02043109 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 395 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO

HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

(92)

R. 74346

MINTRANSPORTE

PAT.099.099.053-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No.303 DE 2014

(Diciembre 26 de 2014)

"Por la cual se habilita a la empresa ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS, identificada con NIT. 900578311-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esa modalidad.*

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 2014-873-0302702 del 24 de noviembre de 2014, el señor Edwin Alonso Quintero Barbosa, actuando en calidad de Representante Legal de

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel copia tomada del original que reposa en mis archivos de la
Dirección Territorial Cundinamarca

"Por la cual se habilita a la empresa ADMINISTRACION TRANPORTE Y LOGISTICA ATL SAS con NIT900578311-1 de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ".

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2014

FERNANDO TOVAR FORRAS

Proyectó: Mary I. Murillo C.
Contrólo: Alberto Cano
Revisó: Emilse Leiva Ortiz
Fecha: Diciembre 23 de 2014
Radicados No.302°02

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada de
original que reposa en los archivos de la
3 ENE. 2015
Dirección Territorial Cundinamarca
Fecha Secretario

"Por la cual se habilita a la empresa ADMINISTRACION TRANPORTE Y LOGISTICA ATL SAS con NIT900578311-1 de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".

la empresa **ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS,** solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS,** de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa **ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS,** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	900578311-1
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	CRA 70 A No. 78-33
RADIO DE ACCION	NACIONAL
CAPITAL PAGADO	$620.000.000.00.
PATRIMONIO 31/08/14	$663.129.941.00.
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Edwin Alonso Quintero Barbosa, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88284998, Representante Legal de la empresa **ADMINISTRACION TRANSPORTE Y LOGISTICA ATL SAS,** en la Cra 70 A No. 78-33, Bogotá, [illegible] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13 ENE 2015

Dirección Territorial Cundinamarca

105

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICA:

NOMBRE:SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S
DOMICILIO: CAICEDONIA VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CR 16 CL 7 ESQ LC 8
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CR 16 CL 7 ESQ LC 8
CIUDAD:CAICEDONIA
MATRICULA MERCANTIL NRO. 14569-16 FECHA MATRICULA : 21 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : dimalogi8520@hotmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900695416-7

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013 DE CAICEDONIA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NRO. 1658 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A. S

CERTIFICA:

EL TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ INDEFINIDO

CERTIFICA:

TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR EL SERVICIO SE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES. PRESTAR EL SERVICIO SE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN VISUAL, EVALUACIÓN AUDITIVA Y EVALUACIÓN DE COORDINACIÓN MOTRIZ DE LAS PERSONAS Y DIRIGIR SU ACTIVIDAD COMERCIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO COLOMBIANO PARA TRAMITAR ANTE ESTAS LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, OFERTANDO DIVERSOS TIPOS DE SERVICIOS EN MATERIA DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE OTRA NATURALEZA. IGUALMENTE PRESTARA SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXÁMENES MÉDICOS PRE- OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PARA REINTEGRO, REUBICACIÓN LABORAL, ENTRE OTROS), ESPIRÓMETROS, FONOAUDIOLOGÍA OCUPACIONAL, OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA OCUPACIONAL. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTE CAMPO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE

DOCUMENTO CON VALIDEZ INFORMATIVA. NO VÁLIDO PARA USO OFICIAL

CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATI

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD, LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE GENERAL, QUIENES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALA LA LEY Y LOS ESTATUTOS. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1528 DE 2008.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FUNCIONES SIGUIENTES: DISPONER EL NÚMERO Y CLASE DE RESERVA QUE DEBAN HACERSE ADEMÁS DE LA LEGAL, INDICANDO EN CADA CASO EL MONTO GLOBAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL PORCENTAJE QUE ANUALMENTE SE LLEVARÁ DE LAS UTILIDADES LIQUIDADAS PARA INCREMENTARLAS Y LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LAS MISMAS; FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARÁ, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PLAZOS NO PODRÁN EXCEDER DE UN AÑO, CONTADO DESDE LA FECHA EN QUE SE DECRETE; ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS O REVISOR FISCAL; EXAMINAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, CONSIDERAR LAS CUENTAS Y BALANCES DE LOS EJERCICIOS E IMPARTIRLES SU APROBACIÓN SEGÚN EL CASO; DISPONER QUE DETERMINADA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS MAYORÍAS SIMPLES DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA REUNIÓN; READQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES, CON EL VOTO FAVORABLE DE MAYORÍAS SIMPLES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, EMPLEANDO PARA ELLO FONDOS DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS, SIEMPRE QUE DICHAS ACCIONES SE HALLEN TOTALMENTE LIBERADAS; ORDENAR EL PAGO DEL DIVIDENDO CON ACCIONES LIBERADAS DE LA MISMA SOCIEDAD, CON EL VOTO DE LAS MAYORÍAS SIMPLES DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS; APROBAR, EN UN SOLO DEBATE, EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS LAS REFORMAS ESTATUTARIAS; NOMBRAR AL GERENTE GENERAL; FACULTAR AL GERENTE GENERAL A REALIZAR, TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS Y ACTUACIONES SIEMPRE QUE LOS MISMOS EXCEDAN LA SUMA DE SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; LAS DEMÁS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, LAS QUE LE SEÑALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTROS ÓRGANOS.

LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARÁ GERENTE GENERAL, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EL REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE DENOMINARA GERENTE GENERAL; ESTE PODRÁ SER REELEGIDO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTÍA SE DEBERÁ CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRÁ: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER

93

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLEMENTE QUIROGRÁFICAS, CUANDO EL PRÉSTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERÁ INCLUIRSE COMO CONDICIÓN, LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN DOS DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES, POR LO MENOS; CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORÍAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO; FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO; ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS , POR SÍ SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE SIETE (07) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, (SMLMV), EL DÍA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR ENCIMA DE ESA CUANTÍA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA; LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
INSCRIPCION: 21 DE OCTUBRE DE 2013 No. 1658 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
ELKIN FABIAN CASTILLO CEBALLOS
C.C.80224693

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $100,000
CAPITAL SUSCRITO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $100,000
CAPITAL PAGADO: $10,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR NOMINAL: $100,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.14570-2 ESTABLECIMIENTO: SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S
UBICADO EN: CR 16 CL 7 ESQ. LC 8 DE CAICEDONIA
FECHA MATRICULA : 21 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 24 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://camcciosevilla.org.co Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN SEVILLA A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 05:03:59 PM

(93)

R. 69922

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

0001922

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

(23 JUN2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 0001831 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación, un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210247142 del 05 mayo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 14569-16, de octubre 21 de 2013 y NIT 900695416-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 14570-2 del 21 de Octubre de 2013, ubicado en la Carrera 16 con Calle 7 Esquina local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado 20153210313372 de junio 03 de 2015, el representante legal de la sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio 20154210128331 de mayo 15 de 2015 por la subdirección de tránsito.

Que la Sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de- Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 16 con calle 7 Esquina Local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia- Valle del cauca.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-086 de fecha 24 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, es de Sesenta y Ocho (68).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001922 DEL 23 JUN2015 DE

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	14569-16, DE OCTUBRE 21 DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900695416-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	14570-2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECCIÓN:	LA CARRERA 16 CON CALLE 7 ESQUINA LOCAL 8
MUNICIPIO:	CAICEDONIA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y OCHO (68)

ARTÍCULO 2:- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5:- Notificar la presente resolución al representante legal SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S., identificada con el NIT 900695416-7 ubicada en la Carrera 16 con Calle 7 Esquina local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 23 JUN2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Bill Hamilton Daza Brito
Revisó: Cecilia Rojas

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día treinta (30) de junio de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA CONCEPCION CEBALLOS DE CASTILLO, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 41.712.586, quien actúa como APODERADA de SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S. A.S , del contenido de la Resolución No. 1922 de junio 23 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 41712586 Bta
DIRECCION Clle 6B # 79C 81
CIUDAD Bogota
TELEFONO 3212622455
FECHA Junio 30 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60290782

106.

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER
C.C. : 1013599611
N.I.T. : 1013599611-1 ADMINISTRACION : REGIMEN SIMPLIFICADO
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 02356203 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 71 B 40 T 7 AP 224
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : WALY_520@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 47 SUR NO 53 17 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: WALY_520@HOTMAIL.COM
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$20,000,000
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL. 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.
CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **.

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12-64541

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000677 DE 2014

19 MAR 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, el señor Walter Sneider García Gómez identificado con cédula de ciudadanía 1013599611, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210006322 del 08 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210027701 del 04 de febrero de 2014, requirió al señor Walter Sneider García Gómez, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210075902 del 12 de febrero de 2014, responde el requerimiento el señor Walter Sneider García Gómez, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000677 19 MAR 2014 HOJA Nº. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 06-0073 del 19 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá del Distrito Capital-Dirección Local de Educación de Tunjuelito, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, ubicada en la Diagonal 47 No. 53-17 Sur Piso 2 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante la misma Resolución 06-0073 del 19 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá del Distrito Capital-Dirección Local de Educación de Tunjuelito, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500218, certifico las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Diego Andrés Morales Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80207491, Andrés Francisco Ortiz Prada, identificado con cédula de ciudadanía 79760536, Cindy Tatiana García Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 1018431026 y Gabriel Alfonso García Novoa, identificado con cédula de ciudadanía 19404503 ya que presentan infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, identificado con matrícula mercantil 2303163 de 2013 , de propiedad del señor Walter Sneider García Gómez y otros, identificado con el NIT 1013599611-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, queda autorizado para funcionar en la Diagonal 47 No. 53-17 Sur Piso 2 de la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
16813 DT CUNDINAMARCA	*WALTER SNEIDER GARCÍA GÓMEZ*	*1013599611*	*26/02/2018*	*B1, C1*
17342 DT CUNDINAMARCA	*CESAR ESNEYDER GÓMEZ TORRES*	*79802158*	*08/10/2018*	*A2*
17345 DT CUNDINAMARCA	*BYRON HERNANDO GÓMEZ TORRES*	*79393076*	*08/10/2018*	*A2*
17544 DT CUNDINAMARCA	*HERNAN MAURICIO BERNAL FARIAS*	*79760735*	*22/10/2018*	*A2*
17957 DT CUNDINAMARCA	*HAROLD ENRIQUE GUATIVA VILLADA*	*80108874*	*20/11/2018*	*A2*
17955 DT CUNDINAMARCA	*LUIS EDUARDO PEÑA BARBOSA*	*80263264*	*20/11/2018*	*A2*

18108 DT CUNDINAMARCA	*CHRISTIAN CAMILO GARCIA AVILA*	*80859090*	*28/11/2018*	*A2*
18174 DT CUNDINAMARCA	*CESAR AUGUSTO SALAZAR CARDENAS*	*80038681*	*03/12/2018*	*A2*
18173 DT CUNDINAMARCA	*JOSE RICARDO GUTIERREZ PIRAZAN*	*79391948*	*03/12/2018*	*A2*
18243 DT CUNDINAMARCA	*ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA*	*1031121756*	*11/12/2018*	*A2*
18246 DT CUNDINAMARCA	*LUIS JAVIER JIMENEZ PEDRAZA*	*79275496*	*11/12/2018*	*A2*
18433 DT CUNDINAMARCA	*JUAN DAVID SUAREZ ARIZA*	*1120501599*	*24/12/2018*	*A2*
17274 DT CUNDINAMARCA	*LUCENY CASTRO ESPINOSA*	*21202762*	*02/10/2018*	*C1*
17579 DT CUNDINAMARCA	*DAVID NICOLAS RODRIGUEZ BETANCOURT*	*80901896*	*23/10/2018*	*C1*
17557 DT CUNDINAMARCA	*WILSON RODRIGUEZ ARAGONES*	*79711967*	*22/10/2018*	*C1*
17559 DT CUNDINAMARCA	*JOSE LUIS ARBEÑAEZ PUERTA*	*4408397*	*22/10/2018*	*C1*
18129 DT CUNDINAMARCA	*JESUS LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR*	*80100518*	*29/11/2018*	*C1*
18172 DT CUNDINAMARCA	*IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ*	*1018455235*	*03/12/2018*	*C1*
18109 DT CUNDINAMARCA	*JONATHAN YECID COBOS ROJAS*	*1121896392*	*28/11/2018*	*C2*
18175 DT CUNDINAMARCA	*VICTOR MANUEL GARCIA HIDALGO*	*19489858*	*03/12/2018*	*C2*
18245 DT CUNDINAMARCA	*JORGE WILLIAM GARZON MARTIN*	*79539388*	*11/12/2018*	*C2*
16813 DT CUNDINAMARCA	*WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ*	*1013599611*	*26/02/2018*	*B1, C1*

VEHÍCULOS:

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
AVZ59D	*2014*	*MOTOCICLETA*
AWA23D	*2014*	*MOTOCICLETA*
AWI75D	*2014*	*MOTOCICLETA*
EOM05D	*2014*	*MOTOCICLETA*
EOV68D	*2014*	*MOTOCICLETA*
QWU70C	*2013*	*MOTOCICLETA*
HAR265	*2013*	*AUTOMOVIL*
HBS631	*2014*	*AUTOMOVIL*
HBU496	*2014*	*AUTOMOVIL*
HJL195	*2014*	*AUTOMOVIL*
HKL792	*2014*	*AUTOMOVIL*
RKQ584	*2012*	*AUTOMOVIL*
HJU570	*2014*	*AUTOMOVIL*
HBS640	*2014*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AVZ59D, AWA23D, AWI75D, EOM05D, EOV68D, QWU70C, HAR265, HBS631, HBU496, HJL195, HKL792, RKQ584, HJU570, HBS640, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES, en la Diagonal 47 No. 53-17 Sur Piso 2 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATIÖN S.A.S.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUCOCHES*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 19 MAR 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:45 horas del día veinte (20) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.013.599.611, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCOCHES, del contenido de la Resolución 0000677 del 19 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 1013599611
DIRECCION DG 147 a #53-17 P2
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 2384432
FECHA 20-3-2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6022837382

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

107

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : ESPELETA RODRIGUEZ MAYERLY
C.C. : 1013616747
N.I.T. : 1013616747-6 ADMINISTRACION : REGIMEN SIMPLIFICADO
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 02395800 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 22 91 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DAYTONA.BOGOTA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 22 91 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: DAYTONA.BOGOTA@HOTMAIL.COM
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,200,000
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 22 91 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02376544 DE 12 DE OCTUBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00270308 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION ENTRE MAYERLY ESPELETA RODRIGUEZ Y RUBRIA ANDREA RODRIGUEZ GRAU, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DAYTONA BOGOTA UBICADO EN LA CRA 10 NO 22 - 91 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL NO 02376544 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2013. ART 2. AUTONOMÍA: PODRÁ EL FACTOR, REALIZAR NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS, REMOCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUANTO A ESTE TEMA SE REFIERE. PODRÁ ADEMÁS FIJAR SUS SUELDOS ATRIBUCIONES S Y FUNCIONES. 3. FACULTADES: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO

GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 4. REPRESENTACION: SE ENCARGARA ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. 5. BUEN FUNCIONAMIENTO: REALIZAR LAS COMPRAS NECESARIAS EN CUANTO A MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDAN A LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 6. EL FACTOR TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD DE TALES NEGOCIOS, SO PENA DE INDEMNIZAR AL PREPONENTE LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. 7. PROHIBICION A LOS FACTORES: LOS FACTORES NO PODRÁN, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SU NOMBRE O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES O PROVECHO QUE OBTENGA EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA QUE PUEDA SUFRIR. 8. CONFLICTOS: LAS PARTES DECIDEN DE COMÚN ACUERDO SOLUCIONAR LAS POSIBLES DIFERENCIAS QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR RNEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL TRÁMITE CONCILIATORIO EN SI DICHA DILIGENCIA, NO TIENE LOS EFECTOS ESPERADOS Y RESULTA FALLIDA, ENTONCES DICHA CONTROVERSIA SERÁ MENESTER DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO EL CUAL FALLARA EN DERECHO, RENUNCIANDO A DESARROLLAR SUS PRETENSIONES ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA Y SE REGIRÁ POR LOS LINEAMIENTOS QUE LA LEY HA CREADO PARA DICHA DILIGENCIA. 9. SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS: EL FACTOR OBRAR SIEMPRE EN NOMBRE DE SU MANDANTE Y EXPRESARA EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA QUE DICHO ACTO LO REALIZA "POR PODER" OBLIGANDO ASÍ AL PREPONENTE.

****
CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE, CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R.69392

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001658 DE 2014

13 JUN2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, la señora Mayerly Espeleta Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía 1.013.616.747, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210180642 del 28 de marzo de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210133011 del 2 de mayo de 2014 requirió a la señora Mayerly Espeleta Rodriguez, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143210315912 del 30 de mayo de 2014, responde los requerimientos la señora Mayerly Espeleta Rodriguez, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA;

Que mediante Resolución No. 18-098 del 15 de noviembre de 2013, la Secretaría de Educación de la localidad Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento y el registro de programas para formar conductores en el Nivel I, Categorías A2, B1 y C1 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, ubicada en la cr 10 No. 22-91 sur, del Municipio de Bogotá D.C.;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.011500232, certificó las Categorías A2, B1 y C1 del Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, identificado con matrícula mercantil 2376544 de 2013, de propiedad de la señora Mayerly Espeleta Rodriguez, identificada con el NIT 1013616747-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, queda autorizado para funcionar en la cr 10 No. 22-91 sur del Municipio de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	19477 DT CUNDINAMARCA	JOHN ALEXANDER MORALES GUEVARA	79.812.751	19/03/2019	A1, A2
2	16706 Y 16707 DT CUNDINAMARCA	MAYERLY ESPELETA RODRIGUEZ	1.013.616.747	20/08/2018	A1, A2 B1, B2, C1, C2
3	15286 DT CUNDINAMARCA	IVAN RICARDO GUERRERO PACHON	13.715.262	19/03/2018	A2, B1, C1
4	15352 DT ANTIOQUIA	YANERIS ISABEL PAYARES PACHECO	40.942.043	02/04/2018	A2, B1, C1
5	17814 DT CUNDINAMARCA	JACQUELINE ESPELETA RODRIGUEZ	53.118.304	06/11/2018	C2
6	17188 DT CUNDINAMARCA	JAVIER ANTONIO ESPELETA PEREZ	19.275.090	25/09/2018	C1
7	12694 Y 19267 DT	WILLIAM FERNANDO GARZÓN GUTIERREZ	79.492.210	14/09/2016 05/03/2019	A2, C2 B1, C1
8	16390 DT CUNDINAMARCA	NELSON JAVIER PAEZ BUSTOS	80.426.992	16/07/2018	A2
9	15351 DT ANTIOQUIA	ALIRIO DE JESUS ARROYAVE QUINTERO	98.466.464	02/04/2018	A2, B1, C1
10	16643 DT ANTIOQUIA	ARLEY DE JESUS ARROYAVE QUINTERO	98.466.644	13/08/2018	A1, A2
11	15309 DT CUNDINAMARCA	MARIA DEL PILAR ACOSTA CHAVES	52.148.981	20/03/2018	C1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001658 13 JUN2014 HOJA Nº. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	EOK77D	2014	MOTOCICLETA
2	EQY98D	2014	MOTOCICLETA
3	EQY99D	2014	MOTOCICLETA
4	NBU826	2013	CAMIONETA
5	DBH315	2003	AUTOMOVIL
6	MBR770	2012	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: EOK77D, EQY98D, EQY99D, NBU826, DBH315, MBR770, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, en la cr 10 No. 22-91 sur del Municipio de Bogotá D.C.de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., Calle 72 A No. 20 B – 77, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 JUN2014

DAVID BECERRA FONSECA.

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

Mintransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CO-0001-0000 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:40 horas del día 16 de junio de 2014, notifique personalmente al señora MAYERLY ESPELETA RODRIGUEZ , identificada, con la cédula de ciudadanía No.1.013.616.747 quien actúa en calidad de PROPIETARIA del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTA, del contenido de la resolución 0001658 del 13 Junio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución Educativa para el trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DAYTONA BOGOTÁ, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA MAYERLY
C. C. 1013616747 BTA
DIRECCION CRA 10 # 22-91 SUR
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 7028048 - 4661659
FECHA JUNIO 16 - 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6021882

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : LEAL BERNAL MARCELA ELVIRA
C.C. : 51814171
N.I.T. : 51814171-0
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 02350182 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 17 # 8A - 50
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : autorallychia@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 17 # 8A - 50
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: marcela51814@msn.com
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$8,000,000
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559,OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..
CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 17 # 8A - 20
MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02350185 DE 6 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
****
CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

108

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO LEAL BERNAL MARCELA ELVIRA REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 8 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 8,000,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

P-69393

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000680 DE 2014

(19 MAR 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, la señora Marcela Elvira Leal Bernal identificada con cédula de ciudadanía 51814171, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210720232 del 13 de diciembre de 2013, 20143210021732 del 17 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 201444210030331 del 5 de febrero 2014, requirió a la señora Marcela Elvira Leal Bernal, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con los radicados 20143210075952 del 12 de febrero de 2014, 20143210075972 del 12 de febrero de 2014, 20143210094392 del 19 de febrero de 2014 y 20143210108342 del 26 de Febrero de 2014, responde el requerimiento la señora Marcela Elvira Leal Bernal, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000680 19 MAR2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 2892 del 25 de octubre de 2013, el Alcalde Municipal, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, ubicada en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 2893 del 25 de octubre de 2013, el Alcalde Municipal, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500182, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA; identificada con matrícula mercantil 02350185 de 2013 , de propiedad de la señora Marcela Elvira Leal Bernal identificada con el NIT 51814171-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, queda autorizado para funcionar en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
18052 DT HUILA	*PEDRO EMILIO CAICEDO*	*79140887*	*26/11/2018*	*A1, A2*
18095 DT TOLIMA	*EDILIA SALAZAR OSPINA*	*28541393*	*28/11/2018*	*A1, A2*
18261 DT HUILA	*JORGE EDUARDO AVILEZ OSPINA*	*79951717*	*12/12/2018*	*A1, A2*
18166 DT CUNDINAMARCA	*JORGE ALBERTO CARDENAS RODRIGUEZ*	*93356908*	*03/12/2018*	*C2*
18212 DT CUNDINAMARCA	*HUGO JAVIER ERAZO GARZÓN*	*19424864*	*10/12/2018*	*C2*
18053 DT HUILA	*GINA MARCELA GONZALEZ LEAL*	*1032415583*	*26/11/2018*	*C1*

VEHÍCULOS:

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
EII82D	*2014*	*MOTOCICLETA*
EII83D	*2014*	*MOTOCICLETA*
EII84D	*2014*	*MOTOCICLETA*
MKR336	*2012*	*CAMIONETA*
HJS013	*2014*	*AUTOMOVIL*
HJS030	*2014*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas EII82D, EII83D, EII84D, MKR336, HJS013, HJS030, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000680 19 MAR 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA,* como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATIÖN S.A.S.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 MAR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:20 horas del día veinte (20) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARCELA ELVIRA LEAL BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.814.171, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY CHIA, del contenido de la Resolución 0000680 del 19 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 51'814.171 Bté
DIRECCION Cra 10 # 16-71 Casa 6
CIUDAD Chía - Cundinamarca
TELEFONO 85-24-38 3214892936
FECHA Marzo 20 - 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60389782

109

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA
MATRICULA NO : 02381486 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVKRA 30# 29-09 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ceabogota@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AVKRA 30# 29-09 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL : ceabogota@gmail.com
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: $ 8,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : ACHURY ENCISO EDUARDO LUBIN
C.C. : 19119670
****
NOMBRE : PULIDO PIRAQUIVE IBON ANGELICA
C.C. : 39796318
N.I.T. : 39796318-4, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01546810 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2005
****
NOMBRE : VARGAS MARTINEZ MAURICIO JAVIER
C.C. : 79942579
N.I.T. : 79942579-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02381478 DE 26 DE OCTUBRE DE 2013
****
NOMBRE : HEREDIA LUNA EDGAR FABIAN
C.C. : 1013606404
N.I.T. : 1013606404-2, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02381482 DE 26 DE OCTUBRE DE 2013
****

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 15 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234256 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE EDGAR FABIAN

HEREDIA LUNA, IBON ANGELICA PULIDO PIRAVIQUE, EDUARDO LUBIN ACHURY ENCISO Y MAURICIO JAVIER VARGAS MARTINEZ, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA BOGOTÁ NUMERO DE MATRICULA 02381486 UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 30 NUMERO 29-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. AUTONOMÍA: PODRÁ EL FACTOR, REALIZAR NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS, REMOCIONES Y TOMAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUANTO A ESTE TEMA SE REFIERE, PODRÁ ADEMÁS FIJAR SUS SUELDOS ATRIBUCIONES S Y FUNCIONES. FACULTADES: MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE Y/O AHORROS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES, Y MANEJAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. REPRESENTACIÓN: SE ENCARGARA ADEMÁS, DE REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO, EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁN TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. BUEN FUNCIONAMIENTO: REALIZAR LAS COMPRAS NECESARIAS EN CUANTO A MATERIA PRIMAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PUEDAN LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. EL FACTOR TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FISCALES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA EMPRESA O ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD DE TALES NEGOCIOS, SO PENA DE INDEMNIZAR A LOS PREPONENTES LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. PROHINICION A LOS FACTORES: LOS FACTORES NO PODRÁN, SIN AUTORIZACIÓN DE LOS PREPONENTES, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SU NOMBRE O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, LOS PREPONENTES TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES O PROVECHO QUE OBTENGA EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA QUE PUEDA SUFRIR. CONFLICTOS: LAS PARTES DECIDEN DE COMÚN ACUERDO SOLUCIONAR LAS POSIBLES DIFERENCIAS QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL TRÁMITE CONCILIATORIO EN EL CEAB (CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA BOGOTÁ). SI DICHA DILIGENCIA, NO TIENE LOS EFECTOS ESPERADOS Y RESULTA FALLIDA, ENTONCES DICHA CONTROVERSIA SERÁ MENESTER DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO EL CUAL FALLARA EN DERECHO, RENUNCIANDO A DESARROLLAR SUS PRETENSIONES ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA Y SE REGIRÁ POR LOS LINEAMIENTOS QUE LA LEY HA CREADO PARA DICHA DILIGENCIA. SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS: EL FACTOR OBRA SIEMPRE EN NOMBRE DE SU MANDANTE Y EXPRESARA EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA, QUE DICHO ACTO LO REALIZA "POR PODER" OBLIGANDO ASÍ A LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

P.63395

1091

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001218 DE 2014

(14 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, el señor Mauricio Javier Vargas Martinez identificado con cédula de ciudadanía 79942579, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210217122 del 14 de abril de 2014 y 20143210220572 del 16 de abril de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210127181 del 28 de abril 2014, requirió al señor Mauricio Javier Vargas Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210248612 del 02 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Javier Vargas Martinez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001218 14 MAY 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 15-004 del 10 de marzo de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, ubicada en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante la misma Resolución 15-004 del 10 de marzo de 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500239, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, identificado con matrícula mercantil 2381486 de 2013, de propiedad del señor Mauricio Javier Vargas Martinez y otros, identificado con el NIT 79942579-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, queda autorizado para funcionar en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
11191 DT CUNDINAMARCA	*ALEXANDRA PATRICIA ACHURY GUTIERREZ*	*52213345*	*23/02/2016*	*A1, A2*
16546 DT CUNDINAMARCA	*IVAN DARIO GUZMAN CADENA*	*79772482*	*30/07/2018*	*A2*
19276 DT CUNDINAMARCA	*JOHN EDUARDO ACHURY DUARTE*	*1032437091*	*05/03/2019*	*A2*
17787 DT CUNDINAMARCA	*LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MOLINA*	*80027909*	*05/11/2018*	*C1*
19697 DT CUNDINAMARCA	*NESTOR ARIEL HEREIDA SANCHEZ*	*79397973*	*09/04/2019*	*B1, C1*
11089 DT CUNDINAMARCA	*EDGAR OVIDIO HEREIDA SANCHEZ*	*79316580*	*16/02/2016*	*B1, C1*
13511 DT CUNDINAMARCA	*NELSON ORLANDO HEREDIA SANCHEZ*	*79302669*	*02/05/2017*	*B1, C1*
10943 DT CUNDINAMARCA	*OTTO GERMAN GARCIA GUTIERREZ*	*80904214*	*27/01/2016*	*A1, A2*
10861 DT CUNDINAMARCA 10865 DT CUNDINAMARCA	*EDUARDO LUBIN ACHURY ENCISO*	*19119670*	*13/01/2016*	*A1, A2 B1, C1*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001218 14 MAY 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS:

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
JTD05D	*2014*	*MOTOCICLETA*
QYW74C	*2013*	*MOTOCICLETA*
FLR29C	*2010*	*MOTOCICLETA*
RHZ171	*2011*	*AUTOMOVIL*
HKQ220	*2014*	*AUTOMOVIL*
DCC261	*2009*	*AUTOMOVIL*
CZU628	*2009*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas JTD05D, QYW74C, FLR29C, RHZ171, HKQ220, DCC261, CZU628, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la avenida carrera 30 No.29-09 sur de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATIÖN S.A.S., en la calle 72 ANo.208-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 14 MAY 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Mongo Hendo

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:15 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor MARURICIO JAVIER VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.942.579, quien actúa como ADMINISTRADOR del Centro de Enseñanza Automovilística BOGOTA, del contenido de la Resolución 0001218 del 14 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 79942579
DIRECCION CR 97K #34A30 S48
CIUDAD Ent 44 Ap 701 Bogt
TELEFONO 320 2629969
FECHA 22/05/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 80183182

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS
N.I.T. : 900584038-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02285609 DEL 17 DE ENERO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 98,873,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 25 NO 51 - 37
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ipsprofesionalesensaludsas@yahoo.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 25 NO 51 - 37
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ipsprofesionalesensaludsas@yahoo.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698334 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
SIN NUM 2015/05/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/28 01943331
001 2016/07/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/18 02132471
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y CERTIFICADO PSICOFÍSICO PARA CONDUCTORES Y PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO. A. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXÁMENES MÉDICOS PRE OCUPACIONALES, DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, PARA RE INTEGRO, REUBICACIÓN LABORAL, ENTRE OTROS; AUDIOMETRÍAS, VISIOMETRIAS, FONOAUDIOLOGÍA

110

OCUPACIONAL, OPTOMETRÍA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA OCUPACIONAL, ERGONOMIMA, ESPIROMETRIAS, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL). B. ASESORÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INVESTIGACIÓN. C. REHABILITACIÓN PROFESIONAL, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y GIMNASIA LABORAL. D. PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DIAGNOSTICO; CONSULTA EXTERNA EN TODAS LAS RAMAS DE LA SALUD, EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN, AUTORIZADAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. E. REALIZAR LABORES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS CAMPOS DE LA MISMA; ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER CENTROS MÉDICOS DE ATENCIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA, INCLUYENDO, SALUD ORAL; LABORATORIO CLÍNICO, BACTERIOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y ELECTRO MEDICINA; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO QUE TENGA COMO FINALIDAD PRESTAR SERVICIOS DE SALUD O DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IPS PROFESIONALES EN SALUD S.A.S, ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLAMARÁ GERENTE GENERAL, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
VASQUEZ BARRIGA GUSTAVO ADOLFO C.C. 000000003176830
CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA SUMA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SE EXCEDA ESTA CUANTÍA SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL

REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. IGUALMENTE PODRÁ: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS; B) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONSULTA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y OBTENER CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES DE CUANTÍA ESTIPULADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CUANDO SE TRATE DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA O MEDIANTE GARANTÍAS SIMPLEMENTE QUIROGRÁFICAS, CUANDO EL PRÉSTAMO SE HAGA A CUALQUIER ACCIONISTA O SOCIEDAD AFILIADA O SUBORDINADA DE LOS ACCIONISTAS, DEBERÁ INCLUIRSE COMO CONDICIÓN, LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU CONDUCTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, AL FINAL DE CADA EJERCICIO ANUAL O CUANDO LAS MISMAS ENTIDADES LO SOLICITEN; G) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE O CUANDO SE LO SOLICITEN DOS DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES, POR LO MENOS. H) CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LAS MAYORÍAS SIMPLES DEL CAPITAL SUSCRITO. I) FIRMAR LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO. J) ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS; POR SI SOLO, CUANDO NO EXCEDAN LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), EL DÍA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O CONTRATO Y, POR ENCIMA DE ESA CUANTÍA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O QUE LE ORDENE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL NORMAL DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. M) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI ESTA NO DECIDIERA OTRA COSA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS ATRIBUCIONES SIEMPRE QUE NO SEAN INDELEGABLES Y PREVIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS
MATRICULA NO : 02392961 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 25 NO. 51 37
TELEFONO : 2551440
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IPSPROFESIONALESENSALUDSAS@YAHOO.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 31 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 98,873,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 8.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

P.69412

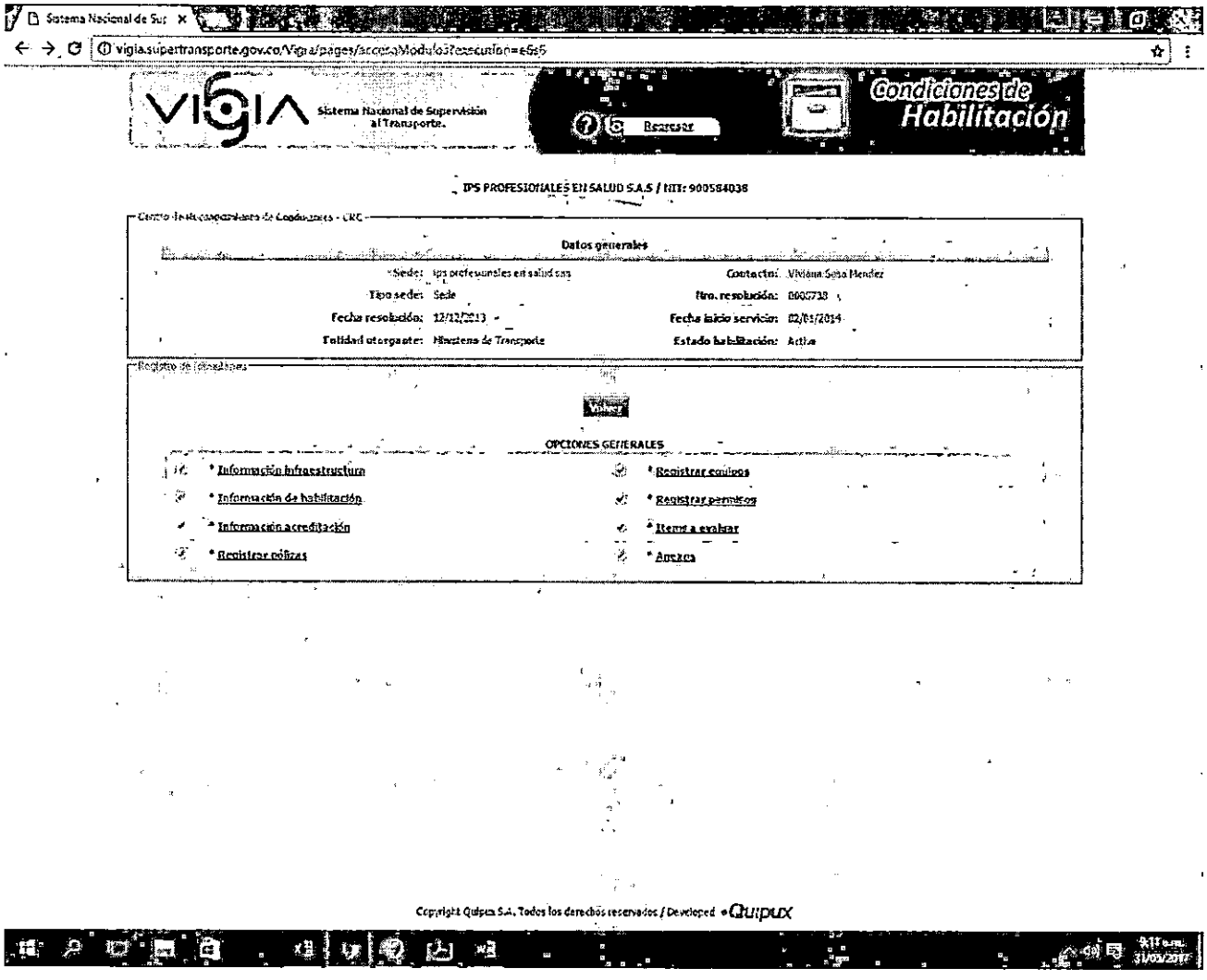
Sistema Nacional de Sup
vigia.supertransporte.gov.co/Vigia/pages/acceso/Modulo3?ejecucion=e6s6
VIGIA
Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.
Regresar
Condiciones de Habilitación
IPS PROFESIONALES EN SALUD S.A.S / NIT: 900584038
Centro Integral de Conductores - CRC
Datos generales
*Sede: ips profesionales en salud sas
Contacto: Viviana Seba Hendez
Tipo sede: Sede
Nro. resolución: 0005738
Fecha resolución: 12/12/2013
Fecha inicio servicio: 02/01/2014
Entidad otorgante: Ministerio de Transporte
Estado habilitación: Activo
Registro de Evaluadores
Volver
OPCIONES GENERALES
* Información infraestructura
* Registrar equipos
* Información de habilitación
* Registrar permisos
* Información acreditación
* Items a evaluar
* Registrar pólizas
* Anexos
Copyright Quipux S.A., Todos los derechos reservados / Developed Quipux

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZxxmK1hTuh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS
N.I.T: 900586358-0
DIRECCION COMERCIAL:KILOMETRO 1 VARIANTE VIA INZA
BARRIO COMERCIAL: VERADA CANSARROCINES
DOMICILIO : LA PLATA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3108895266
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KILOMETRO 1 VARIANTE VIA INZA
BARRIO NOTIFICACION: VERADA CANSARROCINES
MUNICIPIO JUDICIAL: LA PLATA
E-MAIL COMERCIAL:cdalaplatasas@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:cdalaplatasas@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3108895266
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00239782 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE ENERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 22 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA PLATA DEL 23 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034687 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:30:19, Recibo No. S000156055, Operación No. 90RUE0803069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZxxmK1hTuh

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
1	2017/04/29	ASAMBLEA EXTRAORDIN	LA	00048067	2017/05/19
N/A	2017/04/30	CERTIFICADO AUMENTO	LA	00048096	2017/05/23

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL :EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) CENTRO DE DIAGNOSTICO PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS. B) EXPEDICIÓN DE SOAT PARA TODOS LOS VEHÍCULOS. EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES. ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES, SOBRE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES ,BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUETENGAN COMO FIN A CRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES:130,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES:130,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES:130,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 23 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034687 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VARGAS GLORIA	C.C.36379661

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DIRECTIVOS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, GERENTE, Y SUBGERENTE; LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ TENER UN REVISOR FISCAL, CUANDO ASÍ LO DISPONGA CUALQUIER NÚMERO DE SOCIOS EXCLUIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 20 % DEL CAPITAL SOCIAL. CADA UNO DE ÉSTOS ÓRGANOS EJERCE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, CONVIENEN LOS SOCIOS EN DELEGARLA A EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRÁ UN SUB-GERENTE QUE LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTE.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA INTEGRAN TODOS LOS ACCIONISTAS REUNIDOS CON EL QUÓRUM Y EN LAS CONDICIONES QUE EN ÉSTOS ESTATUTOS SE EXIGEN. LA JUNTA DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE DENTRO LOS TRES (3) PRIMEROS MESES DEL AÑO, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. LA CONVOCATORIA SE HARÁ CUANDO MENOS CON QUINCE (1 5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. SI NO FUERE CONVOCADA, O SI HABIÉNDOLO SIDO, ESTA NO SE REUNIERA, LO HARÁ POR DERECHO PROPIO

********** CONTINUA **********

Documento con valor probatorio según lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para las entidades del Estado

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:30:19, Recibo No. S000156055, Operación No. 90RUE0803069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZxxmK1hTuh

EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL, A LAS 10:00 A.M., EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO DONDE FUNCIONE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS; B) EXAMINAR, APROBAR E IMPROBAR, MODIFICAR Y FENECER LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBA RENDIR EL GERENTE, ANUANIMENTE O CUANDO LO EXIJA LA MISMA JUNTA, ASÍ COMO LAS CUENTAS, QUE DEBAN RENDIR LOS DEMÁS ADMINISTRADORES; C) ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS Y FIJAR LA REMUNERACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE SU ELECCIÓN; D) ACORDAR LA FORMA EN QUE HAYAN DE DISTRIBUIRSE Y PAGARSE LAS UTILIDADES SOCIALES, LO MISMO QUE LA FORMACIÓN Y DE LAS RESERVAS ESPECIALES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA EMPRESA Y DECRETAR LA CANCELACIÓN DE LAS PÉRDIDAS, EN SU CASO; E) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL GERENTE EN LAS REUNIONES ORDINARIAS SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CUANDO LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE LO SOLICITE; F) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA CESIÓN DE CUOTAS Y A LA ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS ASÍ COMO DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSIÓN DE ÉSTOS; G) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALESQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERA INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD; H) IMPARTIR AL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE RECLAMEN LA BUENA MARCHA DE LA LIQUIDACIÓN LLEGADO EL CASO, Y APROBAR LAS CUENTAS PERIÓDICAS Y LA FINAL DE LA MISMA; I) APROBAR LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE CONCORDATO PREVENTIVO POTESTATIVO; J) CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ESTÁN EXPRESAMENTE ADSCRITAS POR LAS LEYES VIGENTES Y LOS ESTATUTOS Y TOMAR EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE EXIJAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL, DEL INTERÉS COMÚN DE LOS SOCIOS CONFORME A ÉSTAS MISMAS NORMAS.
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE DELEGAN POR LOS ACCIONISTAS EN UN GERENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS SUCESIVAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. SI NO SE HACE LA ELECCIÓN, EL GERENTE QUIEN PODRÁ SER ACCIONISTA O EXTRAÑO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR CON SUJECIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR LA RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE

********** CONTINUA **********

LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA
MATRICULA NO. 00246531 DEL 23 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION; SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Neiva contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

El presente documento es impreso, copiado o distribuido del Decreto Ley 019/12 Para uso de las Entidades Públicas

Camara de Comercio de Neiva
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:30:19, Recibo No. S000156055, Operación No. 90RUE0803069

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZxxmK1hTuh

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silneiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZxxmK1hTuh.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

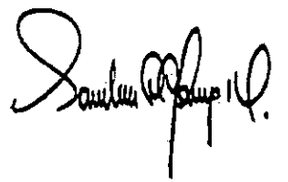

R-69413

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000019 DE 2014

(-3 ENE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 5466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció los condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 33 de la precitada Resolución 3768 de 2013 derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 5624 de 2006, 5975 de 2006, 015 de 2007, la Resolución 4062 de 2007, excepto el artículo 2, Resolución 4606 de 2007 y 5880 de 2007.

Que la señora Gloria Vargas, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00239782 del 25 de enero de 2013 y NIT 900586358-0, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 20133210609332 del 23 de octubre de 2013, 20133210716162 del 12 de diciembre de 2013 y 20133210737392 del 24 de diciembre de 2013, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, identificado con el número de matrícula mercantil 00246531 del 23 de julio de 2013, ubicado en el kilómetro 1 Variante Vía Inzá, del municipio de La Plata - Huila;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000019 DEL DE 3 ENE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el kilómetro 1 Variante Vía Inza, del municipio de La Plata - Huila;

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-022 de fecha 4 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de nueve (9) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00239782 DEL 25 DE ENERO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900586358-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00246531 DEL 23 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	KILÓMETRO 1 VARIANTE VÍA INZA
MUNICIPIO:	LA PLATA
DEPARTAMENTO:	HUILA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	NUEVE (9) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Advertir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS identificada con el NIT 900586358-0, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS identificada con el NIT 900586358-0, ubicada en el kilómetro 1 Variante Vía Inza, del municipio de La Plata - Huila, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -3 ENE 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmer Armando Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : PETROEQUIPOS Y PROCESOS SAS
N.I.T. : 900590725-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02290874 DEL 4 DE FEBRERO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,287,359,939
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7B NO. 135-77 TORRE 2 APTO 110
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : petroequiposyprocesos@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7B NO. 135-77 TORRE 2 APTO 110
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : petroequiposyprocesos@hotmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703013 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PETROEQUIPOS Y PROCESOS SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO: FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
02 2013/12/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/26 01793424
3 2014/01/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/02/18 01807685
15 2016/08/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/09/09 02139028
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CONTRATAR O PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O CUALQUIER FORMA DE ASOCIO, CONSORCIO, SUBCONTRATO; ALQUILER DE VEHÍCULO Y TODO TIPO DE SERVICIO A LA

112

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INDUSTRIA Y AL COMERCIO. B) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, PERMUTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y EN GENERAL EL COMERCIO DE TODA CLASE DE MÁQUINAS, VEHÍCULOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y DE TODOS LOS PROGRAMAS, ELEMENTOS, Y REPUESTOS PARA TALES MAQUINAS, EQUIPOS; ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS POR CUENTA PROPIA O PARA TERCEROS Y LA COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON TALES CAMPOS, YA SEA DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. C) PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN; LICITACIONES O CONCURSOS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD: SER INTEGRANTE DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORALES, OUTSOURCING, JOINT VENTURE, ALIANZAS; SOCIEDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO SEA CELEBRAR CONTRATOS CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA: O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; TODO LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO. CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO, Y EN CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL. D) CONTRATAR PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA. E) VENTA Y ALQUILER DE SERVICIOS PETROLEROS, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. F) PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTA CORRIENTE, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, GIRO Y DESCUENTOS DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CONTRATOS DE CUENTA BANCARIA, ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE CRÉDITOS, CEDULAS, BONOS O PAPELES DE INVERSIÓN, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS; FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD COMERCIAL ; INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAS COMO FINALIDAD EJERCER LOS Ó DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ CORNO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)
OTRAS ACTIVIDADES:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
0910 (ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $503,440,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,624.00
VALOR NOMINAL	: $310,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $503,440,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,624.00
VALOR NOMINAL	: $310,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $503,440,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,624.00
VALOR NOMINAL	: $310,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
APARICIO PALACIOS NANCY LILIANA	C.C. 000000052183780

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA CUANDO LOS ACTOS SUPEREN LOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $50.000.000 SOLICITANDO AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL SUPERIOR O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS; LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR Í O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTARLOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA, O CUALQUIER OTRO TIPO E GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSÓNALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01872315 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE

2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 256 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO PETROEQUIPOS Y PROCESOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 1,287,359,939.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 7.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R.69916

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005907256
NOMBRE Y SIGLA	PETROEQUIPOS Y PROCESOS S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 7 B No.135-77 OFICINA 110 TORRE 2
TELÉFONO	3203719040
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3112083577 - petroequiposyprocesos@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY LILIANAAPARICIO PALACIOS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
256	27/08/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pyG7795rHE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S
SIGLA : MGDC
N.I.T: 900590881-7
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 21 7-62
DOMICILIO : SAN MARTIN
TELEFONO COMERCIAL 1: 3173717704
TELEFONO COMERCIAL 2: 3182063237
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 21 7-62
MUNICIPIO JUDICIAL: SAN MARTIN
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@multigruasdelcesar.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@multigruasdelcesar.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL : 3173717704
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00039446
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE JUNIO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 30 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

113

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:36:54, Recibo No. S000026749, Operación No. 90RUE0803012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pyG7795rHE

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SAN MARTIN DEL 25 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00007658 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SANTA MARTA DEL 3 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00007657 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S.
MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000007	2015/06/03	ASAMBLEA EXTRAORDINASAN		00007659	2015/06/24
0000007	2015/06/03	ASAMBLEA EXTRAORDINASAN		00007660	2015/06/24
0000007	2015/06/03	ASAMBLEA EXTRAORDINASAN		00007661	2015/06/24
0000008	2015/07/09	ASAMBLEA EXTRAORDINASAN		00007986	2015/07/14
12	2016/10/07	ASAMBLEA EXTRAORDIN SAN		00008907	2016/10/10

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A. -SERVICIOS DE MONTAJES, IZAJES, MANIOBRAS, CARGUES Y DESCARGUES, TRASLADO Y UBICACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, Y GRUAS SOBRE CAMION TELESCOPICAS O FIJAS. B.-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD INTEGRAL DE CARGA A NIVEL NACIONAL SOBRE SOBREDIMENSIONADA Y EXTRA PESADA DE GRAN VOLUMEN Y DE DIFICIL MANEJO Y LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL. C.-ALQUILER DE GRUAS, FLOTA DE EQUIPOS DE IZAJE Y DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL; D.- SERVICIOS DE ALQUILER DE CARGADORES, MONTACARGAS, BRAZOS ARTICULADOS, PUENTES GRUA, GRUAS MOVILES Y CARRO F.- MACHOS; SERVICIOS Y ALQUILER DE CAMIONES CON SUCCIONADOR Y TANQUE AL VACIO; G.- SERVICIOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORAS, BULLDOZERS, VIBROCOMPACTADORES, MOTONIVELADORAS Y TODO LO RELACIONADO); H.

********** CONTINUA **********

-SERVICIOS Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y DE OTROS EQUIPOS; I.-SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES Y DE MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIALES ANALOGAS; SUMINISTRO DE PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO; SUMINISTRO DE METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES; SUMINISTRO DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS; SUMINISTRO DE REPARACIONES LOCATIVAS; J. -SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, DE CARGA ORDINARIA Y OTROS TIPOS DE TRANSPORTE; K.- SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; L.-CELEBRACION DE CONTRATOS CON ENTES DE CARACTER PUBLIO O PRIVADO; MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; M.- EXPORTAR E IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, PARTES Y EQUIPOS; N.- HACER ALIANZAS, CONSORCIOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHO PUBLICO CO PRIVADO QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES A LO DE LA SOCIEDAD. TAMBIEN, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA; TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES CREDITICIAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES A CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, QUE SEAN A FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MONTAJE, IZAJES, MANIOBRAS, CARGUES Y DESCARGUES, TRASLADO Y UBICACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, Y GRUAS SOBRE CAMION TELESCOPICA O FIJAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIAS DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:36:54, Recibo No. S000026749, Operación No. 90RUE0803012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pyG7795rHE

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES:80,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:70,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$690,000,000.00
NO. DE ACCIONES:69,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00007667 DEL 30 DE JUNIO DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00007657 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BENAVIDES VARGAS FABIO	C.C.1098680706

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2.-EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3.-REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER

********** CONTINUA **********

Este documento tiene validez exclusivo para consulta en el portal de entidades del Estado del artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 9/12.

TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR NOVAR E INTERPONER ACCIONES DE RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5.-PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DE CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6.-DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9.- CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10.- VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11.-TODAS LAS DEMAS FUNCIONES, NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11.- TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12.- CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y / O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER OPERACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 300 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL 17 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00007666 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 10:36:54, Recibo No. S000026749, Operación No. 90RUE0803012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pyG7795rHE

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SANCHEZ TRIANA JENNER GUSTAVO	C.C.9693842
TARJETA PROFESIONAL: 1	

CERTIFICA:

MEDIANTE INSCRIPCION NUMERO 8155 LIBRO IX DE OCTUBRE 28 DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0031 DE AGOSTO 28 DE 2015, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silaguachica.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación pyG7795rHE.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

P-69417

MinTransporte PROSPERIDAD PARA TODOS	Republica de Colombia **Ministerio de Transporte** Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005908817
NOMBRE Y SIGLA	MULTIGRUAS DEL CESAR S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Magdalena - SANTA MARTA
DIRECCIÓN	MANZANA 3 CASA 22 URBANIZACION GARAGOA
TELÉFONO	3173717704
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- gerencia@multigruasdelcesar.com
REPRESENTANTE LEGAL	FABIOBENAVIDESVARGAS
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: **empresas@mintransporte.gov.co**	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
52	17/07/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

114

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS
SIGLA : TRANSURTOL S.A.S
N.I.T: 900596066-8
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 19 NO. 10-99 BRR LOS FUNDADORES
DOMICILIO : SALDANA
TELEFONO COMERCIAL 1: 2267002
TELEFONO COMERCIAL 2: 3105576444
TELEFONO COMERCIAL 3: 3203323200
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 19 NO. 10-99 BRR LOS FUNDADORES
MUNICIPIO JUDICIAL: SALDANA
E-MAIL COMERCIAL:transurtol@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transurtol@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2267002
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3105576444
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3203323200
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE MIXTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00073496
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 13 DE MARZO DE 2017

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS
Fecha expedición: 2017/08/04 - 15:32:55, Recibo No. S000040345, Operación No. 80RUE0804043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE SALDANA DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00007750 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS
QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SALDANA DEL 17 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00007898 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TRANSPORTES DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS POR EL DE : SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE COMERCIANTE DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 , INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00008140 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :
APERTURA DE AGENCIA EN MELGAR.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
2013/05/17 ASAMBLEA ORDINARIA DSAL 00007898 2013/06/04

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTORES EN TODAS LAS MODALIDADES DE ESPECIAL (PARA ESTUDIANTES Y ASALARIADOS, TURISMO, COLECTIVO MUNICIPAL, PASAJEROS POR CARRETERA, TAXIS INDIVIDUALES, CARGAS MIXTOS EN EL RADIO DE ACCION NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, PENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS, ASI MISMO PODRA REALIZAR CONTRATACION CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS PERSONAS NATURALES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, TAMBIEN LA SOCIEDAD PODRA CREAR ESTACIONES DE SERVICIO PARA SUS AFILIADOS Y PUBLICO EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN AQUELLOS SITIOS DENTRO DE SU RADIO DE ACCION DONDE SEA NECESARIO DE

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. FORMALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y COORDINAR ESFUERZOS CON EMPRESAS, COOPERATIVAS Y OTRAS VINCULADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y A LA BUENA IMAGEN. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES A ENTIDADES PUBLICAS COMO PRIVADAS. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS EN EL ADECUADO MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y LA UTILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTE LA EMPRESA. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS DE REPOSICION Y AYUDA MUTUA, CUYOS OBJETIVOS SON SUBSIDIAR LOS COSTOS DE REPARACION DE VEHICULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA. PROVEER LOS SEGUROS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER LEGAL SENALADOS POR EL ESTADO. ORGANIZAR EXPEDICIONES O PAQUETES TURISTICOS, VENDER PASAJES DE FORMA INDIVIDUAL O GRUPAL. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE CUALQUIER MODALIDAD Y CLASE DE VEHICULOS (BUSES, BUSETAS, MICROBUSES, AUTOMOVILES, CAMIONETAS); PODRA COMPRAR, HIPOTECAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, EN OPCION O PARA SU ADMINISTRACION O VENTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CEDER ACEPTAR, COBRAR, ANULAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACION LO HICIEREN NECESARIO. ADQUIRIR VEHICULOS A NOMBRE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EMPRENDER CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO LICITO RELATIVO CON EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, LA RECREACION Y EL TURISMO DENTRO Y/O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN GENERAL DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACION DE VEHICULOS, ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ALMACENES PARA LA COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, IMPORTAR VEHICULOS, REPUESTOS, LLANTAS Y DEMAS INSUMOS QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ASOCIADOS MISMOS COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. PODRA TAMBIEN COMPRAR VEHICULOS Y VENDERLOS, ADQUIRIR Y VENDER PROPIEDADES INMOBILIARIAS, COMPRAR Y VENDER ACCIONES, DAR Y RECIBIR DINEROS A INTERES ETC. PODRA TAMBIEN IMPORTAR VEHICULOS, REPUESTOS ACCESORIOS Y EN GENERAL TODO ARTICULO RELACIONADO CON EL RAMO DEL TRANSPORTE PARA USO DE LA EMPRESA O PARA SU COMERCIALIZACION. PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES TANTO PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. ADMINISTRAR TODO TIPO DE MAQUINARIA DESDE AGRICOLA, DE

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y SUR DEL TOLIMA SAS
Fecha expedicion: 2017/08/04 - 15:32:55, Recibo No. S000040345, Operación No. 90RUE0304043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

CONSTRUCCION, DE SANEAMIENTO BASICO. CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS; CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, MUNICIPAL Y NACIONAL. SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, ACEITES, FILTROS, LLANTAS, NEUMATICOS Y EN GENERAL TODOS LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SER UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES. CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES MUEBLES COMO MAQUINARIA, VEHICULOS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO E INMUEBLES CON ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR EL DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:400.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:400.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00008735 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GUERRA PENAGOS HELI SAMUEL	C.C.79397183
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUZMAN GUZMAN JOSE RODOLFO	C.C.19232578

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA EN SUS

********** CONTINUA **********

FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PODRA HACER CONTRATACIONES HASTA POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, PARA CIFRAS SUPERIORES REQUERIRAN APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA ENVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE PUEDE SER PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y ES EL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O DE FORMA INDEFINIDA SI ASI LO DISPONE Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA
MATRICULA NO. 00073497 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE MIXTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS

---------- CONTINUA ----------

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDANA Y SUR DEL TOLIMA SAS
Fecha expedicion: 2017/08/04 - 15:32:55, Recibo No. S000040345, Operación No. 80RUE0304043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y EL SUR DEL TOLIMA TRANSURTOL AGENCIA MELGAR
MATRICULA NO. 00080107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 TRANSPORTE MIXTO

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5021 TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

---------- CONTINUA ----------

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y SUR DEL TOLIMA SAS
Fecha expedición: 2017/08/04 - 15:32:55, Recibo No. S000040345, Operación No. 90RUE0804043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B62MFE9J96

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el codigo de verificación B62MFE9J96.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

R.69420

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005960668
NOMBRE Y SIGLA	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE SALDAÑA Y SUR DEL TOL, - TRANSURTOL S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Tolima - SALDANA
DIRECCIÓN	Carrera 18 CALLE 17 AVENIDA LOS PUENTES SALDAÑA TOLIMA
TELÉFONO	3204922565
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- transurtol@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERT EDUARDOCARDENASCAMPOS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
10	09/04/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.
NIT. 900597784-2
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 15 NRO. 17 26
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3799499
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:3137365952
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:Cdacra15@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CRA. 15 NRO. 17 26
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3799499
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3137365952
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:Cdacra15@gmail.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 865908-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 05 DE MARZO DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN:29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
M7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

CERTIFICA:

TOTAL ACTIVOS: $105,317,761

115

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NRO. 2449 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO. INS	LIBRO
ACT 5	17/10/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02/03/2016	2870	IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO Y DE GASES DE TODA CLASE DE MOTOS QUE TRANSITEN POR EL TERRITORIO NACIONAL Y LA REVISIÓN DEL CONTROL ECOLÓGICO CONFORME A LAS NORMAS AMBIENTALES Y SER ORGANISMO DE INSPECCIÓN. B. PODRÁ REALIZAR ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL. C. PODRÁN OCUPARSE TAMBIÉN EN TODO ACTO LICITO SEA O NO DE COMERCIO, A INVERSION O APLICACIÓN DE RECURSOS O DISPONIBILIDADES BAJO CUALQUIERA DE FORMAS ASOCIATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY, QUE TENGAN POR OBJETO EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, AUNQUE NO SE HALLE RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEÑALADA EN LITERAL A, SIEMPRE Y CUANDO, ASÍ LO DISPONGAN UNÁNIMEMENTE LOS SOCIOS . D. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES, O VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS DE CUALQUIER ESPECIE JURÍDICA, CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO DE LOS EXPRESADOS O QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE ESTOS. E. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL VELARÁ POR LA CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE SUS ASOCIADOS, PARA LO CUÁL PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTO, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD. F. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, APERTURA DE CRÉDITO, SIMPLE O ROTATORIO; CONTRATOS DE DEPÓSITO REGULAR O IRREGULAR, CONTRATAR CRÉDITOS CON ENTIDADES DEDICADAS A SU OTORGAMIENTO, O DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASÍ CONTRAÍDAS, CREACIÓN, CIRCULACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍA O DE NATURALEZA CORPORATIVA O DE PARTICIPACIÓN. G. INVERTIR SUS PROPIOS FONDOS EN PAPELES NEGOCIABLES, SEAN DE RENTA FIJA O VARIABLE, CON EL FIN DE ASEGURAR, A TRAVÉS DE LA PERCEPCIÓN DE CRÉDITOS, UNA MAYOR PROTECCIÓN A SU PATRIMONIO SIN QUE ELLO SEA ÓBICE PARA QUE LA SOCIEDAD GRAVE, PIGNORE O ENAJENE AQUELLOS PAPELES. H. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, USAR, USUFRUCTUAR, HABITAR, LIMITAR O ENAJENAR, EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO: FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES, EQUIPOS DE TRABAJO, DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS. 1. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, TÍTULOS VALORES U OTROS QUE A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SIRVAN COMO UTILIZACIÓN FRUCTÍFERA Y

TRANSITORIA DE FONDOS O DISPONIBILIDADES NECESARIOS DE INMEDIATO POR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO LOS VALORES DE QUE SE TRATE OFREZCA LIQUIDEZ INMEDIATA; CONTRATAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, POR ACTIVA O PASIVA, PARA EL DESARROLLO, FOMENTO O EXPLOTACIÓN DE LAS EMPRESAS, ACTIVIDADES O NEGOCIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; Y, EN GENERAL EJECUTAR TODOS TOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN CIVILES, COMERCIALES, O YA DE CARÁCTER PRINCIPAL, ACCESORIO, PREPARATORIO O COMPLEMENTARIO QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN EL OBJETO SOCIAL.

QUE POR ACTA NRO. 5 DE REFORMA CITADA, SE ADICIONA AL OBJETO SOCIAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS.

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR UN TÉRMINO DE DIEZ AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIF, RENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN HASTA POR UN MONTO DE $30.000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS ML). POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR EL MONTO INDICADO EN ESTE ARTÍCULO.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERE RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA

POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA POR LA SUMA ACÁ DESCRITA.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA1 OBTE NER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2013
INSCRIPCION: 05 DE MARZO DE 2013 No. 2449 DEL LIBRO IX.

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
MARCELA GARCIA GOMEZ
C.C.1037618111

SUPLENTE
JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR
C.C.71620461

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $30,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 30,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL SUSCRITO: $30,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 30,000
VALOR NOMINAL: $1,000
CAPITAL PAGADO: $30,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 30,000
VALOR NOMINAL: $1,000

CERTIFICA:

QUE AL NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.865909- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S
UBICADO EN: CRA. 15 NRO. 17 26 DE CALI
FECHA MATRICULA : 05 DE MARZO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS =0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 10:41:25 AM

R.69421

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003702 DE 2014

(26 NOV 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Juan Carlos Garcia Escobar, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 865908-16 del 05 de Marzo de 2013 y NIT 900597784-2, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210608212 del 21 de Octubre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 865909-2 del 05 de Marzo de 2013, ubicado en la Carrera 15 No 17 - 26 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio No 20144200400141 del 05 de Noviembre de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., aportó mediante oficio radicado 20143210655272 y 20143210655262 del 13 de Noviembre de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 15 No 17 – 26 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.;

Que según el Anexo del Certificado 13-OIN-018 de fecha 26 de Septiembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S. una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de seis (6) motocicletas por hora por línea;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	865908-16 DEL 05 DE MARZO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900597784-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	865909-2 DEL 05 DE MARZO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 NO 17 - 26
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA POR LÍNEA

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S.A.S., identificada con el NIT 900597784-2, ubicada en la Carrera 15 No 17 - 26 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 26 NOV 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Reviso: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:40 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.620.461, quien actúa como Representante Legal suplente de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CRA 15 S. A. S., del contenido de la Resolución 3702 de noviembre 26 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CRA 15 S. A. S., como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 71620461
TP
DIRECCION CRA 51 # 32 73
CIUDAD MOTA
TELEFONO 3374191
FECHA NOV 4 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80203402

116.

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : TRANSPORTES ORTECARGA S A S
N.I.T. : 900597930-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02300492 DEL 5 DE MARZO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,131,880,484
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 A 91 05 LC 33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ortecarga@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 A 91 05 LC 33
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ortecarga@hotmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01711401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES ORTECARGA S A S.
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS; EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DE TODOS LOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE, DESDE EL LUGAR DE PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN HASTA SU DESTINO FINAL UTILIZANDO SERVICIOS LOGÍSTICOS, PRESTANDO O CONTRATANDO TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EXISTENTES A NIVEL MUNDIAL BAJO LAS MODALIDADES DE AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE O COMBINADO SE ASIMILA A LA DENOMINACIÓN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES: AGENTE DE CARGA, EMBARCADOR INTERNACIONAL DE CARGA,

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la matrícula consultada hasta el momento de su expedición.

OPERADOR DE TRANSPORTE MULTINACIONAL DE CARGA BAJO LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA, EFECTUAR MUDANZAS INDUSTRIALES DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDAD, PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO: MOVILIZACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, CARGA REFRIGERADA, ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS, EMPAQUE DE MERCANCÍAS Y BIENES DE EXPLOTACIÓN, MANEJO, EXHIBICIÓN, RE EMPAQUE Y RE DESPACHO DE MERCANCÍAS INGRESADAS A LOS RECINTOS DE FERIA INTERNACIONALES Y SERVICIO DE MONTA CARGA. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, DESARROLLARA ACTIVIDADES TALES COMO: A) LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE CON AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO A ENTIDADES DE NIVEL ESTATAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR Y DE TURISMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE PAQUETES TURÍSTICOS B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORACIONES E INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA ; C) DAR O RECIBIR GARANTÍAS DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA D) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPAN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES ; E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESA QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES F) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORASE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES ; H) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES COMO ADQUIRIDOS, OTORGADOS, AVALARLOS, PROTESTARLOS. COBRARLOS ; I) CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIA DE SUS PROPIOS SOCIOS DÁNDOLE A ESTOS DEPÓSITOS EL DESTINO QUE INDIQUE SUS DEPOSITANTES ; L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS K) HACER, SEA EN SU NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL L) LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, SEA O NO DE COMERCIO; M) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR; N) LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS; Ñ) IMPORTACIÓN (SIC) Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MINERA; O) PARA ESTABLECER TALLERES PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ESTACIÓN DE SERVICIO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE; P) DAR EN ARRIENDO O ALQUILER VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON CONDUCTOR O SI ÉL; Q) IMPORTAR Y COMERCIALIZAR VEHÍCULOS, REPUESTOS, LLANTAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE; R) PODRÁ EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD MARCARÍA O INDUSTRIAL Y PATENTES DE INVENCIÓN; S) LA ASESORÍA EN COMERCIO EXTERIOR, FINANZAS Y EXTRANJERA T) Y TODAS LAS MATERIAS ACORDES. ESTÁ PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE COMO GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS A MENOS QUE ESTOS ACTOS SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS CON EL VOTO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 59,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 59,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $590,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 59,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADOS POR UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01711401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ORTEGA VALDERRAMA LUZ ANGELICA	C.C. 000001026557543
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ORTEGA GARCIA JESUS ALVARO	C.C. 000000007301014

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01842489 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 121 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R.69422

	Republica de Colombia **Ministerio de Transporte** Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005979301
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES ORTECARGA SAS -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CRA. 56 N 147-58 CA 92
TELÉFONO	6964204
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- ortecarga@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELICAORTEGAVALDERRAMA
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: **empresas@mintransporte.gov.co**	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
121	08/04/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 18 de Febrero de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Marzo de 2013 bajo el No. 252,440 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.--

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 04 de Febrero de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Baranoa, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Febrero de 2014 bajo el No. 264,924 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----------
cambio su domicilio a la ciudad de Baranoa----------

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.----------
DOMICILIO PRINCIPAL: Baranoa.
NIT No: 900.598.674-5.

C E R T I F I C A

Matricula No. 564,168, registrado(a) desde el 06 de Marzo de 2013.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 23 de Junio de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.----------

C E R T I F I C A

Actividad Secundaria : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.----------

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 1,700,000-.
UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 22 No 21 - 19 en Baranoa.
Email Comercial: fulldriversauxiliar@gmail.com
Telefono: 3690591.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 45 No 67 - 25 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: fulldriversauxiliar@gmail.com
Telefono: 3694977.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Que CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el articulo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) Enseñanza, formación y capacitación para conductores de motocicletas, vehículos livianos y pesados, buses, articulados, tracto camiones y tractomulas, a las personas interesadas en recibir la formación para estas clases de servicios, capacitación y formación para instructores de conducción de motocicletas, vehículos livianos y pesados, buses, articulados, tracto camiones y tractomulas. b) También podrá celebrar toda clase de contratos y actos de comercio, realizar actividades mercantiles adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, maquinarias y equipos y enajenar a cualquier titulo los bienes de que sea propietaria, c) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomar o dar en arrendamiento u opción bienes de cualquier naturaleza de actuar como agente o representante de empresas nacional y extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. e) Adquirir y constituir sociedades de cualquiera naturaleza incorporarse en compañías ya constituidas o fusionarse en ellas siempre que tengan objetivos iguales, similares o complemetarios. f) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con titulos valores tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, cobrarlos, etc. g) Celebrar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$********1,700,000	********1,700	********1,000
Suscrito		
$********1,700,000	********1,700	********1,000
Pagado		
$********1,700,000	********1,700	********1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y un suplente quien lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales, o absolutas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien deba tener previa autorización de la asamblea general de accionista, para contratar, lo mismo que para celebrar actos por cuantias superiores a 100 salarios minimos

legales mensuales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Quien debe tener previa autorización de la asamblea general de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, así como tampoco podrá comprometer a la sociedad como garante personal o de terceros, sin la autorización o aprobación a través de actas de la asamblea general de accionistas.----------

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1 008 del 23 de Junio de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Baranoa, de la sociedad: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el 05 de Julio de 2017 bajo el No. 328,697 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Guzmán Martínez Lina Marcela	CC.******1048210569
Suplente del Representante Legal	
Angulo Monterrosa Alberto David	CC.*********8715155

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CL 22 No 21 - 19 en Baranoa.
Telefono: 3690591.
Correo electrónico: fulldriversauxiliar@gmail.com
Valor Comercial: $1,700,000=.
Actividad Principal : 8559
OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
Actividad Secundaria : 8551
FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
Matricula No. 564,169 del 06 de Marzo de 2013.
Renovación Matricula: 23 de Junio de 2017.

Denominado:
INSTITUTO TECNOLOGICO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EDUVIAL.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CR 7 No 11 - 70 en Sabanagrande.
Telefono: 3003258199.
Correo electrónico: iteduvial@gmail.com
Valor Comercial: $1,000,000=.
Actividad Principal : 8559
OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

Actividad Secundaria : 8560
ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
Matricula No. 673,160 del 25 de Abril de 2017.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que el(la) Juz 3 Civil Mpal de Peq Causas y Comp Mult de Baq mediante Oficio del 12 de Mayo de 2016 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2016 bajo el No. 24,939 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.----------
Dirección:
CL 22 No 21 - 19 en Baranoa

C E R T I F I C A

Que en está Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

R.69425

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001542 DE 2014

(- 4 JUN 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S,* como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 0005466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., la señora Keily Johana de la Cruz de la Hoz identificada con cédula de ciudadanía 32835857, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210600242 del 18 de octubre de 2013, 20133210653292 del 13 de noviembre de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20134210377851 del 22 de octubre de 2013, requirió a la señora Keily Johana de la Cruz de la Hoz, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con el radicado 20133210737862 del 26 de diciembre de 2013, aporta unos documentos la señora Keily Johana de la Cruz de la Hoz, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.;

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos mediante radicados 20144210026271 del 03 de febrero de 2014 y 20144210104001 del 03 de abril de 2014.

Que con radicado 20143210292372 del 21 de mayo de 2014, responde el requerimiento la señora Keily Johana de la Cruz de la Hoz, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.;

Que mediante Resolución 1454 del 23 de abril de 2014, el Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., ubicada en la calle 21 No.21-38 del municipio de Baranoa, departamento Atlántico;

Que mediante Resolución 1908 del 13 de agosto de 2013, el Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., para formar conductores e instructores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3, C3;

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-190-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., solo cuenta con el parque automotor y los instructores para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., identificado con matrícula mercantil 564.169 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., identificada con el NIT 900598674-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FULL DRIVERS S.A.S., queda autorizado para funcionar en la calle 21 No.21-38 del municipio de Baranoa, departamento Atlántico, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
16784 DT ATLANTICO	*KEILY JOHANA DE LA CRUZ DE LA HOZ*	*32835857*	*27/08/2018*	*B1, C1*
16786 DT ATLANTICO	*TEDDY ALBERTO RIPOLL COMAS*	*79655861*	*27/08/2018*	*B1*
17798 DT ATLANTICO	*ALEX ADRIAN ESTUPIÑAN GARRIDO*	*72259673*	*06/11/2018*	*A1, A2*
17826 DT ATLANTICO	*AMIR ANTONIO CASTILLO NARVAEZ*	*72022191*	*07/11/2018*	*A1, A2*
18281 DT ATLANTICO	*AMES DE JESUS URBANO THERAN*	*72290416*	*16/12/2018*	*C1*
18286 DT ATLANTICO	*GABRIEL ENRIQUE DONADO TORRENEGRA*	*72245205*	*16/12/2018*	*A1, A2*
19996 DT ATLANTICO	*FREDDY FANDIÑO CANTILLO*	*8744115*	*12/05/2019*	*A1, A2*

VEHÍCULOS:

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
AMW87D	*2013*	*MOTOCICLETA*
TXU20C	*2013*	*MOTOCICLETA*
TEP79C	*2014*	*MOTOCICLETA*
TEP81C	*2014*	*MOTOCICLETA*
TZB78C	*2013*	*MOTOCICLETA*
TZB81C	*2013*	*MOTOCICLETA*
KFW138	*2011*	*CAMIONETA*
KBY126	*2011*	*AUTOMOVIL*
QHE200	*2005*	*AUTOMOVIL*
QFG862	*2010*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placa AMW87D, TXU20C, TEP79C, TEP81C, TZB78C, TZB81C, KFW138, KBY126, QHE200, QFG862, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 21 No.21-38 del municipio de Baranoa, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC, en la carrera 37 No.52-95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 4 JUN2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinillo Y.P
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 3:00 horas del día 11 de junio de 2014, notifique personalmente al señora KEILY JOHANA DE LA CRUZ DE LA HOZ , identificada, con la cédula de ciudadanía No.32.835.857, quien actúa en calidad de REPRENTANTE LEGAL del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A.S, del contenido de la resolución 0001542 de 04 Junio de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución Educativa para el trabajo y Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FULL DRIVERS S.A, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Keily Dela Cruz D
C. C. 32835.857 de Bquilla
DIRECCION Calle 21 Nº 21-38
CIUDAD Barranquilla - Atlantico
TELEFONO 3004851424
FECHA Junio 11 de 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80283482

118

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ; INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CABIFY TRANSPORTES SAS
N.I.T. : 900599390-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02630910 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,081,945,257
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 13A No. 90-21-Piso-6
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info.colombia@cabify.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 13A No. 90-21 Piso 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : info.colombia@cabify.com
CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034069 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES LINCAR SAS.
CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02060210 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSFORTES LINCAR SAS POR EL DE: CABIFY TRANSPORTES SAS.
CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA (BOYACA) EL 7 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00021536 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE: CHITARAQUE (BOYACA), A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.
CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
01 2015/10/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/11/06 02034071
5 2016/02/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/02/09 02060210
9 2017/04/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/05/30 02229018
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, Y EN PARTICULAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFIQUEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, ASALARIADO Y TURISMO. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO - PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJERO EN VEHÍCULO DE TAXI, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN MOTOCARRO O CUALQUIER OTRA UNIDAD VEHICULAR QUE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O QUIEN HAGA SUS VECES REGLAMENTE. - ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ OFRECER, SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA EN ENVÍO DE PAQUETERÍA Y RECOLECCIÓN A DOMICILIO. - EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O CONEXAS CON EL TRANSPORTE.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4922 (TRANSPORTE MIXTO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRA TENER, SI LA ASAMBLEA LO DESEA, UNO, DOS O TRES SUPLENTE(S), INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO Y LA FORMA EN QUE SEAN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02199223 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

TORRES VIADA MANUEL JOSE C.C. 000001018418458
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
SARASTI SAMPER CAMILO C.C. 000000080888059
QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02060230 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
CALVO ALVARADO OMAR DARIO C.C. 000000080505478

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1676 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035379 DEL LIBRO V, COMPARECIO MANUEL JOSE TORRES VIADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.018.418.458 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RICARDO MARIANO PELAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.048.274.787 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: A) EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS Y/O PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA OFICINA DE LA CIUDAD DE CALI HASTA POR UNA CUANTIA DE 140 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), DE TAL MODO DE QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS. QUE SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SE REVOCADO EXPRESAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE POR SU TERMINACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2289 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036623 DEL LIBRO V, COMPARECIO MANUEL JOSE TORRES VIADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.018.418.458 DE BOGOTA QUIEN ACTÚA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CABIFY TRANSPORTES S.A.S., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARK BITTON FRENC IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.613.320 Y RICARDO MARIANO PELAEZ LOEWY IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.048.274.787, PARA QUE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SUSCRIBAN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, HASTA POR UNA CUANTIA DE CUATROCIENTOS CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (440 SMMLV). QUE SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO

EXPRESAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02179847 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 112 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

***

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R 69427

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9005993903
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES LINCAR SAS -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Boyaca - CHITARAQUE
DIRECCIÓN	Carrera 3 No. 2-34
TELÉFONO	3202369151
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	-
REPRESENTANTE LEGAL	EDELMIRA CENTENOCORREA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
112	13/12/2013	TRANSPORTE ESPECIAL	II

C= Cancelada

II= Habilitada

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE S A S
N.I.T. : 900600025-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02302604 DEL 12 DE MARZO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 105,779,129
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 161 NO 18 A -28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : armando.otero@me.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 161 NO 18 A -28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : armando.otero@me.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 11 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01713251 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
02	2013/06/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/03	01744575
02	2014/02/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/02	01823171
03	2016/08/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/01	02136985

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTARA SERVICIOS DE CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE PERSONAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD, FÍSICO Y MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCTORES QUE OBTENGAN POR PRIMER VEZ Y/O REFRENDAR O RE CATEGORIZAR LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y/O EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, DE APTITUD PSICOLÓGICA PARA TENENCIA, PORTE Y USO DE ARMAS, DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO

119

JURÍDICO A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES , NACIONALES Y AL PÚBLICO EN GENERAL EN SUS CENTROS DE ATENCIÓN 2) IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN GESTIÓN HUMANA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES DE APTITUDES FÍSICAS Y MENTALES Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ A TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES ,EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS , COOPERATIVAS DE DIFERENTES SOCIEDADES COMERCIALES DE PRUEBA DE COORDINACIÓN DE VISIÓN, CAPACIDAD AUDITIVA, CAPACIDAD MENTAL Y DE, COORDINACIÓN MOTRIZ CAPACIDAD FÍSICA Y DE CUALQUIER OTRA AFECTACIÓN QUE PUEDA CONLLEVAR INCAPACIDAD PARA EL USO DE ARMA Y LA PRESTACIÓN DE LA VIGILANCIA DEL RECURSO HUMANO DE CADA ENTIDAD, 3) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, Y REPRESENTACIÓN DE PATENTES INTERNACIONALES Y PROPIAS . ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y PARA ELLO PODRÁ ADEMÁS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO, O AUXILIAR AL SUYO B) ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO O EN, OPCIÓN, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES C) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES ,SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O L DE CRÉDITO. D) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTRO EFECTO DE COMERCIO O CIVILES,Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y EN GENERAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O DE COMERCIO ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE. E) EXPLORAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. CONSTITUIR FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA CON EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADO, ACCIONISTA, FUNDADORA O NO DE OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN ESTE ARTÍCULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE SUS ACCIONES Y CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6399 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACION N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $9,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 9,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $9,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 9,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $9,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 9,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02176432 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO ($):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
OTERO MONTES ARMANDO RAMON	C.C. 000000079591408

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE; LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ; ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y EN CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLA NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES,

ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN PARTICULAR. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 97 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DÍA DE LA NEGOCIACIÓN. PARAGRAFO 2: DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUEDARA PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRALES, ASI COMO LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DE COSTOS Y GASTOS EN ESTOS MISMOS PERIODOS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS
MATRICULA NO : 02302624 DE 12 DE MARZO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 161 NO 18A 28
TELEFONO : 3044650282
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ARMANDO.OTERO@ME.COM
****
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE CALLE 161
MATRICULA NO : 02521987 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 161 NO. 18 A 28
TELEFONO : 3183399382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ARMANDO.OTERO@ME.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS) NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 105,779,129.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R.694428

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

0005820

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013

(17 DIC 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 5466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 20133210695022 del 2 de diciembre de 2013, la señora Liliana Adame Erazo, en representación legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02302604 del 12 de marzo de 2013 y NIT 900600025-3, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02302624 del 12 de marzo de 2013, ubicado en la carrera 7 No. 16 – 74 del municipio de Soacha - Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas,

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No. 16 – 74 del municipio de Soacha - Cundinamarca;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-019 de fecha 19 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, es de cincuenta y dos (52);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02302604 DEL 12 DE MARZO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900600025-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02302624 DEL 12 DE MARZO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 No. 16 – 74.
MUNICIPIO:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y DOS (52)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS, identificada con el NIT 900600025-3, ubicada en la carrera 7 No. 16 – 74 en el municipio de Soacha – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 17 DIC 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Ana Patricia Monga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : 949 TRANSPORTES SAS
SIGLA : 949 SAS
N.I.T. : 900601615-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02304401 DEL 16 DE MARZO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 760,000,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 73 NO. 3 B 04
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : isidrog.transportes@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 73 NO. 3 B 04
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : isidrog.transportes@hotmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714705 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA 949 TRANSPORTES SAS.
CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01722955 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: 949 TRANSPORTES SAS POR EL DE: 949 TRANSPORTES SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2013/04/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/04/17	01722955

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE CON AUTOMOTORES DE CARGA T DE PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 2. LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE A ENTIDADES DE NIVEL ESTATAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR Y DE TURISMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE PAQUETES TURÍSTICOS. 3. EL ALMACENAMIENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS, ENCOMIENDAS Y MENSAJERÍA PUERTA A PUERTA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. 4. DESARROLLAR FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DE TODOS LOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE, DE EMPAQUES Y REEMPAQUES, EXHIBICIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL, UTILIZANDO SERVICIOS LOGÍSTICOS, PRESTANDO O CONTRATANDO TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EXISTENTES A NIVEL MUNDIAL, BAJO LAS MODALIDADES DE AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE O COMBINADO O CUALQUIER OTRO SI ES NECESARIO. SE ASIMILA A LA DENOMINACIÓN DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA. 5. EFECTUAR MUDANZAS DE TODO TIPO DE MUEBLES Y SEMOVIENTES. 6. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE VINCULACIÓN CON LOS PROPIETARIOS COPROPIETARIOS Y TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, CON ATENCIÓN A LAS NORMAS VIGENTES AL RESPECTO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: A. ABRIR LOS ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES O AGENCIAS DE COMERCIO QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR, TOMAR EN ARRIENDO U OPCIÓN DE COMPRA, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, CORPORALES E INCORPORALES; ASÍ COMO HACER LAS CONSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL AVANCE DE LA EMPRESA. C. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, DAR O RECIBIR AUTOMOTORES O BIENES EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS SOBRE TÍTULOS VALORES. D. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O FINANCIEROS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES. E. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. F. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. G. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORASE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE, ASOCIARSE O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN, IGUAL O DIFERENTE OBJETO SOCIAL AL DE ESTA COMPAÑÍA, CUMPLIENDO CON AS FORMALIDADES DE LEY. H. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $760,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $760,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $760,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $760,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $760,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $760,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714705 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ MUÑOZ JOSE ISIDRO	C.C. 000000079613296

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01887094 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 301 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE

2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

R-69429

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006016153
NOMBRE Y SIGLA	949 TRANSPORTES S.A.S. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 73 No.3B-04
TELÉFONO	
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- isidrog.transportes@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ISIDROGOMEZMUÑOZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
301	08/10/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LOGYMAX LOGISTICA MASIVA SAS
N.I.T. : 900604195-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02307173 DEL 27 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 697,663,335
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 22 N° 68-53
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : esperanza.lopez@logymax.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 22 N° 68-53
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : esperanza.lopez@logymax.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01717549 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LOGYMAX LOGISTICA MASIVA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2013/04/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/03	01727678

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, CÓDIGO CIIU 4923; ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO, CÓDIGO CIIU 5210; MANIPULACIÓN DE CARGA, CÓDIGO CIIU 5224; Y, OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, CÓDIGO CIIU 5229. EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO, LA SOCIEDAD PODRÁ A). COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS. B). TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GRABAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA A LOS

121

PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. C). GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO. D). TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCA, MERCANCÍAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. E). PROMOVER E INVERTIR EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETIVO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONTRIBUYAN A SU OBJETO O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL. F). ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO INTERESES, PARTICIPACIÓN EN EMPRESA DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. G). EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA; DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y, H). HACER A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA LA COMPAÑÍA QUE DE FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETIVO SOCIAL, I). LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
OTRAS ACTIVIDADES:
5224 (MANIPULACION DE CARGA)
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $690,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 690,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $690,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 690,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA PARA PERÍODOS DE TRES (3) AÑOS, REELEGIBLE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O OCCIDENTALES SERÁ REEMPLAZADO POR EL GERENTE SUPLENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01717549

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CANO CORREA RICARDO	C.C. 000000019314091
SUPLENTE	
SUAREZ ISAZA MARIA FERNANDA	C.C. 0000000354565455

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) PROVEER EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ASUMIENDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL; B) LIDERAR LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. C) CREAR, DIRIGIR Y MONITOREAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMPAÑÍA. D) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; E) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; F) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA Y DETERMINEN SUS FUNCIONES. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS; H) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA; I) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES; J) ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSERVACIÓN DE SUS ARCHIVOS, ASEGURÁNDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y A LA TÉCNICA; K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD, CON INCLUSIÓN DE LOS DATOS QUE LA LEY EXIJA; L) RENDIR CUENTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE LA LEY DETERMINE; M) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, CON EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LOS DEMÁS ANEXOS QUE LA LEY EXIJA; N) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS. O) PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA; P) PRESENTAR A LA MISMA ASAMBLEA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; Q) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE; R) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMÁS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; S) RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL; T) NOMBRAR, EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SE LE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; U) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; V) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES, PERO SOMETIENDO DE MANERA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS NEGOCIOS SUJETOS A ESTA EXIGENCIA POR ESTIPULACIÓN LEGAL O ESTATUTARIA, Y W) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01811245 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 079 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

R.69430

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006041955
NOMBRE Y SIGLA	LOGYMAX LOGISTICA MASIVA S.A.S -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CARRERA 22 No.68-53
TELÉFONO	3134881284
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3204767729 - logymaxsas@gmail.com;esperanza.lopez@logymax.com
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDOCANO CORREA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
79	17/02/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
TRANSPORTES EXPRECAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 23 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-260786-16 DEL 2013/04/03
NOMBRE:TRANSPORTES EXPRECAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA: TRANSPORTES EXPRECAR S.A.S.
NIT: 900605404-4

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 7 CARRERA 13 # 57 - 35 BARRIO LA ESMERALDA
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6917070
TELEFONO2: 3212051293
EMAIL : contabilidad@exprecar.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: KILOMETRO 7 CARRERA 13 # 57 - 35 BARRIO LA ESMERALDA
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6917070
TELEFONO2: 3212051293
EMAIL : contabilidad@exprecar.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/03/22 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/03 BAJO EL No 109659 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES EXPRECAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
07		2016/12/28	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2017/03/06

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2013/03/22 HASTA EL 2033/03/22

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 22/03/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, SERÁ: A.- EL TRANSPORTE DE CARGA LIQUIDA Y SECA, Y TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE VEHÍCULOS PROPIOS O ARRENDADOS O MEDIANTE CONVENIOS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO CON TERCEROS. B.- EJERCER Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LEGALMENTE PERMITIDAS EN EL ESTADO COLOMBIANO. C.- HACER Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, SEGUROS, FINANCIERAS Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMERCIALES DE LEY, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. D.-

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIR CUOTAS PARTES O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS A EMPRESAS QUE PERSIGAN FINES SIMILARES. E.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS O GRAVARLOS. F.- EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES PREVISTOS, DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS, LAS QUE LE SEAN CONEXAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES. H.- LA SOCIEDAD, TENDRÁ CONEXIONES EN EL PAÍS Y EL EXTERIOR, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS O ACTOS LÍCITOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES ESTABLECIDAS POR LA LEY. DURANTE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, CONSTITUIR, FUSIONARSE O ABSORBER SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, A FINES CON SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR, LOS CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; TAMBIÉN PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR Y/O NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y LAS DEMÁS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$1.000.000.000	100.000	$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$1.000.000.000	100.000	$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$1.000.000.000	100.000	$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 22/03/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO CINCUENTA Y TRES. DE LA REPRESENTACION LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN ACTUARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL SUBGERENTE ACTUARÁ POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO PRODUZCA ANTES DE SU NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/03/22 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/03 BAJO EL No 109659 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	SANTAMARIA GUERRERO JOSE DUQUEIRO
	DOC. IDENT. C.C. 91221430
SUBGERENTE	CALA FERNANDEZ SANDRA LUZ
	DOC. IDENT. C.C. 63316140

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 22/03/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO CINCUENTA Y SEIS : FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS GERENTES PODRÁN POR SI SOLOS Y CON PLENOS PODERES, EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDEN

LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETIVO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD: TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD: CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES: FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS. FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS: COMPARECE EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE: FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPEDIDOS DEL CASO. 8) CONVOCARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DEL CUALQUIER CARÁCTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS.10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGA RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LA DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA ASAMBLEA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, PUES SE LE CONCEDEN FACULTADES ILIMITADAS PARA TAL FIN.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 002 DE 2014/07/10 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/08/08 BAJO EL No 120519 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MESA NEIRA GLORIA CECILIA
C.C. 37513834
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUARIN FIGUEROA BLANCA JANETH
C.C. 28154901

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 260787 DEL 2013/04/03
NOMBRE: TRANSPORTES EXPRECAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 23 DE 2017
DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 7 CARRERA 13 # 57 - 33 BARRIO LA ESMERALDA
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO: 6917070
E-MAIL: contabilidad@exprecar.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 115614 DE FECHA 27/12/2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 0077 DE FECHA 23/12/2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/03 11:09:40

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

R.69431

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006054044
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES EXPRECAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSPORTES EXPRECAR S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Santander - GIRON
DIRECCIÓN	CARRERA 13 No.57-35 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO	6917070
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- contabilidad@exprecar.com
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DUQUEIROSANTAMARIAGUERRERO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
77	23/12/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: khYTV6TEN5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S
N.I.T: 900605937-8
DIRECCION COMERCIAL:CL 13 11 42
BARRIO COMERCIAL: CENTRO SAN JUAN DE ARAMA
DOMICILIO : SAN JUAN DE ARAMA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6643756
TELEFONO COMERCIAL 3: 3102084950
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 31 45 33
BARRIO NOTIFICACION: TRIUNFO
DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.invercanu.com.co
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:njcamacho9@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:njcamacho9@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6643756
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3112631987
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00247282
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 13 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

123

El presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 6 del Decreto 1747 de 2000 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CODIGO DE VERIFICACIÓN: khYTV6TEN5

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE VILLAVICENCIO DEL 26 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044634 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLOTACION EN TODOS LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA, LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS LAS MODALIDADES, COMO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, COLECTIVO METROPOLITANO Y MUNICIPAL DE PASAJEROS POR CARRETERA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULO TAXI, CARGA, ESPECIAL , MIXTO Y TRASNPORTE FLUVIAL, AEREO Y MARITIMO DE ACUERDO A SU RADIO DE ACCION Y A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 105 DE 1.993 Y 336 DE 1.996 Y DECRETO 170,171,172,173,174,175 DE 2001 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES QUE LOS MODIFIQUEN O ADICIONEN , EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) PRESTAR SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN VEHICULOS DE SU PROPIEDAD Y/O DE SUS AFILIADOS Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHICULO AUTOMOTORES , REPUESTOS NUEVOS Y USADOS, B) PRESTAR TODA CLASE DE TRANSPORTE FLUVIAL , TURISMO , CARGA Y PASAJEROS , PLANES DE MOVILIDAD, TRANSPORTE HELICOPORTADO, ESCOLTAS VIALES, Y DISEÑAR RUTAS, C) ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA. D) PRESTAR SERVICIO COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SERVITECA Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS, E) ESTABLECER Y EJECUTAR PLANES DE REPOSICION PARA LOS VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO Y CHATARRIZACION DE LOS MISMOS, F) PRESTACION DE TODO TIPO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR Y MAQUINARIA, G) PRESTAR SERVICIOS DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y COMERCIALIZAR REPUESTOS, LUBRICANTES, PARA TODO TIPO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AGRICOLA, H) SUMINISTRO, COMPRA, VENTA Y TRANSPORTE DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, A.C.P.M, GAS, PETROLEO Y DERIVADOS), I) SERVICIO DE RESTAURANTE Y HOSPEDAJE PARA TRANSPORTADORES Y TURISTAS J) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, GESTIONAR, SUMINISTRAR , CANALIZAR, RECIBIR APORTES, SUBSIDIOS, DONACIONES, LEGADOS CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ASOCIARSE,

********** CONTINUA **********

FUSIONARSE, ESCINDIRSE, INCORPORARSE, COBRAR, ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLE O INMUEBLES CON ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES:30,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$180,000,000.00
NO. DE ACCIONES:18,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00044634 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CAMACHO NUÑEZ NESTOR JAVIER	C.C.79568597
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
BAYONA DIAZ CLAUDIA PATRICIA	C.C.52055197

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTAS O NO, QUIEN PODRÁ TENER UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y RESTRICCIONES, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE

********** CONTINUA **********

Documento para uso exclusivo de las entidades del Estado cumple lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1413 de 2017

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:12:52, Recibo No. S000189412, Operación No. 90RUE0803104
CODIGO DE VERIFICACIÓN: khYTV6TEN5

LEGAL, TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y EJECUTAR POR 10 SALARIOS MMLV, PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5 SALARIOS MMLV, Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS 15 SALARIOS MMLV, PARA LA EJECUCIÓN DE VALORES MAYORES SE REQUIERE PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS EL CUAL SERÁ APROBADA POR APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON ACEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRACTOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTARÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. *** FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A-USAR LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B-DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C-PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D-CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E- NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA

********** CONTINUA **********

QUE EN LOS ESTATUTOS SE F- PACTA; CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G-EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H-AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I-TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; J-CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K-CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPORTA LA ASAMBLEA GENERAL.; L-CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSCAMBAY VILLAVICENCIO
MATRICULA NO. 00268240 DEL 6 DE AGOSTO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:12:52, Recibo No. S000189412, Operación No. 90RUE0803104

CODIGO DE VERIFICACIÓN: khYTV6TEN5

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES CAMACHO BAYONA ACACIAS
MATRICULA NO. 00271051 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TRANSPORTES CAMACHO BAYONA VISTA HERMOSA
MATRICULA NO. 00271052 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

AGENCIA : TRANSPORTES CAMACHO BAYONA POMPEYA
MATRICULA NO. 00311050
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: khYTV6TEN5

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://virtual.ccv.org.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación khYTV6TEN5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente certificado tiene validez de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 019/12.

P.694432

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

PROSPERIDAD PARA TODOS

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006059378
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META S.A.S- TRANSCAMACHO BAYONA DEL META S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Meta - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN	Cra 31 # 45-33 Barrio El Triunfo
TELÉFONO	3102084950
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6643756 - transcambay@invercanu.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR JAVIERCAMACHONUNEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
35	28/04/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada

124.

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE S.A.S
N.I.T. : 900606257-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02308311 DEL 2 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 198,281,228
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 59 No. 44 38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direcciongeneral@transplus.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 59 No. 44 38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : direcciongeneral@transplus.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718658 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES T&R LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01881265 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES T&R LTDA POR EL DE: PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE LTDA.
QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02069787 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE LTDA POR EL DE: PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 2 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00242023 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CIUDAD DE: BOGOTA D.C.(GALERIAS)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02069787 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
01	2014/02/21	JUNTA DE SOCIOS	2014/03/12	01815840
03	2014/10/28	JUNTA DE SOCIOS	2014/10/31	01881263
03	2014/10/28	JUNTA DE SOCIOS	2014/10/31	01881265
3	2016/02/04	JUNTA DE SOCIOS	2016/02/09	02060339
04	2016/03/01	JUNTA DE SOCIOS	2016/03/09	02069787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ACORDE CON LAS REGLAMENTACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, EN CUANTO A LA MODALIDAD DE TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, MASIVO, TAXIS, SERVICIO ESPECIAL, MIXTO Y DE CARGA, POR LAS VÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO, EN TRONCALES, ÁREAS METROPOLITANAS ÁREAS DE OPERACIÓN NACIONAL, RUTAS COLECTIVAS O RUTAS ALIMENTADORAS DEL TRANSPORTE MASIVO, EN HORARIOS Y FRECUENCIAS PERMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL LUGAR. B. REALIZAR CONVENIOS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y PODRÁ INTEGRARSE, RECIBIR O PRESTAR COLABORACIÓN DE OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA, PÚBLICAS O PRIVADAS Y CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO Y OPERAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS, MEDIANTE CONTRATOS DE VINCULACIÓN, DE ARRENDAMIENTO, ALQUILER, DE AFILIACIÓN, DE LEASING, O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES. C. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TURISTAS, EMPLEADOS Y ESTUDIANTES, DE BIENES Y DE CARGA EN TODAS LAS MODALIDADES, RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y COBRAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES LEGALIZADAS. D. ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, TALLERES, SERVITECAS, AUTO LAVADOS, ESTACIONES DE SERVICIO, Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR. E. OFRECER Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS RECONOCIDAS POR LA LEY PARA BRINDAR PROTECCIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, A LOS CONDUCTORES, A LOS PASAJEROS Y A LOS TRANSEÚNTES EN GENERAL. E. FOMENTAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL QUE CONDUZCAN A UN MEJORAMIENTO CONSTANTE DEL PARQUE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN COMO LO ESTABLECE LA LEY, RENOVAR Y REPONER LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL TRANSPORTE PARA MEJORAR Y OFRECER SIEMPRE UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE CADA ÉPOCA. G. PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, BIENES Y DE CARGA CON TODO TIPO DE VEHÍCULOS. H. PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS CUAL PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR,

ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO., CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS. PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE ABARQUE LA EMPRESA, ESTA PLANEARÁ, ORGANIZARÁ, ORIENTARÁ, COORDINARÁ Y CONTROLARÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE PROPÓSITO, ACORDE CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE: A. DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ALMACENES, ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES, SERVITECAS, AUTO LAVADOS, BODEGAS, AGENCIAS DE VIAJES Y PODRÁN HACERSE EXTENSIVOS SUS SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL. SI NO LE FUERE POSIBLE PRESTARLOS DIRECTAMENTE, LOS PODRÁ CONTRATAR CON TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRE LA EMPRESA: B. DISEÑARÁ PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, DENTRO DE SU ÁMBITO NACIONAL Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE EL GOBIERNO SOBRE LA MATERIA. C. REGLAMENTARÁ Y CONTRATARÁ LA VINCULACIÓN DE CONDUCTORES, MONITORAS Y MECÁNICO, A FIN DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, BUSCANDO LA OBTENCIÓN DE MEJORES RENDIMIENTOS Y GARANTIZANDO AL USUARIO UN SERVICIO CON EFICIENCIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y A PRECIOS RAZONABLES. D. ESTABLECERÁ TARIFAS PARA LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE SE PRESTEN EN LAS DISTINTAS CLASES DE TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. E. ESTABLECERÁ SERVICIOS DE EMERGENCIA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN, PARA AUXILIAR A LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN ACCIDENTES, RECOGER LA CARGA Y PASAJEROS EN CADA CASO, PRESTANDO MEJOR SERVICIO AL PÚBLICO Y LOS CLIENTES. E. ESTABLECERÁ SUCURSALES Y AGENCIAS EN AQUELLOS SITIOS Y CIUDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL PÚBLICO Y LA EMPRESA. G. PROCURARÁ MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LAS RELACIONES CON LAS DEMÁS EMPRESAS DE TRANSPORTE, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR CON EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FIJACIÓN DE ITINERARIOS Y TARIFAS A FAVOR DE LOS USUARIOS. H. CELEBRARÁ CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS O PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS. I. CREARÁ Y FORTALECERÁ EL FONDO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA RESPONDER POR LA CARGA TRANSPORTADA POR LA EMPRESA CONTRA PÉRDIDAS, HURTO Y AVERÍAS EN LA CARGA, YA SEA A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS O UN FONDO DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES RESPECTIVAS. J. CREARÁ Y DESARROLLARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA TRANSPORTADA, ESTO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMESAS, PAQUETES, ENCOMIENDAS Y MENSAJES TRANSPORTADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE CONVOCATORIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7990 (OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)
OTRAS ACTIVIDADES: -
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $186,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 186.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $186,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 186.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $186,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 186.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE), QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE (SUBGERENTE) QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02069787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
TOVAR LUZ MILA	C.C. 000000052985183
SUBGERENTE	
ROMERO FALLA CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000079047744

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 005 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 12 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02142019 DEL LIBRO IX, SE APROBÓ LA REMOCIÓN DE ROMERO FALLA CARLOS AUGUSTO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUBGERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO PLUS SOLUCIONES EN TRANSPORTE S.A.S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 198,281,228.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ** **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ** **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R 69483

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006062572
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES T&R LTDA -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Cundinamarca - SAN BERNARDO
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 2 - 26
TELÉFONO	3102798033
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	- transportestyr@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MILATOVAR

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
116	27/03/2014	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA:

NOMBRE:GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS SAS
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 19 NO 14 - 50 BARRIO LAS AMERICAS
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CARRERA 19 NO 14 - 50 BARRIO LAS AMERICAS
CIUDAD:PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 146884-16 FECHA MATRICULA: 26 DE MARZO DE 2013
DIRECCION ELECTRONICA : ernestoguevara55@hotmail.com

CERTIFICA:

NIT : 900608383-1

CERTIFICA:

QUE GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS SAS CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2013 DE PASTO ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NRO. 9992 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS SAS

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO. INS LIBRO
D.P	12/08/2013		20/08/2013	10511 IX
D.P	27/09/2015		14/10/2015	13722 IX
D.P.	14/01/2016		19/01/2016	13995 IX
D.P	12/01/2016		19/01/2016	13996 IX

CERTIFICA:

TÉRMINO DE DURACIÓN.- EL TÉRMINO DE DURACIÓN SERÁ INDEFINIDO

CERTIFICA:

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE: 1. ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.- REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA VEHICULAR. 2. ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. 3. ADMINISTRACIÓN DELEGADA O POR CONCESIÓN DE SECRETARIAS U ORGANISMOS DE TRANSITO MUNICIPALES Y SIMILARES. 4. DESINTEGRADORAS DE VEHÍCULOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES METÁLICOS. 5. CIA; CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONDUCTOR INFRACTOR. 6. ADMINISTRACIÓN POR CONVENIO DE CASA CÁRCEL PARA CONDUCTORES. 7. CURSOS DE CAPACITACIÓN EN NORMAS DE TRÁNSITO. 8. OPERACIÓN DE GRÚAS Y CAMAS BAJAS. 9. INTERVENTORÍAS Y AUDITORIAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE ENTIDADES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS. 10. CORRESPONSAL BANCARIO- . PARAGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE E INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2 , ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO.; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, 3- . PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO TAMBIÉN FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O CONSORCIOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON A EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2013
INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 2013 No. 9992 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE ERNESTO GUEVARA OBANDO
C.C.12964175

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $690,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $6,900,000
CAPITAL SUSCRITO: $690,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $6,900,000
CAPITAL PAGADO: $690,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100
VALOR NOMINAL: $6,900,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.146885- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA SABANA
UBICADO EN: KILOMETRO 2 VIA TUQUERRES - IPIALES DE TUQUERRES
FECHA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.163708- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DESINTEGRADORA DE VEHICULOS PEDREGAL
UBICADO EN: SECTOR EL PEDREGAL MUNICIPIO DE IMUES
FECHA MATRICULA : 21 DE DICIEMBRE DE 2015
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.175300- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE LA SABANA
UBICADO EN: CARRERA 14 NO 14-56 DE TUQUERRES
FECHA MATRICULA : 27 DE JULIO DE 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccpasto.org.co Y DIGITANDO EL

CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 02:51:39 PM

R.694434

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002671 DE 2014

(10 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor José Ernesto Guevara Obando, en representación legal de la sociedad GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 146884-16 del 26 de Marzo de 2013 y NIT 900608383-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210488272 del 25 de Agosto de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, identificado con el número de matrícula mercantil 146885-2 del 26 de Marzo de 2013, ubicado en el Kilómetro 2 vía Tuquerres – Ipiales de la ciudad de Tuquerres, Departamento de Nariño;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio No 20144200315791 del 28 de Agosto de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS S.A.S., aportó mediante oficios radicados 20143210506492 del 02 de Septiembre de 2014 y 20143210509352 del 03 de Septiembre de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el Kilómetro 2 vía Tuquerres – Ipiales de la ciudad de Tuquerres, Departamento de Nariño;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000267 DEL 10 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 14-OIN-015 de fecha 08 de Agosto de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de las líneas de inspección de vehículos mixtos y de motocicletas, para el establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, es de seis (6) vehículos livianos por hora o dos (2) vehículos pesados rígidos por hora y seis (6) motocicletas por hora para 4T y 2T respectivamente;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	146884-16 DEL 26 DE MARZO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900608383-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA
MATRÍCULA MERCANTIL:	146885-2 DEL 26 DE MARZO DE 2013
DIRECCIÓN:	KILÓMETRO 2 VÍA TUQUERRES – IPIALES
MUNICIPIO:	TUQUERRES
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MIXTA (1) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MIXTA: SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS RÍGIDOS POR HORA; MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE LA SABANA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900608383-1, ubicada en la Carrera 19 No 14 -50, Barrio Las Américas, de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 10 SEP 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Revisó: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las. 10:00 horas del día quince (15) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE ERNESTO GUEVARA OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.964.175, quien actúa como representante Legal de GERENCIAMOS Y ADMINISTRAMOS SAS, del contenido de la Resolución 2671 de septiembre 10 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA SABANA, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 12964175
DIRECCION Kra 19 # 14-50
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 7210825
FECHA Sep. 15-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

126

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CDA TECNI-LALO S A S
N.I.T. : 900613051-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02317192 DEL 29 DE ABRIL DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 618,299,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 72 NO. 37 - 95 SUR INT 5-6 AK 72 NO. 37- 89 SUR INT 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cdatecnilalo@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 72 no. 37 - 95 sur int 5 - 6 / AK 72 no. 37 - 89 sur int 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : cdatecnilalo@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726452 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CDA TECNI-LALO S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
004 2016/01/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/02/03 02058357
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SI O PARA TERCEROS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES

PARA EL DESARROLLO DE SOCIAL, PODRÁ TAMBIÉN FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN EN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA O QUE SEAN DE CONVENIENCIA PARA SUS ASOCIADOS. LA EMPRESA PODRÁ COMPRAR A OTRAS Y TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. FINALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES, A SU VEZ DESARROLLAR ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS; A SU VEZ PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. (ES DE RESALTAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 258 SE INDICA SI NADA SE INDICA EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN SE ENTENDERÁ QUE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA).
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 (ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6621 (ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y EL SUBGERENTE.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LOZANO SOSA LUIS CARLOS	C.C. 000000079637548
SUBGERENTE	
VERGARA HERNANDEZ GERARDO MIGUEL	C.C. 000000080436611

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES, PRESTAMOS, CUALQUIER CONTRATO QUE SOBREPASE LA ANTERIOR CUANTÍA SERÁ AUTORIZADA POR ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6)

INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CDA TECNILALO
MATRICULA NO : 02355994 DE 22 DE AGOSTO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 72 NO. 37 - 89 / 95 SUR INT 5,6,7
TELEFONO : 4765468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CDATECNILALO@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO, Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

P-69436

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002672 DE 2014

(10 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TECNI LALO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Luis Carlos Lozano Sosa, en representación legal de la sociedad C.D.A. TECNI-LALO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 02317192 del 29 de Abril de 2013 y NIT 900613051-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210460352 del 11 de Agosto de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A. TECNI-LALO, identificado con el número de matrícula mercantil 02355994 del 22 de Agosto de 2013, ubicado en el AK 72 No 37 – 89 / 95 Sur, interior 5,6,7 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficios No 20144200299281 del 15 de Agosto de 2014 y 20144200313021 del 26 de Agosto del 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad C.D.A. TECNI-LALO S.A.S., aportó mediante oficios radicados 20143210484602 del 22 de Agosto y 20143210499512 del 29 de Agosto de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad C.D.A. TECNI-LALO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la AK 72 No 37 – 89 / 95 Sur, interior 5,6,7 de la ciudad de Bogotá D.C.;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002672 DEL DE 10 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TECNI LALO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-032 de fecha 17 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección de vehículos livianos es de cuatro (4) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A. TECNI-LALO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A. TECNI-LALO, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	C.D.A. TECNI-LALO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02317192 DEL 29 DE ABRIL DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900613051-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A. TECNI-LALO
MATRÍCULA MERCANTIL:	02355994 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCIÓN:	AK 72 No 37 – 89 / 95 Sur, interior 5, 6, 7
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TECNI LALO, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad C.D.A. TECNI-LALO S.A.S., identificada con el NIT 900613051-1, ubicada en la AK 72 No 37 – 89 / 95 Sur, interior 5,6,71 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 10 SEP 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Ana P. Mango H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14.20 horas del día once (11) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor LUIS CARLOS LOZANO SOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.637.548, quien actúa como representante Legal de CDA TECNI-LALO SAS, del contenido de la Resolución 2672 de septiembre 10 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TECNI LALO, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 79637548
DIRECCION Av Boyacá 37-95 int 5-6, 1
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 3134455362
FECHA 11 SEP 2013

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 6029378 2

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3A26YMJFXB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: J&D S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900611405-1
ADMINISTRACION : TULUA
MATRÍCULA NO : 75256
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 03 DE 2013
DIRECCIÓN : CL 11 NRO. 10-82
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
TELÉFONO 1 : 2178253
TELÉFONO 2 : 3152834056
CORREO ELECTRÓNICO : cdajyd@hotmail.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 11 NRO. 10-82
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
TELÉFONO 1 : 2178253
TELÉFONO 2 : 3152834056
CORREO ELECTRÓNICO : cdajyd@hotmail.com

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : MARZO 24 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - BENEFICIO LEY 1429 DE 2010

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13136 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA J&D S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 02 DE MAYO DE 2053

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CERTIFICA — OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA VENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN CENTRO O CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, LOS CUALES CONSISTEN EN LA REVISION TECNICO MECANICA RTM Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, Y KOTO TRICICLOS SIGUIENDO LAS NORMATIVIDAD COLOMBIANA QUE RIGE ESTAS ACTIVIDADES INCLUYENDO LAS QUE SE EMITAN POR PARTE DE, LAS ENTIDADES QUE VIGILAN Y CONTRALAN ESTOS SERVICIOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
J&D S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/03 - 15:02:03 **** Recibo No. S000048576 **** Num. Operación. 90RUE0803065
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100,000,000.00	100,000.00	1,000.00
CAPITAL SUSCRITO	100,000,000.00	100,000.00	1,000.00
CAPITAL PAGADO	100,000,000.00	100,000.00	1,000.00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 09 DE MARZO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14381 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEYTON PIRAGAUTA VIRGILIO	CC 86,050,654

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	FAJARDO BOCANEGRA YENY PAOLA	CC 1,121,923,765

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ATRIBUCIONES: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDEN AL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR Y SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA, Y USAR LA FIRMA SOCIAL; B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, COMO EXTRAORDINARIAS; C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS BALANCES DE PRUEBA Y, LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPANIA; E) MANTENER A LOS ACCIONISTAS INFORMADOS SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLOS REQUIERAN; F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA; G) DESIGNAR, EN CASOS UAGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN. H) CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; I) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; J) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; L) EN EJERCICIO DE ESTAS PODRA COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS TIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINO; ASI COMO LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO DE DERECHOS FIDUCIARIOS REPRESENTADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, ESPECIALMENTE INMUEBLES; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETCETERA, COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURIDICA O NATURAL, ETCETERA, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; M) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y; N) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. PARAGRAFO: LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE NO TENDRAN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTIVOS TOTALES : $164,024,241

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CDA J&D S.A.S.
MATRICULA : 75262
FECHA DE MATRICULA : 20130506
FECHA DE RENOVACION : 20170324
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 11 NRO. 10-82
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
TELEFONO 1 : 2178253
TELEFONO 2 : 3152834056
CORREO ELECTRONICO : cdajyd@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 164,024,241

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA O RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R. 69438.

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001745 DE 2014

(19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones

Que la señora Diana Lorena Cárdenas Rincón, en representación legal de la sociedad J&D S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00075256 del 03 de Mayo del 2013 y NIT 900614405-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado 20143210193442 del 03 de Abril del 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 00075262 del 06 de Mayo del 2013, ubicado en la Calle 11 No 10 – 82 del municipio de Cartago – Valle del Cauca;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado 20144200124151 del 24 de Abril de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad J&D S.A.S., aportó mediante oficio radicado 20143210328012 del 06 de Junio del 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad J&D S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 11 No 10 – 82 del municipio de Cartago – Valle del Cauca;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 13-OIN-028 de fecha 24 de Febrero del 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de nueve (9) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	J&D S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00075256 del 03 de Mayo del 2013
NIT SOCIEDAD:	NIT 900614405-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA J&D S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00075262 del 06 de Mayo del 2013
DIRECCIÓN:	Calle 11 No 10 – 82
MUNICIPIO:	CARTAGO
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: NUEVE (9) MOTOCICLETAS POR HORA POR LÍNEA PARA 4T Y 2T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA J&D S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad J&D S.A.S. identificada con el NIT 900614405-1, ubicada en la Calle 11 No 10 – 82 del municipio de Cartago – Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 JUN2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:30 horas del día 20 de junio de 2014, notifique personalmente al señora ROCIO DEL PILAR TABARES FORERO, identificada, con la cédula de ciudadanía No.52.223.894, quien actúa en calidad de APODERADA de J&D S.A.S del contenido de la resolución 0001745 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA J&D S:A:S , como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 52223.894 Bta
DIRECCION Cr 29 N° 68-46
CIUDAD Bogota
TELEFONO 2315134
FECHA Junio 20/2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60283782

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HCFev7FT8k

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : KEYSTONE FUSAGASUGA 01 S.A.S
N.I.T: 900618512-8
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 14 NRO. 13 - 97 LOCAL 101
BARRIO COMERCIAL: MANGUITOS
DOMICILIO : SANTA MARTA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3017417701
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 14 NRO. 13 - 97 LOCAL 101
BARRIO NOTIFICACION: MANGUITOS
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA
E-MAIL COMERCIAL:crcsantamarta12@hotamail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:crcsantamarta12@hotamail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3017417701
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00186078
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. N/A DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SANTA MARTA DEL 26 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00049457 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA S.A.S.
QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SANTA MARTA DEL 17 DE MAYO DE 2017 , INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00050715 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SANTA MARTA S.A.S. POR EL DE : KEYSTONE FUSAGASUGA 01 S.A.S

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

128

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KEYSTONE FUSAGASUGA 01 S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:52:35, Recibo No. S000126440, Operación No. 90RUE0803103

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HCFev7FT8k

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002	2014/05/19	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00049458	2017/02/22
05	2014/11/18	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00049459	2017/02/22
05	2016/02/17	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00049460	2017/02/22
06	2017/02/06	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00049460	2017/02/22
3	2017/05/17	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00050715	2017/05/19

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SANTA MARTA DEL 6 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00049460 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A SANTA MARTA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRACTICA DE EXÁMENES VISUALES, AUDITIVOS, PSICOLÓGICOS, DE COORDINACIÓN MOTRIZ Y EXAMEN MEDICO EN SUS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS, CON EL OBJETO DE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA CONDUCIR, LO MISMO QUE EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, MUNICIPALES, DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE IDENTIFICADO CON LA SIGLA SGSSS, DE IGUAL MANERA A TODAS LAS EMPRESAS QUE CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES REQUIERAN ESTAR HABILITADAS O AUTORIZADAS POR DIFERENTES MINISTERIOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA LEGISLATIVA DEL PAÍS Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS O TRAMITES QUIERAN APORTAR EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD O CERTIFICADO DE APTITUD PSICOEISICA. C) IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN GESTIÓN HUMANA MEDIANTE LA PRACTICA DE EVALUACIONES DE APTITUDES FÍSICAS, MENTALES Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTOR A CONDUCTORES PARA OBTENER POR PRIMERA VEZ, RE CATEGORIZAR Y/O REFRENDAR LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE IGUAL MANERA TODAS AQUELLAS EMPRESAS Y/O COMPAÑIAS PUBLICAS Y PRIVADAS, COOPERATIVAS Y DIFERENTES

********** CONTINUA **********

SOCIEDADES MERCANTILES, SECTOR BANCARIO Y FINANCIERO QUE REQUIERAN LAS PRACTICAS DE ESTAS PRUEBAS CON EL OBJETO DE RE PRACTICAR SELECCIÓN O DE RECURSO HUMANO PARA EL MEJORAMIENTO DE SU PRODUCTIVIDAD. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS A LAS FUERZAS MILITARES, EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DEPARTAMENTOS PRIVADOS DE EMPRESAS QUE REQUIERAN LA PRACTICA DE PRUEBAS DE VISIÓN, CAPACIDAD AUDITIVA, CAPACIDAD MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ, CAPACIDAD FÍSICA EN GENERAL Y CUALQUIER OTRA AFECCIÓN QUE PUEDA CONLLEVAR INCAPACIDAD PARA EL USO DE ARMAS Y LA PRESTACIÓN DE VIGILANCIA EN RECURSO HUMANO DE CADA ENTIDAD. PRACTICAR CUALQUIER PRUEBA QUE REQUIERA O SOLICITE LA RAMA JUDICIAL Y/O DEFENSORES PÚBLICOS O PRIVADOS DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO JURIDICO. E) ADQUISICION DE TODA SERIE DE MATERIALES, PRIMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE COMPUTO y TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD F) PRACTICAS DE PRUEBAS EN GESTIÓN HUMANA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE LOS PROCESOS PERTINENTES AL DESARROLLO y FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL y TALENTO HUMANO. G) LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE BIENES PRESENTES O FUTUROS MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA DE GARANTÍA REAL, ADQUIRIRLOS O DESCONTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES y DEMAS DOCUMENTOS COMERCIALES, TOMAR INTERÉS COMO SOCIO EN OTRAS COMPANIAS, FUSIONARSE CON ELLAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR YA SEA EN su PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICULAR CON ESTOS. TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS y TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PODRÁ DESARROLLARSE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN SU DOMICILIO PRINCIPAL O CUALQUIER OTRA CUIDAD O POBLACION DEL PAIS y EN EL EXTERIOR, CONTRATAR PERSONAL. SOCIAL, PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL ESTADO SOBRE BANCA E INVERSIÓN, REPRESENTAR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSTITUIR, SUSCRIBIR, ADQUIRIR A CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, YA SEAN OBLIGACIONES A TERCERO. INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE CRÉDITO, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS CUANDO HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:400.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$170,000,000.00
NO. DE ACCIONES:170.00

********** CONTINUA **********

VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$170,000,000.00
NO. DE ACCIONES:170.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 4 REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE A DEL 17 DE MAYO DE 2017 , INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00050717 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NARANJO AMAYA ANA DELIA	C.C.39627357

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO QUE LA SOCIEDAD, POR CUANTIAS HASTA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES, C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. EL GERENTE QUEDA FACULATAD PARA QUE PUEDA REALIZAR LA DISOLUCION DE LA EMPRESA,

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HCFev7FT8k

VENDER Y/O LIQUIDAR.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA INFORMA :

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICULADO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO, SE SURTIO LA NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU (S) ESTABLECIMIENTO (S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

DE IGUAL FORMA, SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silsantamarta.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación HCFev7FT8k.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
KEYSTONE FUSAGASUGA 01 S.A.S
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:52:35, Recibo No. S000126440, Operación No. 90RUE0803103

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HCFev7FT8k

R-61440

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000568 DE 2014

(11 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 20133210738692 del 26 de diciembre de 2013, 20143210101022 del 21 de febrero de 2014 y 20143210125812 del 5 de marzo de 2014, la señora Ana Delia Naranjo Amaya, en representación legal de la sociedad KEYSTONE FUSAGASUGÁ 01 SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02322996 del 20 de mayo de 2013 y NIT 900618512-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA identificado con el número de matrícula mercantil 02324510 del 23 de mayo de 2013, ubicado en la carrera 7 No. 5 - 49 Local 2 del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficios con radicados 20134210225631 del 16 de junio de 2013 y 20134210434811 del 12 de diciembre de 2013, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente.

Que la sociedad KEYSTONE FUSAGASUGÁ 01 SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 7 No. 5 - 49 Local 2 del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca;

13

X

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-043 de fecha 19 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, es de cincuenta y siete (57);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	KEYSTONE FUSAGASUGÁ 01 SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02322996 DEL 20 DE MAYO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900618512-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA
MATRÍCULA MERCANTIL:	02324510 DEL 23 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 No. 5 – 49 LOCAL 2
MUNICIPIO:	FUSAGASUGÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SIETE (57)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a la activación en el sistema RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad KEYSTONE FUSAGASUGÁ 01 SAS, identificada con el NIT 900618512-8, ubicada en la carrera 7 No. 5 - 49 Local 2 del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 11 MAR2014

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:15 horas del día once (11) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora ANA DELIA NARANJO AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.39.627.357, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFUSA, del contenido de la Resolución 0000568 del 11 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFUSA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. 39 627 357
DIRECCION CRA 7 Nº 5-49
CIUDAD FUSAGASUGA
TELEFONO 867 7248
FECHA MARZO 12 /14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. 60 [illegible] 32

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ & VELASQUEZ SOLUTIONS S A S
SIGLA : H & V SOLUTIONS S A S
N.I.T. : 900620805-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02325715 DEL 27 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,069,479,332
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 NO. 68 A 61 TO 2 AP 504
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ahernandez@hvsolutions.co
DIRECCION COMERCIAL : Cr 97 No. 65 - 90
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ahernandez@hvsolutions.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734066 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HERNANDEZ & VELASQUEZ SOLUTIONS S A S.

CERTIFICA:

129

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2014/02/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/24	01809754
5	2014/09/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/09/18	01869329

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS: TRANSPORTE MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL E INTERNACIONAL DE CARGA TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO Y FLUVIAL. PAQUETEO Y MENSAJERÍA. TRANSPORTE DE EQUIPOS PETROLEROS, HERRAMIENTAS, TUBERÍAS Y MATERIALES DE TODA CLASE Y ESPECIFICACIONES. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CAMA BAJA, GRÚAS, RETROEXCAVADORAS, BULDÓCERES Y TODO LO RELACIONADO EN VEHÍCULOS DE CARGA. ALQUILER DE VOLQUETAS Y DOBLE TROQUES PARA OBRAS CIVILES, ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA. TRANSPORTE DE ALIMENTOS REFRIGERADOS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y GIROS. SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN EL RAMO PETROLERO Y AFINES. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ: A) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS B) REPRESENTAR EN COLOMBIA A OTRAS EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LIBERAR CARGA DE OTRAS EMPRESAS EN PUERTOS C) PRESTAR ASESORÍAS EN LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO O FLUVIAL, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONALMENTE. D) PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCANCÍAS EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE TERCEROS ESTABLECIDOS EN DEBIDA FORMA. E) REPRESENTAR O SERVIR DE AGENTE A OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS F) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALIZARLOS O ARRENDARLOS. G) IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, PORTUARIA, MINERA Y PETROLERA. H) ESTABLECER TALLERES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS. I) INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA Y GAS J) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA Y DEMÁS MODALIDADES DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES, INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO: APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DEPÓSITOS, PRÉSTAMOS, GIROS, REINTEGROS, ETC, CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA SOCIEDAD O ASESORÍAS A ELLAS O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0910 (ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $6,200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $6,200,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $620,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $6,200,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ MANCERA GLADYS	C.C. 000000051785844
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ GIRON ALVARO	C.C. 000000019325479

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD H&V SOLUTIONS S.A.S ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HERNANDEZ GIRON ALVARO	C.C. 000000019325479

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VELASQUEZ MANCERA GLADYS	C.C. 000000051785844

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01866642 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 233 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : HERNANDEZ & VELASQUEZ SOLUTIONS S A S
MATRICULA NO : 02499730 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 68 A NO. 19 37 P 3
TELEFONO : 2900522
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ahernandez@hvsolutions.co

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

R 69441

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006208057
NOMBRE Y SIGLA	HERNANDEZ & VELASQUEZ SOLUTIONS S.A.S. - H&V SOLUTIONS S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Bogota D. C. - BOGOTA
DIRECCIÓN	CALLE 25 No.68 A-61 TORRE 2 APTO 504
TELÉFONO	3115407653
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	4771657 - hvsolutions@supercabletv.net.co
REPRESENTANTE LEGAL	ALVAROHERNANDEZGIRON

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
233	28/07/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DHxcu4DsP6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S.
SIGLA : CEA DICAR S.A.S.
N.I.T: 900621378-8
DIRECCION COMERCIAL:CRA 16 NRO. 3613 PISO 2
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS
TELEFONO COMERCIAL 1: 3424694
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 16 NRO. 3613 PISO 2
MUNICIPIO JUDICIAL: DOSQUEBRADAS
E-MAIL COMERCIAL:escueladicar2013@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:escueladicar2013@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3424694
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00042038
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MAYO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 8 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE DOSQUEBRADAS DEL 20 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00008517 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2013/10/10	ASAMBLEA DE ACCIONISDOS		00008809	2013/11/13

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE

********** CONTINUA **********

130

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DHxcu4DsP6

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. DICTAR CLASES TEÓRICAS PARA CONDUCIR MOTOS. B. DICTAR CLASES TEÓRICAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PARTICULARES O PÚBLICOS. C. DICTAR CLASES PRÁCTICAS PARA CONDUCIR MOTOS. D. DICTAR CLASES PRÁCTICAS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PARTICULARES O PÚBLICOS C. TRAMITAR LICENCIAS DE CONDUCCIÓN CATEGORÍAS A1- A2, B1- C1, B2-C2. E. VENTA Y EXPEDICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA MOTOS Y VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO. G. DICTAR CLASES TEÓRICAS SOBRE SEGURIDAD VIAL Y NORMAS DE TRÁNSITO A ENTIDADES PÚBLICAS, OFICIALES O PRIVADAS H. VENTA Y EXPEDICIÓN DE SEGUROS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES; Y DE TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$1,200,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :$1,200,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :$1,200,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00008517 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VASQUEZ MONTAÑO CLAUDIA LILIANA	C.C.42109541
GERENTE SUPLENTE	
TREJOS CARO PAULA ANDREA	C.C.24695998

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLA.

********** CONTINUA **********

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO TENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA, CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN SEA MAYOR A (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S.
MATRICULA NO: 00042039 DEL 28 DE MAYO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

********** CONTINUA **********

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Dosquebradas contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://elidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación DHxcu4DsP6.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firme del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

El presente documento cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para usos exclusivos de las entidades del Estado

R.69442

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002814 DE 2014

(23 SEP 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de subgerente de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., la señora Paula Andrea Trejos Caro identificada con cédula de ciudadanía 24695998, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210439302 del 30 de julio de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210291841 del 11 de agosto de 2014, requirió a la señora Paula Andrea Trejos Caro, subgerente del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143660022792 del 19 de agosto de 2014, responde el requerimiento la señora Paula Andrea Trejos Caro, subgerente del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S.;

Que mediante radicado 20144210323731 del 04 de septiembre de 2014, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos a la señora Paula Andrea Trejos Caro.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante radicado 20143660024792 del 08 de septiembre de 2014, responde el requerimiento la señora Paula Andrea Trejos Caro.

Que mediante Resolución 1746 del 28 de octubre del 2013, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., ubicado en la carrera 16 No.36-13 piso 2 del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda;

Que mediante la misma Resolución 1746 del 28 de octubre del 2013, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Dosquebradas, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 019-2, solo certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S. solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., identificado con matrícula mercantil 42039 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., identificado con el NIT 900621378-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., queda autorizado para funcionar en carrera 16 No.36-13 piso 2 del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
18654 DT RISARALDA	*CARLOS ALBERTO DIAZ MEDINA*	*10115646*	*16/01/2019*	*A2*
15470 DT RISARALDA	*JOSE JESUS LOPEZ BETANCUR*	*10237432*	*12/04/2018*	*A2, B1, B2, C1, C2*
18664 DT RISARALDA	*CLAUDIA LILIANA VASQUEZ MONTAÑO*	*42109541*	*16/01/2018*	*A2*
18652 DT RISARALDA	*JOSE HUMBERTO DIAZ MEDINA*	*10100823*	*16/01/2019*	*A2*
19258 DT RISARALDA	*FABIO ANTONIO DIAZ MEDINA*	*10110172*	*04/03/2019*	*B2, C2*
11595 DT RISARALDA	*PAULA ANDREA TREJOS CARO*	*24695998*	*29/03/2016*	*B1, C1*

VEHÍCULOS

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
DXQ381	*2007*	*CAMPERO*
KHT848	*2011*	*AUTOMOVIL*
NAQ901	*2008*	*AUTOMOVIL*
BLU08C	*2010*	*MOTOCICLETA*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002814 23 SEP 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

BMH17D	*2014*	*MOTOCICLETA*
SFO92B	*2010*	*MOTOCICLETA*
SST88	*2011*	*MOTOCICLETA*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DXQ381, KHT848, NAQ901, BLU08C, BMH17D, SFO92B, SST88, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 16 No.36-13 piso 2 del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 23 SEP 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Mango Henao

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:10 horas del día veintiséis (26) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora CLAUDIA LILIANA VASQUEZ MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.109.541, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZAAUTOMOVILISTICA DICAR S. A. S., del contenido de la Resolución 2814 de septiembre 23 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DICAR S. A. S., como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 42109541
DIRECCION
CIUDAD
TELEFONO
FECHA 26-09-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 80493492

131

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S
SIGLA:CDA SAN NICOLAS
NIT. 900624537-6
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 6 NRO. 17 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:8809999
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:3006509765
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:cdasanicolas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CRA. 6 NRO. 17 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:8809999
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3006509765
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:cdasanicolas@gmail.com

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 873070-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 04 DE JUNIO DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN:31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
M7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA
M7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

CERTIFICA:

TOTAL ACTIVOS: $638,696,466

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE JUNIO DE 2013 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NRO. 6431 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S SIGLA:CDA SAN NICOLAS

CERTIFICA:

DURACION: INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES DE MOTOS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EXPEDIR EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CORRESPONDIENTE. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES. DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR Y DESARROLLAR EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, LA CUAL SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA PRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTAS O NO, QUIEN PODRÁ TENER UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO

LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE JUNIO DE 2013
INSCRIPCION: 04 DE JUNIO DE 2013 No. 6431 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS HOLMES TRUJILLO BUITRAGO
C.C.16358949

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: $80,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 8,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL SUSCRITO: $80,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 8,000
VALOR NOMINAL: $10,000
CAPITAL PAGADO: $80,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 8,000
VALOR NOMINAL: $10,000

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.873071 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S
UBICADO EN: CRA. 6 NRO. 17 35 DE CALI
FECHA MATRICULA: 04 DE JUNIO DE 2013
RENOVO POR EL AÑO 2017

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL

RUES
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017 HORA: 11:53:59 AM

R. 614193

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002681 DE 2014

(11 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor Carlos Holmes Trujillo Buitrago, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 873070-16 del 04 de Junio de 2013 y NIT 900624537-6, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210491622 del 26 de Agosto de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 873071-2 del 04 de Junio de 2013, ubicado en la Carrera 6 No 17 - 35 de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio No 20144200320661 del 02 de Septiembre de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., aportó mediante oficios radicados 20143210510312 del 04 de Septiembre de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Carrera 6 No 17 - 35 de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.;

Que según el Anexo del Certificado 13-OIN-033 de fecha 17 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S. una línea de Inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) vehículos por hora y ocho (8) motocicletas por hora por línea para 4T y 2T, respectivamente;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	873070-16 DEL 04 DE JUNIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900624537-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	873071-2 DEL 04 DE JUNIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 NO 17 - 35
MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHÍCULOS LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA Y OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcan los fundamento de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002681 DEL 11 SEP2014 DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Transporte, declarará la perdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S.A.S., identificada con el NIT 900624537-6, ubicada en la Carrera 6 No 17 - 35 de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a 11 SEP2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Juan C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Reviso: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:30 horas del día dieciséis (16) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOHN JAIRO VARGAS LUCAS. identificado con cédula de ciudadanía No. 18.412.596, quien actúa como APODERADA DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS, del contenido de la Resolución 2681 de septiembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN NICOLAS S. A. S., como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 18 412 596
DIRECCION calle 10 # 14-74
CIUDAD Cali- Valle
TELEFONO 3168896415
FECHA 16-09-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6078802

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S.
N.I.T: 900627382-5
DIRECCION COMERCIAL:CRA 14 NO. 21 - 166 P. 2 BRR LOS LIBERTADORES
DOMICILIO : SINCELEJO
TELEFONO COMERCIAL 1: 3008375189
TELEFONO COMERCIAL 2: 2750115
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 14 NO. 21 - 166 P. 2 BRR LOS LIBERTADORES
MUNICIPIO JUDICIAL: SINCELEJO
E-MAIL COMERCIAL:semicsucre@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:semicsucre@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3008375189
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 2750115
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO.00007819
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE JUNIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2017, EL 31 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE SAMPUES DEL 17 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00017008 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR: ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SAMPUES DEL 27 DE MAYO DE 2015 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE JUNIO DE 2015 , BAJO EL NUMERO: 00019318 DEL LIBRO 09 SE INSCRIBIO:CAMBIO DE DOMICILIO DE SAMPUES A SINCELEJO

********** CONTINUA **********

132

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:54:20, Recibo No. S000064627, Operación No. 90RUE0803035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7RmyXQnWj3

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: EXPEDIR CERTIFICACIONES DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA: CONDUCTORES Y/O PORTADORES DE ARMAS ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA, COMPLEMENTARIA O DIFERENTE QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 03 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017 , INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00022031 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FADUL CHADID TEOFILO ANTONIO	C.C.6811725
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
FADUL PORRAS CARLOS MARIO	C.C.92523741

********** CONTINUA **********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTACIÓN LEGAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA , LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO, LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON SU SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS QUIENES SERÁN NOMBRADOS POR EL TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES, DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA MI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, O CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCERO, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S.
Fecha expedición: 2017/08/03 - 11:54:20, Recibo No. S000064627, Operación No. 90RUE0803035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7RmyXQnWj3

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES SAS
MATRICULA NO. 00078138 DEL 19 DE JUNIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silsincelejo.confecamaras.co/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7RmyXQnWj3.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPERTOS AL VOLANTE S A S
SIGLA : CEA EXPERTOS AL VOLANTE SAS
N.I.T. : 900629288-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02335006 DEL 25 DE JUNIO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 52,852,656
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 NO. 11 04
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ceaexpertosalvolante@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 6 NO. 11 04 piso 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : ceaexpertosalvolante@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742430 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPERTOS AL VOLANTE S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO: FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
02 2015/05/11 REPRESENTANTE LEGAL 2015/06/09 01946701
04 2015/06/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/06/18 01949357
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL CEA EXPERTOS AL VOLANTE SAS PRESTARÁ SERVICIOS A LA COMUNIDAD COMO CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, (ANTES EDUCACIÓN NO FORMAL). DEFINIDO COMO UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIENDO UN ESTABLECIMIENTO DOCENTE, REGIDO POR LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, EN LA LEY 769 DE 2002, EN EL DECRETO 1500 DE 2009 Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELEVANTES; LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: 1) PRESTAR SERVICIOS A LA CIUDADANÍA COMO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO (LEY 769 DE 2002, LEY 1383 DE 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, ASÍ COMO EL DECRETO 1500 DE 2009), SUS ADICIONES O MODIFICACIONES; 2) PRESTAR SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS; DIRIGIDO A CONDUCTORES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES COMO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; 3) PREPARAR Y DICTAR CONFERENCIAS DE CAPACITACIÓN A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, SOBRE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD VIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 4) SERVIR COMO ORGANISMO DE APOYO DE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO EN TODOS LOS TEMAS Y ASUNTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES COLOMBIANAS. 5) LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEAS QUE OPERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO Y QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE TALES FINES INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES; ASÍ MISMO COMO PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O CONCURSOS DE MÉRITOS O PROCESOS SIMILARES PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO O CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00
CERTIFICA:
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02020314 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRIOS RAMIREZ CARLOS OCTAVIO	C.C. 000000079222501
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ MATALLANA DORIS ALEJANDRINA	C.C. 000000039671910
TERCER RENGLON	
RAMIREZ BUITRAGO OSCAR IVAN	C.C. 000000079207380

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO CON UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02020312 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ MATALLANA GILMA YANETT	C.C. 000000039665474

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
RAMIREZ MATALLANA DORIS ALEJANDRINA	C.C. 000000039671910

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD. SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CEA EXPERTOS AL VOLANTE
MATRICULA NO.: 02361589 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
DIRECCION : KRA 6 # 11 - 04 piso 1
TELEFONO : 7324411
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ceaexpertosalvolante@gmail.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R.69444

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002682 DE 2014

(11 SEP 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que la representante legal de la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S de NIT 900627382-5, mediante radicado No. 20143210466762 del 4 de Agosto de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, con matrícula mercantil 78138, ubicado en la Calle 24 No. 15 A- 29 en el municipio de Sampués (Sucre);

Que mediante radicado No. 20144210311651 del 26 de agosto de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que la peticionaria mediante oficio de radicado No. 20143210509802 del 4 de septiembre de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002682 DEL DE 11 SEP 2014 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 24 No. 15 A- 29 en el municipio de Sampués (Sucre);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-084 de fecha 1 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, es de sesenta (60);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil 78138, de propiedad de la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S de NIT 900627382-5, ubicado en Sampués (Sucre), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	78119
NIT SOCIEDAD:	900627382-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	78138
DIRECCIÓN:	CALLE 24 No. 15 A - 29
MUNICIPIO:	SAMPUÉS
DEPARTAMENTO:	SUCRE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

/.3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S.A.S, identificada con el NIT 900627382-5, en la Calle 24 No. 15 A- 29 en Sampués (Sucre), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, 11 SEP 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2000 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:40 horas del día quince (15) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIME ENRIQUE CARDONA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.030.994, quien actúa como APODERADO de SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES SAS, del contenido de la Resolución 2682 de septiembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES PARA CONDUCTORES S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 77.030.994
DIRECCION Calle 20 M 97-40
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3165881054
FECHA 09-15-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C.

133

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPERTOS AL VOLANTE S A S
SIGLA : CEA EXPERTOS AL VOLANTE SAS
N.I.T. : 900629288-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02335006 DEL 25 DE JUNIO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 52,852,656
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 6 NO. 11 04
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ceaexpertosalvolante@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 6 NO. 11 04 piso 1
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : ceaexpertosalvolante@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742430 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPERTOS AL VOLANTE S A S.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO: FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
02 2015/05/11 REPRESENTANTE LEGAL 2015/06/09 01946701
04 2015/06/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/06/18 01949357
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL CEA EXPERTOS AL VOLANTE SAS PRESTARÁ SERVICIOS A LA COMUNIDAD COMO CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, (ANTES EDUCACIÓN NO FORMAL). DEFINIDO COMO UN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIENDO UN ESTABLECIMIENTO DOCENTE, REGIDO POR LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, EN LA LEY 769 DE 2002, EN EL DECRETO 1500 DE 2009 Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELEVANTES; LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: 1) PRESTAR SERVICIOS A LA CIUDADANÍA COMO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO (LEY 769 DE 2002, LEY 1383 DE 2010 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, ASÍ COMO EL DECRETO 1500 DE 2009), SUS ADICIONES O MODIFICACIONES; 2) PRESTAR SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS; DIRIGIDO A CONDUCTORES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES COMO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; 3) PREPARAR Y DICTAR CONFERENCIAS DE CAPACITACIÓN A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, SOBRE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD VIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 4) SERVIR COMO ORGANISMO DE APOYO DE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO EN TODOS LOS TEMAS Y ASUNTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES COLOMBIANAS. 5) LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEAS QUE OPERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO Y QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE TALES FINES INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS, CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES; ASÍ MISMO COMO PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O CONCURSOS DE MÉRITOS O PROCESOS SIMILARES PÚBLICOS O PRIVADOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO O CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $2,500,000.00
CERTIFICA:
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02020314 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRIOS RAMIREZ CARLOS OCTAVIO	C.C. 000000079222501
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ MATALLANA DORIS ALEJANDRINA	C.C. 000000039671910
TERCER RENGLON	
RAMIREZ BUITRAGO OSCAR IVAN	C.C. 000000079207380

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO CON UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02020312 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ MATALLANA GILMA YANETT	C.C. 000000039665474

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
RAMIREZ MATALLANA DORIS ALEJANDRINA	C.C. 000000039671910

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CEA EXPERTOS AL VOLANTE
MATRICULA NO : 02361589 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KRA 6 # 11 - 04 piso 1
TELEFONO : 7324411
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ceaexpertosalvolante@gmail.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

R.69446.

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001189 DE 2014

(-9 MAY 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA EXPERTOS AL VOLANTE*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA EXPERTOS AL VOLANTE, la señora Doris Alejandrina Ramírez Matallana identificada con cédula de ciudadanía 39671910, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20133210712512 del 10 de diciembre de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2013 y radicado 20144210104431 del 04 de abril de 2014, requirió a la señora Doris Alejandrina Ramírez Matallana, representante legal del CEA EXPERTOS AL VOLANTE, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210151162 del 14 de marzo de 2014, 20143210207042 del 09 de abril de 2014, 20143210242782 del 29 de abril de 2014 y 20143210252412 del

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA EXPERTOS AL VOLANTE*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

---

05 de mayo de 2014, responde el requerimiento la señora Doris Alejandrina Ramírez Matallana, representante legal del CEA EXPERTOS AL VOLANTE;

Que mediante Resolución 886 del 25 de abril de 2014, el Secretario de Educación y Cultura de Soacha, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA EXPERTOS AL VOLANTE*, ubicada en la carrera 6 No.11-04 del municipio de Soacha, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 2935 del 20 de noviembre de 2013, la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CEA EXPERTOS AL VOLANTE*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador SGS COLOMBIA S.A., mediante certificado de conformidad 8930, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA EXPERTOS AL VOLANTE.

Que el CEA EXPERTOS AL VOLANTE solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Jorge Iban Ramírez Matallana identificado con cédula de ciudadanía 79206823 ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA EXPERTOS AL VOLANTE, identificado con matrícula mercantil 2361589 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EXPERTOS AL VOLANTE S A S, identificado con el NIT 900629288-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA EXPERTOS AL VOLANTE, queda autorizado para funcionar en la carrera 6 No.11-04 del municipio de Soacha, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	*NOMBRE DEL INSTRUCTOR*	*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION*	*FECHA VENCIMIENTO*	*CATEGORIA AUTORIZADA*
13126 DT CUNDINAMARCA	*CLAUDIA PATRICIA DAMELINES MONTES*	*52781487*	*01/02/2017*	*A2*
18981 DT CUNDINAMARCA	*ZANDRA BEATRIZ RAMIREZ MATALLANA*	*39667973*	*12/02/2019*	*A1, A2,*
18427 DT CUNDINAMARCA	*DORIS ALEJANDRINA RAMIREZ MATALLANA*	*39671910*	*24/12/2018*	*C1*
18982 DT CUNDINAMARCA	*SANDRA LILIANA HERNANDEZ BERNAL*	*52493052*	*12/02/2019*	*B1, C1*
18703 DT CUNDINAMARCA	*ELMA LORENA SANABRIA CASTELLANOS*	*65776751*	*21/01/2019*	*C1*
16399 DT CUNDINAMARCA	*LUIS ALFONSO ORTIZ HERNANDEZ*	*79417534*	*16/07/2018*	*A2*
18985 DT CUNDINAMARCA	*RAUL FERNANDO BURGOS CASTAÑEDA*	*19425591*	*12/02/2019*	*B1, C1*
10891 DT CUNDINAMARCA	*CESAR CAMACHO CORREA*	*19480700*	*19/01/2016*	*B1, B2, C1*
16228 DT CUNDINAMARCA	*LIBARDO ANTONIO SANCHEZ FERRO*	*19382391*	*26/06/2018*	*B1, C1*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001189 -9 MAY 2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA EXPERTOS AL VOLANTE*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

VEHÍCULOS:

PLACA	*MODELO*	*CLASE DE VEHÍCULO*
ENV47D	*2014*	*MOTOCICLETA*
ENV24D	*2014*	*MOTOCICLETA*
ENV23D	*2014*	*MOTOCICLETA*
ENV80D	*2014*	*MOTOCICLETA*
YJJ46C	*2013*	*MOTOCICLETA*
CTV355	*2006*	*AUTOMOVIL*
ZIW779	*2011*	*AUTOMOVIL*
BZK003	*2007*	*AUTOMOVIL*
DBM737	*2009*	*AUTOMOVIL*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ENV47D, ENV24D, ENV23D, ENV80D, YJJ46C, CTV355, ZIW779, BZK003, DBM737una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA EXPERTOS AL VOLANTE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 6 No.11-04 del municipio de Soacha, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador SGS COLOMBIA S.A., en la carrera 16 A No. 78-11 Piso 3 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

-9 MAY 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:10 horas del día trece (13) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora LUZ FRANCY MUÑOZ PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.113.753, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística CEA EXPERTOS AL VOLANTE, del contenido de la Resolución 0001189 del 09 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA EXPERTOS AL VOLANTE, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 52113753 Bta
DIRECCION Cr 71 # 64 e 06
CIUDAD Bogota
TELEFONO 3134678408
FECHA 13 Mayo - 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 60282782

134

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS
SIGLA : S I M SALUD
N.I.T. : 900632040-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02337924 DEL 5 DE JULIO DE 2013
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 85,143,949
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 64 C NO. 88 A 28
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : serviciointegradomedicoipssas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 64C NO 88A 28 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : serviciointegradomedicoipssas@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01745075 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
SIN NUM 2014/01/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/01/29 01801429
3 2014/04/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/06/16 01844578
004 2015/10/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/12/03 02041559
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS PARA LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN (CERTIFICADOS PARA LICENCIAS DE PRIMERA VEZ, REFRENDACIONES Y RECATEGORIZACIONES), Y SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA, PSICOLOGIA, FONOAUDILOGIA, Y MEDICINA GENERAL. EXAMENES MEDICOS, PARA

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LICENCIA DE PORTE DE ARMAS, MEDICINA OCUPACIONAL, Y DEL TRABAJO, TERAPIA FISICA, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE MEDICINA DOMICILIARIA, ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN LA SOCIEDAD, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN VISUAL, EVALUACIÓN AUDITIVA Y EVALUACIÓN DE COORDINACIÓN MOTRIZ DE LAS PERSONAS Y DIRIGIR SU ACTIVIDAD COMERCIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES EXIGENCIAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO COLOMBIANO PARA TRAMITAR ANTE ESTAS LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, OFERTANDO DIVERSOS TIPOS DE SERVICIOS EN MATERIA DE EXAMENES MÉDICOS Y DE OTRA NATURALEZA, PODRÁ FORMAR CONSORCIOS, O UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL, ADEMAS PODRA REALIZAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMAR CONTRATOS CON EL ESTADO COLOMBIANO O CON GOBIERNOS EXTRANJEROS, CELEBRAR CONTRATOS DE OUTSOURCING, CONCESION, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS Y TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONLLEVEN UNA RELACIÓN COMERCIAL EN GENERAL EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS, COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVA.
CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8691 (ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO)
CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $85,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 85,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $85,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 85,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00
CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02151140 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

FIGUEROA GUZMAN CARLOS HUMBERTO C.C. 000000079704300

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS
MATRICULA NO : 02419083 DE 25 DE FEBRERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 64 C NO. 88 A 28 P 1
TELEFONO : 3004146
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : serviciointegradomedicoipssas@gmail.com

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN: SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 16 DE MARZO DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 85,143,949.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

R 69497

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001566 DE 2014

(- 6 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210311282 de 29 de Mayo de 2014, el Señor WILLIAM GUTIÉRREZ PALACIOS Representante Legal de la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02337924 del 5 de Julio de 2013 y NIT 900632040-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS identificado con el número de matrícula mercantil 02419083 del 25 de Febrero de 2014, ubicado en la calle 64 C No 88 A – 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 64 C No 88 A – 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-016 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001566 DEL DE - 6 JUN 2014 HOJA No. 4

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, es de setenta (70);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02337924 DEL 5 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900632040-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02419083 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 64 C NO 88 A – 28 PISO 1
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA (70)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SAS, identificada con el NIT 900632040-1, ubicada en la calle 64 C No 88 A – 28 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001566 DEL DE 6 JUN2014 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 6 JUN2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día nueve (09) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor WILLIAM GUTIERREZ PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.999.764 quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, del contenido de la Resolución 0001566 del 06 de junio de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SERVICIO INTEGRADO MEDICO IPS SIM SALUD ALAMOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 79999764 Bta
DIRECCION Cll 64c # 88A 28
CIUDAD Bogota
TELEFONO 3004146
FECHA 09 Junio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 6020782

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
==========

DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE

ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015
==========

CERTIFICA:
NOMBRE : TRANSPORTADORA DE LA SABANA S A S
SIGLA : TRANSABANA S A S
N.I.T. : 900638237-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02345022 DEL 24 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE OCTUBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 618,517,682
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 NO. 5 40
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSABANA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 9 NO. 5 40
MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : TRANSABANA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750777 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA DE LA SABANA S A S.

CERTIFICA:

135

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS: TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA Y PASAJEROS, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL, PAQUETEO Y MENSAJERÍA. TRANSPORTE DE EQUIPOS PETROLEROS, HERRAMIENTAS, TUBERÍAS Y MATERIALES DE TODA CLASE Y ESPECIFICACIONES. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, LÍQUIDOS Y COMBUSTIBLES, CAMA BAJA, GRÚAS, RETROEXCAVADORAS, MAQUINARIA AMARILLA, BUIDÓZERES Y TODO LO RELACIÓNADO. ALQUILER DE VOLQUETAS, PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MATERIALES PÉTREOS, DOBLE TROQUES PARA OBRAS CIVILES, ALQUILER DE TODA CLASE DA MAQUINARIA PESADA. TRANSPORTE DE ALIMENTOS REFRIGERADOS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCANCÍAS E INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ: A) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS B) REPRESENTAR EN COLOMBIA A OTRAS EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LIBERAR CARGA DE OTRAS MERCANCÍAS EN PUERTOS C) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALIZARLOS O ARRENDARLOS. D) IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA, PORTUARIA Y MINERA. E) ESTABLECER TALLERES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS. F) INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA Y GAS G) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA, DE PASAJEROS Y DEMÁS MODALIDADES DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245625 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BORDA RUBEN DARIO	C.C. 000000003212522
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ORJUELA LEON NINI YOHANA	C.C. 000000020911093

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, EXCEPTO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA ACCIONISTA UNICO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 02245626 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 431 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

R.69450.

Republica de Colombia

Ministerio de Transporte

Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9006382372
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTADORA DE LA SABANA S.A.S - TRANSABANA S.A.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Cundinamarca - TOCANCIPA
DIRECCIÓN	CALL9 No.5-40
TELÉFONO	3204009317
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3112029075 - transabana@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPESIERRASAMACA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
431	20/12/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada